BOLETIN OFICIAL
DE LA REPÚBLICA ARGENTINA

EDICION DE 48 PAGINAS — Año XL. — Núm. 11.554

DIRECCION Y ADMINISTRACION
CALLE SAN MARTIN 534
BUENOS AIRES
Unión Telefónica 31 Retiro 0824

Buenos Aires, Sábado 3 de Diciembre de 1932

CORREO ARGENTINO — FRANQUEO A PAGAR
Cuenta 181
TARIFA REDUCIDA
Concesión 908

Los documentos que se inserten en el BOLETÍN OFICIAL serán tenidos por auténticos y obligatorios, por efecto de esa publicación (Acuerdo General de Ministros de 2 de Mayo de 1893, Art. 1.º).

TARIFA

Se envía directamente por correo a cualquier punto de la República o del exterior, previo pago del importe de la subscripción.

Por los números sueltos y la subscripción, se cobrará:

Número del día	$	0.10
Número atrasado	"	0.30
Número atrasado de más de un mes	"	0.60
Subscripción mensual	"	2.30
Subscripción trimestral	"	6.50
Subscripción semestral	"	12.50
Subscripción anual	"	24.—

Las subscripciones deben renovarse dentro del mes de su vencimiento.

En la inserción de avisos se cobrará:
Por cada publicación por centímetro, considerándose 25 palabras como un centímetro, pesos 1.— moneda nacional.

Las fracciones menores de diez palabras no se computarán.

Los balances u otras publicaciones en que la distribución del aviso no sea de composición corrida. se percibirán los derechos por centímetro utilizado.

Los balances de sociedades anónimas que se publiquen en el BOLETIN OFICIAL, pagarán además de la tarifa ordinaria, el siguiente derecho adicional fijo:

Si ocupa menos de 1|4 de página, pesos 7.— moneda nacional.

De más de 1|4 de página y hasta 1|2 página pesos 12.— moneda nacional.

De más de 1|2 página y hasta 1 página, pesos 20.— moneda nacional.

Si ocupare más de una página, se cobrará en la proporción correspondiente.

MARCAS

Cada publicación por el término legal sobre marcas de fábrica, pagará la suma de pesos 20.— moneda nacional en los siguientes casos:
Solicitudes de registro de ampliación de notificaciones; de substitución y de renuncia de una marca acordada. Además se cobrará una tarifa suplementaria de pesos 1.— moneda nacional por centímetro y por columna.

Las reparticiones públicas que deseen recibir el BOLETIN OFICIAL, deben solicitarlo por conducto del Ministerio de que dependan.

Las reparticiones de la Administración Nacional, deben remitir a la Dirección del BOLETIN OFICIAL, para ser insertados en él, todos los documentos, avisos, etc., que requieran publicidad (Acuerdo del 28 de Mayo de 1901).

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Producido por el Boletín Oficial
En el día 2 de Diciembre de 1932

Por avisos varios	1.038.—
„ adicional de balances . .	96.—
„ anticipo de balances . .	25.—
„ marcas	180.—
„ adicional de marcas . .	44.—
„ suscripción	13.40
„ venta de boletines y folletos	7.20
Total	1.403.60

M. R. Garzón
Director

AL PUBLICO

Se comunica al público que en esta Administración se encuentra en venta al precio de $ 0,30 un folleto que contiene las leyes sobre los impuestos a las transacciones y réditos, como asimismo el texto de las números 11.582, 11.583 y 11.586.

El Administrador

En la Administración del Boletín Oficial se halla en venta el folleto con el Decreto del P. E. del 19 de Enero de 1932, sobre nuevos gravámenes y el Decreto Reglamentario de la Inspección de Justicia.

Se venden al precio de $ 0,20 y 0,50 m|n., respectivamente.

El Administrador

SUMARIO

Actos del Poder Ejecutivo

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

DIRECCION DE ADMINISTRACION

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PÚBLICA

Ministerio de Guerra

Ministerio de Marina

Ministerio de Agricultura

Resoluciones de Reparticiones

Ministerio de Agricultura

Ministerio de Obras Públicas

Crónica Administrativa

Ministerio de Hacienda

Licitaciones del día —

Avisos

Sociedades Anónimas—

Licitaciones—

Edictos—

Patentes y Marcas—

ACTOS DEL PODER EJECUTIVO

Ministerio de Hacienda

DIRECCION DE PERSONAL, JUBILACIONES Y PENSIONES

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932.

Expte. A-8-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Eduardo Rafael Alarcón, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios comprendiendo los prestados en los Ferrocarriles Central Argentino y Central Córdoba, cuyo cómputo procede de acuerdo con lo que dispone el artículo 50 de la Ley 10.650;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de trescientos veinticinco pesos ($ 325 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007, 31 de la 11.539 y 50 de la 10.650; y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.º del S. A. del 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos ocho pesos con setenta y cinco centavos ($ 308,75 m|n.) moneda nacional, a don Eduardo Rafael Alarcón, ex empleado del Ministerio de Agricultura.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose amortizar el cargo del artículo 48 de la Ley 10.650, con el 10 o|o del importe de la jubilación.

4.º — Oportunamente recábese de la Caja Ferroviaria, conformidad con la liquidación practicada a fojas.... — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Señor Ministro:

Corresponde aprobar la resolución de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

12726. — 2808. — Expte. 7183-A-932. — Dto. N.º 1407. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 19 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos ocho pesos con setenta y cinco centavos ($ 308,75 m|n.) moneda nacional, a don Eduardo Rafael Alarcón, ex empleado del Ministerio de Agricultura, dispuesta por decreto de fecha 1.º de junio último; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación ordinaria de oficio

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

Expte. 86-M-931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Manuel Mosquera, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta pesos (pesos 160 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley, y formulándose el cargo establecido por el artículo 30 de la Ley 11.539;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.º de la Ley 6007 y 31 de la 11.539;

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.º del S. D. del 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.º — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152 m|n.) moneda nacional, a don Manuel Mosquera, ex Peón de la Aduana de la Capital.

2.º — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.º — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio, debiéndose descontar el cargo formulado de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o mensual de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

12725. — 2809. — Expte. 7178-M-932. — Dto. N.º 1406. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 25 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y dos pesos ($ 152,— m|n.) moneda nacional, a don Manuel Mosquera, ex Peón de la Aduana de la Capital, habiendo sido declarado cesante por razones de economía, con fecha 20 de enero último; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.º — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.º — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932.

Expte. Z-6-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Enrique Zabala, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de seiscientos pesos ($ 600 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539 y 32 de la 4349; y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de quinientos setenta pesos ($ 570 m|n.) moneda nacional, a don Enrique Zabala, ex empleado del Ministerio de Agricultura.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 % del importe mensual de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

12724. — 2810. — Expte. 7203-Z-932. — Dto. N.° 1405. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 19 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de quinientos setenta pesos ($ 570 m|n.) moneda nacional, a don Enrique Zabala, ex empleado del Ministerio de Agricultura, cuya jubilación fué dispuesta por el citado Departamento con fecha 17 de junio último (fojas 29 y 33); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. —Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932.

Expte. C-181-1931. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Eduardo Eusebio Covache, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios comprendiendo los prestados en la Buenos Aires Building Society Ltda., cuyo cómputo procede de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley 11.575;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos ochenta y seis pesos con sesenta y siete centavos moneda nacional ($ 486,67 m|n.), promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja, y formulándose los cargos previos y establecidos por el artículo 18 de la Ley 11.575 a favor de la Caja Bancaria;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539, 13 de la 11.575; y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de cuatrocientos un pesos con veintidós centavos ($ 401,22 m|n.) moneda nacional, a don Eduardo Eusebio Covache, ex empleado del Ministerio de Hacienda.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose amortizar el cargo previo y el del artículo 18 de la Ley 11.575 en la forma de práctica.

4.° — Recábese oportunamente de la Caja Bancaria conformidad con la liquidación practicada a fojas... — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Señor Ministro:

En varias oportunidades en expedientes de jubilación y en ocasión de una consulta de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, esta Procuración del Tesoro ha sostenido que tratándose de servicios mixtos, la última Caja debe acordar la jubilación o pensión, de acuerdo a su ley, previo el reconocimiento de los servicios respectivos por la Caja o Cajas concurrentes, debiendo pagarla íntegramente, siendo una cuestión interna de ella misma gestionar el pago del porcentaje con que otras deban concurrir a sufragarla, correspondiendo hacerlo, de acuerdo con el artículo 22 de la Ley 11.027, sobre el promedio del sueldo mensual que el interesado hubiera percibido durante los últimos cinco años.

Debe, por lo tanto, modificarse la resolución de la Caja en el sentido que dejo expuesto.

Como sobre la cuestión, ha recaído ya un pronunciamiento del P. E., considero conveniente a fin de evitar trámites innecesarios, encarecer de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, que ajuste el procedimiento en tales casos, a las normas sentadas en el decreto aludido. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

12723. — 2811. — Dto. N.° 1404. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 28 de octubre último, acordando jubilación ordinaria a don Eduardo Eusebio Covache, ex Tenedor de Libros de la Inspección de Contabilidad de Ferrocarriles, dependiente del Ministerio de Hacienda, cuyo cargo fué provisto el 26 de octubre de 1931; de conformidad con lo resuelto en casos análogos y lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Aprobar la resolución de referencia con excepción del promedio de sueldos, el que deberá ser de cuatrocientos sesenta y dos pesos con treinta y cuatro centavos ($ 462,34 m|n.) moneda nacional, o sea el 95 o|o de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios.

Art. 2.° — La Caja de Jubilaciones y Pensiones Civiles, deberá en lo sucesivo ajustar su procedimiento a los casos ya resueltos por el Poder Ejecutivo, como lo aconseja el señor Procurador del Tesoro, en el dictamen que precede.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada Caja para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. —Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación ordinaria

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932.

Expte. P-74-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Rogelio Pongelli, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y dos (32) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de cuatrocientos pesos (pesos 400 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley y formulándose el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539;

Que las diferencias de nombre con que aparece el causante en las constancias de autos no producen confusión acerca de su identidad por lo que no se requiere rectificación alguna al respecto;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007, 31 de la 11.539 y 32 de la 4349; y

De conformidad con las constancias de autos, y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de trescientos ochenta pesos ($ 380 m|n.) moneda nacional, a don Rogelio Pongelli, ex empleado del Ministerio de Agricultura.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11.539, a razón del 3 o|o del importe mensual de la jubilación. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

12722. — 2812. — Expte. 7189-P-932. — Dto. N.° 1403. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 19 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de trescientos ochenta pesos ($ 380,— m|n.) moneda nacional, a don Rogelio Pongelli, ex empleado del Ministerio de Agricultura, cuya jubilación fué dispuesta por el Gobierno actual con fecha 17 de junio último (fojas 1); y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Boletín Oficial.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel M. de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.

Expte. 99-C-932. — Vista estas actuaciones promovidas por don Juan Cominguez, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta y un (31- años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de doscientos veintisiete pesos con noventa centavos ($ 227,90 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que en mérito de estas circunstancias el solicitante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539; y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931, y 32 de la Ley 4349,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de doscientos diez y seis pesos con cincuenta y un centavos ($ 216,51 m|n.) moneda nacional, a don Juan Cominguez, ex Mayordomo de Navegación y Puertos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado dejó el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

12721. — 2813. — Expte. 7358-C-932. — Dto. N.° 1402. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 25 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de doscientos diez y seis pesos con cincuenta y un centavos ($ 216,51 m|n.) moneda nacional, a don Juan Cominguez, ex Mayordomo de la Dirección General de Navegación y Puertos, dispuesta por el Acuerdo General de Ministros de fecha 8 de julio último; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Jubilación de oficio

Buenos Aires, Octubre 19 de 1932.

Expte. F-76-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Alberto J. Fernández, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado treinta (30) años de servicios en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de un mil cuatrocientos cuarenta y siete pesos con cincuenta centavos ($ 1.447,50 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 6007 y 31 de la 11.539 y 32 de la 4349; y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3°. del S. A. del 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de un mil trescientos setenta y cinco pesos con trece centavos ($ 1.375,13 m|n.) moneda nacional, a don Alberto J. Fernández, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta jubilación desde la fecha en que el interesado deje el servicio. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — B. Velar de Irigoyen.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

12720. — 2814. — Expte. 7185-F-932. — Dto. N.° 1401. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, a los efectos del artículo 32 de la Ley 4349, la resolución de fecha 19 de octubre ppdo., acordando jubilación ordinaria de un mil trescientos setenta y cinco pesos con trece centavos ($ 1.375,13 m|n.) moneda nacional, a don Alberto J. Fernández, empleado de las Obras Sanitarias de la Nación, dispuesta por el Ministerio de Obras Públicas con fecha 30 de septiembre último; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y Registro Nacional.

JUSTO. — Alberto Hueyo. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — Manuel A. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Antonio de Tomaso. — Manuel R. Alvarado.

Renuncia

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932.

12791. — 2815. — Expte. 7750-D-932. — Dto. N.° 548. — Vista la renuncia presentada,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acéptase la renuncia interpuesta por el Auxiliar 8.° de la Contaduría General de la Nación, don Eduardo F. Dana.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la mencionada Repartición para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Confirmando al personal de la Contaduría General de la Nación

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932.

12792. — 2816. — Expte. 7751-C-1932. — Dto. 547. — Vista la nota de la Contaduría General de la Nación, en la que propone la confirmación del personal que actualmente presta servicios, y

CONSIDERANDO:

Que el referido personal fué puesto en comisión por decreto de fecha 5 de abril ppdo., a los fines de la reorganización de los servicios de la citada Repartición;

Que, en tal virtud, corresponde la aprobación de la propuesta;

Por esto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Quedan confirmados en sus respectivos puestos los actuales empleados de la Contaduría General de la Nación declarados en comisión con fecha 5 de abril de 1932.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Boletín Oficial y vuelva a la Repartición de su procedencia para su conocimiento y demás efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

No haciendo lugar a una reconsideración

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932.

12790. — 2817. — Expte. 5412-D-932. — Dto. 546. — Vista la presentación del ex Sub-Inspector de la Inspección General de Rentas, don Juan Carlos Villanueva, en la que pide se reconsidere el decreto de fecha 27 de agosto de 1928, por el que se le exoneró de su puesto y, en consecuencia, se le reincorpore al mismo o, en su defecto, en otro; atento lo actuado; y

CONSIDERANDO:

Que el interesado, en octubre 7 de 1930 solicitó la revisión del sumario que dió origen a la medida de que nuevamente recurre, sobre lo que recayó el decreto de enero 20 de 1931, negando lo pedido;

Que, en su nueva presentación, el interesado no aporta elemento de juicio alguno que no haya sido tenido en cuenta al dictarse el decreto a que se alude precedentemente;

Que, como consecuencia de las constancias sumariales agregadas, ha quedado perfectamente dilucidada la actuación del peticionante en el asunto, de las que no pueden resultar causas que permitan cambiar el criterio que decidió la medida adoptada;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado, y vuelva a la Dirección General de Aduanas para su notificación al interesado y archivo, previa reposición de sellos.

Art. 2.° — Comuníquese, dése al Boletín Oficial, etc.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.

Expte. 49-C-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por doña Juana Castet de Cano, por sí y sus hijos menores y las señoritas Anatilde Alcira, Alicia Esther y Matilde Ercilia Cano, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Abelardo Cano, y

CONSIDERANDO:

Que con los documentos acompañados prueban las recurrentes el carácter invocado, así como el fallecimiento del causante y demás requisitos legales;

Que vencida la publicación de edictos en el Boletín Oficial ninguna otra persona se ha presentado alegando derechos a esta pensión;

Que por el expediente adjunto se comprueba que el causante fué jubilado de conformidad con las leyes vigentes por resolución de la Junta del 16 de julio de 1926 y decreto aprobatorio del P. E. del 29 del mismo mes y año;

Que de conformidad con el artículo 30 de la Ley 11.539, se ha formulado el cargo correspondiente;

Que acreditados estos extremos, corresponde sin más trámite, acordar pensión en la forma establecida por los artículos 41, 42, 43, 45, 48 y 52 de la Ley 4349, 13 y 14 de la 4870, y

De conformidad con las constancias de autos, y teniéndose presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. D. de 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

Resuelve:

1.° — Acordar, por el término de quince años, pensión de la mitad del valor de la jubilación que gozaba el causante, o sea la suma de doscientos noventa y seis pesos con diez y nueve centavos ($ 296,19 m|n.) moneda nacional, a doña Juana Castet de Cano, Anatilde Alcira, Alicia Esther, Matilde Ercilia, Rosalía Haydée, Humberto Carlos y Adolfo Enrique Cano, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Abelardo Cano.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 50 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante, debiéndose descontar el cargo del artículo 30 de la Ley 11539 en la forma establecida a fojas 83. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Excmo. señor:

Nada tengo que observar a la presente resolución. — Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932.

12789. — 2818. — Expte. 7515-C-932. — Dto. N.° 1429. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación la resolución de fecha 2 de noviembre del corriente año, acordando por el término de quince años, pensión de doscientos noventa y seis pesos con diez y nueve centavos ($ 296,19 m|n.), m|nacional, a D.ª Juana Castet de Cano, Anatilde Alcira, Alicia Esther, Matilde Ercilia, Rosalía Haydée, Herberto Carlos y Adolfo Enrique Cano, viuda e hijos legítimos del ex jubilado don Abelardo Cano; y oído el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la resolución de referencia y pase a la citada Caja para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Boletín Oficial.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Revocando resolución de la Caja que acuerda jubilación por impedirlo disposiciones en vigor.

Buenos Aires, Septiembre 26 de 1932.

Expte. L-42-1932. — Vistas estas actuaciones promovidas por don Sixto José Lastra, solicitando acogerse a los beneficios de la jubilación ordinaria, y

CONSIDERANDO:

Que por las certificaciones producidas de conformidad con las disposiciones legales, se comprueba que el recurrente ha prestado veintiséis (26) años de servicios privilegiados en la Administración Nacional;

Que el sueldo a los efectos de la jubilación es de ciento sesenta y cinco pesos con tres centavos ($ 165,03 m|n.) moneda nacional, promedio de los percibidos durante los últimos cinco años de servicios; habiendo contribuído con los descuentos de ley al fondo de la Caja;

Que estas circunstancias concurren a establecer que el peticionante está en condiciones de obtener jubilación ordinaria con arreglo a los artículos 1.° de la Ley 5143 y 31 de la 11.539; y

De conformidad con las constancias de autos y teniendo presente lo dispuesto por el artículo 3.° del S. A. del 30 de julio de 1931,

La Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles,

RESUELVE:

1.° — Acordar jubilación ordinaria con el 95 o|o del sueldo, o sea la suma de ciento cincuenta y seis pesos con setenta y ocho centavos ($ 156,78 m|n.) moneda nacional, a don Sixto José Lastra, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos.

2.° — Elevar este expediente al Poder Ejecutivo a los fines que determina el artículo 29 de la Ley 4349.

3.° — Pagar esta pensión desde la fecha del fallecimiento del causante. — Repónganse los sellos. — José D. Santillán. — M. A. de Tezanos Pinto. — M. Pereyra Iraola. — Lázaro Monteverde.

Señor Ministro:

Se trata de un caso similar al del expediente de jubilación de la señora Concepción Costa de Larrosa, en el cual recayó, con fecha octubre 22 ppdo., un pronunciamiento del P. E. — Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932. — Celso R. Rojas.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932.

12788. — 2819. — Expte. 6469-L-932. — Dto. N.° 1428. — Visto que la Junta de Administración de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, eleva para su aprobación, la resolución de fecha 26 de septiembre ppdo., acordando jubilación ordinaria de ciento cincuenta y seis pesos con setenta y ocho centavos ($ 156,78 m|n.) moneda nacional, a don Sixto José Lastra, ex empleado de la Dirección General de Correos y Telégrafos de la Nación, y

Resultando:

Que el peticionante quedó cesante por abandono de su puesto el 28 de enero de 1931, con anterioridad al 5 de diciembre de 1930;

Que el 2 de abril del corriente año, se presenta ante la Caja para gestionar su jubilación ordinaria, acreditando 25 años, 11 meses y 2 días, de servicios en la citada Repartición, tiempo suficiente para obtener derecho a la jubilación ordinaria solicitada;

Que, en ese entonces, se encontraba en vigencia el Acuerdo de 24 de septiembre de 1930, y luego, el de 22 de febrero del corriente año, que prohiben la concesión de jubilaciones ordinarias, siempre que los interesados no se hallaren imposibilitados física o intelectualmente, para continuar en el desempeño de sus funciones;

Que, por otra parte, la Dirección General de Correos y Telégrafos, informa que el presente caso, no está comprendido dentro de las disposiciones del artículo 7.° del Acuerdo General de Ministros de 14 de julio ppdo., que autoriza el trámite de las jubilaciones al personal de la misma, en virtud de que el causante egresó por cesantía y en fecha anterior al decreto referido, y

CONSIDERANDO:

Que si bien la falta cometida por el peticionante, que motivó la privación del empleo, no es causa que pueda dar origen a la pérdida de la jubilación, tampoco da derecho, ni obliga a la Superioridad, a conceder la jubilación ordinaria solicitada, puesto que en ese caso, se colocaría en mejores condiciones que aquél que llegado al término de su retiro, no pudiera obtener su jubilación por no encontrarse física o intelectualmente imposibilitado para continuar en el desempeño de su cargo;

Que, de concederse la jubilación en las condiciones del peticionante, implicaría la aceptación de un curso para infringir las disposiciones terminantes del Acuerdo General de Ministros de fecha 22 de febrero ppdo., que deja en suspenso el ejercicio del derecho de solicitar jubilaciones;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Revocar la resolución de referencia y pase a la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles para su conocimiento y demás efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etcétera.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

DIRECCIÓN DE ADMINISTRACIÓN

Reconócese los servicios prestados por el ex Auxiliar 1.° de la Administración General de Impuestos Internos, don Juan N. Solorzano.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932. 12795. — 2820. — Expte. 5092-S-932. — Dto. N.° 120. — Visto que el Auxiliar 1.° (Subinspector de 1.ª) de la Administración General de Impuestos Internos, don Juan N. Solorzano, solicita se le abonen los haberes y viático que dejó de percibir desde el 1.° al 8 de noviembre de 1930, en virtud de haber sido declarado cesante con fecha 1.° de noviembre del mismo año, atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que de las actuaciones producidas se comprueba que por parte del Auxiliar 1.°, don Juan N. Solorzano, ha existido efectiva prestación de servicios hasta el día 8 de noviembre de 1930;

Que, en consecuencia, corresponde reconocer los servicios prestados por el mencionado empleado, y por consiguiente disponer el pago de los haberes y viático respectivos;

Que no existiendo en el Presupuesto de Gastos en vigor, partida alguna para atender esos pagos, corresponde la adopción de otras medidas que tiendan a subsanar este impedimento, y para lo cual, es pertinente proceder de conformidad con lo dispuesto en el S. Acuerdo de fecha 10 de junio de 1908, remitiendo las presentes actuaciones, previa intervención de la Contaduría General, al H. Congreso de la Nación para que, en oportunidad, arbitre los fondos necesarios para su cancelación;

Por lo expuesto,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por el ex Auxiliar 1.° (Subinspector de 1.ª) de la Administración General de Impuestos Internos, don Juan N. Solorzano, durante el espacio comprendido del 1.° al 8 de noviembre de 1930, fecha en que cesó en sus funciones, y por consiguiente el pago de los haberes y viático que reclama.

Art. 2.° — La Contaduría General de la Nación, de conformidad con lo dispuesto en el S. Acuerdo de fecha 10 de junio de 1908, practicará la liquidación correspondiente.

Art. 3.° — Tómese nota en la Dirección de Administración del Ministerio de Hacienda, comuníquese, publíquese y pase a la Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Dejando sin efecto la adquisición efectuada por la señora María Misioneznik del lote N.° 18 de la manzana 66 del barrio de la Ensenada del Puerto de La Plata.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932. 12794. — 2821. — Expte. 3086-F-930. — Dto. N.° 121. — Visto la presentación del señor Joaquín Fortes, en la que solicita se transfiera a su nombre el lote N.° 18 de la manzana 66 de Ensenada del Puerto de La Plata, que fué adquirido en el remate público efectuado el día 5 de agosto de 1928 por su extinta esposa doña María Misioneznik de Fortez; atento lo actuado, y

CONSIDERANDO:

Que con la partida de casamiento corriente a fojas 6, se comprueba que el recurrente, con fecha 2 de diciembre de 1919 se unió en matrimonio con doña María Smith, hija de Abraham Smith y de Sara Mousión;

Que según acta de defunción de fojas 1, de fecha 7 de septiembre de 1929, se desprende que el recurrente era casado con la causante doña María Misioneznik, hija de Abraham Misioneznik y de Sara Smith, fallecida el día 6 de septiembre de 1929, sin haber testado, por lo que se le requirió la presentación de documentos legales que hagan fe de la personería que invoca;

Que evacuando la vista conferida, el interesado manifiesta que cuando contrajo matrimonio con la causante, lo hizo reconociéndola con el nombre con que figura en el acta respectiva, y con posterioridad, tuvo conocimiento que el apellido de la misma era el que figura en la partida de defunción y que corresponde al de su padre;

Que no siéndole posible presentar la correspondiente partida de nacimiento de su extinta esposa, en razón de que, siendo natural de Kiff-Rusia, ello le originaría gastos muy elevados para su obtención, optaba más bien por el desestimiento de la gestión interpuesta, ya que no le era posible y por igual razón, iniciar el correspondiente juicio sucesorio;

Que habiendo abonado la adquirente tan solo dos cuotas como seña y a cuenta de compra, y estando pendiente de pago más de seis cuotas, el presente caso se halla comprendido en la cláusula L, del artículo 1.° del decreto N.° 141 de fecha 22 de julio de 1927 que reglamenta la Ley N.° 10.234, y por consiguiente, corresponde dejar sin efecto la adquisición efectuada por la causante señora María Misioneznik del lote N.° 18 de la manzana 66 de Ensenada del Puerto de La Plata;

Por lo expuesto y de conformidad con lo dictaminado por el señor Procurador del Tesoro,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase sin efecto la adquisición efectuada por la señora María Misioneznik, del lote N.° 18 de la manzana 66 del Barrio de la Ensenada del Puerto de La Plata, y en consecuencia, procédase de conformidad con lo dispuesto en el inciso L, artículo 1.° del decreto N.° 141 de fecha 22 de julio de 1927 reglamentario de la Ley N.° 10.234.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc., y pase a la Aduana de La Plata a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

DIRECCIÓN DE ADUANAS Y PUERTOS

Dirección General de Aduanas. — Ampliando plazo, para devolución de los boletines de expedición de encomiendas internacionales.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932. 12796. — 2822. — Expte. 6062-I-931. — Dto. N.° 160. — Visto que la Dirección General de Aduanas hace notar la conveniencia de ampliar el plazo a que se refiere el artículo 1.°, inciso A, del decreto de octubre 16 de 1913, para la devolución al Correo de los boletines de expedición de las encomiendas postales internacionales, no retiradas o rehusadas por los destinatarios, y

CONSIDERANDO:

Que el término de 15 días fijado por el decreto mencionado, está en relación con el plazo establecido por los Convenios internacionales para la devolución a origen de las encomiendas no entregadas;

Que, ello no obstante, como lo manifiesta la Dirección General de Correos y Telégrafos, y tratándose de casos de excepción que puedan justificarse, no había inconveniente en que las Aduanas retengan la documentación en causa hasta un plazo máximo de 25 días,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase a veinticinco días el plazo fijado por decreto de octubre 16 de 1913, para la devolución de los boletines de expedición al Correo, en los casos de encomiendas no retiradas o rehusadas por los destinatarios.

Art. 2.° — Queda vigente en lo demás el citado decreto, debiendo regir para todas las Aduanas habilitadas para la recepción y entrega de encomiendas postales internacionales.

Art. 3.° — Comuníquese y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Tide Water Oil Export. Corporation. — Dejando sin efecto habilitación en Puerto Galvan y declarando cesante dos empleados.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932. 12797. — 2823. — Expte. 7009-T-932. — Dto. N.° 161. — Vista la presentación de la Tide Water Oil Export. Corporation, en la que pide se deje sin efecto la habilitación de la planta de almacenamiento para inflamables a granel y envasados que posee en Puerto Galván, jurisdicción de la Aduana de Bahía Blanca, acordada por decreto de fecha mayo 15 de 1931; y resultando de los informes producidos que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Déjase sin efecto el decreto N.° 80 de fecha 15 de mayo de 1931, en la parte que habilitaba la planta de almacenamiento para inflamables a granel y envasados, que la Tide Water Oil Export Corporation, posee en Puerto Galván, jurisdicción de la Aduana de Bahía Blanca.

Art. 2.° — Declárase cesantes al Auxiliar 4.°, don Juan Romano y al Ayudante 1.°, don Guillermo J. Stanton, que fiscalizaban las operaciones que se realizaban por dichas instalaciones.

Art. 3.° — Comuníquese, tome nota la Dirección de Personal y pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Vitelli Abraham. — Confirmando resolución ministerial

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932. 12798. — 2824. — Expte. 6816-V-932. — Dto. N.° 162. — Vista la presentación del señor Abraham Vitelli, en la que solicita se confirme por el Poder Ejecutivo la resolución de fecha septiembre 8 del corriente año, que no hace lugar a la devolución de los derechos de importación correspondientes a papel que se exportó envolviendo manteca, introducido a plazo por despacho de directo N.° 025.117 del año 1929; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha septiembre 8 ppdo. (R. V. N.° 936), recaída en el expediente N.° 3404-V-932.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Frigorífico Anglo, S. A. — Confirmando resolución ministerial

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932. 12799. — 2825. — Expte. 6975-F-932. — D. N.° 163. — Vista la presentación del Frigorífico Anglo S. A., en la que pide se confirme por el P. E. la resolución de fecha noviembre 2 de 1931, que no hace lugar a la devolución de los derechos de importación correspondientes a cajones de madera para envase de manteca, introducidos a plaza por despacho de directo N.° 009.773 del año 1930, los que según se manifiesta, fueron exportados envasando manteca; y resultando de lo actuado que no existe inconveniente en acceder a lo pedido,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase la resolución del Ministerio de Hacienda de fecha noviembre 2 de 1931 (R. V. N.° 1570), recaída en el expediente número 7632-F-1930.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Aduanas a sus efectos.

JUSTO
ALBERTO HUEYO

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

DIRECCIÓN DE JUSTICIA

Sociedad Filantrópica "Johannisloge Teutonia". — Aprobando reformas de estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. 12.683. — 673. — F. 27. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los Estatutos de la asociación "Sociedad Filantrópica Johannisloge Teutonia" y el dictamen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y que, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la recurrente, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas treinta y ocho (38), con las modificaciones de fojas cuarenta y tres (43), las reformas introducidas en los estatutos de la asociación Sociedad Filantrópica "Johannisloge Teutonia", por la asamblea realizada el 27 de Mayo de 1931, según testimonio del acta corriente de fs. treinta y cuatro (34) a treinta y cinco (35).

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Sociedad Comercial J. M. Rosa e hijos Limitada. — Se deroga el decreto que autorizó su funcionamiento.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. 12.685. — 674. — R. 27. — Vistos: atento que los accionistas de la sociedad anónima "Sociedad Comercial J. M. Rosa e Hijos Limitada", en asamblea debidamente celebrada el 29 de Febrero último, han resuelto la disolución y liquidación de la misma, de acuerdo a lo establecido en el inciso 4.° del Art. 370 del Código de Comercio; y de conformidad con el precedente dictamen de la Inspección General de Justicia,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Derógase el decreto de fecha 8 de Junio de 1921, por el que se autorizó el funcionamiento de la mencionada sociedad anónima, constituída en esta Capital el 1.° de Diciembre de 1920.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Inspección General de Justicia. —Nombrando personal

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

12.785. — 675. — H. 209. — Visto el decreto de fecha 5 del corriente que dispone la apertura de una cuenta especial denominada "Inspección y Contralor de las Sociedades de Capitalización" y la imputación a la misma del sueldo del personal necesario para el funcionamiento de la oficina encargada de esa función,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase para la oficina de Inspección y Contralor de las Sociedades de Capitalización que dependerá de la Inspección General de Justicia: Auxiliar Principal al señor Manuel Adolfo Agote; Auxiliares Octavos a los señores Mariano Marcó y Remigio Balmaceda; Ayudante Segundo al señor Germán Barthaburu, y Ayudante Quinto al señor Marcelino Pascuzzi.

Art. 2.° — Publíquese, anótese, comuníquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Asociación "Ateneo Ibero Americano". — Se aprueban reformas de estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932.

12.781. — 676. — A. 49. — Vistos: el pedido de aprobación de las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Ateneo Ibero Americano" y el dictámen favorable de la Inspección General de Justicia; atento que esas reformas fueron sancionadas en asamblea debidamente celebrada y se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase, en la forma de fojas treinta y nueve (39) a cuarenta y dos y vuelta (42 y vta.), las reformas introducidas en los estatutos de la asociación "Ateneo Ibero Americano", por la asamblea realizada el 29 de Agosto de 1932, según testimonio del acta corriente de fs. treinta y siete (37) a treinta y ocho (38).

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Sociedad Anónima Inmobiliaria y Agrícola Ceres. — Se autoriza su funcionamiento.

12.782. — 677. — I. 41. — Vistos: el pedido de autorización para el funcionamiento de la Sociedad Anónima Inmobiliaria y Agrícola Ceres, y el dictámen favorable de la Inspección General de Justicia: atento que, en la constitución de la recurrente, se han cumplido los requisitos que exige el Art. 318 del Código de Comercio; y que sus estatutos, con las modificaciones aconsejadas por la Inspección General y aceptadas por la sociedad, se ajustan a los preceptos legales y reglamentarios en vigor,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase para funcionar como sociedad anónima, previo cumplimiento del Art. 319 del Código citado en los plazos del Art. 21 del decreto reglamentario de la Inspección General de Justicia, a la "Sociedad Anónima Inmobiliaria y Agrícola Ceres", constituída en esta Capital el 1.° de Septiembre de 1932: y apruébase sus estatutos de fs. una (1) a seis (6), con las modificaciones de fs. veinte (20) a veintidós (22) y veintiséis (26).

Art. 2.° — Publíquese, anótese, dése al Registro Nacional, repóngase el sellado, otórguese testimonio y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Registro de Contratos Públicos N.° 1 de Guatraché (Pampa). — Designando adscripto.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932.

12.784. — 678. — R. 129. — Vistos: atento la información que antecede y de conformidad con lo dispuesto por los arts. 179 y 180 de la ley N.° 1893,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Desígnase adscripto al Registro de Contratos Públicos N.° 1 de Guatraché (Pampa), que regentea el Escribano Sr. Mariano Requena, al Escribano Nacional Sr. Alejandro Ramón Ruiz.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese, dése al Registro Nacional, repónganse las fojas y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Juzgado de Paz y Oficina de Registro Civil de Lamarque (Isla Choele-Choel) Río Negro. — Confirmando por nuevo período al Juez titular.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932.

12.810. — 679. — G. 759. — Vista la presentación de vecinos de Isla Choele Choel, en la que solicitan la reelección del Juez de Paz titular de la localidad y lo informado por la Gobernación de Río Negro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase, por un nuevo período legal a contarse del 20 de Diciembre próximo, en el cargo de Juez de Paz y Encargado del Registro Civil titular, de Lamarque (Isla Choele Choel), Territorio Nacional de Río Negro, al señor Luis Barrios.

Art. 2.° — Publíquese, comuníquese, anótese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

DIRECCIÓN DE INSTRUCCIÓN PUBLICA

Escuela Normal de Río Cuarto. — Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1932.

12.434. — 945. — A fin de proveer las horas de ciencias y letras vacantes en la Escuela Normal de Río Cuarto (Córdoba).

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase profesora de Ciencias y Letras, cuatro horas semanales, en la Escuela Normal de Río Cuarto (Córdoba), vacantes, a la señorita Paulina Falchi.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Maestros de San Luis. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1932.

12.435. — 946. — 2.ª 23. — Visto lo solicitado precedentemente y atento la información producida.

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Maestros de San Luis, por la señorita Felisa María Zavala Rodríguez, en dos horas de ciencias y letras, desde el 1.° de Abril hasta el 6 de Julio últimos, debiendo imputarse sus haberes al inciso 318, ítem 1, partida 16 del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional de Quilmes. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1932.

12.436. — 947. — 1.ª 7. — Vistas las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios interinos que vienen prestando en horas vacantes, en el Colegio Nacional de Quilmes, los siguientes profesores, a contar del 1.° de Abril del corriente año: María P. de Collet y María de las Nieves Meza, en dos horas semanales de idiomas extranjeros, cada una; Sara J. Cichero y Excelsa García Arrieta, en dos horas semanales de educación física y estética, cada una.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional N.° 2 de Rosario. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1932.

12.437. — 948. — 1.ª 41. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por el señor Francisco N. Gallo como Ayudante de Gabinete del Colegio Nacional N.° 2 de Rosario, desde el 9 de Septiembre de 1931 hasta el 31 de Diciembre del mismo; y desde el 1.° de Abril hasta el 13 de Julio del año en curso, en reemplazo del señor Salomón Chichilnisky que fué separado del cargo, debiendo ser remunerado en los servicios que prestó durante el corriente año con el sueldo del ex titular y solicitarse del H. Congreso los fondos respectivos para abonar los que prestó en el año 1931.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Profesional de San Fernando. — Nombrando maestra de taller

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1932.

12.438. — 949. — D. S. 949. — A fin de proveer el cargo vacante en la Escuela Profesional de San Fernando (Buenos Aires),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Maestra de Taller en la Escuela Profesional de San Fernando (Buenos Aires), a la señorita María Rosa Burone Risso, en reemplazo de la señorita Rosa López Camelo, que falleció.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela de Comercio y Manualidades de San Martín. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1932.

12.439. — 950. — 2.ª 33. — Vista la precedente nota de la Dirección de la Escuela de Comercio y Manualidades de San Martín solicitando aprobación de servicios; atento que de las informaciones producidas se desprende la prestación de los mismos, y teniendo en cuenta lo dictaminado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la referida Escuela por la señora Lily S. de Hirthe y Tredemann, como profesora de inglés, un cargo, con la remuneración mensual de ciento noventa pesos ($ 190.00 m|n.) desde el 16 de Junio hasta el 20 de Septiembre del corriente año; y por la señorita Jacinta Jentel, en un cargo análogo, con la remuneración mensual de ciento veinte pesos ($ 120.00 m|n.) desde el 13 de julio hasta el 20 de Septiembre últimos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Declarando cesante al profesor de la Escuela de Comercio N.° 3 (6 horas) por incompatibilidad.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932.

12.440. — 951. — A. 540. — Resultando de las precedentes actuaciones que el señor Jaime Arrambide se encuentra comprendido en las prohibiciones del decreto de fecha 23 de Marzo último, sobre incompatibilidades, por excederse en la acumulación de cátedras del máximum autorizado por el artículo 7.° del referido decreto, en virtud de que es titular de: dos cátedras de francés en el Colegio Nacional de Buenos Aires; dos cátedras de idiomas extranjeros en el Colegio similar de La Plata y seis horas igual categoría en la Escuela de Comercio N.° 3 "Oeste"; atento que con fecha 8 de Agosto último se le confirió la opción correspondiente no habiendo dado cumplimiento a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante, por las razones expresadas, al señor Jaime Arrambide, en seis horas de idiomas extranjeros de que es titular en la Escuela de Comercio N.° 3 de la Capital.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a despacho.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Profesional N.° 1 de Mujeres.— Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

12.520. — 952. — 2.ª 30. — Resultando de las precedentes actuaciones que la señora Agustina Larraz de Castiglioni y señorita Clotilde Fernández Alonso, han prestádo los servicios cuya aprobación solicitan, y atento lo dictaminado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por la señora Agustina Larraz de Castiglioni y señorita Clotilde Fernández Alonso, en dos horas de educación física y estética, cada una, en la Escuela Profesional de Mujeres N.° 1 de la Capital, desde el 1.° de Abril hasta el 1.° de Octubre del corriente año, debiendo imputarse sus haberes al Inciso 318, Item 1, Partida 16, anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional de Bragado. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

12.667. — 953. — 1.ª 67. — Vistas las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por el Sr. Nicolás R. Luisi, en dos horas semanales de ciencias y letras, desde el 12 de Julio hasta el 27 de Octubre del corriente año, vacantes en el Colegio Nacional de Bragado por fallecimiento del profesor José T. Bravo, debiendo ser remunerado con el sueldo del ex titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Instituto Segunda Enseñanza, General Sarmiento. — Ampliación de incorporación.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

12.668. — 954. — E. 34. — Visto el pedido de ampliación de incorporación que antecede como asimismo lo informado al respecto por la Inspección General de Enseñanza Secundaria, Normal y Especial,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Amplíase hasta el cuarto año de estudios del Colegio Nacional de San Isidro la incorporación de que actualmente disfruta el Instituto de "Segunda Enseñanza", de General Sarmiento (Bs. As.), a contar del 1.° de Abril del corriente año.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional; pase a los efectos correspondientes a la citada Inspección General y fecho vuelva para su archivo.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Superior de Instrucción Primaria de San Isidro. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

12.669. — 955. — 2.ª 8. — Visto este expediente y atento la información producida,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Superior de Instrucción Primaria de San Isidro (Catamarca) por la ayudante principal (Secretaria), señora Maciovia Andrada de Martínez, como Directora, cargo que se encontraba vacante, desde el 1.° de Abril hasta el 16 de Julio últimos, debiendo la señora de Martínez ser remunerada con la diferencia de sueldos entre los expresados cargos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Institución Argentina de Ciegos. — Nombrando Miembros en la misma.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

12.670. — 956. — 2.ª 95. — Vista la nota que antecede de la Institución Argentina de Ciegos en la que comunica que de acuerdo con lo establecido en el Reglamento pertinente han terminado sus mandatos las señoras Dolores Anchorena de Elortondo, Concepción Unzué de Casares, Josefina Vedoya de Ocampo, Inés Dorrego de Unzué, Mercedes Bullrich de Casares y los señores Dr. Manuel Augusto Montes de Oca, Dr. J. Honorio Silgueira, Dr. Gregorio Aráoz Alfaro e Ing. Ernesto Gramondo, miembros de dicha institución, como asimismo que es necesaria la designación de uno más en reemplazo del señor Luis E. Zuberbühler, que falleció,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Miembros de la Institución Argentina de Ciegos, por el período reglamentario de cuatro años, a las señoras Dolores Anchorena de Elortondo, Concepción Unzué de Casares, Josefina Vedoya de Ocampo, Inés Dorrego de Unzué, Mercedes Bullrich de Casares, y a los señores Dr. Manuel Augusto Montes de Oca, Dr. J. Honorio Silgueira, Dr. Gregorio Aráoz Alfaro, Dr. Emilio Cárdenas y Dr. Cosme Massini Ezcurra.

Art. 2.° — Nómbrase Miembro de la Institución Argentina de Ciegos por el término de dos años, en reemplazo del señor Luis E. Zuberbühler, que falleció, al Dr. Mario Belgrano.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela de Minas e Industrial de San Juan. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

12.671. — 957. — 2.ª 13. — Resultando de las precedentes actuaciones que el señor Segundo Atampiz, viene prestando servicios desde el 1.° de Marzo último en un cargo de maestro auxiliar de taller en la Escuela de Minas e Industrial de San Juan; atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza, y a fin de regularizar dicha situación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios que viene prestando el señor Segundo Atampiz, en un cargo de maestro auxiliar de taller en la Escuela de Minas e Industrial de San Juan, desde el 1.° de Marzo último, en lugar del señor Carlos Rambaud, que fué declarado cesante.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Profesional de Mujeres "Paula Albarracín de Sarmiento". — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

12.672. — 958. — 2.ª 13. — Resultando de las precedentes actuaciones que la señora Carmen S. de Pandolfini, ha prestado servicios como profesora de educación física y estética, ocho horas semanales, en la Escuela Profesional de Mujeres "Paula Albarracín de Sarmiento", no obstante haber sido suprimidas en el Presupuesto para el corriente año las referidas horas; atento lo dictaminado por la Inspección General de Enseñanza, y a fin de regularizar dicha situación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por la señora Carmen S. de Pandolfini, como profesora de educación física y estética, ocho horas semanales, en la Escuela Profesional de Mujeres "Paula Albarracín de Sarmiento" de la Capital, desde el 1.° de Abril último hasta el 10 del corriente, debiendo imputarse sus haberes al Inciso 318, Item 1, Partida 16, Anexo E. del Presupuesto vigente.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Biblioteca Nacional. — Pago de haberes

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

12.766. — 959. — M. 742. — Vista la precedente nota del señor Bruno Marini, solicitando pago de haberes por los trabajos de carpintería realizados desde el 9 de Junio hasta el 31 de Agosto del año 1931 en la Biblioteca Nacional, por encargo del ex Director Dr. Carlos F. Melo, y teniendo en cuenta las informaciones producidas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase de legítimo abono, por las razones expresadas, la suma de trescientos ochenta pesos (pesos 380.00 m/n.) al señor Bruno Marini, debiendo solicitarse oportunamente del H. Congreso de la Nación los fondos necesarios para el pago de dichos haberes.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional de Santa Fe. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932.

12.803. — 960. — 1.ª 64. — Vistas las constancias del presente expediente,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por la Srta. Eulalia Márquez, en cuatro horas semanales de Ciencias y Letras, vacantes en el Colegio Nacional de Santa Fe, desde el 23 de Mayo hasta el 27 de Agosto últimos, fecha en que fué nombrada titular de dichas horas.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Colegio Nacional de Junín. —Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932.

12.804. — 961. — 1.ª 39. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados por el Sr. Eduardo Larrory, como ayudante de educación física y estética del Colegio Nacional del Junín, desde el 1.° de Octubre hasta el 31 de Diciembre de 1931 y desde el 1.° de Abril al 13 de Mayo del año en curso, debiendo imputarse los haberes correspondientes a este año al Inc. 219, Item 1, Partida 16 Anexo E. del Presupuesto en vigor, y solicitarse del H. Congreso los fondos para el pago de los servicios que prestó en 1931.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Mercedes (Corrientes). — Nombramiento

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932.

12.805. — 962. — A fin de proveer en la Escuela Normal de Mercedes (Corrientes) el cargo de ayudante de gabinete, que se encuentra vacante,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase ayudante de gabinete en la Escuela Normal de Mercedes (Corrientes), a la señora Isabel Mouro y de Brandt.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Esquina. — Restitución

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932.

12.806. — 963. — B. 79. — Visto que la señora María del Pilar Bonáz de César era titular, desde el año 1914, del cargo de Maestra de Grado en la Escuela Normal de Esquina (Corrientes) en el que cesó el 21 de Agosto de 1931 al ser designada profesora de Ciencias y Letras, seis horas semanales, en el referido establecimiento, tarea en la que también cesó por decreto de fecha 7 de Septiembre último, por el cual se restituyó en esas horas a la señora Juana Raquel Bianchi de Borzani, considerando que es equitativo retrotraerla a una situación análoga a la que tenía y teniendo en cuenta que en la misma Escuela existen diez horas de Ciencias y Letras vacantes,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase, con carácter de reintegro, profesora de Ciencias y Letras, diez horas semanales, en la Escuela Normal de Esquina (Corrientes), a la señora María del Pilar Bonáz de César.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Adaptación Regional de Jachal. — Reconocimiento de servicios.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932.

12.807. — 964. — 2.ª 12. — Visto este expediente y resultando de la información producida que la profesora de labores y economía doméstica de la Escuela Normal de Adaptación Regional de Jachal, señorita Ramona Díaz Carrizo, al vencérsele el 30 de Abril último la licencia que se le acordara, no volvió a tomar posesión de su cargo y que al reorganizarse posteriormente el expresado establecimiento, la citada docente no fué incluída entre el personal del mismo y teniendo en cuenta que dichas tareas fueron desempeñadas por la señora Leonor P. de Navarro,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Adaptación Regional de Jachal, por la señora Leonor P. de Navarro, como profesora de labores y economía doméstica, en reemplazo de la señorita Ramona Díaz Carrizo, desde el 1.° de Abril hasta el 31 de Julio últimos, debiendo la señora de Navarro ser remunerada con el sueldo que hubiera correspondido a la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Normal de Bahía Blanca. — Reconocimiento de servicios

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932.

12.808. — 965. — 2.ª 68. — Visto este expediente y de acuerdo con lo informado por la Inspección General de Enseñanza,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese los servicios prestados en la Escuela Normal de Bahía Blanca por la señorita C. Isabel Luna, en cinco horas de educación física y estética, desde el 13 de Abril hasta el 6 de Julio últimos, en reemplazo de la profesora señora Agustina F. de Jonas que falleció, debiendo la señorita Luna ser remunerada con el sueldo que hubiera correspondido a la titular.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Escuela Industrial Otto Krause. — Declarando cesante al profesor de Ciencias y Letras seis horas, señor Cock, por incompatibilidad.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932.

12.809. — 966. — C. 585. — Resultando de las precedentes actuaciones que el señor Guillermo E. Cock, se encuentra comprendido dentro de los términos del decreto de 23 de Marzo del corriente año, sobre incompatibilidades por ser Jubilado Nacional y desempeñar además el cargo de profesor de Ciencias y Letras, seis horas semanales, en la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause"; una cátedra en el Colegio Nacional de Buenos Aires, y una cátedra en la Facultad de Ciencias Exactas, Físicas y Naturales, dependiente de la Universidad Nacional de Buenos Aires; acumulando en consecuencia más cargos que los que autoriza el artículo 4.° del referido decreto; atento que por resoluciones de 8 y 29 de Junio últimos se le conminó a la opción correspondiente no habiendo dado cumplimiento a la misma,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante, por las razones expresadas al señor Guillermo E. Cock, en seis horas de Ciencias y Letras de que es titular en la Escuela Industrial de la Nación "Otto Krause".

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, dése al Registro Nacional y vuelva a despacho.

JUSTO
MANUEL DE IRIONDO

Ministerio de Guerra

Reglamentación de la Ley N.° 11.471. — Se crea una Comisión a los fines de su revisión.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932.

12.104. — 3.738. — Vistos los adjuntos expedientes, y

Considerando:

Que es indispensable adoptar un criterio uniforme para la aplicación de la Ley 11.471, y especialmente en la parte relativa al cumplimiento del artículo 8.°, inciso b) de la Reglamentación de la misma;

Que ello permitirá resolver la situación creada a un considerable número de costureras del Estado;

Por ello,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Créase una Comisión presidida por el Señor Auditor General de Guerra y Marina, e integrada por dos delegados de cada uno de los Ministerios de Guerra y Marina, un delegado del Ministerio del Interior y un delegado del Ministerio de Hacienda (Contador Fiscal de la Contaduría General de la Nación), a los fines de la revisión de la Reglamentación de la Ley 11.471.

Art. 2.° — Los distintos Departamentos de Estado mencionados en el artículo anterior, designarán dentro de los ocho días de la fecha de este decreto, sus respectivos delegados, y lo comunicarán al Ministerio de Guerra.

Art. 3.° — Dicha Comisión elevará dentro de los 60 días de la fecha del presente decreto, un nuevo proyecto de reglamentación de la citada Ley.

Art. 4.° — Los respectivos Ministerios facilitarán todos los antecedentes que les sean requeridos para las tareas de la Comisión.

Art. 5.° — El presente decreto será refrendado por los Señores Ministros del Interior, Hacienda, Guerra y Marina.

Art. 6.° — Comuníquese, dése al Registro Nacional y publíquese en el Boletín Militar y Orden General de la Armada. JUSTO. — **Leopoldo Melo. — Alberto Hueyo. — Manuel A. Rodríguez. — P. S. Casal.**

Reglamento de los Tribunales de Honor (R. R. M. 70). — Se agregan nuevas causas en las que deberán entender los Tribunales de Honor, además de las ya establecidas en el N.° 40.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

12.678. — 3738. — Siendo necesario complementar las disposiciones legales y reglamentarias en vigor, relacionadas con el respeto que los militares en retiro deben guardar a los Poderes Públicos y a las autoridades militares; con el propósito de afianzarlo y robustecer los principios de disciplina a que se hallan sometidos todos los miembros del Ejército, y en salvaguarda de los mismos oficiales retirados y del prestigio del uniforme y título del grado que llevan, y

Considerando:

Que en virtud de lo prescripto en los artículos 14 y 23 de la Ley N.° 9675 (R. L. M. 4), el retirado conserva su estado militar, hallándose en una de las diversas situaciones de revista en que pueden encontrarse los militares;

Que la persistencia del estado militar impone a los retirados el cumplimiento de los deberes y les concede los derechos que el mismo importa, sin otra excepción o limitación que las expresamente establecidas por las leyes;

Que de las obligaciones inherentes, indicadas en el artículo 38 de la Ley antes citada, debe inferirse que para los retirados que no vistan uniforme ni desempeñan ningún puesto dependiente del Ministerio de Guerra, si bien está excluída la sujeción a la jurisdicción militar, ello no importa eximirlos de las responsabilidades que puedan derivarse de su conducta, cuando ésta no concuerde con las normas invariables que impone la propiedad del grado que invisten y el uso de las denominaciones jerárquicas;

Que el "decoro de la jerarquía" impone a todo soldado circunspección, gravedad, recato y estimación de sí mismo: que el honor militar exige ejercer los derechos que las leyes acuerdan guardando siempre a los miembros del Ejército y a los representantes de los Poderes Públicos, las consideraciones que se les deben por las funciones que desempeñan, consideraciones que no son voluntarias sino estrictamente obligatorias para quienes siguen perteneciendo al Ejército y que si bien no coartan la crítica o la propaganda política que realicen los retirados, exige que éstos la encuadren en normas dignas, impuestas por la cultura social y la propia educación, y que excluyen por consiguiente, el uso de medios incorrectos y todo juicio o expresión que pueda resultar ofensivo para la dignidad personal o del cargo;

Que el hombre que abraza la carrera de las armas, sabe que escoge una profesión que le impone, para con la sociedad y el Estado, deberes que perdurarán toda su vida y que cualquier actitud que implique transformarlo en agente de disolución o desorden, contraría aquellos deberes y menoscaba la dignidad de su condición de militar;

Que la facultad que asiste a los militares retirados para el ejercicio de sus derechos políticos, impone no utilizar su condición de tales, ni usar en la propaganda o actividad indicada, el uniforme ni el título del grado, pues haciéndolo no sólo se contrariaría el espíritu de las leyes, sino que se perjudicaría al Ejército, al hacer aparecer a los militares en actividad como participando en actos que a éstos les son vedados por las leyes y reglamentos militares, pues tanto en el país como en el extranjero no es fácil hacer la distinción de si se trata de oficiales en actividad o en retiro;

Que toda medida tendiente a evitar suposiciones fundadas que afecten la conducta de los militares retirados, concurrirá a conservar el prestigio de los mismos, quiénes tienen derecho a la consideración del Estado y de sus conciudadanos y a que las autoridades del Ejército impidan que la inconducta de algunos llegue a menoscabar el buen nombre de todos, tanto más, cuanto la mayoría de los retirados pueden estar llamados a desempeñar funciones en actividad con todos los derechos inherentes a éstos;

Que, de conformidad con lo prescripto en el artículo 51 de la Ley N.° 9675, toda infracción en el sentido indicado cometida por retirados con derecho al uso del uniforme y al título del grado, es de incumbencia de los Tribunales de Honor, Reglamento de los Tribunales de Honor (R. R. M. 70).

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Agréguese entre las causas en que deben entender los Tribunales de Honor (N.° 40 del Reglamento de los Tribunales de Honor, R. R. M. 70), las siguientes:

a) Los oficiales retirados, no guardar la consideración debida a los representantes de los Poderes Públicos o a los miembros del Ejército, ya sea por medio de la prensa u otra forma de publicidad o de viva voz en reuniones públicas.

b) Hacer los oficiales retirados, propaganda en cualquier sentido susceptible de afectar la disciplina, entre los militares en actividad, unidades o reparticiones militares.

c) Utilizar los oficiales retirados, el título del grado en cuestiones relacionadas con actividades políticas.

d) Prestarse a publicaciones gráficas en posiciones o situaciones que afecten el prestigio del Ejército.

Art. 2.° — El Director General del Personal, en la Capital Federal y los Presidentes de los Tribunales de Honor Regionales en las restantes Divisiones, comunicarán al Ministerio de Guerra, por nota, cuando tengan conocimiento que oficiales en situación de retiro hayan cometido faltas de las que el Reglamento de los Tribunales de Honor (R. R. M. 70) prevé, a fin de habilitar a aquél el ejercicio de la facultad que le otorga el apartado f) del N.° 39 del mencionado Reglamento. Esta prescripción no altera lo estatuído en el N.° 45 del mismo.

Art. 3.° — Agréguese a la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c), lo siguiente:

"Los oficiales retirados que habiendo sido privados del uso del uniforme y título del grado, infrigieran dichas prohibiciones, serán sometidos a juicio ante las autoridades que corresponda, de conformidad con lo prescripto en el artículo 812 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2)".

Art. 4.° — Sin perjuicio de lo establecido en el presente Decreto, el Ministerio de Guerra adoptará las medidas que corresponda para que los agentes fiscales promuevan el enjuiciamiento de los militares retirados, ya estén en Sección Reserva o en Retiro Absoluto, incursos en incitación al delito o que cometan desacato, sin perjuicio de someter el caso al pronunciamiento del Tribunal de Honor correspondiente.

Art. 5.° — Por el Ministerio de Guerra se harán las correcciones que correspondan a los reglamentos citados, formulándose las respectivas hojas rectificativas.

Art. 6.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 2.ª Parte, y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Nombramientos

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

12.571. — 3740

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase:

Jefe del Distrito Militar N.° 20 (Chascomús), al Mayor D. Ataliva F. Devoto Acosta, del R. 2.

Jefe del I. Batallón del Regimiento N.° 2 de Infantería "General Balcarce", al Mayor D. Emilio Sigwald, del D. M. 20.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pase

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1932.

3741. — 12.573. — Vista la solicitud que antecede, expediente R. N.° 19.111|932, (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a continuar sus servicios, a la Dirección General del Personal, el Mayor D. Crispulo Ripoll, del A. 2.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y agréguese al legajo personal del causante.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pase

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1932.

3.742. — 12.572. — Vista la solicitud que antecede, expediente reservado F. 2165|932 (D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Pase a revistar en Disponibilidad, de acuerdo con lo determinado por el inciso 2.° del artículo 31 de la Ley de Cuadros y Ascensos N.° 9675 (R. L. M. 4), por el término de cinco meses y veinte días, y con anterioridad al 19 de Agosto del corriente año, el Cirujano de División, Doctor Manuel E. Fontana, Jefe de la Sección Sanidad de la 4.ª División de Ejército.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Denegando un pedido de reincorporación

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

3.743. — 12.626. — Visto el presente expediente G. N.° 2557|932 (Rdo., D. G. P.), (G. N.° 1258|932, IV División, D. G. P.), iniciado por el ex-Teniente D. Isidoro Grun, por el que solicita su reincorporación al Ejército, por considerarse comprendido en los beneficios de la Ley de Amnistía N.° 11.626.

Atento a lo informado por el Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Art. 1.° — No ha lugar a lo solicitado, por no corresponder.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Honorable Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Denegando un pedido de reincorporación

Buenos Aires, 16 de Noviembre de 1932.

3.744. — 12.627. — Visto el presente expediente C. N.° 2524|932 (Rdo., D. G. P.), (C. N.° 1512|932, IV División, D. G. P.), iniciado por el ex Oficial de Administración de 4.ª "en comisión", D. Alejandro Caffoz, por el que solicita su reincorporación al Ejército, por considerarse comprendido en los beneficios de la Ley de Amnistía N.° 11.626.

Atento a lo informado por el Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado, por no corresponder.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Honorable Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Denegando un pedido de reincorporación

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

3.745. — 12.625. — Visto el presente expediente C. N.° 2483|932 (Rdo., D. G. P.), (Z. N.° 1495|932, IV División, D. G. P.), iniciado por el ex Oficial de Administración de 4.ª "en comisión", D. Constantino M. Couceyro Rodríguez, por el que solicita su reincorparación al Ejército, por considerarse comprendido en los beneficios de la Ley de Amnistía N.° 11.626.

Atento a lo informado por el Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado, por no corresponder.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Honorable Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Cesantía

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

3.746. — 12.574. — Visto el presente expediente (letra C. N.° 17.364|32, D. G. P.), los informes producidos, y encontrándose el causante comprendido en el inciso 1.° del N.° 34 bis, del Reglamento para el nombramiento, ascenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra (R. R. M. 61, II Edición),

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante:

En la Dirección General de Aeronáutica: (inciso 11, ítem 1), al Ayudante 1.°, Encargado Mesa Cargo Talleres, Carlos Calle, C. 1902, M. 3.192.809, D. M. N.° 51, con anterioridad al 27 de Septiembre del corriente año.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

12.623. — 6.747. — Visto el presente expediente, A. N.° 11.187|932 (D. G. P.), la información sumaria, lo informado por la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, y lo dictaminado por el Señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro temporario, por inutilidad, con anterioridad del 18 de Enero del corriente año, al ex soldado conscripto Ideal Antonelli (Clase 1911, D. M. N.° 18, Matrícula 1.011.363), del Batallón de Arsenales, de acuerdo con lo prescripto en el artículo 16, Capítulo V, Título III de la Ley 4707, con goce del (50 o|o) cincuenta por ciento del sueldo de soldado voluntario, de conformidad a lo dispuesto en el N.° 33, inciso b) de la Reglamentación de Retiros Militares, (R. L. M. 1 c), debiendo la Contaduría General de la Nación, efectuar dicha liquidación hasta el día 6 de Agosto de 1933, fecha en que el causante deberá presentarse ante la Junta Superior de Reconocimientos Médicos, a fin de que ésta le practique un nuevo reconocimiento, y ratifique o rectifique su primer informe, con arreglo a lo determinado en el N.° 58 de la citada Reglamentación.

Art. 2.° — Comuníquese a la Contaduría General de la Nación, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Aprobando acta-convenio referente a la supresión de trabajos de blanqueo en la Enfermería del Acantonamiento de Campo de Mayo.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

12.575. — 3.748. — Visto este expediente (H. 2260|27, corresponde 710, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros por el cual somete para su aprobación el "acta-convenio" que ha suscrito con los Señores Nicolás Seminara & Cía., adjudicatarios de la construcción de un edificio destinado para Enfermería (obra completa), en el Acantonamiento de Campo de Mayo, (contrato de fecha 14 de Noviembre de 1927, aprobado por Decreto de fecha 23 del mismo mes y año, B. M. N.° 7798, y última acta de fecha 21 de Septiembre de 1931, aprobada por Decreto de fecha 14 de Octubre del mismo año, B. M. N.° 8902), referente a la supresión de los trabajos

de blanqueo a la cal en las galerías altas y bajas y pórticos que dan al frente posterior del mencionado edificio; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el "acta-convenio" suscrita el día 7 de Octubre de 1932, entre el Señor Director General de Ingenieros y los Señores Nicolás Seminara & Cía., referente a la supresión de los trabajos de blanqueo a la cal, en las galerías altas y bajas y pórticos que dan al frente posterior del edificio destinado para Enfermería (obra completa) en el Acantonamiento de Campo de Mayo.

Art. 2.° — La suma de $ 490.551.32 m|n., (cuatrocientas noventa mil quinientos cincuenta y un pesos con treinta y dos centavos moneda nacional), precio único y global, por "ajuste-alzado", convenido para la totalidad de las obras contratadas, queda ahora reducido a la suma total de $ 489.946.70 m|n., (cuatrocientos ochenta y nueve mil novecientos cuarenta y seis pesos con setenta centavos moneda nacional), por deducción de la cantidad de $ 604.62 m|n., (seiscientos cuatro pesos con sesenta y dos centavos moneda nacional), que importa la economía que origina el presente Decreto.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tome conocimiento la Escribanía General de Gobierno de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Aprobando un acta-convenio referentes a la ejecución de trabajos en el Cuartel de Caballería en construcción en Concordia.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

2.717. — 3749. — Visto este expediente (C. 10|23, corresponde 6694, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación el "acta-convenio", que ha suscrito con el Señor Ingeniero Guillermo Lohrmann, en representación de la Adjudicación de Bienes, José Luis Pellerini, adjudicataria de la construcción de un edificio para guardia, oficinas y depósitos (obra completa), en el Cuartel de Caballería, que se levanta en la Ciudad de Concordia (contrato de fecha 28 de Julio de 1927, aprobado por Decreto de fecha 8 de Agosto del mismo año, B. M. N.° 7711 y última acta de fecha 25 de Junio de 1931, aprobada por Decreto del 29 de Julio del mismo año, B. M. N.° 8837); referente a la ejecución de los trabajos de renovación parcial de las instalaciones eléctricas en el mencionado edificio; atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el "acta-convenio" suscrita el día 7 de Octubre de 1932, entre el Señor Director General de Ingenieros y el Señor Ingeniero Guillermo Lohrmann, n representación de la Adjudicación de Bienes, José Luis Pellerini, referente a la ejecución de los trabajos de renovación parcial de las instalaciones eléctricas en el edificio guardia, oficinas y depósitos del Cuartel de Caballería, que se levanta en la Ciudad de Concordia.

Art. 2.° — La suma de $ 217.790.68 m|n., (doscientos diez y siete mil setecientos noventa pesos con sesenta y ocho centavos moneda nacional), precio único y global, por "ajuste-alzado", convenido para la totalidad de las obras contratadas, aumentado en $ 210.12 m|n., (doscientos diez pesos con doce centavos moneda nacional), que es el importe de la demasía que origina el presente Decreto, forma la cantidad de $ 218.000.80 m|n., (doscientos diez y ocho mil pesos con ochenta centavos moneda nacional).

Art. 3.° — La suma de $ 210.12 m|n., (doscientos diez pesos con doce centavos moneda nacional), importe de los trabajos autorizados, acrecida en $ 31.51 m|n. (treinta y un pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional), (15 o|o), para gastos de oficinas, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de pesos 241.63 m|n., (doscientos cuarenta y un pesos con sesenta y tres centavos moneda nacional), fondos procedentes del Anexo L. inciso 14, ítem 1, partida 5 del Presupuesto de 1928, se imputará durante el presente ejercicio económico al Anexo L. inciso 7, ítem 1, partida 7 del Presupuesto de 1932.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, tome conocimiento la Escribanía General de Gobierno de la Nación, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Aprobando un acta de liquidación de contrato para la ejecución de un cerco de alambre tejido en el Cuartel de Infantería en la Ciudad de Santa Fe.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

12.718. — 3.750. — Visto este expediente (I. 580|23, corresponde 7057, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual somete para su aprobación al "acta de liquidación de contrato", que ha suscrito con los Señores Justo Hnos. & Cía., Ltda., relativa a la ejecución de un "cerco de alambre tejido", en el terreno que ocupa el Cuartel de Infantería, en la Ciudad de Santa Fe, (contrato de fecha 18 de Enero de 1932, aprobado por Decreto de fecha 28 del mismo mes y año, B. M. N.° 8987), atento lo informado por la expresada Dirección General,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el "acta de liquidación de contrato" suscrita con fecha 7 de Octubre de 1932, entre el Señor Director General de Ingenieros y los Señores Justo Hnos. & Cía., Ltda., relativa a la ejecución de "un cerco de alambre tejido", en el terreno que ocupa el Cuartel de Infantería, en la Ciudad de Santa Fe. El importe de la liquidación de referencia asciende a $ 4.202.54 m|n., (cuatro mil doscientos dos pesos con cincuenta y cuatro centavos moneda nacional), cantidad que representa con respecto a la suma de $ 5.606.00 m|n., (cinco mil seiscientos seis pesos moneda nacional), prevista en el artículo 7.° del Decreto de fecha 28 de Enero de 1932 (B. M. N.° 8987), una disminución de pesos 1.403.46 m|n., (un mil cuatrocientos tres pesos con cuarenta y seis centavos moneda nacional).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros a sus efectos.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Aprobando la documentación técnica relativa a la ejecución de trabajos complementarios en los Lavaderos Mecánicos de la Capital Federal y Campo de Mayo.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

12.716. — 3.751. — Visto este expediente (L. 20|21, corresponde 1073, D. G. I.), formulado por la Dirección General de Ingenieros, por el cual solicita la autorización correspondiente para ejecutar por administración o en la forma que mejor convenga, diversos trabajos de complemento en los Lavaderos Mecánicos construídos en la Capital Federal y Campo de Mayo; atento lo informado por la expresada Dirección General; y

Considerando:

1.° Que es necesario mantener y conservar en buen estado los edificios y maquinarias de los mencionados lavaderos, evitando la agravación de las degradaciones producidas por agentes exteriores.

2.° Que los trabajos propuestos son de carácter indispensable y tienen por finalidad: la renovación de elementos deteriorados; la protección de partes del edificio y el mantenimiento y conservación de las maquinarias.

3.° Que las obras a ejecutar comprenden pequeños trabajos de diversos rubros y existe la posibilidad de emplear personal de la Dirección General de Ingenieros, en la ejecución de algunos de ellos.

4.° Que se cuenta con los recursos necesarios para realizar dichos trabajos,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase la documentación técnica formulada por la Dirección General de Ingenieros, para la ejecución de diversos trabajos de complemento en los Lavaderos Mecánicos de la Capital Federal y Campo de Mayo.

Artículo 2.° — Autorízase a la Dirección General de Ingenieros, para ejecutar, por administración o en la forma que mejor convenga, los diversos trabajos considerados en la documentación de referencia, pudiendo invertir en ellos hasta la suma de $ 2.356.77 m|n., (dos mil trescientos cincuenta y seis pesos con setenta y siete centavos moneda nacional), como máximo.

Art. 3.° — La suma de $ 2.356.77 m|n., (dos mil trescientos cincuenta y seis pesos con setenta y siete centavos moneda nacional), importe de los trabajos que se autorizan ejecutar, acrecida en $ 353.51 m|n., (trescientos cincuenta y tres pesos con cincuenta y un centavos moneda nacional), (15 o|o), para gastos de oficina, estudios, dirección y contralor de la Dirección General de Ingenieros, forma la cantidad de $ 2.710.28 m|n. (dos mil setecientos diez pesos con veintiocho centavos moneda nacional), fondos procedentes del Anexo L. Inciso 1, ítem 5, partida 4 del Presupuesto de 1926, se imputará a la correspondiente partida del inciso 7.°, ítem 1 del Anexo L. del Presupuesto en vigor en 1932.

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, y vuelva a la Dirección General de Ingenieros, a sus efectos

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Declarando de imprescindible necesidad un puesto vacante en la D. 3

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

12.708. — 3.752. — Visto el presente expediente (Letra D. N.° 16.428|932, y Cde. 2, D. G. P.), y los informes producidos,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Por razones de servicio, declárase de imprescindible necesidad, en la 3.ª División de Ejército (inciso 19, ítem 1), el puesto de Ayudante Mayor (Escribiente Archivero).

Art. 2.° — Autorízase al Ministerio de Guerra, para cubrir la respectiva vacante.

Art. 3.° — Publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

JUSTO. — **Manuel A. Rodríguez. — Leopoldo Melo. — Carlos Saavedra Lamas. — Alberto Hueyo. — Manuel de Iriondo. — P. S. Casal. — Antonio de Tomaso. — M. R. Alvarado.**

Exoneración

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

12715. — 3753. — Visto el presente expediente (letra G. N.° 16.599|932, D. G. P.), los informes producidos, y encontrándose el causante comprendido en los incisos 4.° y 5.° del N.° 35 del Reglamento para el nombramiento, ascenso y disciplina de los empleados civiles del Ministerio de Guerra (R. R. M. 61, II Edición),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Exonérese:

En la Dirección de Aeronáutica: (inciso 16, ítem 1). al Ayudante Principal, Carpintero, Pablo Guille, C. 1901, M. 8061, D. M. N.° 1. con anterioridad al 3 de Septiembre del corriente año.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y archívese.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Denegando un pedido de reincorporación

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

12719. — 3754. — Visto el presente expediente V. N.° 18.656|932 (D. G. P.), (V. N.° 110|932, "Cde. 4", IV División, D. G. P.), iniciado por el Cabo Juan Carlos Villalón (C. 1910, D. M. N.° 1, M. 100.554), perteneciente al Regimiento de Gendarmería, solicitando los beneficios de la Ley de Amnistía N.° 11.626, atento a lo informado por el Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado por no corresponder.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Honorable Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Retiro

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

12709. — 3755. — Visto el presente expediente D. N.° 7556 (M. G.), (D. N.° 4.922, D. G. P.),

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad a lo establecido en los artículos 7.° y 8.°, Capítulo II, artículo 13, Capítulo IV, Título III de la Ley Orgánica Militar N.° 4707 y N.° 25 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65), declárase en situación de retiro Sección Reserva, con anterioridad del 14 de Agosto del corriente año, al Maestro de 1.ª (Bandas de Guerra), Norberto Domingo (C. 1900, D. M. 68, Matrícula 0.796.696), del Regimiento 2 de Caballería "Lanceros General Paz", con goce del (55 o|o) cincuenta y cinco por ciento del sueldo de su grado, que le corresponde, por alcanzas el cómputo de sus servicios simples aprobados a quince años, ocho meses y diez y nueve días (15 años, 8 meses y 19 días).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, y archívese en la Dirección General del Personal.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Modificación de pensión de retiro

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

12567. — 3756. — Visto el expediente F. 18.251|31 (D. G. P.); y

Considerando:

Que al formular la foja de servicio que sirvió de base para el retiro del Teniente 1.° D. Juan C. Frugoni Miranda, se le considera el alta en el Colegio Militar, con fecha 1.° de Marzo de 1915, debiendo haber sido con fecha 1.° de Marzo de 1914, según se desprende de los informes producidos, además, debe computársele 2 meses y 19 días que de acuerdo al N.° 49 del Reglamento de Anotación y Cómputo de Servicios (R. R. M. 65) le corresponde;

Por lo expuesto, y atento a lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y lo informado por los señores Presidente de la Contaduría General de la Nación y Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la pensión de retiro acordada por S. D. de fecha 24 de Julio de 1931 (B. M. N.° 8833, 1.ª Parte), al Teniente 1.ª D. Juan C. Frugoni Miranda, por los nuevos servicios computados después de su retiro, 1 año, 2 meses y 19 días, que sumados a los anteriores hacen un total de veintiún años y cinco meses (21 años y 5 meses), debiéndosele liquidar dicha pensión de acuerdo al N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 c).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
Manuel A. Rodríguez

Aumentando una pensión de retiro

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

12568. — 3757. — Visto el presente expediente M. 22.115|31 Cde. 3 (D. G. P.), lo informado por los señores Presidente de la Contaduría General de la Nación y Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Auméntase la pensión de retiro acordada por S. D. de fecha 24 de Diciembre de 1930 (B. M. número 8665, 1.ª Parte), al Capitán (R. A.), D. Justiniano J. Moreyra, por los nuevos servicios prestados después de su última modificación de pensión, 1 año y 9 meses, que sumados a los anteriores, hacen un total de treinta años, seis meses y cinco días (30 años, 6 meses y 5 días), de servicios computados, debiéndosele liquidar dicha pensión de acuerdo a lo determinado en el N.° 98 de la Reglamentación de Retiros Militares (R. L. M. 1 e).

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

12710. — 3758. — Visto el expediente A. 17.320|932 (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y los informes producidos por los señores Presidente de la Contaduría General de la Nación y Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°, concédese, con anterioridad al día 20 de Septiembre de 1932, la pensión mensual de ($ 624.— m|n.) seiscientos veinticuatro pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el señor Coronel D. Miguel Antonio Auli, a su viuda doña Juana Escalante de Auli.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Pensión

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

12711. — 3759. — Visto el expediente G. 21.470|931 (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y los informes producidos por los señores Presidente de la Contaduría General de la Nación y Director General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — De conformidad con las disposiciones de la Ley Orgánica Militar 4707, Título IV, artículo 12, inciso 4.°, concédese, con anterioridad al día 15 de Agosto de 1931, la pensión mensual de ($ 260.— m|n.) doscientos sesenta pesos moneda nacional, equivalente a la mitad del sueldo que percibía en retiro el Teniente 1.° D. Raúl Víctor Gogorza, a su madre viuda doña Mercedes Fraylana de Gogorza.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional, y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Acumulación de pensiones

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

12566. — 3760. — Visto el presente expediente B. N.° 23.799|31 (D. G. P.), los informes producidos, y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de pensionista militar Andrea Balquinta, la parte de pensión que percibían la señora María Pacheco de Balquinta; por haber ésta fallecido y la de Alberto, Francisco y Victoriano Balquinta, por haber llegado a la mayoría de edad; debiéndosele liquidar, en consecuencia, la pensión mensual de ($ 55.—) cincuenta y cinco pesos moneda nacional, de conformidad con lo prescripto en el Título IV, Capítulo I y artículo 6.° de la Ley 4707.

Art. 2.° — Pase a la Dirección General de Administración, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, dése al Registro Nacional, comuníquese a la Contaduría General de la Nación, y archívese.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Acumulación de pensión

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

12712. — 3761. — Visto el expediente R. 17.910|932 (D. G. P.), lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y los informes producidos por los señores Presidente de la Contaduría General de la Nación y Director General del Pesonal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la pensionista militar María Luisa Rodríguez, hija soltera del extinto Teniente Coronel D. Pedro A. Rodríguez, la parte de pensión que percibía la pensionista militar Paulina Echevarría de Rodríguez, por haber ésta fallecido, debiéndosele liquidar, en consecuencia, la pensión mensual de ($ 500.— m|n.) quinientos pesos moneda nacional.

Art. 2.° — Publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, comuníquese, dése al Registro Nacional y pase a la Dirección General de Administración y Contaduría General de la Nación, a sus efectos.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Indulto

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

12569. — 3762. — Vista la presente solicitud de indulto formulada por el soldado Eusebio Lencinas (C. 1907, D. M. 32, M. N.° 2.012.456), del 1079|929, "Cde. 3", IV División, D. G. P.), atento a lo informado por el Honorable Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina

DECRETA:

Artículo 1.° — Indúltase del tiempo que le falta para cumplir su castigo, al soldado Eusebio Lencinas, debiendo de inmediato ser puesto en libertad e integrar el tiempo de servicio que le falte (B. M. N.° 8887, 1.ª Parte).

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Honorable Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

No haciendo lugar a un pedido de indulto

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

12713. — 3763. — Vista la presente solicitud de indulto formulada a favor del soldado Rafael Rienzo, (C. 1901, D. M. 26, M. N.° 1.517.461), del Presidio de Ushuaia (Exp. D. N.° 30.123|925, "Cde. 1", D. G. P.), (D. N.° 1277|925, "Cde. 21", IV División, D. G. P.);

Atento a lo informado por el Consejo Supremo de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — No ha lugar a lo solicitado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar 1.ª Parte, tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívese en el Honorable Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Justicia Militar. — Imposición de Penas

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

12626. —3764. — Vistas las constancias de estas informaciones, de las que resulta:

1.° — Que los soldados David Megelevsky (C. 1911, D. M. 1, M. 108.905), del Regimiento de Infantería N.° 1 "Pacios" (Epedientes M. N.° 15.513|932 y "Cde. 1" D. G. P.), (M. 1167|932 y "Cde. 1", IV División, D. G. P.); Salvador Campagna (C. 1909, D. M. 1, M. 230.932), del Regimiento de Artillería Montada número 1 (Expediente C. N.° 16.795|932, D. G. P.), (C. N.° 1309|932, IV División, D. G. P.); Ramón Senturión. (C. 1911, D. M. 41, 2.625.350), del Regimiento de Infantería número 13 (Expediente S. N.° 17.435|932, D. G. P.), (S. N.° 1362|932, IV División, D. G. P.), y Ernesto Reinaldo Tubio (C. 1911, D. M. 17, M. 921.141), de la Escuela de Artillería (Expediente T. N.° 16.585|932, D. G. P.), (T. N.° 1280|932, IV División, D. G. P.), han cometido deserción simple, reiterada el primero, habiendo sido aprehendidos después de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 710 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2);

2.° — Que los soldados Lucas Quiroga, (C. 1909, D. M. 51, M. 3.300.900), del Regimiento de Infantería N.° 16 "Cazadores de los Andes" (Expediente Q. N.° 16.058|932, D. G. P.), (Q. N.° 1217|932, IV División, D. G. P.); Angel Mario Martínez (C. 1909, D. M. 36, Matrícula 2.365.570), de la Escuela de Artillería (Expediente Esc. N.° 557|931 "Cde. 4", D. G. P.), (M. N.° 79|931, IV División, D. G. P.); Carlos Rezza (C. 1911, D. M. 19, M. 1.110.351), de la Compañía Obrero Topográfica (Expediente R. N.° 17.672|932, D. G. P.), (R. N.° 1381|932, IV División, D. G. P.) y Angel Ladislao Potes (C. 1903, D. M. 59, M. 3.712.238), del Regimiento de Infantería número 18 (Expediente P. N.° 16.745|932, D. G. P.). (P. N.° 1296|932, IV División, D. G. P.), han cometido deserción simple, reiterada el primero, con presentación voluntaria después de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos y Código anteriormente citados;

3.° — Que el soldado Martín Alberto Carpinetti (C. 1911, D. M. 15, M. N.° 781.244), de la Escuela de Artillería (Expediente C. N.° 17.146|932, D. G. P.), (C. N.° 1346|932, IV División, D. G. P.), ha cometido deserción simple, habiendo sido aprehendido dentro de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los ya citados artículos y Código;

4.° — Que el soldado Carlos Altieri (C. 1911, D. M. 1, M. 109.595), de la Escuela de Comunicaciones (Expediente A. N.° 15.626|932, D. G. P.), (A. número 1178|932, IV División, D. G. P.), ha cometido deserción, con presentación voluntaria dentro de los diez días de consumada, falta prevista y penada por los artículos 704, inciso 1.° y 707 del ya mencionado Código:

Atento a las circunstancias de cada caso, y lo dictaminado por el señor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Impóneuse, graduadas de acuerdo con el N.° 340 de la Reglamentación de Justicia Militar (R. L. M. 2 a), las siguientes penas, con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar (R. L. M. 2):

Al soldado David Magelevsky, 30 días de calabozo y diez y ocho meses de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece.

A los soldados Salvador Campagna, Ramón Senturión y Ernesto Reinaldo Tubio, 20 días de calabozo y ocho meses de recargo de servicio en las Unidades e Instituto a que pertenecen.

Al soldado Lucas Quiroga, 10 días de calabozo y seis meses de recargo de servicio en la Unidad a que pertenece, dejándose sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción (B. M. número 8604, 1.ª Parte).

A los soldados Angel Mario Martínez, Carlos Rezza y Angel Ladislao Potes, 5 días de calabozo y cuatro meses de recargo de servicio en el Instituto y Unidades a que pertenecen.

Al soldado Martín Alberto Carpinetti, 10 días de calabozo y noventa días de recargo de servicio en el Instituto a que pertenece.

Al soldado Carlos Altieri, diez días de recargo de servicio en el Instituto a que pertenece.

Art. 2.° — La Dirección General de Administración devolverá a los causantes los sueldos que les hayan sido retenido, y les formulará cargo por los efectos del Estado que no hubieren restituído, y a los soldados Salvador Campagna, Ramón Senturión y Martín Alberto Carpinetti, por los gastos originados con motivo de la conducción a sus destinos (N.° 341 de la Reglamentación de Justicia Militar, R. L. M. 2 a).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese en el Boletín Militar, 1.ª Parte; tómese nota en la IV División de la Dirección General del Personal, y archívense estas informaciones en el Honorable Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
MANUEL A. RODRÍGUEZ

Ministerio de Marina

Orden de pago N.° 125, año 1932

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932.

2551. — 662. — Vista la liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación, que se agrega al presente Decreto,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá que, por la Tesorería General de la Nación, se abone al Habilitado de la Dirección General Administrativa del Ministerio de Marina, la cantidad líquida de $ 55.991.47 m|n., cincuenta y cinco mil novecientos noventa y un pesos con cuarenta y siete centavos moneda nacional, en concepto de haberes del personal de la Tercera Región Naval, por el mes de Octubre de 1932; debiendo imputarse la suma expresada en la forma siguiente:

Presupuesto de Marina, 1932.—

	$ m|n.
Inciso 8, Item 1	13.188.20
Inciso 8, Item 2	43.310.41
Inciso 8, Item 3	1.205.20
	57.703.81
A deducir por escala, Art. 13, Ley 11.584	1.712.34
Total líquido a abonarse	55.991.47

Art. 2.° — La cantidad de $ 1.712.34 m|n., un mil setecientos doce pesos con treinta y cuatro centavos moneda nacional, que se ha reducido para la escala de descuentos, según lo dispuesto por el artículo 13, de la Ley 11.584, se acreditará a la Cuenta "Art. 13, Presupuesto General, 1932".

Art. 3.° — Tómese nota, y pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

JUSTO
P. S. CASAL

Orden General de Pago N.° 127|932

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932.

2567. — 663. — Vistas las constancias del adjunto expediente 3-C-24048-932, de la Dirección General de Administrativa del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General, se entregue al Habilitado del Ministerio de Marina, la cantidad de $ 1.805.— m|n., (un mil ochocientos cinco pesos moneda nacional), en concepto de reintegro por haber sido ingresada en más, por la Dirección General Administrativa, debiendo imputarse la suma de referencia en la forma siguiente:

Cuenta Especial "Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, 4 o|o, Aporte Patronal ...... 1.805.—

Art. 2.° — Tómese nota pro donde corresponda y pase al Ministerio de Hacienda a sus efectos.

JUSTO
P. S. CASAL

Orden General de Pago N.° 128|932

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1932.

2598. — 664. — Exptes. 3-C-19417|932. — 1-C-8974-932. — Vista la adjunta liquidación practicada por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — El Ministerio de Hacienda, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, dispondrá que por la Tesorería General, se entregue al Consejo Nacional de Educación, la cantidad de ($ 204.85 m|n.) doscientos cuatro pesos con ochenta y cinco centavos moneda nacional, en concepto de ingreso de valores hallados en poder del personal de la Armada al fallecer y que no han sido reclamados por persona alguna, debiendo imputarse la suma de referencia en la forma siguiente:

Consejo Nacional de Educación" "Créditos a su favor"

$ m|n.

Valores encontrados en poder del personal de la Armada al fallecer 204.85

Art. 2.° — Efectuadas las correspondientes operaciones de libros por la Sección Contabilidad, pase al Ministerio de Hacienda, a sus efectos.

JUSTO
P. S. CASAL

Modificando artículo 3.°, Decreto, Julio 22 de 1931

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932.

12443. — 665. — Vistos los informes producidos en el expediente 1-A-7953-932, por la Dirección General Administrativa, Directorio de la Sastrería Naval y Asesor Letrado del Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el artículo 3.° del Decreto de fecha 22 de Julio de 1931 (O. G. N.° 200), en la siguiente forma:

> Art. 3.° — Agréguese como acápite k) del artículo 2.° del Reglamento General de Administración: "Fiscalización del balance e inventario general de la Sastrería Naval".

Art. 2.° — Modifícase el artículo 98 del Reglamento General de Administración en la siguiente forma:

> Art. 98. — La División Inspección tiene a su cargo la fiscalización del balance e inventario general de la Sastrería Naval, dispuesto en el artículo 6.° del Reglamento de la misma.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
P. S. CASAL

Confirmando resolución denegatoria de pedido de pensión

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932.

12442. — 666. — Visto el presente expediente y lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y oído el señor Procurador General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Confírmase en todas sus partes la resolución del Ministerio de Marina, por la que se desestima la solicitud de pensión formulada por la señora doña Isabel Bonneeaze.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
P. S. CASAL

Pensión, Mercedes Moyano de Díaz

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932.

12441. — 667. — Vistas las constancias del presente expediente, y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal y la Contaduría General de la Nación,

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Mercedes Moyano de Díaz, en su carácter de madre natural, del Cabo Principal Maquinista Abel D. Moyano, la pensión mensual de ciento setenta y cinco pesos moneda nacional ($ 175.— m|n.) equivalente a las dos terceras partes del sueldo íntegro que percibía el causante, en la fecha de su fallecimiento, 25 de Septiembre de 1930, de conformidad con las disposiciones del artículo 12, inciso 3, título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856, y artículo 23, incisos a y b) de la Reglamentación General de Pensiones.

Art. 2.° — La presente pensión deberá liquidarse a contar del 13 de Abril de 1931, fecha de presentación de la correspondiente solicitud, (artículo 24 inciso b, de la Reglamentación General de Pensiones).

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
P. S. CASAL

Retiro, Cap. de Frag. Julio Müller

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932.

12483. — 668. — Visto el presente expediente en que el Capitán de Fragata Julio Müller, solicita su pase a la situación de retiro, basado en razones de salud, y lo informado por el Ministerio de Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, a su solicitud, al Capitán de Fragata Julio Müller, con el noventa y cinco por ciento (95 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde, por alcanzar el cómputo de sus servicios a veintiocho años, siete meses y veintidós días, equivalentes a veintinueve años, de conformidad con las disposiciones del artículo 2 de la Ley número 9651 y con la escala que fija el artículo 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada, N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. CASAL

Acumulación pensión, Cayetana G. de Petrarú

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932.

12484. — 669. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de las pensionistas de la Armada, Cayetana Grassi de Petrarú, María Teresa Elena y Elena Carmen Cayetana Petrarú, la parte de pensión que percibía Jorge Oscar Petrarú, que ha dejado de corresponderle por haber llegado a mayoría de edad, el 14 de Mayo del corriente año, debiendo considerarse la presente acumulación a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones del artículo 5, título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
P. S. CASAL

Pensión, María V. de los Santos de Mahona

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

12522. — 670. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora María Valentina de los Santos de Mahona, en concurrencia con su hijo Julio Alberto Mahona, la pensión mensual de ciento veintiún pesos con sesenta y seis centavos moneda nacional ($ 121.66 m|n.), equivalente a las dos terceras partes del haber de retiro que hubiere correspondido al causante en la fecha de su fallecimiento, 23 de Junio de 1931, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 3), título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
P. S. CASAL

Retiro, Manuel Díaz

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

12521. — 671. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por enfermedad, y con anterioridad del 5 de Agosto del corriente año, fecha en que fué dado de baja, al ex Cabo Primero Artillero Manuel Díaz, con el sesenta y cinco por ciento (65 o|o), del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a doce años seis meses y veinte días, equivalente a trece años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 10 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

JUSTO
P. S. CASAL

Acumulación pensión, Berta C. B. de Albacetti

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932.

12523. — 672. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de los pensionistas de la Armada, Bertha Ciria Barker de Albacetti, Clara Esther, Anita Bertha y Mario Rodolfo Albacetti, la parte de pensión que percibía Alfredo Antonio Albacetti, que ha llegado a mayoría de edad, con fecha 17 de Febrero de 1931, debiendo considerarse la presente acumulación a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones del artículo 5.°, título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
P. S. CASAL

Indulto, Arturo Ruiz

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

12588. — 673. — Vista la precedente solicitud de indulto (expediente 1-R-5444 de 1932), presentada a favor del conscripto 1908, R. A. 6380, Arturo Ruiz; oído el Consejo Supremo de Guerra y Marina, y de acuerdo con el artículo 86, inciso 6.° de la Constitución Nacional y 476 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Indúltase al conscripto 1908, R. A. 6380, Arturo Rpiz, del tiempo que le falta cumplir de la pena que le fué impuesta, dada a conocer por Decreto de Junio 9 de 1931.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese y archívese en el Consejo Supremo de Guerra y Marina.

JUSTO
P. S. CASAL

Pensión, Delia Rosario Iturburu de Almada

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

12587. — 674. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Delia Rosario Iturburu de Almada, en concurrencia con sus hijos Martha y Fernando Casimiro Almada, viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Contraalmirante (retirado) Luis E. Almada, la pensión mensual de ochocientos cincuenta pesos moneda nacional (pesos 850.— m|n.) equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 20 de Abril del corriente año, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4), título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
P. S. CASAL

Pensión, Sara Alex Lacombe de Molina

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

12586. — 675. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina, y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Sara Alex Lacombe de Molina, en concurrencia con sus hijos Oscar, Orestes y Blanca Susana Molina, viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Suboficial Primero Aeronáutico Orestes H. Molina, la pensión mensual de doscientos ochenta y un pesos con sesenta y seis centavos moneda anacional ($ 281.66 m|n.), equivalente a las dos terceras partes del sueldo del grado inmediato superior en la fecha de su fallecimiento, 20 de Agosto de 1931, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 3), título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856 y artículo 26, parágrafo II, inciso a), número 4, de la Reglamentación General de Pensiones.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
P. S. CASAL

Adquisición de cuatro motores de Aviación y un avión "Corsario"

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

12620. — 676. — Atento a las actuaciones de los expedientes 3-A- números 21732 y 22065, del año 1932 agregados del Departamento de Marina, y a las disposiciones de los artículos números 33 y 34 de la Ley de Contabilidad,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—

DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase al Departamento de Marina, para efectuar las adquisiciones que en concepto de elementoss destinados a la aviación naval, se enumeran a continuación:

a)-4- (Cuatro motores Lorraine Dietrich de 450 H. P., tipo Ed. (con reductor completo en orden de marcha, con magnetos, bombas de nafta y aceite, virador, arranque Viet, núcleo porta hélice, debiendo tener las camisas de circulación de agua, al nuevo tratamiento de conservación para evitar óxidaciones, agregándose la planilla de prueba de la fabricación Lorraine, de acuerdo a las prácticas francesas.

b)-1- (Uno) Avión "Corsario", modelo V-66.-A, del tipo actualmente al servicio de la Armada.

Art. 2.° — Para las adjudicaciones cuyas aprobaciones, el señor Ministro de Marina, ha dictado en los expedientes que se citan, préstanse por el presente las correspondientes aprobaciones exigidas por el artículo N.° 34 de la Ley de Contabilidad, en la siguiente forma:

a) — Adjudicación con arreglo a la propuesta agregada a fojas cinco del expediente 3-A, número 21732, año 1932, a la firma "Société Générale Aéronáutique", de los 4 (cuatro) motores Lorraine Dietrich de 450 H. P., con los detalles complementarios que se autorizan a comprar por el artículo 1.° acápite a) de este acuerdo, al precio de 169.000.—) ciento sesenta y nueve mil francos franceses, cada uno, C. I. F. Puerto de Buenos Aires, pagaderos 1|3 un tercio al colocar la orden y el resto contra la entrega de los documentos de embarque, mediante giro bancario sobre la plaza comercial "París" (Francia).

b). — Adjudicación con arreglo a la propuesta agregada a fojas cuatro y cinco del expediente 3-A-N.° 22065, año 1932, a la "United Aircroft Exports, Inc.", de 1 (Uno) Avión "Corsario", modelo V-66-A, incluso su armamento completo y equipo "Standart" de la Marina Americana, al precio total de (o$a 24.050.—) veinticuatro mil cincuenta dóllars pagaderos contra entrega de documentos por intermedio de una Institución bancaria de esta plaza.

Art. 3.° — La cantidad de papel moneda nacional equivalente a las monedas extranjeras representativas del valor de los elementos cuya adjudicación se aprueba por el artículo anterior, calculadas al precio de plaza a la fecha, se imputará en la siguiente forma:

Presupuesto de Marina año 1932

Inc. 12, ítem 2, partida 17	366.976.51	francos franceses $ m|n. ..	59.376.80
Inc. 12, ítem 2, partida 19	309.023.49	francos franceses $ m|n. ..	50.000.—
	676.000.—	francos franceses $ m|n. ..	109.376,80
Inc. 12, ítem 2, partida 19	24.050.—	dollars .... $ m|n.	93.465.51
		$ m|n.	202.842.31

Art. 4.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO. — P. S. Casal. — Alberto Hueyo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel de Iriondo. — Manuel R. Alvarado. — Manuel A. Rodríguez. — Leopoldo Melo. — Antonio de Tomaso.

Nombrando Jefe de la Casa Militar

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.

12679. — 677. —

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase Jefe de la Casa Militar de la Presidencia de la Nación, la Capitán de Navío Gerónimo Costa Palma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
P. S. Casal

Radiando el Estacionaria "Los Pozos"

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

12695. — 678. — Visto lo informado por al Dirección General del Material del Ministerio de Marina, en la Nota Mi. N.° 591, de la que se desprende concluyentemente que el Estacionario "Los Pozos", debe ser separado de la lista de los buques de guerra, por su edad, escaso valor militar y elevado costo de las reparaciones que sería necesario efectuarle para ponerlo en condiciones de servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Radíese al Estacionario "Los Pozos", de la lista de buques de la Armada.

Art. 2.° — Autorízase al Ministerio de Marina, para vender, deshacer, o utilizar en la medida de lo posible, el casco, máquinas y demás elementos constitutivos del buque, el cual, hasta tanto no se le dé uno de esos destinos, permanecerá en la Región a que corresponda.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
P. S. Casal

Nombramiento, Tniente de Navío (R), Pablo Astorga

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

12696. — 679. — Visto el ofrecimiento formulado por el Teniente de Navío (R), Pablo R. Astorga y atento que el señor Presidente del Consejo Supremo de Guerra y Marina, solicita el nombramiento del mencionado Jefe, como Auxiliar de ese Consejo, por exigirlo así necesidades del servicio,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Nómbrase al Teniente de Navío (R) Pablo R. Astorga, para prestar servicios como Auxiliar en el Consejo Supremo de Guerra y Marina, debiendo percibir hasta nueva disposición la cantidad de diez pesos moneda nacional (10 m$n.), en concepto de complemento de su haber de retiro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, etc.

JUSTO
P. S. Casal

Substituyendo Artículo 107, Reglamento de Disciplina

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

12697. — 680. — Visto los informes producidos en el expediente 4-P. N.° 8257 de 1932, y lo informado por el Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Substituír el artículo 107 del Reglamento de Disciplina de la Armada, por el siguiente:

"Art. 107. — La duración de las licencias especiales dependerá de las causas que las motiven y será determinada en cada caso por el Ministerio de Marina".

"El personal que obtenga licencia especial dejará de revistar en el buque o repartición a que pertenezca, cuando la duración de aquélla exceda de un mes".

"1). — El Oficial enfermo por actos del servicio, debe mantener la situación de actividad hasta ser dado de alta o que se disponga su retiro administrativo".

"2). — El Oficial enfermo que estuviese internado en los Hospitales Navales o en el Hospital Militar o con licencia por enfermedad, continuará, en la actividad hasta cumplir los seis meses, después de los cuales, de acuerdo con el artículo 26 de la Ley Orgánica, revistará en la Plana Mayor Disponible".

3). — En los casos que la autoridad sanitaria a que le corresponde, aconsejar un destino especial a un Oficial, para atender su salud, éste será concedido por primera vez, por un plazo de seis meses y, si cumplido este plazo un nuevo reconocimiento médico aconseje su prórroga, ésta será concedida de acuerdo con los destinos anteriores del Oficial y las necesidades del servicio; si no se concede el destino aconsejado se le otorgará licencia por seis meses pasando a revistar en la Plana Mayor Activa".

"4). — Los Oficiales hospitalizados en los Hospitales Navales, revistarán como agregados a las listas de los mismos; los que estuviesen con licencia o en el Hospital Militar Central, revistarán agregados a las listas de la Dirección General del Personal".

"En todos los casos anteriores, la licencia por enfermedad se otorgará previo reconocimiento por parte de la Junta de Reconocimientos Médicos, o la que se designe de acuerdo con el artículo 3.° del Superior Decreto del 10 de Octubre de 1932, según el destino del causante".

Art. 2.° — Publíquese en Orden General, tómese nota y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Retiro, Rogelio Martínez

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

12698. — 681. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por inutilización, al Conscripto (Clase 1911), Rogelio Martínez, con el cien por ciento (100. o|o), del sueldo de Marinero de 2da., de conformidad con las disposiciones de los artículos 16 y 12, título III, de la Ley Orgánica de a Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Retiro, Francisco Stortoni

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

12699. — 682. — Visto el presente expediente y de acuerdo con lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por edad, al Cocinero Primero Francisco Stortoni, con el sesenta y cinco por ciento (65 o|o), del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a doce años, ocho meses y seis días, equivalente a trece años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3, inciso 1) y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. Casal

Pensión, Emeteria Mercado de Peloc

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

12700. — 683. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Emeteria Mercado de Peloc, en concurrencia con sus hijos Alfredo y Emma Peloc, viuda e hijos legítimos, respectivamente, del Cabo Principal Maquinista Alfredo Alfonso Peloc, la pensión mensual de ciento cinco pesos moneda nacional ($ 105.— m|n.), equivalente a la mitad del sueldo que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 15 de Agosto de 1931, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4), título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
P. S. Casal

Pensión, Rosa Veiga de González

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

12701. — 684. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Rosa Veiga de González, viuda del Contramaestre Principal (retirado), José R. González, la pensión mensual de setenta y cinco pesos con veintitrés centavos moneda nacional ($ 75.23 m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 4 de Enero del corriente año, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, y 12 (inciso 4), título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
P. S. Casal

Pensión, Teresa Belpico de Benso

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

12702. — 685. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Acuérdase a la señora Teresa Belpico de Benso, en concurrencia con sus hijas Teresa Magdalena, Josefina, Inés, Guillermina Luisa, Esther, Raquel Lucía y Beátriz Benso, la pensión mensual de trescientos pesos con quince centavos moneda nacional (pesos 300.15 m|n.), equivalente a la mitad del haber de retiro que percibía el causante en la fecha de su fallecimiento, 5 de Febrero del corriente año, debiendo ser liquidada a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1, 2 y 12 (inciso 4), título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
P. S. Casal

Modificación Pensión, María Poli de Galíndez

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

12703. — 686. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase el superior decreto de fecha 29 de Noviembre de 1930, por el cual se acordó pensión a la señora María Aída Poli de Galíndez, en concurrencia con sus hijas María Esther y Dora Galíndez, en su carácter de

viuda e hijas legítimas, del Suboficial Principal Furriel Clodomiro Galíndez, debiendo ser aumentada a la suma de doscientos once pesos con veinticinco centavos moneda nacional, mensuales ($ 211.25 m|n.), la que deberá ser liquidada a contar del 6 de Enero de 1930, fecha del fallecimiento del causante.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
P. S. CASAL

Modificación de pensión retiro de Juan Bottaro

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

12704. — 687. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Modifícase la pensión de retiro que, por decreto de fecha 4 de Junio de 1924, percibe el Teniente de Navío (retirado) Juan Bottaro, debiendo ser aumentada en la proporción que establece el decreto del 6 de Octubre del mismo año, de acuerdo con la ampliación de un año, cuatro meses y dos días de servicios posteriores a su retiro.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. CASAL

Acumulación pensión, Duco

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

12705. — 688. — Vistas las constancias del presente expediente, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de las señoritas Haydée Luisa y Elena Celia Duco, la parte de pensión que percibía la señorita Angélica Ignacia Duco y que ha dejado de corresponderle por haber contraído matrimonio con fecha 6 de Febrero del corriente año, debiendo ser considerada la presente acumulación a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones de los artículos 1 y 6, título IV de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administraitva y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
P. S. CASAL

Acumulación pensión, Sara Folgueras

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

12706. — 689. — Vistas las constancias del presente expediente, atento el dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y de acuerdo con lo informado por la Contaduría General de la Nación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Acumúlase a favor de la Pensionista de la Armada, Sara Folgueras, la parte de pensión que, por decreto del 11 de Septiembre de 1913, percibía Sofía Pía Folgueras, que ha fallecido con fecha 24 de Agosto del corriente año, debiendo considerarse la presente acumulación a contar desde la mencionada fecha, de conformidad con las disposiciones del artículo 1, título IV, de la Ley Orgánica de la Armada N.° 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese en las Direcciones Generales del Personal y Administrativa y pase a sus efectos a la Contaduría General de la Nación.

JUSTO
P. S. CASAL

Penas

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

12.707. — 690. — Vistas las constancias del sumario y prevenciones sumarias que a continuación se mencionan, atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina y lo determinado por los artículos 129, 538, 543 y 557 del Código de Justicia Militar,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Impónense los siguientes castigos:

1.° — Expediente S U. 7253|1932. — Al Conscripto 1910, R. A. 10323, Felipe Ulhía, perteneciente al Arsenal Naval Buenos Aires, la pena de dos años de confinamiento con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción calificada prevista en los artículos 704, inciso 1.° y 711, incisos 5.° y 6.°, y penada por el artículo 712, inciso 3.° del citado Código; debiendo formulársele cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan y gastos por traslados y dejarse sin efecto el castigo impuesto por su anterior deserción, dado a conocer por Orden General 167 de 1932.

2.° — Expediente 4 M. 18651|1932. — Al Conscripto 1907 R. A. 5022, Oscar Mansilla, perteneciente al Cañonero "Libertad", la pena de nueve meses de recargo de servicio y diez y siete días de calabozo con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 710 del citado Código; debiendo formulársele cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

3.° — Expediente 4 R. 17632|1932. — Al Conscripto 1911, R. A. 5848, Francisco Rodríguez, perteneciente al Rastreador "M-8", la pena de diez días de recargo de servicio con las accesorias del artículo 708 del Código de Justicia Militar, por haber cometido la falta de deserción prevista en el artículo 704, inciso 1.° y penada por el artículo 707 del citado Código; debiendo formulársele cargo por el importe de los efectos del Estado que le faltan.

Art. 2.° — Dése en Orden General, anótese, agréguese al sumario S U. 7253 de 1932 y archívense las causas citadas en el Consejo Supremo de Guerra y Marina; debiendo previamente dejarse constancia de lo dispuesto por el presente decreto en las demás causas mencionadas.

JUSTO
P. S. CASAL

Retiro, José Conde Rodríguez

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932.

12.802. — 691. — Vistas las constancias del presente expediente y atento lo dictaminado por el señor Auditor General de Guerra y Marina,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por inutilización, al Cabo Segundo Señalero, José Conde Rodríguez, con el cien por ciento (100 o|o) del sueldo de su empleo de conformidad con las disposiciones del artículo 16 y 12, título III, de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase a la Contaduría General de la Nación, para su conocimiento y archívese.

JUSTO
P. S. CASAL

Retiro, Gilfredo Angelici

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932.

12.801. — 692. — Visto lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por edad, al Músico Principal Gilfredo Angelici, con el noventa por ciento (90 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a diez y siete años, diez meses y diez y siete días, equivalente a diez y ocho años, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3, inciso 1) y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. CASAL

Retiro, César Marastoni

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932.

12.800. — 693. — Visto lo informado por la Dirección General del Personal,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase en situación de retiro, por edad, al Músico Principal César Marastoni, con el sesenta por ciento (60 o|o) del sueldo de su empleo, que le corresponde por alcanzar el cómputo de sus servicios a doce años, dos meses y once días, de conformidad con las disposiciones de los artículos 3, inciso 1) y 12, título III de la Ley Orgánica de la Armada número 4856.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, anótese, pase para su conocimiento a la Contaduría General de la Nación y archívese.

JUSTO
P. S. CASAL

Ministerio de Agricultura

Decreto dictado en Acuerdo de Ministros reconociendo de legítimo abono los servicios prestados durante los meses de Enero a Agosto del año en curso, por el personal dependiente del Departamento de Agricultura, que fué declarado cesante por los decretos y resoluciones de las últimas reorganizaciones del referido ministerio.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932.

12.374. — 1101. — Vistas las presentes actuaciones de las cuales se desprende que personal del Departamento de Agricultura, tiene pendiente de cobro haberes por días de servicios prestados en el transcurso de los meses de Enero a Agosto del corriente año, en virtud de haber quedado cesante por los decreto o resoluciones dictadas para reducir el presupuesto de las diversas dependencias a fin de realizar las economías ordenadas, y

CONSIDERANDO:

Que al personal de referencia se le adeuda estos haberes por servicios reales y efectivos prestados desde la fecha de los decretos o resoluciones que efectuaban el reajuste hasta la efectiva cesación de servicios;

Por estas consideraciones,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Reconócese de legítimo abono los servicios prestados durante los meses de Enero a Agosto del año en curso, por el personal dependiente del Departamento de Agricultura que se menciona en las planillas que se acompañan, el que fué declarado cesante por los decretos y resoluciones de las últimas reorganizaciones de las distintas Reparticiones del referido ministerio que prestaron servicios con posterioridad a las fechas de la cesión de aquéllos, y destínase la suma de doscientos dos mil ciento cuarenta y tres pesos con diez y nueve centavos moneda nacional de curso legal ($ 202.143.19 m|n. c|l.), para atender el pago de los sueldos y jornales devengados por dicho personal durante los citados meses.

Art. 2.° — El Ministerio de Hacienda dispondrá, previa intervención de la Contaduría General de la Nación, la entrega de la expresada cantidad, por intermedio de la Tesorería General a la Dirección de Administración del Departamento de Agricultura, para afrontar las erogaciones a que se refiere el artículo anterior, cantidad que se tomará de Rentas Generales y con imputación al presente Acuerdo.

Art. 3.° — Tómese nota, comuníquese, etc., y a sus efectos pase al Departamento de Hacienda.

Art. 4.° — Dése cuenta oportunamente al Honorable Congreso de la Nación.

JUSTO. — Antonio de Tomaso. — Alberto Hueyo. — Manuel J. Rodríguez. — Pedro S. Casal. — Manuel R. Alvarado. — Carlos Saavedra Lamas. — Leopoldo Melo. — Manuel de Iriondo.

Autorizando a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales a invertir el equivalente de 600.700 dólares en la instalación de una Unidad Cracking, en la Destilería de La Plata.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932.

12.485.—1102. — Expediente 112.591|1932. — Atento la autorización solicitada por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, en estas actuaciones (Expediente 112.591|1932), para construir en la Destilería Fiscal de La Plata, una IVª unidad de "Cracking", destinada a pirogenar gas-oil y obtener mayor cantidad de nafta; y

CONSIDERANDO:

Que esta IV unidad se requiere para poder craquear el gas|oil excedente, obteniendo un mejor aprovechamiento industrial del petróleo;

Que la mencionada instalación es indispensable para abastecer la creciente demanda de la nafta Y. P. F.;

Que en el Presupuesto para el corriente año, de la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, ha sido prevista una partida de 1.650.000 pesos moneda nacional, para la reforma de las antiguas unidades de "Cracking" y la instalación de una nueva en la Destilería Fiscal de La Plata;

Que la instalación a adquirirse quedará amortizada en el breve plazo de 10 meses;

Que las patentes que cubren el sistema elegido, son únicas y exclusivas de origen norteamericano;

Que de los estudios realizados por la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, se deduce, según la nota M. A. 180, que la oferta técnica y económicamente más conveniente es la de la firma M. W. Kellogg C.°;

Por las razones precedentemente enunciadas,

El Presidente de la Nación Argentina, en Acuerdo General de Ministros—
DECRETA:

Artículo 1.° — Autorízase a la Dirección General de Yacimiento Petrolíferos Fiscales, a invertir el equivalente de 600.700 dólares, al cambio que resulte en la fecha del pago, en la adquisición, montaje y terminación de la IVª unidad de "cracking", a instalarse en la Destilería Fiscal de La Plata, incluso la regalía correspondiente.

Art. 2.° — Autorízase asimismo a la citada Repartición, para celebrar un contrato con la firma M. W. Kellogg C.°, de Nueva York, Brodway 225, de acuerdo con el proyecto elevado.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional, fecho, vuelva a la Dirección General de Yacimientos Petrolíferos Fiscales, a sus efectos.

JUSTO. — Antonio de Tomaso. — Alberto Hueyo. — Carlos Saavedra Lamas. — Manuel A. Rodríguez. — M. R. Alvarado. — Manuel de Iriondo. — Leopoldo Melo. — P. S. Casal.

Declarando cesante al Auxiliar 8.° de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, don Alberto Rivero.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932.

12.482. — 1103. — Visto el expediente 113.867-1932,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Declárase cesante, por haber hecho abandono de su puesto, al Auxiliar 8.°, de la seccional Islas y Las Conchas de la Dirección de Defensa Agrícola y Sanidad Vegetal, inciso 3.°, ítem 1, del presupuesto general vigente, señor Alberto Rivero, a contar del 29 de Agosto próximo pasado.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y archívese.

JUSTO
Antonio de Tomaso

Dando intervención al señor Procurador Fiscal Federal en el Territ. del Chaco para que inicie acciones contra la firma don Alfredo Cappozolo y otros, por extracción clandestina de productos forestales.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932.

12.446. — 1104. — Expediente 92.408-1929. — Visto este expediente, del que resulta:

Que la Dirección de Tierras eleva las actuaciones acumuladas relativas a la extracción clandestina de productos forestales de los lotes fiscales número 52 de la Colonia Lapachito y 53 y 65 de la Colonia Pastoril del Territorio Nacional del Chaco, por las que se ha comprobado la culpabilidad de la firma Alfredo Cappozolo y Lázaro Gil Cáceres, de don J. Hortensio Quijano y de don Lázaro Gil Cáceres, habiéndose practicado, por dicho concepto las liquidaciones correspondientes a los derechos adeudados, que corren a fojas 359, 335 y 398 por un importe de pesos 180.000 moneda nacional; pesos 16.200 moneda nacional y pesos 5.390 moneda nacional respectivamente;

Que no obstante las notificaciones hechas a los infractores, hasta la fecha no han satisfecho las respectivas deudas, por lo que procede pasar este expediente al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio del Chaco, para que inicie las acciones del caso a fin de obtener el pago de las sumas fijadas en aquellas liquidaciones; atento los informes producidos y lo dictaminado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Dése intervención al señor Procurador Fiscal Federal en el Territorio Nacional del Chaco, para que inicie contra la firma don Alfredo Cappozolo y Lázaro Gil Cáceres y don J. Hortensio Quijano y don Lázaro Gil Cáceres, las acciones que correspondan para obtener el pago de las sumas que se consignan en las liquidaciones de fojas 359, 335 y 398, que adeudan los nombrados por extracción clandestina de productos forestales realizada en los lotes fiscales número 52 de la Colonia Lapachito y 53 y 65 de la Colonia Pastoril del Territorio del Chaco.

Art. 2.° — Pase este expediente al Ministerio de Justicia e Instrucción Pública a los efectos de lo dispuesto en el artículo 1.° del decreto de 2 de Marzo de 1931.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Antonio de Tomaso

Título de propiedad a favor de doña Ana Millahuanque. — T. del Chubut

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932.

12.447. — 1105. — Expediente 106.364-1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 27 de Junio de 1905, se concedió en donación a doña Anita Millahuanque, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Ana Millahuanque (fojas 14), el lote 76 de la Colonia Cushamén, en el Territorio del Chubut, de conformidad con las disposiciones de la Ley de 2 de Octubre de 1884 y decreto reglamentario de 28 de Febrero de 1899, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras, así como también la introducción de haciendas, que satisfacen las exigencias de la concesión, y si bien el requisito de cultivos no ha sido llenado, debe eximirse a la concesionaria de su cumplimiento, toda vez que de lo informado a fojas 11 vuelta, se desprende que la tierra no se presta para esos fines; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado por el señor Asesor Letrado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por doña Ana Millahuanque, las obligaciones impuestas por la Ley 2 de Octubre de 1884 y su decreto reglamentario de 28 de Febrero de 1899, en el lote 76 de la Colonia Cushamén, en el Territorio del Chubut, debiendo la Dirección de Tierras extender el respectivo título de propiedad en la forma dispuesta por los decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Antonio de Tomaso

Título de propiedad a favor de la sucesión de don Tomás Giménez. — Provincia de Entre Ríos.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932.

12.448. — 1106. — Expediente 104.888-1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 30 de Septiembre de 1886, se concedió en venta a don Tomás Giménez, el sobrante XLII del pueblo General Alvera, en la Provincia de Entre Ríos, de conformidad con las disposiciones de la Ley de 19 de Octubre de 1876, y

Considerando:

Que las inspecciones practicadas oportunamente a dicha tierra han comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones impuestas por la ley referida:

Que con el testimonio agregado a fojas 10, se comprueba el fallecimiento del adjudicatario señor Tomás Giménez, por lo que corresponde se formule el título de propiedad respectivo a nombre de su sucesión; atento lo informado por la Dirección de Tierras y lo dictaminado,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por la Sucesión de don Tomás Giménez, las obligaciones impuestas por la Ley de 19 de Octubre de 1876, en el sobrante XLII del pueblo General Alvera, en la Provincia de Entre Ríos, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por los decretos de 18 de Enero de 1911 y 26 de Julio de 1923, el que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Antonio de Tomaso

Título de propiedad a favor de doña Emilia Rodríguez. — Terr. del Chaco

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932.

12.449. — 1107. — Expediente 98.317-1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha Septiembre 24 de 1924, se concedió en venta a doña Emilia Rodríguez, la fracción Sud-Oeste del solar A, de la manzana 58 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por la adquirente; y atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por doña Emilia Rodríguez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios en la fracción Sud-Oeste del solar A de la manzana 58 del pueblo Presidencia Roque Sáenz Peña, en el Territorio del Chaco, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras, para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Antonio de Tomaso

Título de propiedad a favor de don Alexander Neubauer. — Terr. de Misiones

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932.

12.450. — 1108. — 53.030-1927. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 2 de Abril de 1925, se concedió en venta al señor Alexander Neubauer, cuyo verdadero nombre y apellido resulta ser Alexander Neubauer, las fracciones A y B, del lote agrícola número 13 de la Colonia Bonpland, en el Territorio de Misiones, de conformidad con la Ley número 4167 y sus decreto reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones, cultivos y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, por lo cual, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Alexander Neubauer, las obligaciones impuestas por la Ley número 4167 y sus decretos reglamentarios, en las fracciones A y B, del lote agrícola número 13 de la Colonia Bonpland, en el Territorio de Misiones, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras para que formule el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Antonio de Tomaso

Título de propiedad a favor de don Luis Corona Martínez. — Terr. del Chaco

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932.

12.451. — 1109. — Expediente 91.805-1932. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 11 de Abril de 1927, se concedió en venta a don Luis Corona Martínez, la quinta número 43 del pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco, de acuerdo con las disposiciones de la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, y

Considerando:

Que la inspección practicada a dicha tierra ha comprobado la existencia de construcciones y otras mejoras que satisfacen las exigencias de la concesión, y si bien la obligación de cultivos no ha sido llenada debe eximirse este requisito por tratarse de tierra baja y anegadiza, habiéndose abonado además el precio estipulado, corresponde declarar cumplidas las obligaciones contraídas por el adquirente; y atento lo informado por la Dirección de Tierras,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Decláranse cumplidas por don Luis Corona Martínez, las obligaciones impuestas por la Ley 4167 y sus decretos reglamentarios, en la quinta número 43 del pueblo Quitilipi, en el Territorio del Chaco, y vuelva a la Dirección de Tierras para que extienda el título de propiedad respectivo en la forma dispuesta por el decreto de 26 de Julio de 1923, que elevará para su firma.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO
Antonio de Tomaso

Aprobando contrato de arrendamiento con el señor Victorino José Brugo. — Terr. del Chubut.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932.

12.452. — 1110. — Expediente 100.439-1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 22 de Noviembre de 1927, apartado 4, se autorizó a a Dirección de Tierras a celebrar con el señor Victorino José Brugo, contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de 1.600 hectáreas ubicada en la parte Sud del lote 67, Sección IIII, fracción B, Ensanche de la Colonia 16 de Octubre, en el Territorio del Chubut, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fojas 21 en las condiciones vigentes y de acuerdo a lo establecido en el decreto de 9 de Febrero de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en las condiciones determinadas en el artículo 2.° de este decreto, el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y el señor Victorino José Brugo, por el que se le concede, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de un mil seiscientas hectáreas ubicada en la parte Sud del lote 67, sección IIII, fracción B, Ensanche de la Colonia 16 de Octubre, en el Territorio del Chubut.

Art. 2.° — De acuerdo con el decreto de fecha 9 de Febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.°, es condicional y su validez queda sujeta al pago, por parte del interesado, de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Antonio de Tomaso

Aprobando contrato de arrendamiento con Idwal Hughes. Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932.

12.453. — 1111. — Expediente 103.743-1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 13 de Enero de 1932, apartado 36, se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor Idwal Hughes, contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de 5.000 hectáreas, constituídas por las leguas A y B del lote 12, fracción D, sección A, Territorio del Chubut, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fojas 19 en las condiciones vigentes y de acuerdo a lo establecido en el decreto 9 de Febrero de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—
DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en las condiciones determinadas en el artículo 2.° de este decreto el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y el señor Idwal Hughes, por el que se le concede, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de cinco mil hectáreas, constituídas por las leguas A y B del lote 12, fracción D, Sección A, Territorio del Chubut.

Art. 2.° — De acuerdo con el decreto de fecha 9 de Febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.°, es condicional y su validez queda sujeta al pago, por parte del interesado, de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Antonio de Tomaso

Aprobando contrato de arrendamiento con el señor Emilio Dao. — Terr. del Chubut.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932.

12.454. — 1112. — Expediente 114.302 1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 24 de Noviembre de 1927, apartado 2, se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor Emilio Dao, contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie aproximada de 1.300 hectáreas ubicada en la parte Este de la legua Sud-Oeste del lote número 6, fracción B, sección HIII, en el Territorio del Chubut;

Que de acuerdo con la relación de límites y linderos de la División de Geodesia (fojas 1, 2 y 31), se ha extendido el respectivo contrato que corre agregado a fojas 28, por la superficie aproximada de 1.300 hectáreas constituídas por la parte Este de la legua D, del lote número 6, fracción B, sección HIII, y habiendo sido formulado el mismo en las condiciones vigentes, puede disponerse su aprobación, quedando en consecuencia modificada en su parte pertinente la citada resolución de 24 de Noviembre de 1927;

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y el señor Emilio Dao, por el que se le concede, a título precario en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de un mil trescientas hectáreas ubicada en la parte Este de la legua D, del lote número 6, fracción B, sección HIII, del Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la citada Repartición a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese y dése al Registro Nacional.

JUSTO

ANTONIO DE TOMASO

Aprobando contrato de arrendamiento con el señor Antonio Cobo. — Terr. del Chubut.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932.

12.455. — 1113. — Expediente 54.932-1927. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 20 de Octubre de 1927, apartado 29, se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor Antonio Cobo, contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de 1.250 hectáreas ubicada en la mitad Norte de la legua D del lote número 14, de la fracción B, sección FIII, en el Territorio del Chubut, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fojas 16, en las condiciones vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y el señor Antonio Cobo, por el que se le concede, a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de un mil doscientas cincuenta hectáreas, ubicada en la mitad Norte de la legua D del lote número 14, de la fracción B, sección FIII, en el Territorio del Chubut.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO

ANTONIO DE TOMASO

Aprobando contrato de arrendamiento con el señor Paulino Pérez Barrios. — Terr. del Chubut.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932.

12.456. — 1114. — Expediente 54.934-1927. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 25 de Octubre de 1927, apartado 41, se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor Paulino Pérez Barrios, contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie aproximada de 1.500 hectáreas ubicada en los lotes 25, fracción D, sección GIII y 5, fracción A, sección FIII, del Territorio del Chubut;

Que de acuerdo con la relación de límites y linderos de la División de Geodesia (fojas 11), se ha extendido el respectivo contrato que corre agregado a fojas 17, determinándose que la superficie de 1.500 hectáreas aproximadamente se halla ubicada en la mitad Oeste de la mitad Este del lote número 25, fracción D, sección GIII y parte Nord-Oeste de la mitad Este del lote número 5, fracción A, sección FIII, y habiéndose formulado el mismo en las condiciones vigentes, puede disponerse su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y don Paulino Pérez Barrios, por el cual se le concede, a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de mil quinientas hectáreas ubicada en la mitad Oeste de la mitad Este del lote número 25, fracción D, sección GIII y parte Nord-Oeste de la mitad Este del lote número 5, fracción A, sección FIII, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección de Tierras a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO

ANTONIO DE TOMASO

Aprobando contrato de arrendamiento con el señor Eduardo Mococain. — Terr. del Chubut.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932.

12.457. — 1115. — Expediente 96.952-1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 22 de Noviembre de 1927, apartado 50, se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor Eduardo Mococain, contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de 5.000 hectáreas ubicada en la mitad Norte del lote 7, fracción B, sección GII, en el Territorio del Chubut, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fojas 18, en las condiciones vigentes y de acuerdo a lo establecido en el decreto de 9 de Febrero de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en las condiciones determinadas en el artículo 2.° de este decreto, el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y el señor Eduardo Mococain, por el que se le concede, a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de cinco mil hectáreas ubicada en la mitad Norte del lote número 7, fracción B, sección GII, en el Territorio del Chubut.

Art. 2.° — De acuerdo con el decreto de fecha 9 de Febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.°, es condicional y su validez queda sujeta al pago, por parte del interesado, de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO

ANTONIO DE TOMASO

Aprobando contrato de arrendamiento con el señor Martín Crespo. — Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932.

12.458. — 1116. — Expediente 95.977-1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 9 de Noviembre de 1927, apartado 13, se autorizó a la Dirección de Tierras para que celebrara con el señor Martín Crespo, contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie aproximada de 625 hectáreas, ubicada en el lote 157 de la Colonia "General San Martín", Territorio del Chubut, y habiéndose extendido el respectivo contrato que corre agregado a fojas 12, en las condiciones vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y el señor Martín Crespo, por el que se le concede, a título precario en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de seiscientos veinticinco hectáreas ubicada en el lote 157 de la Colonia "General San Martín", Territorio del Chubut.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO

ANTONIO DE TOMASO

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de don José Marzoa. — Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932.

12.459. — 1117. — Expediente 95.135-1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 16 de Noviembre de 1927, apartado 24, se autorizó a la Dirección de Tierras para que celebrara con el señor José Marzoa, contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie aproximada de 40 hectáreas, constituídas por una fracción de terreno ubicada en el lote número 1, fracción A, sección G, Colonia Juan Martín de Pueyrredón, Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fojas 9, en las condiciones vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y el señor José Marzoa, por el que se le concede, a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de cuarenta hectáreas, constituídas por una fracción de terreno ubicada en el lote número 1, fracción A, sección G, Colonia Juan Martín de Pueyrredón, Territorio del Chubut.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO

ANTONIO DE TOMASO

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de don Carols Beckemeyer. — Terr. del Chubut.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932.

12.460. — 1118. — Expediente 96.875-1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 22 de Noviembre de 1927, apartado 15, se autorizó a la Dirección de Tierras, para que celebrara con el señor Carlos Beckemeyer, contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie aproximada de 5.000 hectáreas, constituídas por las leguas A y D, de lote 2, de la fracción D, sección GII, Colonia Juan Martín de Pueyrredón, Territorio del Chubut, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fojas 26, en las condiciones vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y el señor Carlos Beckemeyer, por el que se le concede, a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de cinco mil hectáreas constituídas por las leguas A y D del lote 2 de la fracción D, sección GII, Colonia Juan Martín de Pueyrredón, Territorio del Chubut.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO

ANTONIO DE TOMASO

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de don Agapito Urra. — Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932.

12.461. — 1119. — Expediente 94.583-1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 16 de Noviembre de 1927, apartado 9, se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor Agapito Urra, contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie aproximada de 5.000 hectáreas ubicada en los lotes números 6 y 15, fracción A, sección G, del Territorio del Chubut;

Que la Dirección de Tierras, de acuerdo con los límites y linderos elevados por la División de Geodesia (fojas 15), ha extendido el respectivo contrato que corre agregado a fojas 25, por la citada superficie, ubicándola en la legua C y mitad Este de la legua D, del lote 6, y mitad Norte de la legua B, del lote 15, y habiendo sido formulado el mismo en las condiciones vigentes, puede disponerse su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado entre la Dirección de Tierras y el señor Agapito Urra, por el que se le concede, a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de cinco mil hectáreas ubicada en la legua C y mitad Este de la legua D, del lote 6 y mitad Norte de la legua B, del lote 15, fracción A, sección G, Colonia Juan Martín de Pueyrredón, en el Territorio del Chubut, y vuelva este expediente a la Dirección citada a sus efectos.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, y dése al Registro Nacional.

JUSTO

ANTONIO DE TOMASO

Aprobando contrato de arrendamiento con el señor Adriano Bonnet. — Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932.

12.462. — 1120. — 92.883-1929. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de fecha 12 de Marzo de 1931, se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor Adriano Bonnet, contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de 1.882 hectáreas, ubicada en la parte Este de la legua C y la mitad Este de la legua B, ambas del lote 16, de la Reserva para Colonia Agrícola Ganadera, del Río Bermejo, en el Territorio de Formosa, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fojas 23, en las condiciones vigentes y de acuerdo a lo establecido en el decreto 9 de Febrero de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en las condiciones determinadas en el artículo 2.° de este decreto el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y el señor Adriano Bonnet, por el que se le concede, a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de un mil ochocientas ochenta y dos hectáreas, ubicada en la parte Este de la legua C y la mitad Este de la legua B, ambas del lote 16 de la Reserva para Colonia Agrícola Ganadera, del Río Bermejo, en el Territorio de Formosa.

Art. 2.° — De acuerdo con el decreto de fecha 9 de Febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.°, es condicional y su validez queda sujeta al pago por parte del interesado de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Aprobando contrato de arrendamiento con el señor Pedro Lucio Estevanacio. — Terr. de Río Negro.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932.

12.463. — 1121. — Expediente 90.675-1929. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 21 de Septiembre de 1931, apartado 21, se autorizó a la Dirección de Tierras para que celebrara con el señor Pedro Lucio Estevanacio, contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie de 2.400 hectáreas, constituídas por el ángulo Nord-Este del lote 20, fracción C, sección IAI, Territorio del Río Negro, y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fojas 42, en las condiciones vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y el señor Pedro Lucio Estevanacio, por el que se le concede, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie de dos mil cuatrocientas hectáreas, constituídas por el ángulo Nord-Este del lote 20, fracción C, sección IAI, Territorio del Río Negro, debiendo anularse el sello que por error se ha estampado en el contrato respectivo acerca del carácter condicional del mismo de acuerdo al decreto de 9 de Febrero de 1931.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Aprobando contrato de arrendamiento con el señor Hermenegildo Huel. — Territorio de Formosa.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932.

12.464. — 1122. — Expediente 92.866 1929. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 11 de Agosto de 1931, apartado 10, se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor Hermenegildo Huel, contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de 875 hectáreas, constituídas por parte Sud de la fracción C, del lote 4 y parte Norte de la fracción B, del lote 5, ambos de la Reserva para Colonia Agrícola Ganadera del Río Bermejo, Territorio de Formosa, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fojas 29, en las condiciones vigentes y de acuerdo a lo establecido en el decreto 9 de Febrero de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en las condiciones determinadas en el artículo 2.° de este decreto el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y el señor Hermenegildo Huel, por el que se le concede, a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de ochocientas setenta y cinco hectáreas, constituídas por parte Sud de la fracción C del lote 4 y parte Norte de la fracción B, del lote 5, ambos de la Reserva para Colonia Agrícola Ganadera del Río Bermejo, Territorio de Formosa.

Art. 2.° — De acuerdo con el decreto de fecha 9 de Febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.°, es condicional y su validez queda sujeta al pago por parte del interesado, de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de los señores Martín Betelú y Armenio Paz. — Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932.

12.465. — 1123. — Expediente 100.918 1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 13 de Enero de 1932, apartado 53, se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con los señores Martín Betelú y Armenio Paz, en condominio, contrato para el arrendamiento de la superficie de 10.000 hectáreas ubicada en el lote 22, fracción B, sección AIII, en el Territorio del Chubut, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fojas 16, en las condiciones vigentes y de acuerdo a lo establecido en el decreto de 9 de Febrero de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en las condiciones determinadas en el artículo 2.° de este decreto, el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y los señores Martín Betelú y Armenio Paz, en condominio, por el que se les concede, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie de diez mil hectáreas, ubicada en el lote 22, fracción B, sección AIII, en el Territorio del Chubut.

Art. 2.° — De acuerdo con el decreto de fecha 9 de Febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.°, es condicional y su validez queda sujeta al pago, por parte del interesado, de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Aprobando contrato de arrendamiento con el señor Griffith Eduardo Hughes. — Terr. del Chubut.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932.

12.466. — 1124. — Expediente 103.742 1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 13 de Enero de 1932, apartado 43, se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor Griffith Eduardo Hughes, contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de 2.590 hectáreas, ubicada en la legua D, del lote 11, fracción D, sección A, en el Territorio del Chubut, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fojas 16, en las condiciones vigentes y de acuerdo a lo establecido en el decreto 9 de Febrero de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en las condiciones determinadas en el artículo 2.° de este decreto el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y el señor Griffith Eduardo Hughes, por el que se le concede a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la legua A, del lote 11, fracción D, sección A, en el Territorio del Chubut.

Art. 2.° — De acuerdo con el decreto de fecha 9 de Febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.°, es condicional y su validez queda sujeta al pago, por parte del interesado de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Aprobando contrato de arrendamiento con el señor Miguel Cristián Eloff. — Terr. del Chubut.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932.

12.467. — 1125. — Expediente 101.204 1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 10 de Julio de 1931, apartado 37, se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor Miguel Cristián Eloff, que firma M. C. Eloff, contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de 7.500 hectáreas, ubicada en la mitad Sud del lote 13 y legua B, del lote 18, ambos de la fracción B, sección GII del Territorio del Chubut, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fojas 21, en las condiciones vigentes y de acuerdo a lo establecido en el decreto de fecha 9 de Febrero de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en las condiciones determinadas en el artículo 2.° de este decreto el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y el señor Miguel Cristián Eloff, por el que se le concede, a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de siete mil quinientas hectáreas, ubicada en la mitad Sud del lote 13 y legua B, del lote 18, ambos de la fracción B, sección GII del Territorio del Chubut.

Art. 2.° — De acuerdo con el decreto de fecha 9 de Febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.°, es condicional y su validez queda sujeta al pago, por parte del interesado, de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Aprobando contrato de arrendamiento con el señor José Ormachea. — Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932.

12.468. — 1126. — 101.229-1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 10 de Julio de 1931, apartado 53, se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor José Ormachea, contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas, ubicada en los lotes números 99, 109, 118 y 116 de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fojas 19, en las condiciones vigentes y de acuerdo a lo establecido en el decreto de 9 de Febrero de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en las condiciones determinadas en el artículo 2.° de este decreto el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y el señor José Ormachea, por el que se le concede a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en los lotes números 99, 109, 118 y 116, de la Colonia Sarmiento, en el Territorio del Chubut.

Art. 2.° — De acuerdo con el decreto de fecha 9 de Febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.°, es condicional y su validez queda sujeta al pago por parte del interesado, de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Aprobando contrato de arrendamiento con el señor Alejandro Maseberg. — Terr. del Chubut.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932.

12.469. — 1127. — Expediente 101.263 1930. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 10 de Julio de 1931, apartado 36, se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor Alejandro Maseberg, contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie aproximada de 8.887 hectáreas, ubicada en las leguas B. C. y mitad Este de las leguas A. D. del lote número 25, fracción D, y parte del ángulo Sud-Oeste del lote número 20, fracción C, sección GII, en el Territorio del Chubut;

Que de acuerdo con la relación de límites y linderos de la División de Geodesia (fojas 14), se ha extendido el respectivo contrato que corre agregado a fojas 1.ª, por la superficie aproximada de 8.861 hectáreas, 87 áreas, 39 centiáreas, constituídas en la forma anteriormente indicada, y habiendo sido formulado el mismo en las condiciones vigentes y de acuerdo con el decreto de 9 de Febrero de 1931, puede disponerse su aprobación, quedando en consecuencia modificada en su parte pertinente la resolución que dispuso extenderlo por la superficie de 8.887 hectáreas,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en las condiciones determinadas en el artículo 2.° de este decreto, el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y el señor Alejandro Maseberg, por el que se le concede, a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de ocho mil ochocientas sesenta y una hectáreas, ochenta y siete áreas, cincuenta centiáreas, constituídas por las leguas B. C. y mitad Este de las leguas A y D del lote número 25, fracción D y parte del ángulo Sud-Oeste del lote número 20, fracción C, sección GII del Territorio del Chubut.

Art. 2.° — De acuerdo con el decreto de fecha 9 de Febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.°, es condicional y su validez queda sujeta al pago por parte del interesado, de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, de conformidad con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
ANTONIO DE TOMASO

Aprobando contrato de arrendamiento con el señor José Alonso Cayuñán. — Terr. del Chubut.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932.

12.470. — 1128. — 114.304-1931. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 24 de Noviembre de 1927, apartado 4, se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor José Alonso Cayuñán, contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de 1.875 hectáreas, ubicada en la parte Este de la legua B, del lote 7, fracción B, sección HIII, en el Territorio del Chubut, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fojas 30, en las condiciones vigentes y de acuerdo a lo establecido en el decreto de 9 de Febrero de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase en las condiciones determinadas en el artículo 2.° de este decreto el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y el señor José Alonso Cayuñán, por el que se le concede, a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de un mil ochocientas setenta y cinco hectáreas, ubicada en la parte Este de la legua B, del lote 7, fracción B, Sección HIII, en el Territorio del Chubut.

Art. 2.° — De acuerdo con el decreto de fecha 9 de Febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.°, es condicional y su validez queda sujeta al pago, por parte del interesado de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Antonio de Tomaso

Aprobando contrato de arrendamiento a favor de don Ifrain Parra. — Territorio del Chubut.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932.

12.471. — 1129. — Expediente 96.865-1928. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 22 de Noviembre de 1927, apartado 5, se autorizó a la Dirección de Tierras para que celebrara con don Ifrain Parra, contrato ad-referéndum para el arrendamiento de la superficie aproximada de 2.500 hectáreas, ubicada en la legua B, del lote 16, fracción C, sección GHI, Colonia Juan Martín de Pueyrredón, en el Territorio del Chubut y habiendo sido extendido el respectivo contrato que corre agregado a fojas 15, en las condiciones vigentes, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruébase el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y don Ifrain Parra, por el que se le concede, a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de dos mil quinientas hectáreas, ubicada en la legua B, del lote 16, fracción C, sección GHI, colonia Juan Martín de Pueyrredón, en el Territorio del Chubut.

Art. 2.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Antonio de Tomaso

Aprobando contrato de arrendamiento con el señor Vicente Bobadilla. Terr. de Formosa.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932.

12.472. — 1130. — 49.185-1927. — Visto este expediente, del que resulta:

Que por resolución de carácter general de fecha 16 de Agosto de 1928, apartado 54, se autorizó a la Dirección de Tierras a celebrar con el señor Vicente Bobadilla, contrato para el arrendamiento de la superficie aproximada de 887 hectáreas, 50 áreas, ubicada en la parte Sud-Oeste del lote 21, de la Colonia Mixta "Ituzaingó", en el Territorio de Formosa, y habiéndose extendido el respectivo instrumento que corre agregado a fojas 24, en las condiciones vigentes y de acuerdo a lo establecido en el decreto de 9 de Febrero de 1931, corresponde disponer su aprobación,

El Presidente de la Nación Argentina—

DECRETA:

Artículo 1.° — Apruebase en las condiciones determinadas en el artículo 2.° de este decreto el contrato celebrado ad-referéndum entre la Dirección de Tierras y el señor Vicente Bobadilla, por el que se le concede, a título precario, en las condiciones vigentes, el arrendamiento de la superficie aproximada de ochocientas ochenta y siete hectáreas, cincuenta áreas, ubicada en la parte Sud-Oeste del lote 21 de la Colonia Mixta "Ituzaingó", en el Territorio de Formosa.

Art. 2.° — De acuerdo con el decreto de fecha 9 de Febrero de 1931, la aprobación del contrato a que se refiere el artículo 1.°, es condicional y su validez queda sujeta al pago, por parte del interesado de la ocupación atrasada, primera anualidad y demás gastos de inspección y mensura, en concordancia con lo cual se ha estampado en el contrato un sello con la cláusula respectiva.

Art. 3.° — Comuníquese, publíquese, dése al Registro Nacional y vuelva a la Dirección de Tierras a sus efectos.

JUSTO
Antonio de Tomaso

RESOLUCIONES DE REPARTICIONES

Ministerio de Agricultura

DIRECCION GENERAL DE MINAS GEOLOGIA e HIDROLOGIA

Manifestación de descubrimiento de sal en el Territorio Nacional de la Pampa.
Expediente N.° 107219-1932.

Buenos Aires, abril 12 de 1932. — Señor Director General de Minas, Geología del Ministerio de Agricultura. El que suscribe, León R. Dubroff, de profesión comerciante, de veintinueve años de edad, de nacionalidad ruso, de estado civil, casado, domiciliado en Villa Alba (Pampa Central), al señor Director General se presenta y expone: Que habiendo descubierto en el Territorio Nacional de la Pampa, un yacimiento de sal, viene ha hacer la correspondientes manifestación a los efectos que la ley determina. La muestra que acompaña ha sido extraída en un punto situado en el punto medio de la línea que limita al Sud del lote 4, con el lote 7, es decir a 4000 metros al Este del mojón situado en ángulo Sud Oeste del lote 4, fracción B, Sección IV, del Territorio de la Pampa. El terreno es propiedad de Mariano Unzué, domiciliado en Avenida Alvear N.° 2502. La mina llevará el nombre de "La Pampita". No hay minas colindantes. — Fdo.: León R. Dubroff. — Otro sí digo: Que nombro representante hasta el final de la precedente tramitación al señor Alvaro Acosta, con domicilio en calle Catamarca 873 de esta Capital. — Fdo.: León R. Dubroff. — Recibido en mi Oficina, hoy doce de abril de mil novecientos treinta y dos, siendo las dieciséis horas treinta y tres minutos. — Acompaña muestra que menciona. — Conste. — Fdo.: Luis F. Drago, por el Escribano de Minas. — Abril 25 de 1932. — Dándose por constituído el domicilio del recurrente en la calle Catamarca 873 (ochocientos setenta y tres), pase a Escribanía de Minas a sus efectos. — Fdo.: Luis F. Drago. — Señor Director: No habiendo la Sucesión de don Juan Gregorini evacuado las dos citaciones efectuadas en su oportunidad de conformidad al artículo 68 del Código de Minería, elevo al señor Director la presente manifestación de descubrimiento de sal en el Territorio Nacional de la Pampa (Departamento Hucal), presentada por el señor León R. Dubroff. — Corresponde, a juicio de esta Oficina, ordenar el registro y las publicaciones de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería. — Noviembre 3 de 1932. — Fdo.: G. Hileman, Jefe del Servicio Minero. — Buenos Aires, noviembre 5 de 1932. — Regístrese y publíquese en el Boletín Oficial, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 117-119 del Código de Minería, fíjese cartel-aviso en las puertas de la Dirección General, comuníquese a quien corresponda, fecho, pase al Servicio Minero a sus demás efectos. — Repónganse los sellos. — Fdo.: Tomás M. Ezcurra, Director General. — Buenos Aires, noviembre 8 de 1932. — Se registró la manifestación de descubrimiento de sal, presentada por el señor León R. Dubroff, bajo el N.° 76, folio 30 del Registro de Minas del Territorio Nacional de la Pampa. — Conste. — Fdo.: Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas. Entrelíneas: "Juan", vale. — Natalio Abel Vadell, El Escribano de Minas.

e25 nov. N.° 18.879 v25 nov.
e3 dic. N.° 18.879 v3 dic.
e13 dic. N.° 18.879 v13 dic.

Ministerio de Obras Públicas

Resoluciones de la Dirección General de Ferrocarriles

Ferrocarril Santa Fe. — Ampliación de la tarifa especial R. 45.

Buenos Aires, Septiembre 28 de 1932.

Expte. 022170 —P— 1932. — Visto este expediente y atento lo informado precedentemente;

Se resuelve:

Aprobar la propuesta de la Empresa del F. C. Provincia de Santa Fe, de incluir en su tarifa especial R. 45, las estaciones: Ing°. Chanourdie, Arroyo Ceibal, Paul Groussac, Villa Ocampo y Las Toscas, de acuerdo con los precios que indica; debiendo emitir los ejemplares reglamentarios.

Comuníquese y vuelva a Comercial a sus demás efectos.

M. M. García Torre.

CRONICA ADMINISTRATIVA

Ministerio de Hacienda

EL TIPO DEL ORO

Buenos Aires, Octubre 31 de 1902.

Desde el 3 de Noviembre, inclusive hasta nueva orden, regirá el tipo de Ley N.° 3871, de 4 de Noviembre de 1889, o sea de un peso curso legal por cuarenta cuatro centavos oro, para cobrar en curso legal los derechos a oro.

LICITACIONES

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

POLICLINICO REGIONAL DEL LITORAL "JUSTO JOSE DE URQUIZA", (En Concepción del Uruguay, Pcia., de Entre Ríos).

Llámase a licitación pública, para la provisión de un aparato de Rayos X y otro de Radioscopía, con destino al Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, de acuerdo a los pliegos de bases y condiciones y cláusulas técnicas, que están a disposición de los interesados en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

La misma tendrá lugar en la Dirección citada, calle Victoria 248 (altos), el día 28 de Diciembre de 1932, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Concepción del Uruguay, Noviembre 26 de 1932. — Médico director.

v28 dicbre.

"SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 29 de Diciembre de 1932, a las 15 y a las 16 horas, para la provisión de películas radiográficas y alcohol puro, gasa hidrófila y algodón hidrófilo, respectivamente, durante el año 1933. — Informes, Depósito de Drogas, Reconquista 269.

Las Inspectoras.
v-29 dicbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"
Marcos Paz, F. C. S.
Expediente número 32-L-1932

De conformidad con la autorización conferida por Resolución Ministerial de fecha 2 de Noviembre de 1932, llámase a licitación privada hasta el día 15 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, para la provisión a la Institución, de:

Una incubadora de 3.000 huevos de capacidad, susceptible de aumentarle más secciones cuando las necesidades lo exijan, su calefacción debe efectuarse por carbón o petróleo y sus medidas no deben exceder metros 6.50 de largo por 2.40 de ancho, de un solo piso con dos frentes. El volteo de los huevos debe ser automático. Las portezuelas con vidrios dobles y herrajes de bronce. Regulación de temperatura y aire, debe haber uno en cada sección y otro en el aparato de calefacción. Su construcción debe ser tal que permita cargarla en su totalidad o en parte. El buen funcionamiento y calidad del material empleado debe garantizarse por un término no inferior a dos años. Debe entregarse funcionando y provista de los accesorios necesarios.

Las propuestas deben presentarse por triplicado, acompañando diseños, características y todas aquellas informaciones que permitan el estudio de la oferta hecha, en sobre cerrado y lacrado, dirigido al señor Director de la Institución, con la inscripción en lugar visible de "Licitación Incubadora", hasta el día y hora antes indicados, en que tendrá lugar la apertura de las propuestas con intervención de la Dirección de Administración del Ministerio y en presencia del señor Director y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y de 14.30 a 18.30 horas. Teléfono: U. T. N.° 4, Marcos Paz.

El Secretario
v15 diciembre

Ministerio de Agricultura

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración, llama a licitación pública, para la provisión de diversos elementos con destino al servicio de café y té para el personal del Ministerio durante el año 1933, cuyos pliegos detallados están a disposición de los interesados en la Sección Adquisiciones y Contratos. Paseo Colón número 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Diciembre de 1932, a las 16 horas.

Francisco A. Leguizamón.
v-16 dicbre.

Rel. Expte. 19.247-1932

La Dirección de Administración llama a licitación pública para la provisión de diversos elementos con destino al servicio de café y té para el personal del Ministerio durante el año 1933, cuyos pliegos detallados están a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos. Paseo Colón número 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuara el día 16 de Diciembre de 1933, a las 16 horas.

Francisco A. Leguizamón.
v-16 dicbre.

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES
Expte. CV. 147.603

Llámase a licitación pública para el 10 de Enero próximo de 14 a 15,15 horas, por Cabezas de captación (Pliego 1.914); Varillas para soldadura (1.915); Bombas para conducción petróleo (1.916); Tanques abulonados (1.917); Tubos para

calderas (1.918); Correas (1.919). —Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-10 enero.

Exp. N. 149.785

Llámase a licitación pública para el 11 de Enero próximo de 14 a 15,15 horas, por Torno mecánico ymáquina de taladrar (pliego 1.921); Elementos de medición (1.922); Aceros (1.923); Herramientas para talleres mecánicos (1.924); Aparejos diferenciales Yale y repuestos (1.925); Cable de acero flexible (1.926); Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v11 enero.

Ministerio de Obras Públicas

DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar las obras de reparación del camino de Yrazusta hacia Gualeguaychú, Zona del F. C. Entre Ríos en la provincia de Entre Ríos. — Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-30 diebre.

Llámase a licitación pública hasta el día 30 de Diciembre próximo, a las 15,15 horas, para adjudicar las obras de reparación del camino de Arroyo Barú, hacia San Salvador, FF. CC. de Entre Ríos en la provincia de Entre Ríos. Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de Concepción del Uruguay y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo, 1370, 5.° piso.

v-30 diebre.

Llámase a licitación pública hasta el día 29 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar la provisión de 851 Tns. de cemento portland, con destino a la pavimentación del camino de Buenos Aires a Rosario y Córdoba, tramo Vilal María (Km. 245) a Toledo (Km. 365.664). Provincia de Córdoba. — Sobreprecio a la nafta.

Datos en el Juzgado Federal de Bell Ville y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

Buenos Aires, Noviembre . . de 1932.

v-29 diebre.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública para la provisión de repuestos de acero para dragas.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 25 de Enero de 1933.

Los pliegos de condiciones y planos pueden adquirirse, abonando pesos 30 en papel sellado, en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, tercer piso).

v25 enero

FERROCARRILES DEL ESTADO

O. C. 616|32 — O. C. 615|32

Llámase a licitación pública para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y en las fechas que se indican:

Día 27 Diciembre de 1932. — Estopas varias.

Día 28 Diciembre de 1932. — Bronce y cobre en barras y chapas.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, los días indicados a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos números 616|32 y 615|32, respectivamente, pueden ser consultados en la mencionada Oficina y retirados en la Tesorería General, previo pago de la suma de pesos 2.00 moneda nacional cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración

v28 diciembre

O. C. 485|32

Llámase a licitación pública para la provisión de material metálico de vía (rieles, accesorios y cambios).

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 25 de Enero de 1933, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 613|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas, previo pago de la suma de pesos 30 moneda nacional cada uno.

La Administración

v25 enero

O. C. 613|32

Llámase á licitación pública para la provisión de hierro galvanizado en chapas lisas y con canaletas, cinc liso y plomo en chapas.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 26 de Diciembre de 1932, a las 15 horas ,en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego de número 613|32, puede ser consultado en la referida Oficina, y retirados en la Tesorería General, previo pago de la suma de pesos 2.00 moneda nacional cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16, con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración

v26 diciembre

AVISOS DIVERSOS

Se encuentra en venta en la Administración del "Boletín Oficial", el folleto que contiene la "Fórmula e interpretación para balances de Sociedades Anónimas Nacionales" y Resolución de 5 de Febrero de 1925, al precio de $ 0.20 moneda nacional.

El Administrador

LA FRANCO ARGENTINA CAPITALIZACION, SOCIEDAD ANONIMA

En la Ciudad de Buenos Aires, Capital de la República Argentina, a treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, siendo las 18,35 horas, ante mi Luis Carlos Chenout, Escribano Público y testigos que al final nombro y firman en presencia del Directorio y accionistas presentes, se llevó a cabo en el local de la Sociedad "La Franco Argentina Capitalización", Sociedad Anónima, calle Cangallo 666 el décimo séptimo sorteo mensual con la probabilidad de 1: 2500 que dicha Compañía debe efectuar el último día hábil de cada mes, con el objeto de determinar el orden en que han de ser reembolsados anticipadamente los capitales suscriptos. — De acuerdo a la autorización del Departamento de Justicia de fecha 25 de Junio de 1931, el sorteo se practicó utilizándose con dicho objeto el mecanismo aprobado, dando por resultado el Símbolo Q. 22.

Siendo las 18,40 horas dí por terminado el acto, firmando previa lectura los testigos Don Plácido Plá y Desire Segat, ambos vecinos, mayores de edad y de mi conocimiento por ante mí de que doy fe. — Plácido Plá, Segat, Luis Carlos Chenaut.

Resultaron redimidas las siguientes pólizas: una de $ 1.000, del plan de 15 años y 180 pagos mensuales, N.° 206623, emitida el 14 de Agosto de 1931 y adquirida por la Sta. María L. Igobone, domiciliada en esta Capital, calle Corrientes N.° 4345. — Una de $ 2.500, del plan de 30 años y 276 pagos mensuales, N.° 101623, emitida el 20 de Julio de 1932 y adquirida por el Sr. Juan J. Domingo Basso, domiciliado en Mercedes (Bs. Aires). — Una de $ 5.000, del plan de 30 años y 276 pagos mensuales, N.° 151623, emitida el 29 de Octubre de 1932 y adquirida por el señor Pompilio Duri, domiciliado en esta Capital, calle Olazábal 2340. — El Director General.

c-3 diebre. N.° 19.023-v- 3diebre.

LA CONTINENTAL

Sociedad Anónima Argentina de Capitalización

Autorizada por Decreto del Superior Gobierno Nacional del 28 de Julio de 1931

Avenida Presidente Roque Sáenz Peña 555 — Buenos Aires

Acta del sorteo de amortización celebrado el 30 de Noviembre de 1932

En la Ciudad de Buenos Aires, a los treinta días del mes de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, siendo las once horas, en el local del Teatro Ateneo, calle Cangallo número 927, ante el Escribano señor Miguel de Castro, con asistencia del Vicepresidente 2.°, señor José Firpo, como así también de las personas concurrentes al acto da comienzo el décimo sexto sorteo de amortización de Títulos, correspondiente al mes de la fecha. — Puestas en movimiento las ruedas, se obtuvieron las combinaciones de letras siguientes: TII; YNG; DIJ; APN; KVC; SDD — Con lo que termina el acto, firmando: Miguel de Castro, escribano y José Firpo. (Es copia fiel).

Los Títulos amortizados son los siguientes:

Emisión 1.° de Diciembre de 1931 pesos 5.000.— moneda legal, señor Guillermo Palermo, Cazón 1266, Tigre (F. C. C. A.); emisión 1.° de Marzo de 1932, pesos 5.000.— moneda legal, señorita Irene Kürzer, Bartolomé Mitre 559 -1.°-, Capital; emisión 1.° de Mayo de 1932, pesos 5.000.— moneda legal, señor Abel M. Brugo, Solís 1924 Capital; emisión 1.° de Agosto de 1931 pesos 2.500.— moneda legal, señor Vicente Raúl Botta, Zárate (F. C. C. A.); emisión 1.° de Agosto de 1931 pesos 2.500.— moneda legal, señor Roberto Zimmermann, Cangallo 456. Capital; emisión 1.° de Abril de 1932, pesos 2.500.— moneda legal, señor Arturo Lannoy, Lavalle 1199, San Fernando, F. C. C. A.); emisión 1.° de Octubre de 1932, pesos 2.500.— moneda legal, señor Bernardo Schwieter, Balcarce 12 bis, Rosario, F. C. C. A.); emisión 1.° de Septiembre de 1931 pesos 2.000.— moneda legal, señor Alfredo Rufinengo, Tortugas, (F. C. C. A.).

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932

e3 diebre. N.° 19.125 v3 diebre

CAPITALIZADORA ARGENTINA

S. A. de Previsión y Ahorro

Sorteo N.° 19

En la sede central de la Sociedad, calle San Martín número 232, de esta Ciudad a las once horas del día treinta de Noviembre de mil novecientos treinta y dos, hallándose presente el Escribano Público, señor Jorge Allende Iriarte, se celebró el sorteo mensual de amortización número diez y nueve.

Siguiendo en un todo el procedimiento que consta en las condiciones generales de los Títulos de la Compañía, aprobadas por Decretos del S. G. de la Nación, fechas 21 de Marzo y 25 de Julio de 1931, resultaron favorecidas en este sorteo, las siguientes combinaciones:

Plan "A". — I.Q.F.; I.S.P.; K.O.H.; L.V.M.; V.F.A.; L.E.J. —

Plan "B". — M.M.O.; K.H.K. L.X.J.; N.X.Y.; P.L.O.; G.Z.U.—

Suscriben la presente acta, el señor Carlos H. Fossati, en su carácter de Gerente de la Sociedad, con el Escribano antes nombrado y los testigos señores: Juan E. Perea, domiciliado en Juramento 1825, y Arturo E. Cadiz, domiciliado en Juncal 714, ambos de esta Ciudad. — Firmado: Juan E. Perea. — Arturo A. Cadiz. — C. H. Fossati. — J. Allende Iriarte.

Los títulos suscriptos correspondientes a las combinaciones sorteadas, son los que siguen:

Título número 3750 (I.Q.F.), pesos 1.000.— Emitido en Septiembre de 1931, a favor del señor Hugo Orlando, domicilado en Alsina 337, Capital Federal

Título número 4580 (K.O.H.), pesos 1.000.— Emitido en Septiembre de 1931, a favor del señor José Gallerano, domiciliado en Santa Rosa 1152, (Córdoba).

Título número 9163 (V.F.A.), pesos 1.000.— Emitido en Marzo de 1932, a favor del señor Luis Pedro Ocampo, domiciliado en Santa Elena (Entre Ríos).

El Gerente

e3 diebre. N.° 19.020 v3 diebre.

INSPECCION GENERAL DE JUSTICIA

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

De acuerdo a lo que dispone el decreto del 27 de julio de 1932, se hace saber a las Asociaciones civiles con personería jurídica, que desde el Lunes 22 del actual, pueden concurrir a la Inspección General de Justicia, San Martín 534, de 13 a 16 y Sábados de 9 a 11 horas, para la rubricación de libros.

Saluda a Vd. muy atte.

Eduardo Guerrico

BOLETIN DEL REGISTRO DE LA PROPIEDAD DE LA CAPITAL FEDERAL Y TERRITORIOS NACIONALES

Suplemento al Boletín Oficial de la Nación

Contiene las operaciones inscriptas durante cada quincena: transferencias de dominio clasificadas según los distintos actos jurídicos de que derivan, y por causa de muerte, todo con expresión de zona, territorio, ubicación y metraje, precio con o sin edificio, vendedor y comprador o causante de la sucesión, fecha del acto, locaciones, hipotecas por concepto y clase de moneda y demás datos estadísticos de interés.

El Boletín del Registro está comprendido en la suscripción al "Boletín Oficial."

A LAS SOCIEDADES ANONIMAS

Se hace saber a las sociedades anónimas, que por resolución del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública de fecha 23 de Junio de 1928, las sociedades, al presentar a la Inspección General de Justicia sus balances para su publicación, de conformidad con las disposiciones vigentes, entregarán además una copia de esos balances destinada a lo Oficina de Investigaciones Económicas del Banco de la Nación Argentina. Dicha copia se presentará ante esta Inspección General, quien la remitirá oportunamente a la Oficina respectiva.

BALANCES DE SOCIEDADES ANONIMAS

Los balances y documentos mencionados por las Leyes números 5125 y 6788, se presentarán a la Inspección General de Justicia en el tiempo y forma que señala el Decreto Reglamentario de 27 de Abril de 1923, en su Art. 55.

Cuando el balance trimestral o mensual coincida con el anual, podrá suprimirse su presentación, siempre que en su lugar se presente el balance anual, como pendiente de la aprobación de la Asamblea, dentro del plazo en que por el Art. 55 debe remitirse el trimestral o mensual.

La Inspección General de Justicia pasará al Boletín Oficial diariamente en forma directa y bajo recibo, los balances que hubiera autorizado a publicar. Las sociedades deberán concurrir al Boletín dentro de ocho días, para corregir las pruebas y abonar el importe de la publicación. El Boletín comunicará a la Inspección quincenalmente los balances que no hubieran sido publicados (Expte. I. 31|918 - 17 de Agosto de 1918).

Las omisiones serán multadas: $ 200 la primera vez; $ 600 la segunda; $ 1.000 las siguientes; sin perjuicio de la investigación que corresponda y demás responsabilidades.

FIRMAS EN LOS BALANCES

Como lo dispone la resolución ministerial del 31 de Julio de 1926, Expediente A. 35|926, en los balances presentados a la Inspección General de Justicia, para publicación, deberán ponerse debajo de las firmas de las autoridades sociales, sus nombres y apellidos, con caracteres legibles, a fin de evitar errores: a más, deberá también indicarse el cargo social que desempeñan.

1760/1963

Manufactura de Tabacos Falcón, Calvo y Compañía Limitada

Sociedad Anónima

Tomo o 1714

Fecha de autorización por el Poder Ejecutivo
28 de Mayo de 1931
Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio,
6 de agosto de 1931

Capital:

Ordinarias:		
Autorizado	$ m/n	5.000.000.—
Suscripto	» »	2.200.000.—
Realizado	» »	2.200.000.—
Preferidas 7 % acumulativas:		
Autorizado	$ m/n	2.000.000.—
Suscripto	» »	1.000.000.—
Realizado	» »	1.000.000.—

Balance General al 31 de Diciembre de 1931

Aprobado sin modificación por la Asamblea General Ordinaria realizada el 14 de Mayo de 1932

ACTIVO	$ m/n	$ m/n	$ m/n
I. Activo fijo:			
Terreno		101811 32	
Edificios y construcciones		88167 62	
Maquinaria	126996 89		
Menos: Amortización	7607 41	119389 48	
Muebles y útiles	32053 73		
Menos: Amortización	2952 49	29101 24	
Automóviles, camiones y furgones	13534 23		
Menos: Amortización	8021 69	5 12 54	339782 20
II. Activo circulante:			
Materias primas, mercaderías en elaboración y elaboradas, material de propaganda y existencias en las varias		675665 56	
Estampillas de impuestos Internos		130102 64	
Automóviles a venderse a viajantes	19022 15		
Menos: Cuotas pagadas	5900 —	13122 15	819190 35
III. Activo disponible:			
Caja		7262 36	
Bancos		715933 29	723195 65
IV. Activo exigible:			
Deudores en cuenta corriente		673419 90	
Documentos a cobrar		12025 78	
Deudores morosos		91 06	
Depósitos en garantía		300 —	
		686667 74	
Menos: Reserva para dudosos		15912 06	670755 68
V. Activo transitorio:			
Adelantos para ejercicios futuros			5493 74
VI.— Activo nominal:			
Llave del negocio (no Amortizado)		1500000 —	
Marcas de fábrica (» »)		8297 92	
Gastos de organización	39127 80		
Menos: Amortización	5243 71	34034 09	1542382 01
			4 00799 63
Cuentas de orden:			
Depósito de acciones en garantía (del Directorio y Síndicos)		8000	
Deudores pertenecientes a Falcón, Calvo y C.a		50082 01	58082 01
			4158881 64
PASIVO			
I. Pasivo no exigible:			
Capital suscripto:			
10.000 acciones preferidas. 7 % acumulativas de $ 100 c/u.		1000000 —	
22.000 acciones ordinarias de $ 100 c/u.		2200000 —	3200000 —
II. Pasivo exigible:			
Acreedores en cuenta corriente		399121 48	
Obligaciones a pagar		141361 59	540483 07
III. Pasivo transitorio:			
Cuentas a pagar correspondientes al ejercicio			39596 10
Ganancias:			
Ganancia del primer ejercicio según cuenta de Ganancias y Pérdidas			320720 46
			4100799 63
Cuentas de orden:			
Depositantes de acciones en garantía (los Directores y Síndicos)		8000 —	
Falcón, Calvo y Cía, por deudas a cobrar		50082 01	58082 01
			4158881 64

F. Falcón, presidente. — I. Ayala, contador — William S. Bell, síndico.

DEMOSTRACION ANUAL DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Ejercicio primero de ocho meses terminado el 31 de Diciembre de 1931

DEBE	$ m/n.	$ m/n.
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Maquinaria	7607 41	
Muebles y útiles	2952 49	
Automóviles, camiones y furgones	8021 69	
Gastos de organización	5243 71	23825 30
Gastos generales:		
Gastos judiciales, honorarios sueldos, jornales, propaganda, seguros, fletes, cuentas morosas, etc.		393321 94
Intereses, descuentos, cambios		61388 32
Patentes e impuestos		9743 74
Saldo: Utilidad del año		320720 46
		814999 76
HABER		
Saldo anterior		
Mercaderías		811858 05
Intereses, cambios, etc.		3141 71
[illegible]		814999 76

F. Falcón, presidente. — I. Ayala, contador — William S. Bell, síndico.
Inspector que visó el balance: Dr. Rosso

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. — e3 dicbre. N.° 19.612 v3 dicbre.

131|2022

LA METROPOLITANA

Compañía de Seguros Garantizados

San Martín 492 — BUENOS AIRES

OPERA EN SEGUROS VIDA

Autorizada por Decreto del Poder Ejecutivo, fecha 9 de Octubre de 1930 e inscripta con fecha 6 de Abril de 1931

Capital autorizado	$ 500.000.—
,, suscripto	,, 271.900.—
,, realizado	,, 108.100.—

BALANCE TRIMESTRAL AL 30 DE JUNIO DE 1932

2.° trimestre del 2.° Ejercicio

ACTIVO	$ m|n.
Accionistas	163.800.—
Caja y Bancos	24.848.78
Propiedades inmuebles	77.000.—
Títulos de renta y valores diversos	
Préstamos hipotecarios y sobre valores	21.650.—
Préstamos sobre pólizas Vida	
Obligaciones a cobrar	3.079.15
Mobiliario y material	9.579.—
Diversos deudores	1.202.—
Comisiones descontadas, (Sección Vida)	
Gastos de organización a amortizar	7.058.50
Gastos de explotación	10.097.71
Siniestros	
Cuentas de orden	
Pérdidas y ganancias	1.263.40
	319.578.54
PASIVO	
Capital suscripto	271.900.—
Reservas	
Beneficios asegurados, Vida	
Siniestros pendientes	
Diversos acreedores	42.151.74
Cuentas de orden	
Cuenta explotación	5.526.80
	319.578.54

Walter D'Amato, presidente. — José R. Freire, gerente. — Juan C. Elizalde, secretario. — Esteban Amoretti, tesorero. — Roberto G. Crespo, síndico.

Inspector que visó el balance: Dr. Guerizoli.

Buenos Aires, Julio 27 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico**, Jefe de la Inspección General de Justicia. — e3 dicbre. N.° 19.007 v3 dicbre.

32|2195

THE ROYAL BANK OF CANADA

Domicilio de la Casa Matriz: **Montreal** — CANADA

Domicilio de la Sucursal: **San Martín 85 — BUENOS AIRES**

Fecha de autorización por el Juez de Comercio:

12 de Junio de 1919

Fecha de inscripción en el Registro Público de Comercio:

25 de Junio de 1919

Capital autorizado	$ o|c. 50.000.000.—
" suscripto	" " 35.000.000.—
" realizado	" " 35.000.000.—

BALANCE GENERAL DE LAS SUCURSALES EN EL PAIS

Al 31 de Julio de 1932

ACTIVO		$ m|n.
Caja:		
En efectivo		5.400.371.82
Depositado en otros Bancos		3.571.80
Clearing		10.854.344.55
Descuentos y efectos a cobrar		3.805.181.47
Adelantos		19.768.429.63
Deudores en gestión, reserva	$ 634.803.15 " 340.570.40	294.232.75
Deudores hipotecarios		
Sucursales en la República		
Corresponsales en la República		
Sucursales en el extranjero		
Corresponsales en el extranjero		2.900.387.36
Letras a recibir		495.882.97
Operaciones en suspenso		
Letras de Tesorería		14.000.000.—
Títulos en cartera		2.232.954.55
Valores diversos		1.734.710.47
Muebles y útiles		
Cartas de crédito		
Letras a recibir		
Gastos de iniciación		
Ganancias y pérdidas y cuentas tributarias (gastos generales sueldos, alquileres, patentes, propaganda, intereses y comisiones pasivos, cambios, etc.)		163.356.84
Otras cuentas		
Cuentas de orden:		
Depósito de acciones en garantía (Directorio)		
Depósito de títulos en custodia		25.958.561.57
Depósito de valores recibidos en caución		3.282.094.37
Emisión de cartas de crédito		1.200.820.—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros		5.584.034.62
Documentos en garantía		9.869.435.67
Préstamos hipotecarios por cuenta de terceros		
Otras cuentas de orden		18.958.504.30
		126.506.874.74

PASIVO	
Capital asignado a la Sucursal	2.355.454.55
Fondos reservas facultativas	
Fondos de jubilaciones y auxilios para empleados	
Depósitos en cuenta corriente y a la vista	32.655.675.04
Depósitos a plazo	5.387.657.52
Depósitos en Caja de Ahorros	6.242.908.43
Depósitos diversos	6.675.587.24
Redescuentos	
Letras y obligaciones en circulación	1.507.585.19
Sucursales en la República	
Corresponsales en la República	[illegible]
Sucursales en el extranjero	3.177.734.37
Corresponsales en el extranjero	2.721.997.66
Intereses a pagar	149.836.53
Ganancias y pérdidas, (intereses y comisiones activos, cambios y beneficios diversos)	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios correspondientes al ejercicio próximo	267.827.66
Otras cuentas	511.161.12
Cuentas de orden:	
Depositantes de acciones en garantía (Directorio)	
Depositantes de títulos en custodia	25.958.561.57
Depositantes de títulos en garantía	3.282.094.37
Sucursales y corresponsales. Cuenta cartas de crédito	1.200.820.—
Documentos a cobrar por cuenta de terceros	5.584.034.62
Créditos hipotecarios a cobrar por cuenta de terceros	
Documentos en garantía	9.869.435.67
Otras cuentas de orden	18.958.504.30
	126.506.874.74

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932.

W. A. Mosher, gerente. — J. Lipp, p. (contador).

DEMOSTRACION DE LA CUENTA DE GANANCIAS Y PERDIDAS

Anexa al Balance General al 30 de Julio de 1932.

DEBE		$ m|n.
Saldo anterior		
Amortizaciones:		
Sobre deudores en gestión y morosos		
Reserva para juicio pendiente		
Gastos generales, judiciales, sueldos y alquileres		203.238.64
Intereses, comisiones y cambios		415.487.21
Patentes		11.750.—
Intereses sobre capital	$ 58.295.45	
Ganancia del ejercicio transferido a Casa Matriz	" 180.702.32	238.997.77
		869.473.62

HABER	
Saldo anterior	
Descuentos, intereses, comisiones y cambios	1.087.301.28
A deducir los correspondientes al ejercicio próximo	267.827.66
Neto	819.473.62
Descuentos, intereses, comisiones y cambios provenientes del ejercicio anterior	
Dividendos o intereses sobre títulos	
Reserva para juicio pendiente	50.000.—
	869.473.62

El Banco practica los Balances Generales en fecha 31 de Enero,

30 de Abril, 31 de Julio y 31 de Octubre de cada año.

Buenos Aires, Agosto 10 de 1932.

W. A. Mosher, gerente. — J. Lipp, p. (contador).

Buenos Aires, Agosto 18 de 1932.

Publíquese, haciéndose presente que la sociedad se halla autorizada para funcionar y que esta visación no tiene otro efecto que certificar que el balance que antecede se ajusta a las condiciones requeridas por las reglamentaciones y formularios aprobados por el Poder Ejecutivo. — **Eduardo Guerrico,** Jefe de la Inspección General de Justicia. e3 dicbre. N.° 19.026 v3 dicbre.

Nuevas Convocatorias

COMPAÑIA ARGENTINA DE INVERSIONES

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con el artículo 25 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en el local San Martín 66, escritorio 419, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, y Dictamen del Síndico por el ejercicio al 31 de Octubre de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos Directores suplentes.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea los Accionistas depositarán con 3 días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o el recibo de depósito de las mismas efectuado en un Banco o en un establecimiento comercial.

El Directorio.

e 3 dicbre. N.° 19.025 v-21 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA "CAJA FERROVIARIA"

Asamblea General Ordinaria de Accionistas

CONVOCATORIA

La Sociedad Anónima "Caja Ferroviaria", convoca a Asamblea General Ordinaria de Accionistas para el 21 de diciembre de 1932, a las 17.35 horas, en el local de la Estación Retiro, Ferrocarril Central Córdoba, con el objeto de tratar los asuntos comprendidos en la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Memoria y Balance al 30 de septiembre 1932.

2.° Elección del Síndico titular y Síndico suplente por un año, y

3.° Aprobación del Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932. — Luis E. Bivort, presidente. — S. Rosenberg, director-gerente.

e3 dic. N.° 19.021 v21 dic.

CENTRO VITI-VINICOLA NACIONAL

BOLIVAR 390 - PISO 3.°

Buenos Aires

Muy señor mío:

En virtud de lo resuelto por la Comisión que tengo el honor de presidir, me complazco en invitar a Vd. de acuerdo a los artículos 24, 15, 34 y 17, inciso 11 de los estatutos sociales, a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el sábado 17 de diciembre de 1932, a las 16 horas, en los salones del Centro, calle Bolívar 390, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance correspondiente al ejercicio de 1932.

2.° Elección de los miembros vocales en reemplazo de los que terminan su mandato: Sres. doctor Horacio Graffigna, Domingo L. Bombal, Alejandro F. Vicchi, Justo G. Rodríguez, Luis Tirasso e Ingº. Juan L. Bargna. Elección de los miembros suplentes en reemplazo de los que terminan su mandato, Sres.: Antonio González, Francisco Mainar y Alberto Siboldi.

3.° Designación de Síndico y Síndico suplente.

4.° Designación de dos miembros para que suscriban el acta de la Asamblea.

Rogándole puntual asistencia me sus-

cribo de Vd. atte.

Horacio Graffigna, presidente. — Ramón Vilardebó, secretario-gerente.

Artículo 22. — Para que puedan celebrarse las Asambleas Generales o Extraordinarias, será menester que concurran personalmente o por representantes, la mitad más uno del total de socios, pero si transcurrida una hora de la fijada no se consiguiera el quórum establecido, se celebrará con el número de socios presentes. Constituída reglamentariamente una asamblea, ninguno de los socios podrá retirarse sin la autorización de la presidencia.

e3 dic. N.º 19.120 v17 dic.

CAMARA GREMIAL DE PATATAS

Almirante Brown 680 — U. T. 21
Barracas 2175

Asamblea Extraordinaria
Unica convocatoria

De acuerdo a lo dispuesto en los artículos 35, inciso h), 45 y 46 de los Estatutos Sociales, convócase a los socios de la Cámara Gremial de Patatas, a la Asamblea Extraordinaria, que se realizará el día 9 del corriente, a las horas 15, en el recinto social del Mercado de Casa Amarilla, Almirante Brown 641, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Elección de cuatro miembros para integrar la Comisión Directiva, en reemplazo de los señores Agustín Coppola, Humberto Guida, Agustín Spano y Genaro Caeace, que renunciaron.

2.º — Designación de dos socios para firmar el acta.

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932. — Juan Parodi, vicepresidente. — Andrés H. Massimino, secretario.

e-3 dicbre. N.º 19.122 v-9 dicbre.

S. A. FINANCIERA E INDUSTRIAL DE MISIONES

F. I. M.

CONVOCATORIA

Se convoca a los Accionistas de la S. A. Financiera e Industrial de Misiones a Asamblea Ordinaria, para el 22 de Diciembre 1932, en Sarmiento 378, a las 15 horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Consideración del Inventario, Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, del ejercicio al 31 de Agosto 1932.

2.º — Elección de 5 Directores.

3.º — Nombramiento de Síndico y Síndico suplente y fijar sus honorarios.

4.º — Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea, los Accionistas depositarán con dos días de anticipación, por lo menos, en la Caja de la Sociedad, sus acciones o recibo bancario de depósito. — El Directorio.

e-3 dicbre. N.º 19.126 v-21 dicbre.

ARGENTINA MOTOR Co. S. A.

Convocatoria a Asamblea General Extraordinaria de Accionistas

En cumplimiento del artículo 18 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 21 de Diciembre próximo, a las 10 horas, en el local de la calle Santa Fe 3475, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Reducción del Capital de la Compañía al límite que fije la Asamblea.

2.º — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar en la Sociedad, tres (3) días antes del fijado para la reunión, sus acciones o un certificado del depósito de las mismas, en un establecimiento bancario de esta República o del extranjero (artículo 20 de los Estatutos).

El Directorio

e-3 dicbre. N.º 19.127 v-21 dicbre.

UNION FERROVIARIA

Circular General N.º 31

Primera Asamblea General Extraordinaria de Delegados - Año 1932

CONVOCATORIA

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932.

A las Comisiones Ejecutivas y a los compañeros:

De nuestra estima:

De acuerdo con lo dispuesto por los artículos 32, inciso 13 y 70, de los Estatutos Sociales, se convoca a los compañeros delegados para la primera Asamblea General Extraordinaria que se efectuará los días Domingo 18 y Lunes 19 del mes en curso, en el salón de la casa social, calle Independencia número 2880, Buenos Aires, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Revisión de poderes.

2.º — Reglamento de discusión.

3.º — Situación del gremio frente a las empresas.

4.º — Designación de dos socios para firmar el acta.

5.º — Clausura de la Asamblea.

NOTA. — Los compañeros delegados deberán encontrarse en el salón de sesiones, calle Independencia N.º 2880, Buenos Aires, el día 18 del corriente, a las 8 horas, a fin de iniciar la Asamblea, a las 8.30 horas. — Cada delegado deberá estar provisto de su respectiva credencial.

OTRA. — Los avisos de convocatoria se publicarán durante los días 3, 4 y 5, del corriente en el "Boletín Oficial", y en el diario "La Vanguardia".

Sin otro motivo, salúdalos cordialmente, por la Comisión Directiva.

El Presidente

e3 dicbre. N.º 19.128 v6 dicbre.

Convocatorias Anteriores

BONZO HERMANOS LTDA.

Sociedad Anónima Industrial, Comercial y Forestal

Asamblea General Ordinaria

De acuerdo con lo establecido en el artículo 19 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local social, calle Seguí 1579, el día 22 de Diciembre próximo, a las 9.30 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al primer ejercicio (Primero de Septiembre de 1931 al 31 de Agosto de 1932).

2.º — Elección de síndicos titular y suplente, en reemplazo de los señores doctor Dívico Alberto Fürnkorn y Luis Bonzo, que terminan su mandato.

3.º — Designación de dos accionistas para la aprobación y firma del acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo a lo establecido en el artículo 21 de los Estatutos, deberán depositar las acciones en las Oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación al fijado para la reunión y recibirán un justificativo del número de acciones depositadas, que les servirá de entrada, sin cuyo requisito no podrán asistir a la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — Alejandro C. Bonzo, Presidente. — Juan Bautista Bonzo, Vicepresidente.

e2 dicbre. N.º 19.117 v20 dicbre.

SOCIEDAD CIVIL "UNIONE ITALIANA"

Asamblea General Extraordinaria

Primera citación

Se invitan a los señores socios a la Asamblea General Extraordinaria, en primera citación que tendrá lugar el Lunes 5 de Diciembre de 1932, a las 21 horas, en el local social, calle Río Bamba número 48, para discutir y aprobar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Consideración y aprobación del boleto de compra y venta del inmueble Rio Bamba número 48.

2.º Nombramiento de tres socios para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 19 de 1932.

Pablo Perruccio La Stella, Secretario

e-22 novbre. N.º 18.958 v-5 dicbre

TURF CLUB ARGENTINO

CONVOCATORIA

La Comisión Directiva del Turf Club Argentino, se complace en convocar a los señores asociados para que se sirvan concurrir a la Asamblea Extraordinaria que se realizará en el local social, Blandengues 1890, el Miércoles 7 del corriente mes de Diciembre, a las 21.30 horas, en atención a un pedido formulado por algunos señores socios efectivos y de acuerdo con el artículo 44º de los estatutos.

Luis Saini, Presidente. — Juan A. Mariotti, Secretario.

Artículo 25º (Reglamentación) "Los socios efectivos concurrentes a las asambleas deberán encontrarse al día en sus cuotas para tener derecho a la emisión de su voto".

Buenos Aires, Diciembre 2 de 1932

Luis Saini, Presidente.

e-2 dicbre. N.º 19.119 v-6 dicbre.

"THE ARGENTINE HIDE COMPANY SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio General y de acuerdo con el artículo 14 de los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 22 de Diciembre de 1932, a las quince horas, en el local social Florida 229, escritorio 716, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º) — Lectura, consideración y aprobación de la Memoria, Balance General Cuenta de Ganancias y Pérdidas, e informe del Síndico, correspondientes al noveno ejercicio económico cerrado el 30 de Septiembre de 1932.

2.º) — Designación de un Síndico titular por el término de un año de acuerdo al artículo 24 de los Estatutos..

3.º) — Distribución de utilidades de acuerdo al artículo 15, incisos C. y D, y artículo 25 de los Estatutos.

4.º) — Designación de dos accionistas para que conjuntamente con el Director General, suscriban y aprueben el acta de la Asamblea en representación de los demás accionistas presentes, de acuerdo al artículo 23 de los Estatutos.

NOTA: Para tener derecho a concurrir y votar en la Asamblea, todo accionista deberá depositar en la Sociedad sus acciones o un certificado, con anticipación no menos de tres días al fijado, para la Asamblea.

Emilio Guyer, director general.

e1.º dicbre. N.º 19.003 v22 dicbre.

ESTABLECIMIENTO GRAFICO ARGENTINO

SOCIEDAD ANONIMA

antes

Wiebeck, Turtl & Compiani

CONVOCATORIA

Con arreglo a los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas, a la décimotercera Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1932, a la hora 15, en el local social, calle Cevallos 1643, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1932.

2.º — Distribución de utilidades.

3.º — Fijación del número de Directores titulares de que se compondrá el Directorio y elección de las personas que completarán dicho número y desempeñarán el cargo durante dos años; elección de tres Directores suplentes por un año, un Síndico titular y un Síndico suplente.

4.º — Designación de dos accionistas presentes para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones o un certificado de depósito de las mismas en un establecimiento bancario de esta Ciudad, en la Secretaría de la Sociedad, calle Cevallos 1643, hasta tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea, (artículo 28 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

El Directorio

e1.º dicbre. N.º 19.103 v19 dicbre.

LUIS MAGNASCO Y Cía. Ltda.

"MANTEQUERIA MODELO"

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 20 de los estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 23 de Diciembre del corriente año, a las 15 horas, en nuestro local social, calle San José 1644, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º Memoria y Balance correspondiente al 19 Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1932.

2.º Distribución de utilidades.

3.º Elección de Directores.

4.º Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.º Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la Caja de la Sociedad, por lo menos, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea, de acuerdo con lo que exige el artículo 24 de los Estatutos.

Buenos Aires, Diciembre 1.º de 1932.

El Directorio

e-1.º dicbre. N.º 19.010 v-23 dicbre.

LA INDUSTRIAL GANADERA DEL CHACO (S. A.)

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto por el artículo 15 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 de Diciembre del corriente año, a las nueve horas en el local de la Avenida Sarmiento 359, Resistencia, (Chaco), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.º — Lectura y consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al sexto ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1932.

2.º — Elección de tres Directores titulares y un suplente por el término de tres años, conforme al artículo 27 de los Estatutos, en reemplazo de los señores Pompeo Fecchio, Rogelio Puglioli, Varela y Cía. y Luis G. Vacca; dos Directores titulares, por uno y dos años, en reemplazo de los señores Gaspar De Nicola y Nicanor Antuña, respectivamente, que renunciaron.

3.º — Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.º — Discutir y resolver la situación financiera de la Sociedad.

6.º — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Eugenio Varela, Presidente. — Gustavo R. Lagerheim, Secretario.

e30 novbre. N.º 18.897 v17 dicbre.

"RAFFO ROSSO"

Sociedad Anónima, Comercial, Inmobiliaria y de Mandatos

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establecen los Estatutos de esta Sociedad Anónima, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 20 de diciembre de 1932, a las 18 horas en el local de la Sociedad, Avenida de Mayo 1035, 4.º piso, Buenos Aires, con el fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e informe del Síndico, correspondientes al 3er. ejercicio vencido el 31 de octubre del corriente año.

2.° Elección de dos Directores titulares, en reemplazo de los señores Esteban Raffo y Esteban Raffo, hijo, que terminan su mandato.

3.° Elección de cuatro Directores suplentes, en reemplazo de los señores Cayetano Repetto, Francisco Piccaluga, Santiago Ferrari y Santiago Marchese, que cesan en su mandato.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente, en reemplazo de los señores Juan M. Tobío y Horacio M. Casarino, respectivamente que terminan su mandato.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen conjuntamente con el Presidente y Director Gerente, el Acta de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas, que de conformidad con el artículo 29 de los Estatutos, deberán depositar las acciones en la Caja de la Sociedad, hasta tres días antes del señalado para la convocatoria.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — El Directorio.

e1.° dic. N.° 19.107 v19 dic.

DOMINONI

Sociedad Anónima, Industrial y Comercial Ltda.

CONVOCATORIA

De acuerdo con las disposiciones del artículo 28 del Estatuto social, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 17 de Diciembre a las 11 horas, en el local social, calle Cangallo número 1260, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Designación, de entre los Accionistas presentes, de dos escrutadores, los que deberán firmar el acta de esta Asamblea conjuntamente con el Presidente y el Secretario (artículos 40 y 44 del Estatuto).

2.° — Lectura y consideración de la Memoria del Directorio, Balance General, Cuenta de Pérdidas y Ganancias e informe del Síndico, correspondientes al undécimo ejercicio vencido el 31 de Agosto de 1932.

3.° — Fijación de la remuneración del Síndico por el ejercicio vencido.

4.° — Distribución de las utilidades.

5.° — Elección, por el término de un año, de un Síndico titular y un Síndico suplente, que terminan su mandato.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones, o certificados bancarios de depósito, en la administración de la sociedad, calle Cangallo número 1260, hasta tres días antes de la fecha fijada para la reunión (artículo 30 del Estatuto).

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. Antonio Dominoni, Presidente.

e30 novbre. N.° 18.894 v14 dicbre.

CAMARA DE COMERCIO E INDUSTRIA DEL CHACO

Resistencia, Diciembre 1. de 1932.

Llamado a Asamblea

De acuerdo con el artículo 55 de los Estatutos, se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 18 del corriente, a las 9 horas, en el local social, Güemes 216, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio vencido.

3.° Designación de las siguientes autoridades:

Por dos años: Presidente, Secretario, Tesorero, dos Vocales y dos Vocales suplentes.

Por un año: Comisión Revisadora de Cuentas, Tribunal Arbitral, Síndico, Síndico suplente.

José Cuartero, Presidente. — Hugo M. Briolini, Secretario.

Nota: La Asamblea tendrá lugar con el número de socios que concurra después de transcurrida media hora de la fijada (artículo 56 de los estatutos).

e-30 novbre. N.° 18.898 v-9 dicbre.

COMPAÑIA GENERAL DE FOSFOROS SUD AMERICANA S. A

De acuerdo con el artículo 22 de los Estatutos, el Directorio de la Compañía convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Reducción del Capital actual, emitido, de la Compañía en un 50 o|o, de acuerdo con el proyecto de Balance que está a disposición de los señores Accionistas en la Administración de esta Compañía.

2.° autorización amplia para canjear las acciones representativas del capital actual, que quedarán anuladas, por las nuevas que se emitirán en su reemplazo, a razón de una por dos y que representarán el nuevo capital, con imputación a las series primera, segunda y tercera.

3.° Facultar al Directorio para que por intermedio de su Presidente y Secretario realicen las gestiones necesarias para que la reducción de Capital sea protocolizada y registrada en donde corresponda, sin limitación de facultades.

4.° Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta de la misma Asamblea.

La Asamblea se celebrará en el local de la Administración, calle Lima 239, el día 22 de Diciembre p. v. a las 10 horas.

Se recuerda a los señores Accionistas que, para tener derecho de asistencia y voto, deberán depositar sus acciones en la Administración hasta el 19 de Diciembre p. v. inclusive, como lo prescribe el artículo 29 de los Estatutos.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932. El Secretario.

e-30 novbre. N.° 18.900 v-22 dic.

PIEDRARENA S. A.

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, de acuerdo con el artículo 20 de los Estatutos, que tendrá lugar el día 22 de Diciembre p. v., a las 11.30 horas, en el local de la calle 25 de Mayo 11, 10° piso, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al 2.° Ejercicio de la Sociedad, vencido el 30 Junio 1932.

2.° Elección de Directores y Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico titular y Síndico suplente.

4.° Designación de dos accionistas para que en unión con el Presidente formen el acta en representación de la Asamblea.

Nota: Los accionistas que quieran tomar parte en la Asamblea, deberán depositar sus acciones con tres días de anticipación al fijado para la reunión en las oficinas de la Sociedad y recibirán en el acto del depósito un justificativo del número de acciones que les servirá de entrada a la Asamblea, (artículo 22 de los Estatutos)

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. El Directorio.

e-30 novbre. N.° 19.002 v-21 dic.

VIUDA DE CANALE E HIJOS

Sociedad Anónima Industrial y Comercial

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo que prescribe el artículo 11 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 21 de Diciembre de 1932, a las 16 1|2 horas, en el local de la Sociedad, Martín García 314, para tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Aprobación de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico.

2.° Distribución de utilidades.

3.° — Elección de Síndico titular y Síndico suplente para el nuevo ejercicio.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea (artículo 20 de los Estatutos).

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932. El Directorio.

e-30 novbre. N.° 18.998 v-21 dic.

SOCIEDAD PROTECTORA DEL TRABAJO

Asamblea General Ordinaria

Se convoca a los señores socios a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día miércoles 14 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Defensa número 615, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria y Balance General correspondiente al 27° ejercicio terminado el 30 de Junio de 1932.

2.° Designación de dos señores socios para firmar el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. La Comisión Directiva.

e-30 novbre. N.° 18.997 v-9 dicbre.

L'AVIRON

Club de Regatas

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932.

Señor Consocio:

De acuerdo a las disposiciones del Estatuto, en su artículo 10, la C. D. ha resuelto convocar a los señores Socios a Asamblea General Extraordinaria, para el día 2 de diciembre entrante, a las 21 horas, en el local del Club Francés, calle Suipacha 574, a fin de tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Modificación de los Estatutos, a pedido de un grupo de socios.

2.° Situación financiera del Club; resoluciones a tomar.

3.° Renuncia de la Comisión Directiva

4.° Elección de autoridades para completar el período, a saber: Presidente, Capitán, 9 vocales titulares (4 por dos años y 5 por un año), 5 vocales suplentes y 3 revisadores de cuentas en reemplazo de los que actualmente desempeñan esos cargos.

Saluda al señor consocio muy atte. La Comisión Directiva

e22 nov. N.° 18.859 v2 dic.

ESTANCIAS "LA COLMENA" CIA. LTD.

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA:

De acuerdo con lo dispuesto en los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 7 de Diciembre de 1932, a las 15 horas en el domicilio de la Sociedad, calle Bmé. Mitre número 427, escritorio número 28, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y dictamen del Síndico por el ejercicio fenecido el 30 de Septiembre de 1932.

2.° Distribución de las utilidades.

3.° Elección de tres Directores titulares y dos suplentes.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Nota: De acuerdo con el artículo 2? de los Estatutos, para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar con tres días de anticipación por lo menos, en la Secretaría de la Sociedad, sus acciones o el recibo del depósito de las mismas efectuado en un Banco aceptado por el Directorio.

El Directorio.

e-19 novbre. N.° 18.947 v-6 dicbre

PRODUCTOS SOLMAR, S. A.

CONVOCATORIA

Se cita a los señores accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 10 de diciembre de 1932 a las 18 horas en las oficinas de la Sociedad, Castro 2269, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e informe del síndico correspondiente al ejercicio terminado el 30 de junio ppdo.

2.° Nombramiento de los tres directores titulares por haber terminado su mandato, un director suplente, síndico y síndico suplente.

3.° Designar a dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea conjuntamente con el señor Presidente.

Se recuerda a los señores accionistas que para concurrir a la Asamblea deberán depositar sus acciones hasta tres días antes de la misma (art. 13).

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — El Directorio.

e23 nov. N.° 18.865 v10 dic.

TIERRAS Y YERBALES S. A.

Asamblea General Extraordinaria

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 7 de Diciembre de 1932, en su local Florida 824, a las once horas, para considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Nombramiento de Síndico y suplente de Síndico, en reemplazo de los renunciantes.

2.° — Ratificación de contratos celebrados.

3.° — Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta, en representación de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932. El Directorio.

NOTA: De acuerdo con el artículo 26 de los Estatutos Sociales, para asistir a la Asamblea, los señores Accionistas, deberán depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad y retirar la tarjeta de entrada, hasta tres días antes del fijado, para la misma.

e17 novbre. N.° 18.941 v3 diebre.

HACIENDA Y CRIADERO "JOSE BALBIANI" S. A.

Primera Convocatoria

De acuerdo con lo dispuesto en los artículos 23, inciso c) y 30 de los estatutos, el Directorio convoca a los señores accionistas a la asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el martes 6 de Diciembre del corriente año. a las 11.30 horas, en el local social, Callao 1570, a fin de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Autorización al Directorio para donar a la Municipalidad la superficie que se destine a calles y pasajes en la subdivisión de tierras denominadas "Vélez Sarsfield" y "Liniers", a venderse en lotes.

2.° Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta asamblea.

Se recuerda a los señores accionistas los requisitos de los artículos 34 y 38 de los estatutos, para poder concurrir a la asamblea, a cuyos efectos se les atenderá en el local social de 14 a 18 horas.

José Balbiani, Presidente.

e-19 novbre. N.° 18.948 v-6 dic.

INSTITUTO OTO-RINO LARINGOLOGICO

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

En virtud de lo dispuesto en el artículo 24 de los estatutos, se convoca a los Sres. Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se efectuará el día 10 de Diciembre de 1932, a las 18 horas, en el Instituto, calle Cangallo N.° 2156, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, distribución de utilidades e informe del Síndico, correspondientes al primer ejercicio anual vencido el 30 de Septiembre de 1932.

2.° Elección de un Síndico titular y un suplente, por un año, en reemplazo de los señores Juan José Silva y Jaime Murray.

3.° Nombramiento de dos Accionistas para aprobar y firmar el Acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 28 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar sus acciones, hasta 3 días antes de la Asamblea, en la Administración.

Santiago Luis Aráuz, presidente.

e22 nov. N.° 18.857 v9 dic.

"LA FEDERAL"

Fábrica de Envases y Talleres de Cromo-Litografía

SOCIEDAD ANONIMA

CONVOCATORIA

Con arreglo a lo dispuesto en los artículos 19 y 30 de nuestros Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 15 de diciembre de 1932, a las 17 horas, en nuestras oficinas, calle Sarmiento 459 (4.° piso, escritorio 6), para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al Octavo Ejercicio terminado el día 15 de Septiembre de 1932.

2.° Distribución de utilidades.

3.° Elección de dos Directores titulares por dos años y de dos Directores suplentes por un año.

4.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° Designación de dos accionistas para firmar el acta.

e23 nov. N.° 18.867 v10 dic.

SOCIEDAD ARGENTINA GRANDES ALMACENES S. A. G. A.

Asamblea General Ordinaria

Primera convocatoria

Por resolución de este Directorio, se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria correspondiente al 26.° ejercicio de la Sociedad, que tendrá lugar el día 15 de Diciembre de 1932, a las 21 horas, en el local social, Rivadavia 590, para tratar a siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y consideración de la Memoria, y Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al 26.° ejercicio, terminado el 31 de Agosto próximo pasado.

2.° Elección de dos Directores titulares en reemplazo de los Sres. Moisés Valenzuela e Isidoro L. Mel, salientes por terminación de período; y elección de un Director titular para completar el período del señor Adolfo G. Luro, que falleció.

3.° Elección de tres Directores suplentes en reemplazo del doctor Adolfo J. Luro y señores Gerardo Manzitti y Angel Gerino, salientes por terminación de período.

4.° Elección de Síndico titular y de Síndico suplente.

Se recuerda a los señores accionistas que deseen concurrir a la Asamblea lo dispuesto por los artículos 42 y 43 de los Estatutos sociales..

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932.

El Directorio.

e28 novbre. N.° 18.989 v12 dicbre.

CENTRO MARITIMO DE PATRONES AYUDANTES Y CONDUCTORES SECCION LANCHAS

1.ª convocatoria:

La Comisión Directiva del Centro Marítimo de Patrones Ayudantes y Conductores (Sección Lanchas), invita a sus asociados a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, a realizarse el día 6 del mes de Diciembre 1932, a las 19 horas, en nuestro local social, Estados Unidos 263, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del acta de la Asamblea anterior.

2.° — Memoria del Presidente.

3.° — Balance y Tesorería.

4.° — Renovación de la Comisión Directiva en la siguiente farma: 1 Presidente, 1 Secretario, 1 Tesorero y 4 Vocales.

5.° — Asunto condominio propiedad sede social, Estados Unidos número 263.

6.° — Asuntos varios.

El Presidente

e30 novbre. N.° 18.895 v2 dicbre.

PAULING ARGENTINA LIMITADA

Sociedad Anónima de Construcciones

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que dispone nuestros estatutos se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Ordinaria a celebrarse el día 14 del mes de Diciembre a las 11 horas 30 minutos, en el local calle Bartolomé Mitre 430, 7.° piso, escritorio 751, de esta ciudad, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al ejercicio terminado el 31 de Agosto de 1932.

2.° — Designación de un Director Titular por el período de dos años.

3.° — Elección de Síndico y Síndico Suplente y fijación de su remuneración.

4.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de esta Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que de acuerdo con el Art. 28 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea debern depositar sus acciones o certificados bancarios de depósitos de las mismas, en la Caja de la Sociedad, Bartolomé Mitre 430, 7. piso, esct. 751, con anticipación mínima de tres días al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932.

El Gerente

e19 novbre. N.° 18.850 v10 dicbre.

"LA HISPANO ARGENTINA" CURTIEMBRE Y CHAROLERIA

Sociedad Anónima

Conforme a lo dispuesto en el artículo 20 de los Estatutos Sociales, el Directorio convoca a los señores Accionistas a la séptima Asamblea General Ordinaria, que se celebrará el día 15 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en la sala de reuniones del Banco Germánico de la América del Sud, 25 de Mayo 149, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria y aprobación del Balance General y de la Cuenta de Ganancias y Pérdidas.

2.° — Elección de un Director titular por dos años.

3.° — Elección de dos Directores suplentes por un año.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta en representación de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas que para asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones o el respectivo depósito bancario de las mismas en las oficinas de la Compañía, Juan B. Alberdi 5015, hasta tres días antes de la Asamblea.

El Directorio

e26 novbre. N.° 18.986 v14 dicbre.

CENTRO DESPACHANTES DE ADUANA

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.

CONVOCATORIA

A los señores consocios:

De acuerdo con los artículos 10, 13 y 15, inciso 11, de los Estatutos, quedan convocados los señores consocios a concurrir a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 del mes de Diciembre próximo, a las 16 horas, en el local social calle Victoria 348, a fin de tratar lo siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la Memoria.

2.° — Aprobación del Balance General.

3.° — Elección de cinco miembros titulares a la Comisión Directiva en reemplazo de los señores Ricardo Godsall, Alberto Cayol, Enrique Tolomei, Guillermo C. Noon y José A. Botto, por expiración de su mandato, más seis suplentes que deben designarse conforme a la disposición del artículo 14 de los Estatutos.

4.° — Elección de cinco miembros titulares, "Comisión Consultiva", en reemplazo de los señores Guido Tau, Elías N. Rocca, Eduardo Ramondene, Francisco Piola y Bernardo D. Arzeno, por expiración de su mandato.

5.° — Nombramiento de tres socios para legalizar el acta y para aprobación del Balance (Artículo 11 del Reglamento Interno).

Pantaleón M. Sánchez, presidente. — Juan J. Guichandut, secretario.

Advertencia:

a) Se ruega puntual asistencia porque media hora después de la expresada en la citación, la Asamblea deberá constituirse con cualquier número de socios presentes (Art. 12 de los Estatos).

b) Sírvanse los señores consocios que tengan cuotas atrasadas, cancelarlas antes del 15 de Diciembre próximo, a fin de estar habilitados para el voto en la Asamblea de que se trata.

El Secretario

e26 novbre. N.° 18.884 v14 dicbre.

"MERCADOS GENERALES DE HACIENDAS, DE LA PROVINCIA DE BUENOS AIRES".

Sociedad Anónima - Sarmiento 643

De acuerdo al artículo 15 de los Estatutos, convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el 5 de Diciembre próximo a las 15 horas en el local del Directorio y en la que deberá tratarse la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura de la Memoria Administrativa y aprobación del Balance General al 31 de Octubre de 1932.

2.° — Nombramiento de dos Directores titulares en reemplazo de los señores Juan Ortiz de Rozas e Ing. Carlos de Alzaga, que terminan su mandato y dos suplentes en reemplazo de los señores Ing. Carlos de Alzaga y Germán Müller.

3.° — Nombramiento de Síndico y suplente, en reemplazo de los señores César C. Corti, y Pedro G. Sloan, que terminan su mandato.

4.° — Designación de dos señores Accionistas para que conjuntamente con los señores Presidente y Secretario, suscriban el acta de la Asambela.

Se recuerda a los señores Accionistas que de conformidad al artículo 17, deben depositar en la Caja Social, sus acciones o un certificado de depósito en forma, hasta 24 horas antes de la señalada para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932 — Carlos de Alzaga, secretario.

e17 novbre. N.° 18.836 v5 dicbre.

"PERLA"

Soc. Anón. de Petróleo

CONVOCATORIA

De acuerdo con los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de la Sociedad a la Asamblea General Extraordinaria que se realizará en el local calle Bartolomé Mitre 559, Escr. 605, el día 19 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Ratificación de la venta de la mina H-1.

2.° — Reducción del capital suscripto y realizado.

3.° — Modificación de los artículos 4.° y 5.° de los Estatutos.

4. — Nombramiento de una persona para que gestione ante el Poder Ejecutivo Nacional la aprobación de las reformas.

5.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para tener derecho de asistir a la Asamblea, los Accionistas depositarán con tres días de anticipación sus acciones o certificados bancarios en la oficina de la Sociedad.

El Directorio

e-28 novbre. N.° 18.990 v-15 dcbre.

GUILLERMO JOHNSTON & Cía. Ltda.

(Sociedad Anónima Introductora)

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Por resolución del Directorio, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se celebrará el día Miércoles 21 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en el local de la Sociedad, calle Sarmiento N.° 459, a objeto de considerar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración y aprobación de la Memoria del Directorio, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas correspondientes al tercer ejercicio económico.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de Presidente, Vice-Presidente y Director-Gerente por tres años.

4.° Elección de Síndico y Síndico Suplente.

5.° Nombramiento de dos accionistas para redactar y firmar el acta de la Asamblea.

Se previene a los señores Accionistas que para concurrir a la Asamblea deben depositar sus acciones en la Secretaría de la Sociedad, con anticipación no menor de tres días al señalado para aquélla. Este depósito puede ser sustituído por un certificado, expedido por cualquiera de los Bancos establecidos en esta Capital, que acredite el depósito de las acciones en el establecimiento.

Buenos Aires, 30 de Noviembre de 1932. — J. T. Willmott, presidente. — César V. Ferrari, director-gerente.

e2 dic. N.° 19.113 v20 dic.

SOCIEDAD ANONIMA RIO COLORADO LANDS Co. LTD.

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar a las 15 horas, del día Martes 20 de Diciembre de 1932, en la Oficina de la Sociedad, calle Bmé. Mitre 427, Escritorio N.° 28, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas y Dictamen del Síndico, por el ejercicio fenecido el 31 de Agosto de 1932.

2.° — Fijar los honorarios del Síndico.

3.° — Elección de dos Directores por un período de tres años.

4.° — Elección de Síndico y suplente.

5.° — Designación de dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

El Directorio.

e2 dicbre. N.° 19.015 v20 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "SUAREZ LADOUCH LIMITADA"

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que se realizará el día 22 de Diciembre próximo, a las diez y seis horas, en la Oficinas de la Sociedad, sitas en la calle Sarmiento número 340, en Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación del Acta de la Asamblea anterior.

2.° — Presentación y aprobación de la Memoria y Balance a 30 de Septiembre de 1932.

3.° — Nombramiento de dos Directores.

4.° — Designación de Síndico titular y suplente.

5.° — Asuntos varios.

6.° Designar dos accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

Río Gallegos, Noviembre 22 de 1932.

El Directorio.

e2 dicbre. N.° 19.018 v20 dicbre.

ANGEL BRACERAS - SOCIEDAD ANONIMA

Cevallos 351

En cumplimiento de lo que dispone el artículo 27 de los Estatutos, se llama a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 19 de Diciembre de 1932, en el local Social, Cevallos 351, a las 16 horas, para la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria y Balance General y aprobación de la distribución de utilidades de este año, correspondientes al 22 Ejercicio vencido el 31 de Octubre ppdo.

2.° Elección de dos Directores suplentes.

3.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

4.° Nombramiento de dos Accionistas para que firmen el acta de la Asamblea y Libro de Asistencia de Accionistas en la misma.

Se previene a los señores Accionistas que, de acuerdo con el artículo 30 de los Estatutos, para tomar parte en la Asamblea deberán depositar sus acciones en la Gerencia de la Sociedad, calle Cevallos 351, con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.
Angel Braceras Haedo, Presidente.
e-25 nov. N.° 18.877 v-13 dic.

"ASERRADERO JUAN CHIOSSONE LIMITADA, SOCIEDAD ANONIMA"

Se invita a los señores accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que tendrá lugar el día 16 de Diciembre de 1932, a las 18 horas, en el local social calle Garay número 2520, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Nombramiento de cuatro Directores por un año.

2.° — Designación de dos accionistas para aprobar y firmar el acta de la Asamblea.

Nota: Los señores accionistas que deseen asistir a la Asamblea, deberán previamente depositar sus acciones o un recibo de ellas, otorgado por algún Banco de la República, con tres días a lo menos de anticipación al día fijado para la misma, en la Secretaría, calle Garay número 2520.

El Directorio
e25 novbre. N.° 18.981 v13 diebre.

CONSEJO ADMINISTRATIVO ORTODOXO

CONVOCATORIA

De acuerdo a lo que establecen los Estatutos en su artículo 8, se convoca a todos los filegreses ortodoxos, anotados en el registro del Consejo, con 6 meses de antigüedad, a una Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el día Domingo 18 de Diciembre de 1932, a las 15 y 30 horas, en el local del Consejo, calle Suipacha 846, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Lectura y aprobación de la Memoria y Balance del ejercicio terminado.

2.° — Elección de nueve miembros para integrar la Comisión Directiva por el término de dos años, en reemplazo de los que terminan su mandato, señores: Mecía Daniur, Pedro Nofal, Fuad Ribeiz, Ragueb Ketlun, Michel A. Doura, Defala Orfali, Amado Abraham Zajur, Petraki S. Obeid, Salomón Muises.

3.° — Elección de nueve miembros suplentes por el término de un año.

4.° — Elección de un Síndico y un Síndico suplente por el término de un año.

5.° — Designación de dos señores asambleístas, para que en representación de los presentes, autoricen el acta.

Ragueb Ketlun, Vicepresidente; Moisés José Azize.
e30 novbre. N.° 18.896 v17 diebre.

SOCIEDAD ANONIMA LA VILLEGUENSE LIMITDA

Automóviles, Maquinarias y Representaciones

Victoria 536 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar el día 13 de Diciembre a las 15 horas, en su local social, calle Victoria 536, para tratar la siguiente

Orden del Día:

1.° — Memoria y Balance correspondientes al Segundo Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1932.

2.° — Elección de Directores.

3.° — Distribución de utilidades.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente.

5.° — Designación de un Accionista para firmar el acta de la Asamblea.

Art. 25. — Los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad sus acciones, con tres días, de anticipación al fijado para la Asamblea y recibirán un certificado de depósito y un boleto de entrada en el cual se especificará el número de votos que le corresponda.

Buenos Aires, Noviembre 5 de 1932.
El Directorio
e18 novbre. N.° 18.943 v5 diebre.

COMPAÑIA AMERICANA DE OBRAS PUBLICAS S. A.

CONVOCATORIA:

Se convoca a los señores Accionistas de la Compañía Americana de Obras Públicas S. A. a la Asamblea General Extraordinaria, que tendrá lugar el día 12 de Diciembre de 1932, a las diez y seis horas, en la sede social calle Bartolomé Mitre 559, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Nombramiento de un Síndico y un Síndico suplente para el primer ejercicio social.

2.° Designación de dos señores Accionistas para aprobar y suscribir el acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.
El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas, que para poder asistir a la Asamblea deberán depositar los certificados de las acciones en la caja social, por lo menos con tres días de anticipación a la celebración de la misma. — Artículo 22 de los Estatutos.
e-19 novbre. N.° 18.953 v-6 dic.

SOCIEDAD ANONIMA FINANCIERA Y COMERCIAL FUHRMANN Ltda.

Buenos Aires

CONVOCATORIA

Convócase a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local de la Sociedad, calle Herrera N.° 2272, el día 26 de diciembre de 1932, a las 15 horas, para tratar el siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Estudio y aprobación de la Memoria y Balance General al 30 de septiembre de 1932.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta de la Asamblea. — El Directorio.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas las disposiciones del artículo 27 de los Estatutos.
e23 nov. N.° 18.964 v10 dic.

PRIMERA MALTERIA ARGENTINA CONCHITAS

Sociedad Anónima

CONVOCATORIA

De conformidad a lo dispuesto en el artículo 16 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas de esta Sociedad, a la décimatercera Asamblea General Ordinaria, que se efectuará el día 14 de Diciembre de 1932, a las 10 horas, en el local Cangallo 667, a los efectos de tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimotercer ejercicio comercial terminado el 30 de Septiembre de 1932.

2.° — Elección de un Director suplente por un período de dos años.

3.° — Fijación de los honorarios del Síndico por el ejercicio vencido.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, pudiendo ser reelectos los salientes.

5.° — Designación de dos señores Accionistas para firmar el acta de la Asamblea.

De acuerdo con el artículo 21 de los Estatutos, los Accionistas deberán depositar en la Caja de la Sociedad, sus acciones, con tres días por lo menos de anticipación y recibirán en cambio un certificado de depósito que les servirá de boleto de entrada.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — El Directorio.
e23 novbre. N.° 18.967 v14 diebre.

"LE LOUVRE DE PARIS Y ANTIGUA CASA ANEZIN Y CIA. LDA."

S. A. Comercial e Industrial

Convocatoria de Asamblea General Extraordinaria

De acuerdo con el artículo 23 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria que se efectuará en el local de la Sociedad calle Maipú 418, el día 16 de Diciembre de 1932, a las 18 horas, a fin de resolver la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Elección de un Director, en reemplazo del señor Miguel Machart, que falleció y quien ejercerá un mandato hasta la primera Asamblea Ordinaria, a efectuarse en el año 1933.

2.° — Designación de dos escrutadores que firmen y aprueben el acta en representación de la Asamblea.

Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo al artículo 25 de los Estatutos las acciones deberán depositarse en la Sociedad tres días antes del fijado para la Asamblea.

H. Ithurralde, presidente.
e23 novbre. N.° 18.966 v10 diebre.

BUXTON GUILAYN Y CIA. LTDA.

Sociedad Anónima

Comercial Importadora

Suipacha N.° 602

8.° Asamblea General Ordinaria

CONVOCATORIA:

Por resolución del Directorio y conforme a los artículos 20 y 22 de los Estatutos, se convoca a los señores Accionistas poseedores de Acciones Preferidas y Ordinarias, para la Octava Asamblea General Ordinaria que tendrá lugar en el local social, calle Suipacha número 602, el día 14 de Diciembre próximo, a las 15 horas, con el objeto de tratar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración y aprobación de la Memoria, Inventario, Balance General y Demostración de la cuenta de Ganancias y Pérdidas, Proyecto de aplicación de Utilidades e Informe del Síndico, correspondientes al octavo Ejercicio social, terminado el 31 de Agosto de 1932.

2.° — Elección de Presidente, dos Directores Delegados, tres Directores suplentes, un Síndico titular y un Síndico suplente, en reemplazo respectivamente, de los señores José Barbará (fallecido), H. B. Buxton, Alfredo Kramer, J. H. Bouwer, Arturo C. A. Buxton, Daniel Artagaveytia, J. Oláran Chans y Martín Guilayn, que han terminado su mandato.

3.° — Fijación de la asignación mensual para los Directores Delegados, de acuerdo a lo establecido en el artículo 32 de los Estatutos.

4.° — Designación de dos Accionistas para suscribir el Acta de la Asamblea, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Por el Directorio, H. B. Buxton, Director Delegado.
e22 novbre. N.° 18.960 v9 diebre.

FISK, COMPAÑIA ARGENTINA DE NEUMATICOS S. A.

CONVOCATORIA:

De conformidad con los Estatutos de la Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria para el día 10 de Diciembre de 1932, a las 11 horas, en el local Bartolomé Mitre 559, escritorio 605, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Resolver sobre la disolución anticipada de la Sociedad; nombramiento de la Comisión Liquidadora y atribuciones a conferírsele.

2.° — Fijar la remuneración de la Comisión Liquidadora.

3.° — Nombramiento de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los accionistas depositarán en la caja de la Sociedad sus acciones o un recibo bancario de depósito con tres días de anticipación por lo menos, al señalado para la reunión.

El Directorio
e22 novbre. N.° 18.963 v6 diebre.

MEILI & ROESLI Ltda.

(Guarda Muebles y Anexos)

CONVOCATORIA

En cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 22 de los Estatutos Sociales, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 16 de diciembre de 1932, a las 16 horas, en local de la Sociedad calle Bartolomé Mitre N.° 1040, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, correspondientes al décimotercero Ejercicio económico fenecido el 31 de Agosto de 1932.

2.° Distribución de Utilidades.

3.° Elección de cuatro Directores Titulares y dos Directores Suplentes, todos por tres años.

4.° Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente por un año.

5.° Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Para asistir a la Asamblea los señores Accionistas deberán depositar sus Acciones por lo menos dos días antes de la Asamblea en la Secretaría de la Sociedad.

El Directorio
e24 nov. N.° 18.873 v14 dic.

AEG CIA ARGENTINA DE ELECTRICIDAD

Bdo. de Irigoyen 330 - Piso 3.°

Convócase a los señores Accionistas, a la Asamblea General Extraordinaria, que se realizará el día 17 de Diciembre de 1932, a las once horas, en su local social, Bdo. de Irigoyen 330, a fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Reforma del artículo 52 de los Estatutos.

2.° — Autorización para realizar el balance general por el período comprendido entre el 1.° de Enero de 1932 y el 31 de Marzo de 1933.

3.° — Prórroga del mandato de los Directores y Síndicos hasta el 31-3-33.

4.° — Designación de dos Accionistas para firmar el Acta. — El Directorio.
e-29 novbre. N.° 18.890 v-16 diebre.

"LA PALATINA"

S. A. de Inmuebles e Inversiones

Cangallo 328 — Buenos Aires

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas, a la Asamblea General Ordinaria para el día 19 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en su local calle Cangallo N.° 328 (segundo piso) para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Lectura y aprobación de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas, del Ejercicio terminado el 30 de Septiembre de 1932.

2.° Resolver sobre la distribución de utilidades.

3.° Elección de un Presidente y de un Director.

4.° Elección de Síndico y suplente.

5.° Designación de dos Accionistas que en representación de la Asamblea, deben suscribir el acta respectiva.

Para tener representación en la Asamblea, los señores Accionistas deberán depositar sus acciones en la caja de la Sociedad, por lo menos tres días antes de la fecha fijada para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 26 de 1932.
El Directorio.
e28 novbre. N.° 18.988 v19 diebre.

ACERO ROECHLING

Acero Roechling Buderus, S. A.

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Extraordinaria, que deberá celebrarse el día 20 de diciembre a las 17 horas, en el local Avda. Leandro N. Alem 168, escritorio 734, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Discusión de la reforma proyectada y aprobación del nuevo texto del artículo 13 de los Estatutos.

2.° Designación de dos Accionistas para firmar el acta.

Nota: Se recuerda a los señores Accionistas que de acuerdo con el artículo 17 de los Estatutos, los que quieran tomar parte en las Asambleas, deberán depositar las acciones o recibo bancario de las mismas en las oficinas de la Sociedad, con dos días por lo menos de anticipación. — El Directorio.

e1.° dic. N.° 19.108 v19 dic.

COMPAÑIA GENERAL DE PRODUCTOS FORESTALES Y AGROPECUARIOS.

Sociedad Anónima
25 de Mayo 35

CONVOCATORIA

Por resolución del Directorio en cumplimiento del artículo 12 de los Estatutos, convócase a los accionistas de esta Sociedad, a la Asamblea General Ordinaria, a celebrarse el 21 de Diciembre de 1932, a las doce horas, en las oficinas de la Compañía calle 25 de Mayo 35, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance, Cuenta de Ganancias y Pérdidas, informe del Síndico, correspondiente al ejercicio vencido el 30 de Octubre de 1932.
1932.

2.° — Consideración sobre destino a darse a las utilidades, remuneración a Directores y Síndicos y fondo de reserva.

3.° — Elección de Síndicos.

Conforme el artículo 12 de los Estatutos Sociales, los accionistas deben depositar sus acciones tres días antes de la Asamblea, en las oficinas de la Compañía.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932.
El Directorio

e29 novbre. N.° 18.995 v20 dicbre.

PROPIETARIOS UNIDOS

Sociedad Anónima de Explotación Inmobiliaria

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas para la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar en el local Corrientes 980, (8.° piso), Dep. B, el día 16 de Diciembre del corriente año, a las 10 horas, con el fin de considerar el siguiente

ORDEN DEL DÍA:

I. — Tomar conocimiento del estado de los negocios sociales y resolver lo que estimen oportuno en cuanto al futuro de la Sociedad.

II. — Para que en caso de resolver la liquidación de la Sociedad, la misma Asamblea designe uno o más liquidadores, fijándoles sus atribuciones y remuneración; y alternativamente, para el caso que la Asamblea resuelva la continuación de los negocios sociales, se proceda a la elección íntegra de los miembros del Directorio, o sea seis miembros titulares y tres suplentes, así como de un Síndico titular y un suplente, a cuyo efecto los actuales miembros en ejercicio de esos cargos, presentarán en el mismo acto de la Asamblea la renuncia de sus puestos.

III. — Designación de dos Accionistas para aprobar y firmar el acta con las autoridades de la Asamblea.

De conformidad al artículo 9 de los Estatutos, se previene a los Accionistas que para poder asistir a la Asamblea tendrán que depositar sus acciones en la sede de la Sociedad, con tres días de anticipación, por lo menos, al señalado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — Raimundo B. González, Presidente.

e29 novbre. N.° 18.993 v16 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA DE AUTOMOVILES, LUIS ANGEL FIRPO

Con arreglo a las disposiciones del artículo 14 de los Estatutos, se convoca a los señores accionistas para la Asamblea General Ordinaria que se celebrará en su local social, calle Callao N.° 1063, a las 18 horas, del día 16 de diciembre de 1932, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General y Cuenta de Ganancias y Pérdidas del segundo ejercicio.

2.° — Elección de Síndico Titular y Síndico Suplente.

3.° — Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

Nota: Para poder asistir a la Asamblea, los accionistas deberán depositar sus acciones en la secretaría de la Sociedad hasta tres días antes del señalado para la celebración de la Asamblea.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — El Directorio.

e29 nov. N.° 18.893 v16 dic.

Cía. Argentina de Motores DEUTZ OTTO LEGITIMO S. A.

CONVOCATORIA

De conformidad con una resolución del Directorio, se convoca a los señores accionistas a Asamblea General Extraordinaria, para el día 21 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en el salón de reuniones del Banco Alemán Transatlántico, calle Bartolomé Mitre N.° 401, esq. Reconquista, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° Designación de dos accionistas para suscribir el acta de la Asamblea.

2.° Modificación del artículo 5.° de los Estatutos, para el que se propone la siguiente nueva redacción:

"Art. 5.° — El capital social autorizado que era, por el acto constitutivo, de un millón de pesos, elevado más tarde a dos millones de pesos, dividido en 2.000 acciones de $ 1.000.— m|n. de c|l. cada una, de las que se han suscripto y pagado 1.500, queda reducido a $ 1.500.000.— m|n. de c|l., en virtud de lo resuelto por la Asamblea de 2 de Noviembre de 19[illegible] disminuyó en una tercera parte el valor efectivo de las acciones emitidas e integradas. Dicho capital se dividirá en 1.500 acciones de $ 1.000.— m|n. de c|l. cada una, de las cuales mil serán canjeadas por las actuales en la proporción de dos de las nuevas acciones por tres de las acciones antes emitidas e integradas".

3.° Elección de dos Gerentes.

Se recuerda a los señores accionistas que, de acuerdo con el artículo 36 de los Estatutos, para concurrir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en las oficinas de la sociedad, por lo menos con tres días de anticipación al fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932.
El Directorio.

e28 novbre. N.° 18.888 v19 dicbre.

FRANCIA - ARGENTINA

Sociedad Anónima de Curtiembres

Por resolución del Directorio de esta Sociedad, se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el 29 de Diciembre próximo, a las 15 horas, en el local social, calle Montevideo N.° 345, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General de Ganancias y Pérdidas, correspondiente al 18° ejercicio terminado el 30 de Septiembre ppdo.

2.° — Distribución de utilidades.

3.° — Elección de tres Directores titulares, por dos años, por terminación de mandato, elección de tres Directores suplentes por un año.

4.° — Elección de Síndico y Síndico suplente, por un año.

5.° — Nombramiento de dos Accionistas para que conjuntamente con el Presidente firmen el Acta de la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932.
El Directorio.

e29 novbre. N.° 18.991 v16 dicbre.
e17 dicbre. N.° 19.005 v19 dicbre.

ADRIAN M. HERIOT Y CIA.

Sociedad Anónima

Empresa de obras

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a Asamblea General Extraordinaria, que se verificará el día 15 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en el local de la Sociedad calle 25 de Mayo 195, para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Autorización compra propiedad.

2.° — Modificación de los Estatutos.

3.° — Nombramiento de una persona para que gestione ante el Poder Ejecutivo la aprobación de las reformas.

4.° — Designación de dos accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

El Directorio

e26 novbre. N.° 18.883 v14 dicbre.

SOCIEDAD ANONIMA GANADERA "CANCHA DISTANTE"

CONVOCATORIA

Se convoca a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria que se realizará el día 10 de diciembre de 1932, a las 16 horas, en las oficinas de la Sociedad, calle Sarmiento 340, Río Gallegos, Territorio Nacional de Santa Cruz, para tratar la siguiente:

ORDEN DEL DÍA:

1.° Consideración de la Memoria, Balance General e informe del Síndico, correspondientes al ejercicio terminado a 30 de septiembre de 1932.

2.° Elección de Síndico y Síndico suplente.

3.° Designación de dos accionistas para firmar el Acta de la Asamblea. — El Directorio.

e22 nov. N.° 18.861 v9 dic.

SOCIEDAD ANONIMA DE MOLINOS RIO DE LA PLATA

Asamblea Ordinaria

Por resolución del Directorio, se cita a los señores Accionistas a la Asamblea General Ordinaria, que tendrá lugar el día 20 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en el local calle 25 de Mayo número 501, (2.° piso), para tratar la siguiente

ORDEN DEL DÍA:

1.° — Consideración de la Memoria, Balance General, Cuenta de Ganancias y Pérdidas e Informe del Síndico, correspondientes al ejercicio vencido el 30 de Noviembre de 1932.

2.° — Elección de cinco Directores titulares, un Síndico y un Síndico suplente.

3.° — Designación de dos Accionistas para que aprueben y firmen el acta de la Asamblea.

Nota: Se previene a los señores Accionistas, que de acuerdo con los Estatutos, para tener derecho a asistir a la Asamblea, deberán depositar sus acciones en la Secretaría, 25 de Mayo 501, hasta tres días antes del fijado para la Asamblea.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.
El Directorio

e1.° dicbre. N.° 19.106 v19 dicbre.

LICITACIONES

Ministerio del Interior

DIRECCION GENERAL DE CORREOS Y TELEGRAFOS

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, a contar desde el 23 de Noviembre, para la ejecución del servicio de transporte de correspondencia entre Zapala y Ñorquín (Distrito 22).

Por el pliego de condiciones y demás datos, ocurrir a la Cabecera del 22 Distrito, Neuquén.

Jefe de la Dirección de Correos
v28 diciembre

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de libros de fabricación especial, formularios e impresos varios, destinados a los servicios de la Repartición, durante el año 1933.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos - Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el 15 de Diciembre próximo a las 15 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 4.° piso.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v-15 dicbre.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión a la Dirección General de Correos y Telégrafos, de útiles de escritorio, artículos de limpieza, papeles y materiales para Talleres Gráficos y artículos varios, destinados a los servicios de la Repartición, durante el año 1933.

Por el detalle y pliego de condiciones, ocurrir de 12 a 18 horas los días hábiles y de 9 a 12 horas los Sábados, a la Oficina de Compras de Correos y Telégrafos - Casa Central, L. N. Alem y Sarmiento, 2.° piso.

Las propuestas serán recibidas y abiertas públicamente en el acto de la licitación, el día 12 de Diciembre próximo a las 15 horas, en la Oficina de la Comisión de Compras, Sarmiento y Bouchard, 4.° piso.

Buenos Aires, Noviembre 13 de 1932. — Carlos H. Sal, Oficial Mayor de Correos y Telégrafos.

v-12 dicbre.

POLICIA DE LA CAPITAL

En los días del mes de Diciembre y en las horas que a continuación se indican, tendrá lugar en el Despacho del señor Jefe de la División Administrativa de la Policía de la Capital, en su presencia, la del señor Escribano General del Gobierno de la Nación, y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender los Servicios de la Policía de la Capital, durante el año 1933:

Diciembre 22, a las 15 horas. — Provisión de artículos con destino a la confección de uniformes y trajes durante el invierno de 1933 y verano 1933|34.

Diciembre 23, a las 15 horas. — Provisión de artículos con destino al Servicio de Aprovisionamiento y Talleres (Talleres).

Para datos y pliegos de condiciones, en la citada División Administrativa, Moreno 1550, (Departamento Central).

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932.

v-23 dicbre.

El día 14 de Diciembre del año 1932 y en las horas que a continuación se indican, tendrán lugar en el despacho del Señor Jefe de la División Administrativa, en su presencia, la del Señor Escribano General del Gobierno de la Nación y en la de los interesados que concurran, las siguientes licitaciones públicas para atender servicios de la Policía de la Capital Federal, durante el año 1933.

A las 15 horas. — Servicio de extracción de estiercol de las Caballerizas.

A las 15.30 horas. — Servicio de limpieza y desinfección de uniformes de verano, invierno y capotes.

Datos y pliegos de condiciones en la citada División, Moreno 1550, (Planta baja).

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932.

v-14 diciembre.

Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto

POLICLINICO REGIONAL DEL LITORAL, "JUSTO JOSE DE URQUIZA"

Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos

Llámase a licitación pública para la provisión de un aparato de Rayos X, y otro de Radioscopía, con destino al Policlínico Regional del Litoral "Justo José de Urquiza", en Concepción del Uruguay, Provincia de Entre Ríos, de acuerdo a los pliegos de bases y condiciones y cláusulas técnicas, que están a disposición de los interesados en la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto.

La misma tendrá lugar en la Dirección citada, calle Victoria 248 (altos), el día 28 de Diciembre de 1932, a las 14 horas, en presencia de los interesados que concurran.

Concepción del Uruguay, Noviembre 26 de 1932.

Médico - Director
v-28 dicbre.

HOSPICIO DE LAS MERCEDES

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, a contar de la publicación del presente aviso, para la provisión a este Establecimiento, durante el próximo año de 1933, de los artículos relativos a los siguientes rubros: Comestibles; artículos de ropería, colchonería y calzado; ferretería, pinturería; albañilería; hojalatería; electricidad; bazar: imprenta; combustibles; drogas; artículos de cirugía y laboratorio; farmacia y fotografía; destinados al abastecimiento del Hospicio.

La licitación pública tendrá lugar en la Secretaría de la Dirección de Administración del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto, calle Victoria 248 (altos), el día 10 de Diciembre de 1932, a las 9 y 30 horas, de acuerdo con los pliegos de bases y condiciones que pueden consultarse en la Secretaría del Hospicio de las Mercedes, Vieytes 301, todos los días hábiles.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932.

El Director.
v-10 dicbre.

SOCIEDAD DE BENEFICENCIA DE LA CAPITAL

Llámase a licitación pública para el día 21 de Diciembre próximo, a las 15.30 15.45 y 16 horas, para la provisión de telas, calzado y útiles de escritorio respectivamente. Informes: Sección Proveedurías: Reconquista 269. — Las Inspectoras.

v21 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 14 de Diciembre de 1932, a las 9.30 y 10 horas, para la provisión, respectivamente, de leche y manteca y de pan, galleta y pan de Graham al Hospital Vicente López y Planes, situado en General Rodríguez, F. C. O., por el término de seis meses, a contar desde el 1.° de Enero de 1933. — Por informes, dirigirse al mismo establecimiento. — Las Inspectoras.

v14 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 5 de diciembre próximo a las 13 13.30 y 14 horas, para la provisión de carnes y extras, pan, leche y manteca, respectivamente, al Asilo General Martín Rodríguez, situado en Mercedes F. C. O. (Buenos Aires), por el término de cuatro meses, carnes y extras, y seis meses, pan, leche y manteca, a partir del 1.° de enero de 1933. Las propuestas deberán presentarse en la Secretaría de dicho Asilo, en la fecha y horas indicadas.

Las Inspectoras.
v-5 dicbre.

Llámase a licitación pública para el día 20 de Diciembre de 1932, a las 15.30 horas, para contratar el acarreo de petróleo destinado a los establecimientos de esta Institución, situados en la Capital Federal. Informes: Oficina Técnica, Reconquista 269.

v-20 dicbre

Llámase a licitación pública, para el día 5 de Diciembre próximo, a las 10, 10 1|2, y 11 horas, para la provisión de carnes y extras, leche y manteca y pan, respectivamente, al Asilo de Alienadas de Lomas, situado en Temperley, F. C. S., donde los interesados deberán solicitar informes.

Las Inspectoras
v-5 dicbre

Llámase a licitación pública para el día 7 de Diciembre próximo, a las 15.15 15.30, y 15.45 y 16 horas, para la provisión de papas, harina de trigo, verduras y artículos de almacén, por el término de cuatro y seis meses a contar desde el 1°. de Enero próximo. Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras
v-7 dicbre

Llámase a licitación pública para el día 12 de Diciembre próximo, a las 15.15, 15.30, 15.45 y 16 horas, para la provisión de hielo, leche y manteca carnes y extras y aves y huevos, respectivamente, a partir del 1°. de Enero de 1933.

Informes: Sección Proveedurías, Reconquista 269.

Las Inspectoras
v-12 dicbre

Llámase a licitación pública para el día 6 de Diciembre próximo, a las 15.15, 15.30, 15.45 y 16 horas, para la provisión de aceite puro de oliva, combustible, pan (Hosp. Nacional de Alienadas) y artículos de limpieza, respectivamente, durante el término de seis meses a contar desde el 1.° de Enero de 1933. — Informes: Sección Proveedurías: Reconquista 269. — Las Inspectoras.

v-6 diciembre

Ministerio de Hacienda

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, para la provisión de formularios, útiles de escritorio y papelería, requeridos para las necesidades de la Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, durante el año 1933, de acuerdo con el pliego de condiciones que se entregará a los interesados en la oficina de "Suministros" de dicha Repartición, Córdoba 2008, 4.° piso, desde las 12 hasta las 1. horas.

Las propuestas que deberán ser presentadas de acuerdo a lo establecido en el precitado pliego, serán abiertas el 22 de Diciembre de 1932, a las 14 horas, en el despacho del señor Secretario (primer piso), en presencia de los interesados que deseen concurrir al acto.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932

El Secretario
v-22 dicbre

CREDITO PUBLICO NACIONAL

Licitación de Fondos Públicos y de Bonos de Obras Sanitarias de la Nación.

Se hace saber a los interesados que el día 19 del corriente, a las 14 y 30 horas, tendrá lugar la licitación para la amortización correspondiente al vencimiento del 1.° de Enero de 1933, de los siguientes empréstitos:

	$ o/s.
Crédito Argentino Interno a oro 1916. Ley 10067 ..	131.782.88

	$ m/n.
Crédito Argentino Interno de la Ley 6492	74.994.98
Crédito Argentino Interno 1922. Ley 11188	276.26?.58
Crédito Argentino Interno 1926. Ley 11333	162.924.79
Crédito Argentino Interno 1926. 2.ª serie. Ley 11.333	19.878.04
Crédito Argentino Interno 1927. 1.ª serie. Ley 11.389	209.300.64
Bonos de Obras Sanitarias. 1.ª serie. Ley 10998 — 11165	36.895.94
Bonos de Obras Sanitarias. 4.ª serie. Ley 10998 — 11165	43.559.22
Bonos de Obras Sanitarias. Saneamiento y Desagües. Capital Federal y Provincias. Emisión 1926. Ley 11333	35.798.81
Bonos de Obras Sanitarias. Saneamiento y Desagües. Capital Federal y Provincias. Emisión 1928. 1.ª serie. Ley 11333	49.317.34
Bonos de Obras Sanitarias. Saneamiento y Desagües. Capital Federal y Provincias. Emisión 1928. 2.ª serie. Ley 11333	33.523.60
Bonos de Obras Sanitarias. Saneamiento y Desagües. Capital Federal y Provincias. Emisión 1929. 1.ª serie. Ley 11333 — 11539	30.793.13
Crédito Interno de la Nación. Ley 11266	26.948.88

Las propuestas se recibirán en esta Secretaría hasta el día y horas señalados, debiendo presentarse bajo sobre lacrado y sellado.

El pago de lo que fuere aceptado se efectuará durante todo el mes de Enero de 1933.

La Junta se reserva el derecho de aceptar o rechazar total o parcialmente toda propuesta, así como el de exigir las garantías que conceptúe necesarias en aquellas que fuesen aceptadas.

Buenos Aires, Diciembre 1.° de 1932. - El Secretario Gerente.

v19 dicbre.

Se hace saber que de acuerdo al artículo 752 del Código de Comercio, ha sido declarado provisionalmente nulo el título de o|s 1.000.— N.° 6220, del Empréstito Crédito Argentino Interno 1909, Leyes N.° 5559, 5681, 6011, el cupón Marzo 1.° de 1932. Expediente N.° 394, Letra H-193. Julio 16 de 1932.

El Secretario Gerente
v20 diciembre

Se hace saber que de acuerdo al artículo 754 del Código de Comercio, ha sido declarado provisionalmente nulo el título del empréstito Crédito Interno de la Nación, Bonos de los Ferrocarriles del Estado, 2.ª serie, Ley 11389, de m$n. 5.000, número 15143, con cupón Junio 1.° de 1932 (Expediente 69-R-932).

Buenos Aires, Septiembre 29 de 1932 - El Secretario Gerente.

v5 diciembre

DIRECCION GENERAL DE ESTADISTICA

Llámase a licitación pública para el día 13 de Diciembre de 1932, a las 14 horas para la impresión de las siguientes publicaciones "Anuario del Comercio Exterior de la República", año de 1932, Boletines "El Comercio Exterior Argentino", años 1932 y 1933, "Informes" sobre diversas materias, cuyos pliegos de condiciones está a disposición de los interesados en la Dirección General de Estadística, Azopardo 350. — El Director

v-13 dicbre.

CASA DE MONEDA

Llámase a licitación pública, por el término de treinta días, para la provisión de: 1.°) materiales y artículos generales, 2.°) papeles para cheques, de acuerdo al pliego de condiciones que puede solicitarse en la Secretaría, Defensa 646. — La apertura de las propuestas se efectuará el día 17 de Diciembre de 1932, a las 10 horas, en presencia del señor Escribano General de Gobierno e interesados que concurran al acto.

Director.
v-17 dicbre.

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

COLONIA HOGAR "RICARDO GUTIERREZ"

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente N.° 30-L-1932

Llámase a licitación privada hasta el día 10 de diciembre de 1932, a las 16 horas, para la provisión a la Institución de:

1 Grupo motor-generador con cuadro de distribución, instalado, con una potencia entre 20 y 25 H. P., con generador de corriente continua 2 x 220 voltios, debiendo la casa proponente suministrar las características de las máquinas y especificar:

Consumo de combustible por H. P. hora.

Consumo de agua de enfriamiento por H. P. hora.

Todos estos valores deberán ser suministrados con respecto a 1|2, 3|4, 4|4 de carga.

Peso de la máquina

1 Equipo de bomba, accionado por motor de corriente continua, a 440 voltios, para bombeo a una profundidad de 40 metros y 1 tanque de 70 a 80 mil litros, con una elevación que tenga radio de acción de 150 metros. La construcción del pozo e instalación del tanque, bombas, motor, etc., será por cuenta del proveedor.

Las propuestas deben presentarse por triplicado en las planillas que serán provistas a quienes las soliciten, en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Director de la Institución, con la inscripción en lugar visible de "Expediente número 30-L-1932", hasta el día y hora antes indicado, en que tendrá lugar la apertura en las Oficinas de Secretaría en presencia del señor Director, personal superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 14.30 a 18.30 horas. Teléfono U. T. N.° 4, Marcos Paz.

El Secretario
v-10 diciembre

Marcos Paz, F. C. S.
Expte. N.° 31 L-1932

Estando autorizado por Superior Decreto N.° 05.67, de fecha 30 de Junio último, llámase a licitación privada hasta el día 9 de Diciembre de 1932, a las 14.30 horas, para la provisión a la Institución durante el mencionado mes, de los artículos de uso y consumo que a continuación se especifican:

Generales de almacén—

- 400 kilos aceite de olivas en latas de 2 1|2 y 5 kgs.
- 40 kilos aceitunas verdes en latas.
- 5 kilos ají molido.
- 500 kilos arvejas enteras.
- 400 kilos arvejas partidas.
- 900 kilos arroz glacé.
- 2.500 kilos azúcar tucumana, seca, molida.
- 120 kilos bacalao sin espinas.
- 200 kilos café tostado, en grano.
- 4 kilos canela Ceylán en rama.
- 5 kilos canela Ceylán molida.

200 kilos caramelos surtidos, en latas de 10 kilos cada una.
100 kilos cascarilla de cacao.
100 kilos ciruelas secas.
100 kilos conserva de tomates en latas de 2 1|2 y 5.
100 kilos chocolate Aguila o Noel.
150 kilos dulce membrillo, en latas grandes, peso neto.
5 kilos especias molidas.
250 kilos garbanzos del país.
300 kilos galletitas surtidas en latas de 10 kilos cada una.
350 kilos harina de maíz.
15 kilos hongos secos.
200 kilos lentejas.
36 tarros levadura Royal, en tarros de 250 gramos cada uno.
300 kilos maíz pisado.
150 kilos mermeladas surtidas, en latas de 5 kilos cada una.
120 kilos orejones de durazno.
50 cajas palillos mondadientes.
50 tarros pimientos morrones.
10 kilos pimentón dulce.
80 tarros Petit-pois.
600 kilos porotos manteca.
150 kilos queso rallar.
100 kilos sal fina.
450 kilos sal gruesa.
200 kilos sémola.
40 tarros tomates al natural.
200 tubos vainillas (tubos de una chaucha).
300 litros vinagre de vino, en cascos.
240 kilos yerba argentina para mate cocido.
200 cápsulas azafrán.
96 botellas refresco "Granadina", "Cusenier", "Fortuny" u otra marca de calidad similar, botellas de 1 litro.

Harina de trigo—
15.050 kilos harina de trigo "00", a entregar en el molino.

Papas para consumo—
12.000 kilos papas para consumo, sanas, de buen tamaño y calidad.

Artículos de limpieza—
500 kilos jabón amarillo estacionado.
60 repasadores de lienzo.
300 trapos piso de mts. 0,60 x 0,65.
300 litros flúido "Acaroína", en latas de 10 litros cada una.
200 kilos jabón en polvo.
300 kilos soda cristal.

Combustible—
50.000 kilos leña de quebracho colorado, en tortas hasta 20 cent. de alto.

Lubricantes—
365 kilos aceite especial para cilindros.
3 cajones aceite, tipo verano, apropiado para automóviles y camiones.

Vestuario, etc.—
220 camisas, tipo sport, Nros. del 31 al 35.
300 camisas con cuello, de zephir, Nros. 35 al 40.
200 corbatas para hacer nudo.
350 pares medias para hombre.
150 pares medias largas, para niño. N.° del botín, 34 al 38.
100 pantalones para foot ball.
200 camisetas para foot-ball.
250 pares ligas para medias.
250 cintos de cuero.

Las propuestas deben presentarse por triplicado, en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Director de la Institución, con la inscripción en lugar bien visible de "Licitación Expediente N.° 31 L-1932", hasta el día y hora antes indicados, en que tendrá lugar la apertura, con intervención de la Dirección de Administración del Ministerio y en presencia del señor Director y concurrentes al acto. Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y de 14,30 a 18,30 horas. Teléfono U. T. N.° 4, Marcos Paz.

El secretario
v-9 diciembre

Llámase a licitación pública para el día 29 de Diciembre de 1932, para la adquisición de maderas, máquinas, herrajes e implementos con destino a construcciones y mejoras a efectuarse en la Colonia Hogar Ricardo Gutiérrez, Marcos Paz, de acuerdo con el siguiente detalle:

Máquinas para la sección chacra—
1 sembradora p. maíz, garbanzos, etc., de 3 surcos, con zapata, dos marcadores, p. tracción a sangre.
1 aporcador - cultivador, p. maíz, maní, etc., de dos surcos, con guias a pedal, p. tracc. a sangre.
1 arado-rastra, p. aplicar a tractor Deering, 15|30 H. P.
1 sembradora a voleo, de 14 pies p. trac. animal.
1 rastrillo de empuje montado sobre ruedas, con dientes de madera, p. transp. de pasto, de una capacidad de 500 kilos, accionado por 2 caballos.
1 cosechadora de papas, con asiento y balancines para dos caballos.
3 máquinas cultivadoras de combinación a mano, "Planet Jr.", de dos ruedas, con dos azadones para aporcar, de 6", 4 dientes cultivadores, 2 araditos reversibles, 2 levanta hojas, manceras de madera y llave inglesa p. su ajuste.
1 sembradora Planet Jr. completa, con manceras.
1 cultivador carpidor "Planet Jr.", tracción un caballo, con dos palancas, cuatro dientes de 3", un diente de 4", dos rejas aporcadoras, una pala 7", dos aletas 10", 1 aleta 12", completa con mancera, marcador y llave inglesa.
12 máquinas hormiguicidas "Argentino", tipo Colono número 2.

Materiales y máquinas para "Riego de la ampliación de la Huerta"—
3.000 kilos de cal de Córdoba.
4.000 kilos cemento portland, aprobado, en bolsas papel 50 Kgs.
7 metros cúbicos arena oriental gruesa.
3 metros cúbicos arena oriental mediana.
400 metros cuadrados metal desplegado de 2.40 x 0.75 m.
2.500 kilos hierro redondo de 12.70 mm. en rollos de 70 mm|o|m.
15 metros cuadrados pino salado de 25.40 por 305 mm.
10.000 kilos pedregullo granítico de 1 a 3 centímetros.
1 equipo bombé o centrífugo, capaz de proveer 200.000 lts. de agua por hora, elevándola a 5 metros de altura con su motor a explosión, preferible acoplado. Caños de aspiración y elevación con sopapa terminal y curva de salida.

Materiales, maderas, herrajes, etc., para el local "Ponedoras bajo control"—
10.000 kilos de cal del Azul.
5.000 kilos de cal de Córdoba.
5.000 kilos cemento portland ap. en bolsa papel de 50 kilos.
5 metros cúbicos arena oriental mediana.
150 kilos brea.
400 metros cuadrados metal desplegado para cielorrasos.
20 chapas hierro galvanizado, lisas, de 1 x 2 metros número 24.
100 chapas hierro galvanizado, canaleta de 2.74, número 24.
100 chapas hierro galvanizado, canaleta de 3.04, número 24.
100 chapas hierro galvanizado, canaleta de 3.35, número 24.
3.000 clavos cabeza plomo, ref., p. techar, de 76.20 mm.
20 rollos alambre galvanizado número 14, de 40 kgs. c|u.
5 rollos alambre galvanizado número 22.
200 tornillos gancho de 9 x 220, p. estirar alambre.
100 bulones, cabeza cuadrada, de 203 x 19.05 mm.
10 paquetes clavos de 76.20 mm.
3 paquetes tornillos p. madera, cabeza fres., 21 x 30.
3 paquetes tornillos p. madera, cabeza fres., 28 x 30.
36 bisagras h. reforzado, 20 x 100.
50 bisagras h. reforzado, de 101.60.
12 cerrojos h. reforzado, c|resortes para banderola.
12 llaves de paso a volante p|caños de 12.70 mm.
40 kilos masilla blanca.
40 kilos miniones pasta.
4 latas aceite lino cocido.
1 lata aguarrás Pratt.
27 kilos pintura blanca en pasta.
5 cajones vidrios planos dobles de 0.61 x 0.86,2.
1.000 basdas u otros dispositivos para individualizar aves.
200 metros ling. tea, 76.20 x 152.40.
50 piezas tea, 50.80 x 152.40 mm. x 5.40 mts.
50 piezas tea, 50.80 x 152.40 mm. x 3.80 mts.
500 metros lin. tea, 25.40 x 76.20.
200 metros lin. tea 76.20 x 76.20
350 metros lin. tea 50.80 x 76.20.
650 metros lin. tea 50.80 x 50.80.
60 metros lin. tea 76.20 x 101.60.
25 metros cuadrados machimbre, de 25.40 x 152.40.
1.000 mts. lin. pino spruce, de 25.40 x 50.80.
260 metros pino Paraná de 25.40 x 305 mm.
100 metros pino Paraná, de 12.70 x 305 mm.
15 parantes curupay de 127 x 127 mm. x 4 metros.
100 parantes curupay de 101.60 x 101.60 mm. x 1.20 metros.
200 postes curupay de 76.20 x 76.20 mm. x 3 metros, c|perilla.
50 postes curupay de 101.60 x 101.60 x 3 metros, c|perilla.
100 puntales curupay 50.80 x 76.20 x 2.50 metros, pico flauta.

Materiales, herrajes e implementos y equipo para "Galpón de alimentac."
20.000 kilos cal del Azul.
3.000 kilos cemento portland aprobado, en bolsas papel 50 kilos.
4 metros cúbicos arena oriental, mediana.
150 kilos brea.
14 hierros letra I. R. N., número 14, 2 metros largo.
4 hierros letra I. R. N., número 14, 1.50 metros largo.
2 hierros letra I. R. N., número 16, 4.60 metros largo.
6 hierros letra I. R. N., número 18, 2.75 metros largo.
2 hierros letra I. R. N., número 24, 4.10 metros largo.
1 hierro letra I. R. N., número 24, 1.80 metros largo.
4 hierros letra I. R. N., número 24, 1.30 metros largo.
1 hierro letra I. R. N., número 30, 4.60 metros largo.
1 hierro letra I. R. N., número 20, 6.50 metros largo.

Estos hierros tendrán que ser cotizados con escuadras y agujeros, según planos que se facilitarán a los interesados.

6 hierros ángulo de 76.20 x 50.80 x 12.70 mm. x 4.50 metros.
50 kilos hierro planch., de 12.70 x 76.20.
200 kilos hierro ángulo, de 38.10 x 3.17 mm.
36 chap. hierro negro número 18, 1 x 3 metros.
100 metros cuadrados metal desplegado para cielorraso.
50 metros caño galvanizado de 19.05 milímetros.
18 pares bisagras de 152.40 de h. reforzado, 2 alas, 5 agujeros.
6 pares fichas de 50.80 mm., de h. reforzado, 2 alas, 5 agujeros.
12 cerrojos h.", reforzados, con resortes para banderolas.
12 roldanas para colgar portones corredizos, c|canaletas, p. hierros, de 12.80 x 76.20 mm.
15 kilos cadena patente eslabón 7-16 diámetro, fuerza de 1372 kilos.
10 paquetes tornillos para madera, cabeza fres. de 25.40 x 3.
5 paquetes clavos de 63 1|2 mm.
5 paquetes clavos de 50.80 mm.
5 paquetes clavos de 75.20 mm.
5 paquetes clavos de 101.60 mm.
3 paquetes clavos de 127 mm.
36 kgs. pintura en pasta.
20 kgs. masilla blanca.
4 cajones vidrios planos, dobles, de metros 61 x 86,2.
1 báscula para 1.000 kilos.
1 carrillo corredizo con cojinetes a munición, para vía recta en viga I. P. N., número 20, y aparejo sin rueda inferior diferencial, con cadena de 9 metros, para 1.000 kilos.
1 trituradora de granos capacidad 300 kilos por hora y una fuerza aprox. de 3 H. P.
1 máquina para plastar avena a mano, cap. 50 a 100 kgs. por h.
1 máquina para picar pasto a mano, cap. de 100 a 150 kgs. por h.
1 trituradora de huesos frescos.
1 motor eléctrico 3 H. P. c. c., 2 x 220 con polea y resistencia de puesta en marcha.
1 motor ídem de 5 H. P., ídem, ídem, ídem, ídem.
1 noria para elevar grano y harinas hasta 9 metros altura aprox. capacidad 1.500 kilos por hora, con polea y tornillo de Arquímedes para el transporte horizontal por la noria de un largo de 2 metros más o menos combinando ambos.

6 tirantes pino tea de 76 ctms. 20 x 152.40 mm. x 5.50 metros.
220 metros tirantes pino tea de 50 ctms. 80 x 152.40 mm.
160 metros tirantes pino tea de 76 ctms. 20 x 76.20 mm.
300 metros tirantes pino tea de 25 ctms. 40 x 76.20 mm.
100 metros tirantes pino tea de 50 ctms. 80 x 50.80 mm.
160 metros tirantes pino tea de 50 ctms. 80 x 50.80 mm.
100 metros tirantes pino tea de 50 ctms. 80 x 76.20 mm.
100 metros cuadrados tirantes pino tea de 25 ctms. 40 x 152.40 mm., machimbrado, c|bitter.
7 metros cuadrados tirantes pino tea de 38 ctms. 10 x 305 mm.
1.000 metros pino sprus de 25 ctms. 40 x 50.80 mm.
14 piezas algarrobo de 101.60 x 101.60 mm. x 2 metros.
2 piezas algarrobo de 101.60 x 101.60 mm. x 2.50 metros.
4 piezas algarrobo, de 101.60 x 101.60 mm. x 2.30 metros.
2 piezas algarrobo de 101.60 x 101.60 mm. x 1.50 metros.
14 piezas algarrobo, de 101.60 x 101.60 mm. x 1.30 metros.

Las planillas y los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Suministros del Ministerio de Justicia e Instrucción Pública (Casa de Gobierno), donde deberán presentarse las propuestas en sobre cerrado y lacrado, en las planillas respectivas, de acuerdo con el pliego de condiciones.

El acto de apertura de las propuestas se efectuará el día 29 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en el despacho de la Dirección de Administración y en presencia de los interesados que concurran y del señor Escribano Mayor de Gobierno.

Buenos Aires, Noviembre 30 de 1932. — Luis Ricci, Director.

v5 diciembre

Marcos Paz, F. C. S.

Expediente N.° 30-L-1932

Llámase a licitación privada hasta el día 5 de Diciembre de 1932, a las 10 horas, para la provisión a la Institución de:

1 Grupo motor-generador con cuadro de distribución, instalado, con una potencia entre 20 y 35 H. P., con generador de corriente continua 2 x 220 voltios, debiendo la casa proponente suministrar las características de las máquinas y especificar:

Consumo de combustible por H. P. hora.

Consumo de lubrificante por H. P. hora.

Consumo de agua de enfriamiento por H. P. hora.

Todos estos valores deberán ser suministrados con respecto a 1/2, 3/4, 4/4 de carga.

Peso de la máquina

1 Equipo de bomba a pistón, accionado por motor de corriente continua, a 440 voltios, para bombeo a una profundidad de 40 metros y 1 tanque de 70 a 80 mil litros, con una elevación que tenga radio de acción de 150 metros. El tanque deberá llenarse en 12 horas de bombeo. La construcción del pozo e instalación del tanque, bombas, motor, etc., será por cuenta del proveedor.

Las propuestas deben presentarse por triplicado en las planillas que serán provistas a quienes las soliciten, en sobre cerrado y lacrado dirigido al señor Director de la Institución, con la inscripción en lugar visible de "Expediente número 30-L-1932", hasta el día y hora antes indicado, en que tendrá lugar la apertura en las Oficinas de Secretaría en presencia del señor Director, personal superior y concurrentes al acto.

Por informes, planillas, pliegos de condiciones, etc., dirigirse a la Secretaría del Establecimiento, en Marcos Paz, F. C. S. y C. G. B. A., todos los días hábiles de 7.30 a 11.30 y 14.30 a 18.30 horas. Teléfono U. T. N.º 4, Marcos Paz.

El Secretario

v5 diciembre

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación pública, hasta el 19 de Diciembre próximo, a las 16.30 horas, para la provisión de artículos de almacén, carnes, pescados, frutas y verduras, aves y huevos, leche y manteca, pan, harinas y fideos, alcohol de caña, algodón hidrófilo, combustibles, telas y confecciones, servicio de Lavadero y artículos para fotografía y radiografía, con destino al consumo del Hospital de Clínicas y Maternidad "Pedro A. Pardo", durante el primer semestre de 1933. Los pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Contaduría de la Facultad de Ciencias Médicas, todos los días hábiles, de 13 a 17 horas.

El Contador

v-19 diciebre

FACULTAD DE CIENCIAS MEDICAS

Llámase a licitación por el término de treinta días, para la provisión de un Electrocardiógrafo portátil, fijándose el día cinco de Diciembre próximo, a las once horas, para la apertura de propuestas en la Secretaría de la Facultad.

Pliego de condiciones en la Oficina de Compras de la Institución, sita, Avenida Francia y Santa Fe.

Rosario, Noviembre 2 de 1932.

Juan Carlos de la Vega, Secretario técnico

v-5 diciembre

CONSEJO NACIONAL DE EDUCACION

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 29 de Noviembre de 1932, a las 15 horas, para la adquisición de material didáctico y de consumo (librería y papelería e ilustraciones), destinado al Consejo General de Eduación de la Provincia de Catamarca, de acuerdo al pliego de bases y condiciones aprobado. — Datos en el local de la Dirección Administrativa (Rodríguez Peña 935). — El Secretario General.

v-3 diebre.

Buenos Aires, 18 de Octubre 1932.

Expte. Letra P. N.º 30495-929. — 6746.

Llámase a licitación pública por el término de treinta días, contados hasta el 6 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, para contratar la construcción del edificio para la Escuela N.º 82 Macachín (Pampa).

Datos en la Dirección General de Arquitectura (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital y en la Ciudad de Santa Rosa (Pampa).

El Secretario General

v6 diciembre.

Llámase a licitación pública por el término de 30 días, contados hasta el 27 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, para adjudicar las obras de ampliación y reparaciones en el edificio de la Escuela número 20 de "Esmeralda", (Santa Fe).

Datos en la Dirección General de Arquitectura, (Rodríguez Peña 935).

Esta licitación tendrá lugar simultáneamente en esta Capital, y en la Ciudad de Santa Fe.

El Secretario General

v-27 diebre.

Ministerio de Guerra

DIRECCION GENERAL DE ADMINISTRACION

Llámase a licitación pública para el día 1.º de Diciembre próximo a las 15 horas por provisión de carne, pan o galleta, y leña necesaria durante el año 1933 a las fuerzas del Ejército de las Guarniciones de Bahía Blanca, Mercedes, La Plata, San Nicolás, Comodoro Rivadavia, Paraná, Corrientes, Concepción del Uruguay, Rosario, Santa Fe, Gualeguay, Concordia, Caruzú Cuatiá, Paso de Los Andes, Diamante, Goya, Puerto Borghi, Córdoba, Río Cuarto, La Rioja, Mendoza, Villa Mercedes (San Luis), Cuadro Nacional (Mendoza), San Juan, Campo Los Andes (Mendoza), San Luis, Ordóñez, Holmberg, Tucumán, Catamarca Santiago del Estero, Jujuy y Salta.

Por datos y pliegos de condiciones, recurrir a la Junta de Licitación correspondiente.

Secretario de la Junta de Licitación.

v-1.º diebre.

DIRECCION GENERAL DE INGENIEROS

Paraná N.º 1048

Llámase a licitación pública para el día 9 de Diciembre de 1932, a las horas que se indican a continuación y para la ejecución de las siguientes obras:

"San Nicolás"

Hora: 12.30 — "Reparación de la instalación cloacal", del Cuartel que ocupa el I.º y II.º Batallón de Zapadores Pontoneros. (Presupuesto Oficial: $ 17.285.— m|n.).

"Mendoza"

Hora: 12.45. — "Reparación de la instalación sanitaria y su enlace con la colectora externa", en el Cuartel que ocupa el Regimiento N.º 16 de Infantería. (Presupuesto Oficial: $ 29.508.70 moneda nacional).

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y horas antes mencionados, en el local de la Dirección General de Ingenieros, debiendo los proponentes del Interior, presentarlas en sobres lacrados, con la indicación a que se refiere, en los Juzgados Federales correspondientes a las localidades donde se ejecutarán las obras, hasta el día 3 de Diciembre de 1932, inclusive, dentro de las horas hábiles de los mismos, donde podrán concurrir por datos e informes.

Buenos Aires, Noviembre de 1932. — Luis E. Schulze, Coronel, secretario.

v-9 diciembre

Ministerio de Agricultura

YACIMIENTOS PETROLIFEROS FISCALES

Expediente C. V. 146-977

Llámase a licitación pública para el 26 de Diciembre de 14 a 15.15 horas, por herramientas varias (pliego 1.865); cañerías y accesorios (1.866); mangueras de lona (1.867); aceite, masilla y barniz (1.868); productos químicos (1.869); cañería de entubación API, y accesorios (1.870); retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-26 diebre.

Expediente P.H. 148.556

Llámase a licitación pública para el 28 de Diciembre de 14 a 15.15 horas, por motores a explosión (pliego 1.877), mangueras de goma (1.878); repuestos para motores a explosión (1.879); clavos para cajones (1.880); equipos para soldadura eléctrica (1.881); aceros (1.882), retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-28 diebre

Expediente C. R. 145.818

Llámase a licitación pública para el 27 de Diciembre de 14 a 15.15 horas, por chapas de H°. G°. (pliego 1.871); pinturas (1.872); torno mecánico (1.873); caños para radiadores (1.874); palas, picos (baldes, etc., (1.875); limas (1.876); retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-27 diebre.

Llámase a licitación pública para el 19 de Diciembre, de 14 a 15.15 horas, por caños, cuplas, etc., (pliego 1.852); cabo manila (1.853); artículos sanitarios (1.854); alambres (1.855); material refractario (1.856); cerrajería (1.857), retirarlos Paseo Colón 922 (Oficina 39), Buenos Aires.

v-19 diebre.

Expediente A. D. 147.791

Llámase a licitación pública para el 20 de Diciembre, de 14 a 15.15 horas, por empaquetaduras (pliego 1.858); oxígeno (1.859); cubiertas y cámaras (1.860); baños y toilette (1.861); bronce y cobre (1.862); artículos para soldadura (1.863); hidrato de sodio y amoníaco (1.864), retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-20 diebre.

Llámase a licitación pública para 7 diciembre de 14 a 15,15 horas, por casas desarmables (pliego 1832); tubos para calderas (1833); correas (1834); cabo Manila (1835); torres de bombeo (1836); empaquetaduras (1837), a retirar Paseo Colón N.º 922, Oficina 39 — Buenos Aires.

v7 diebre.

Llámase a licitación pública para 6 diciembre de 14 a 15,15 horas, por papelería (pliego 1826); lencería y ropería (pliego 1827); artículos de limpieza (pliego 1828); artículos electricidad (pliego 1829); forrajes (pliego 1830); estopas (pliego 1831), a retirar Paseo Colón N.º 922, Oficina 39 — Buenos Aires.

v-6 diebre.

Llámase a licitación pública para 9 diciembre de 14 a 15,15 horas, por carrocería para camión auxilio (pliego 1838); pinturas, aceites y barnices (1839); material para bobinajes motores (1840); herramientas diversas (1841); carburo, oxígeno, etc. (1842) y estaño, plomo, etc. (1843); a retirar, Paseo Colón 922, Oficina 39 — Buenos Aires.

v-9 diebre.

Llámase a licitación pública para 30 noviembre próximo de 14 a 15.30 horas, por: hierros (pliego 1816); pinturas (1817); material eléctrico (1818); canillas y válvulas (1819); caños galvanizados y negros (1820); aceites lubrificantes (1821), y hojalata (1822). Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39 — Buenos Aires.

v-30 novbre.

DIRECCION GENERAL DE ARQUITECTURA

Llámase a licitación pública en esta Capital, hasta el día 12 de Diciembre próximo a las 14 horas, para adjudicar la provisión e instalación de un ascensor en el edificio de la Cárcel de Contraventores, Pabellón 2.º (Hombres), sito en Villa Devoto. — Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Licitaciones Públicas, de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, Capital Federal.

v-12 diebre.

Expte. CR. 148.768

Llámase a licitaciones públicas para 9 de Enero próximo de 14 a 15.30 horas por cámaras y cubiertas (Pliego (1.907); Equipos para soldadura (1.908); Grifos, niveles, etc., (1.909); Medidores para subproductos (1.910); Máquinas para talleres y herramientas (1.911); Aceites lubrificantes (1.912); Accesorios para Decauville (1.913). Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-9 enero

Llámase a licitación pública hasta el día 5 de diciembre próximo a las 14 y 15 horas, para adjudicar la demolición del edificio fiscal sito en la calle José E. Uriburu N.º 884 al 888 de esta Capital. Pliego de condiciones y demás documentos, en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, calle Lima 287, Capital Federal.

v-5 diebre.

Expediente C-R-148.241.—

Llámase a licitación pública para 15 Diciembre de 14 a 15.15 horas, por cabos para herramientas (Pliego 1844); chapas y hierros (Pliego 1845); válvulas (Pliego 1846); empaquetaduras (Pliego 1847); tuercas, bulones, etc. (Pliego 1848); y tornillos, remaches etc. (Pliego 1849); a retirar Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v15 diebre.

Expte. PH.147.548

Llámase a licitación pública para 3 de Enero de 14 a 15,15 horas, por grapas de anillos a caña (Pliego 1.890); Cadenas, tensores, etc., (1.891); Material telefónico (1.892); Electricidad (1.893); Medicamentos (1.894); Instrumental p|hospital (1.895). Retirarlos: Paseo Colón 922 - Oficina 39 - Buenos Aires.

v-3 enero

Expte. AD. 149.996

Llámase a licitación pública para 4 de Enero de 14 a 15,15 horas, por artículos p|servicio médico (Pliego 1.896); Útiles p|laboratorio (1.897); Caños y accesorios (1.898); Mangueras flexibles (1.899); Válvulas (1.900); Accesorios p|caños (1.901). Retirarlos Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v-4 enero.

Expte. CR-150.166.—

Llámase a licitación pública, para el 2 de Enero de 14, a 15.15 horas, por cintas para frenos (Pliego 1.884); cabos manila y cáñamo (1.885); válvulas (1.886); cemento portland (1.887); vidrios (1.888); trajes impermeables, delantales, guantes de goma, etc., (1.889). Retirarlos, Paseo Colón 922, Oficina 39, Buenos Aires.

v2 enero.

Llámase a licitación pública en esta Capital hasta el día 5 de diciembre próximo a las 14 horas, para adjudicar la provisión y colocación de alambrados decorativos y comunes, con sus tranqueras correspondientes, en la Residencia Presidencial en Olivos (Buenos Aires). Pliego de condiciones y demás documentos, en la Oficina de Licitaciones Públicas de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287, (Capital Federal), previo pago de la suma de ($ 5.— m|n.) cinco pesos moneda nacional.

v-5 diebre.

DIRECCION DE ADMINISTRACION

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la provisión de víveres, artículos de ferretería, bazar, droguería, fotografía, librería, zapatería y electricidad, con destino a la Comisión Científica a destacarse en las Islas Orcadas, durante el año entrante, cuyos pliegos de condiciones están a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos. Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de diciembre de 1932, a las 14 horas.

Francisco Leguizamón, director.

v-16 dicbre.

La Dirección de Administración, llama a licitación pública para la provisión de víveres, artículos de ferretería, bazar, droguería, fotografía, librería, zapatería y electricidad, con destino a la Comisión de Científica a destacarse en las Islas Orcadas, durante el año entrante, cuyos pliegos de condiciones, están a disposición de los interesados, en la Sección Adquisiciones y Contratos. Paseo Colón 974, 2.° piso.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 16 de Diciembre de 1932, a las 14 horas.

Francisco A. Leguizamón, Director

v-16 dicbre.

Ministerio de Obras Públicas

Dirección General de Arquitectura

Llámase a licitación pública, por segunda vez, hasta el día 27 de diciembre próximo, a las 13 horas, en esta Capital, para adjudicar la provisión e instalación de cocinas a vapor, con sus maquinarias y accesorios correspondientes, en el Hospital de Clínicas. Pliego de condiciones y demás documentos en la Oficina de Contaduría de la Dirección General de Arquitectura, Lima 287 (Capital Federal), previo pago de la suma de ($ 5.00 m|n.) cinco pesos moneda nacional.

v-27 dicbre.

DIRECCION GENERAL DE NAVEGACION Y PUERTOS

Llámase a licitación pública hasta el día 22 de Diciembre del corriente año, a las 17 horas, para la provisión de: metales, hierro galvanizado, productos químicos, empaquetaduras, herramientas, ferretería, cueros y correas, cabullería, lonas, lanillas, mangueras, material de limpieza pinturería, cepillería y pinceles, madera del país y extranjeras, lubrificantes, carbón coke y fragua, etc., destinados a los Almacenes Centrales.

Las planillas y especificaciones pueden solicitarse a la Inspección General de Máquinas y Materiales, Casa de Gobierno, 3er. piso, los días hábiles de 13 a 17 horas.

La apertura de las propuestas tendrá lugar el día y hora indicados, en la Dirección General de Navegación y Puertos.

v22 dicbre.

OBRAS SANITARIAS DE LA NACION

Expte. 20713-DC-932

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de ferretería y varios, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, hasta el día 9 de enero de 1933, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 28 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v9 enero

Expediente 22507-DT-1932

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de dos grupos de electro-bombas especiales para la elevación del coagulante en el Establecimiento Palermo, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado a efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 2 de Enero próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v2 enero

(Expte. 19917-DC-932)

Por disposición del Directorio, llámase a nueva licitación pública para la provisión de 5.000 toneladas métricas de azufre, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 21 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932.

— J. Ivaldi, secretario.

v21 dicbre.

Expte. 20711-D-C-932.—

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de artículos de cuero, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 13 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932.
J. Ivaldi, secretario.

v-13 dicbre.

Expte 20712-DC-1932

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de acero dulce, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso hasta el día 12 de Diciembre próximo a las quince horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v12 diciembre

Expte. 20714-DC-1932

Por disposición del Directorio llámase a licitación pública para la provisión de maderas, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 12 de diciembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v12 diciembre

(Exp. 21190-DP-932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de 2.000 toneladas métricas de leña de quebracho blanco, para la Usina eléctrica del Distrito La Rioja, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, Capital Federal, cualquier día hábil de 12 a 16 horas, o en las oficinas del citado Distrito de la Ciudad de La Rioja.

Las propuestas podrán presentarse indistintamente, en dicho Distrito hasta el día 28 de Noviembre próximo, y en la Secretaría del Directorio de la Institución, Charcas número 1840, 1er. piso, hasta el día 5 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — J Ivaldi, Secretario.

v-5 diciembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la contratación de las operaciones de carga, descarga y apilado de materiales que la Institución necesite encomendar durante el término de dos años, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil, de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso hasta el día 19 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932.

— J. Ivaldi, secretario.

v-19 diciembre

(Expte. 23446-DP-932)

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública, para la provisión de 2.000 toneladas de carbón tipo Cardiff, con destino a las maquinarias del Distrito Corrientes, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 3 de Enero de 1933, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932.

— J. Ivaldi, secretario.

v3 enero

Expediente 22778-DP-1932

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de dos camiones para una carga útil de tres mil kilogramos con destino al aclarador que se construye en el Establecimiento Potrerillos (Mendoza), en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección de Provincias calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio, calle Charcas 1840, primer piso, hasta el día 3 de Enero de 1933, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v3 enero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la adquisición de un horno eléctrico y máquinas útiles para taller, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 7 de diciembre próximo, a las 16 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — J. Ivaldi, secretario.

v7 diciembre

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la construcción de 600 obras sanitarias domiciliarias, en fincas de la Capital Federal, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Técnica, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 16 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 7 de Diciembre próximo, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932.
J Ivaldi. Secretario.

v-7 dicbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de 1.000 rieles tipo Vignole, de 37 Kg|m. de 12 m. de longitud cada uno, con sus eclisas y bulones correspondientes, con destino al Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 17 de Enero próximo.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso)

v17 enero

Llámase a licitación pública N.° 333, para la provisión de 1.464 rieles tipo Vignol 37 kg|m. de 12 m. de longitud cada uno; 660 pares de eclisas angulares; 12.000 kgs. de tornillos con tuercas para eclisas; 30.000 kgs. de clavos para vía; 15 cambios derechos tg. 1:8 y 5 cambios izquierdos tg. 1:8, con destino al Nuevo Puerto de la Capital.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Dirección General de Navegación y Puertos, el día 17 de febrero próximo.

Los pliegos de condiciones pueden retirarse en la Inspección General de Máquinas y Materiales (Casa de Gobierno, 3er. piso).

v17 febrero

Por disposición del Directorio, llámase a licitación pública para la provisión de artículos de limpieza, de acuerdo en un todo con el pliego de condiciones preparado al efecto, que los interesados pueden consultar en la Dirección Comercial, calle Charcas 1840, cualquier día hábil de 12 a 15 horas.

Las propuestas podrán presentarse en la Secretaría del Directorio de la Institución, calle Charcas 1840, 1er. piso, hasta el día 4 de enero de 1933, a las 15 horas, día y hora en que serán abiertas en presencia de los que concurran al acto.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932.
J. Ivaldi, secretario.

v-4 enero.

DIRECCION GENERAL DE VIALIDAD

Llámase a licitación pública, hasta el día 21 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar las obras de construcción del puente sobre el arroyo La Candelaria, en el camino de Fuentes a Km. 34, del F. C. Rosario a Mendoza en la Provincia de Santa Fe, sobreprecio a la nafta.

Datos en el Juzgado Federal y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5. piso.

v21 dicbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 21 de Diciembre próximo, a las 15,15 horas, para adjudicar las obras de reparación de los caminos de Corral de Bustos a General Baldissera por Camilo Aldao (Secciones Corral de Bustos, Camilo Aldao y Camilo Aldao, General Baldissera) y Corral de Bustos, hacia General Baldissera por Colonia Euskara, zona del F. C. C. A., en la Provincia de Córdoba, Ley 5315.

Datos en el Juzgado Federal de Bell-Ville y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v21dicbre.

Llámase a licitación pública, hasta el día 21 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adjudicar las obras de construcción del puente sobre el arroyo La Candelaria, en el camino de Fuentes, a Km. 34 del F. C. Rosario a Mendoza, en la Provincia de Santa Fe, sobreprecio a la nafta.

Datos en el Juzgado Federal de Rosario y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso

v21 dicbre.

Llámase a licitación pública hasta el día 13 de Diciembre próximo, a las 15 horas, para adquirir cuatro equipos autoniveladores, cuatro tractores de 12|20 H. P. y cuatro camiones volcadores que se destinarán a obras de reparación de caminos en el Territorio del Chaco —Sobreprecio a la nafta—.

Datos en el Juzgado Letrado del Resistencia (Gobernación del Chaco) y en la Dirección General de Vialidad, Avenida de Mayo 1370, 5.° piso.

v-13 dicbre

FERROCARRILES DEL ESTADO

Llámase a licitación pública, para la provisión de sobretodos y corvert-coat para el personal de máquinas.

La apertura de propuestas se realizará, en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 14 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurren al acto.

El pliego N.° 602|32, puede ser consultado y retirado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración
v14 dicbre.

Llámase a licitación pública para la provisión de herramientas neumáticas.

La apertura de ofertas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, 4.° piso, el día 6 de diciembre de 1932 a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 600|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 2.— m|n. cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16 hs. y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración.
v-6 dicbre

Llámase a licitación pública, para la provisión de cojinetes, mechas, terrajas, etc.

La apertura de propuestas se verificará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 15 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurren al acto.

El pliego N.° 292|32, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de $ 2.00 m|n. cada uno, todos los días hábiles de 11.30 a 16 y los sábados de 9 a 11 horas.

La Administración
v15 dicbre.

Llámase a licitación pública, para la provisión de los materiales que se detallan a continuación y para las fechas siguientes:

Día 19 de Diciembre de 1932. — Carbón coke para fundición y carbón para fragua.

Día 20 de Diciembre de 1932. — Pinceles varios.

Las propuestas serán abiertas en la Oficina de Licitaciones, San José 180, los días señalados a las 15 horas en presencia de los interesados que concurran al acto.

Los pliegos números 614|32 y 595|32, pueden ser consultados en la referida Oficina y el de los pinceles lo podrán retirar en la Tesorería General, previo pago de $ 2.— m|n. cada uno, todos los días hábiles de 11,30 a 16.00 con excepción de los sábados que será de 9 a 11 horas.

La Administración
v20 dicbre.

Expte. O. C. 45 32 A. 1.

Llámase a licitación pública para la provisión de material metálico de vía (anillos de resorte, corazones para cambio y eclisas).

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, el día 5 de Enero de 1933, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 45|32 A. 1, puede ser consultado en la referida Oficina y retirado en la Tesorería General, previo pago de la suma de $ 10.— moneda nacional cada uno, todos los días hábiles, de 11 30 a 16, y los sábados, de 9 a 11 horas

La Administración
v5 enero.

Llámase a licitación para adjudicar la concesión de la descarga, apilaje y removido de azúcar en bolsas, en la Estación Formosa, de los Ferrocarriles del Estado.

La apertura de propuestas tendrá lugar en la Oficina de Licitaciones, San José 180, Buenos Aires, el día 5 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego número 313|32|1, puede ser consultado y retirado en la mencionada Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18, y los Sábados de 9 a 11 horas como así también en la Divisional de Tráfico en Formosa

La Administración
v-5 dicbre

Llámase a licitación pública para adjudicar la concesión del manipuleo de cargas en la Estación Tucumán C. N. A.

La apertura de propuestas se realizará en la Oficina de Licitaciones, San José 180, Buenos Aires, el día 16 de Diciembre de 1932, a las 15 horas, en presencia de los interesados que concurran al acto.

El pliego N.° 1541-29-1, puede ser consultado y retirado en la referida Oficina, todos los días hábiles de 11.30 a 14 y 16 a 18 y los sábados de 9 a 11 horas, como también en la Divisional de Tráfico de estos Ferrocarriles, en Tucumán.

La Administración
v16 dicbre.

EDICTOS

Ministerio de Hacienda

ADUANA DE LA CAPITAL

Por disposición del señor Interventor de la Aduana de la Capital, don F. Agustín Pinedo, se hace saber a los dueños o consignatarios de las mercaderías que a continuación se detallan y correspondientes al Expediente de Rezagos número 903, que deben presentarse a esta Aduana para su retiro dentro del término de cinco días de la publicación del presente aviso.

Pasando este término, la Aduana procederá de acuerdo con lo dispuesto por el artículo 303 de las Ordenanzas.

Legajo de Rezagos N.° 903

Vapor Nordpol, paquete 1622, fecha de entrada al puerto Marzo 10 de 1932, marca «P. C.», números 1/28, 28 bolsas.

El Jefe
e2 dic. v7 dic.

CAJA NACIONAL DE JUBILACIONES Y PENSIONES CIVILES

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Celestino Aguirre**, qué deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho bajo apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.

El Secretario
v6 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Gerónimo Gómez, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932.

El Secretario.
v6 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Rafael Félix Zillo**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubiere lugar.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932.

El Secretario.
v6 enero.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Elvia Calvete de Bidart** y doña **Isabel Elvira Bidart**, en su carácter de viuda e hija del ex empleado de Correos y Telégrafos, don **Juan Bautista Bidart**.

Buenos Aires Noviembre 29 de 1932. — El Prosecretario.

v-3 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Aurora Cianello de Mac Dougall**, por sí y sus hijos menores, **Raúl Aníbal, Josefina Inés y Margarita Amanda**, en su carácter de viuda e hijos del ex Auxiliar 9.° del Ministerio de Agricultura, don **Cosme Damián Mac Dougall**.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932. — El Prosecretario.

v-3 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Alcira Devoto de Laverán, Da. Nilda Amanda, Da. María Alcira, Da. Elida Raquel y Da. Mirtha Rebeca Laverán**, en su carácter de viuda e hijas del ex jubilado don **Antonio Laverán**.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932. — El Prosecretario.

v-3 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **María Josefina Cortínez de Quiroga**, por sí y sus hijos menores, **Marcelo Joaquín, María Susana Josefina y Rafael José Florencio Quiroga**, en su carácter de viuda e hijos legítimos del ex empleado Inspector de Impuestos Internos, don Rafael Andrés Quiroga.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

El Prosecretario
v-3 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Lidia Romanella de Meissner**, por sí y sus hijos menores, **Sara Elena, Alejandro Guillermo, Mario Alberto, Berta Isabel e Ilda Elsa**, en su carácter de viuda e hijos, del ex empleado del Ministerio de Obras Públicas, don Alejandro Meissner.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

El Prosecretario
v-3 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derechos, que se han presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios del artículo 51 de la Ley 4349, doña **Amparo Furio de Villanueva, doña Ramona y doña Rafaela Villanueva**, en su carácter de viuda e hijas, del ex Ayudante Maquinista del Teatro Cervantes, don Agustín Villanueva.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

El Prosecretario
v-3 dicbre.

Por el término de tres días, a contar desde la fecha de la publicación de este aviso, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho, que se ha presentado ante esta Caja, solicitando acogerse a los beneficios de la pensión, doña **Aurelia Bettini de Cabrera**, por sí y su hijo menor, **Oscar Cabrera**, en su carácter de viuda e hijo legítimo del ex jubilado don Ruperto Cabrera.

Buenos Aires, Noviembre 29 de 1932.

El Prosecretario
v3- dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Martín Koromán o Coromán**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — El Secretario.

v3 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Gabrielli**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — El Secretario.

v3 enero

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Miguel Di Dominica, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del rabajo de la Institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932

El Secretario.

v29 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Francisco Gambarieri**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución, Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932.— El Secretario.

v17 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero D. Mariano Guzmán, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853) a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932

El Secretario.

v20 diciembre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Fidel Barbero**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932 — El Secretario.

v14 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Claudio Martínez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932

El secretario

v-28 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Roberto Luján**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932.

El secretario

v-28 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Ernesto Michel**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932.

El secretario

v-28 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Lorenzo Carboza**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimiento a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932

El secretario

v-28 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que víctima el obrero don **Domingo Robustiano Giménez**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932 El Secretario.

v23 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Pablo Roberto Luján**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — El Secretario.

v23 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Leopoldo Salvares**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 12 de 1932. — El Secretario.

v23 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Natalio Dujan**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932 — El Secretario.

v23 diciembre

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don Vicente Contreras, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo, de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932.

El Secretario

v-9 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don José Mercies, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución (Córdoba 1853), a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932,

El Secretario

v-9 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Luis Rossinelli**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución Córdoba 1853, a justificar ese derecho bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932.— El Secretario.

v14 dicbre.

Por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación de este edicto, se hace saber a todos los que tengan que alegar derecho a lo depositado en esta Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles, en concepto de indemnización por el accidente de que fué víctima el obrero don **Juan Girolano Di Siervi**, que deben apersonarse a la Sección Accidentes del Trabajo de la institución. Córdoba 1853, a justificar ese derecho, bajo los apercibimientos a que hubieren lugar.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932 — El Secretario.

e17 diciembre

Ministerio de Justicia e Instrucción Pública

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Fernández Rosas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 novbre. N.° 1174 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Nicolás Oscar Viscentini**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 novbre. N.° 1186 s|p.p. v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Garita**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

e30 novbre. N.° 1182 s.p.p. v2 dicbre.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e30 novbre. N.° 1177 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Veste**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e30 novbre. N.° 1178 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Miguel Garófalo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 novbre. N.° 1179 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Esteban Abelardo Córdoba**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 novbre. N.° 1180 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Pedro Bilour**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 22 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 novbre. N.° 1181 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Cezja Vokal**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 novbre. N.° 1170 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital, doctor Fernando Cermesoni, se cita y emplaza por el término de quince días, a don **Esteban Navarro**, para que tome la intervención debida por sí o por apoderado en el juicio que le sigue el Fisco Nacional, por cobro de la Patente correspondiente al año 1928, bajo apercibimiento de designarse al señor Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Federico Figueroa, secretario.

e30 novbre. N.° 1191 s|p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Díaz**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932. — Juan José Sortheux, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e30 novbre. N.° 1192 s|p.p. v3 enero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Díaz**, procesado por robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 25 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e30 novbre. N.° 1194 s|p.p. v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Emilio B. Artigues**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — N. E. Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle. Centro.

e30 novbre. N.° 1176 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Mario Díaz**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 24 de 1932. — R. S. Naón hijo, secretario.

e30 novbre. N.° 1193 s|p.p. v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Luis A. Barberis, se cita por el término de tres días, a contar desde la primera publicación del presente a la procesada **Anastasia Ibanesko o Irnochco**, para que dentro de dicho término comparezca a notificarse de la resolución recaída en la causa número 7945, que se le sigue por hurto y daño, bajo apercibimiento de tenerla por notificada si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e30noebre. N.° 1184 s|p.p. v2 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Vicente Catuze**, procesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Hugo S. Vivot, secretario.

e30 novbre. N.° 1185 s|p.p. v2 enero.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Camara y Enrique Martínez**, procesados por el delito de hurto, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e5 novbre. N.° 1024 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Bernardo Alvarez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 7959, que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de lo hubiere lugar por derecho si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justi-

e30 novbre. N.° 1183 s|p.p. v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Salvador Gómez Figueroa**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e30 novbre. N.° 1166 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Miguel A. García** procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Noviembre 18 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e30 novbre. N.° 1167 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Samuel Retik**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

e39 novbre. N.° 1168 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Miguel De Luca**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de falso testimonio, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle. Centro.

e30 novbre. N.° 1169 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil de la Capital de la República, Dr. Raúl Perazzo Naón, se cita, llama y emplaza a don **Domingo Bagué**, para que dentro del término de tres días, comparezca por sí o por medio de apoderado, a tomar la intervención que le corresponde en el juicio que le ha iniciado el Fisco Nacional, por cobro de contribución territorial y multa, bajo apercibimiento de nombrarse al Defensor de Ausentes para que lo represente.

Buenos Aires, Noviembre de 1932. — Joaquín J. Darquier, secretario.

e-30 novbre. N.° 1132 s.p.p. v2 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Spasoye Radosaoljavie** y a **Juan Ilnich Cerciowiez**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de cohecho, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e30 novbre. N.° 1171 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José De Ritis**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e30 novbre. N.° 1172 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan José López**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e30 novbre. N.° 1173 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días a los herederos o acreedores de don **Rodolfo Fellmann**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 17.

Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Héctor Madariaga, secretario.

e30 novbre. N.° 1187 s|p.p. v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Comercio de esta Capital de la República, doctor Franklin Barroetaveña, se hace saber por el término de cinco días, que se han mandado inscribir en el Registro Público de Comercio los estatutos de la Sociedad de responsabilidad limitada: **Augusto Capdeville e Hijo**, los que dicen así:

Testimonio: Traducción de Estatutos de la Sociedad con responsabilidad limitada "Augusto Capdeville e Hijo" y Anexo. — Ante el infrascripto Enrique Ditte, notario en París. — Comparecieron: Primero. — El Señor Enrique Beaumont, industrial, residente en París, calle Maubeuge N.° setenta y tres, obrando en nombre y como mandatario según los términos de un acta otorgada por el Señor Capdeville, Notario en Tarbes, el veintitrés de Junio de mil novecientos veintiocho, cuya minuta ha quedado anexada después de mención, del Señor Augusto Capdeville, residente en París, treinta y cuatro calle Paradis, comisionista en mercaderías. — Segundo: El Señor León Capdeville, residente en París, treinta y cuatro calle Paradis, comisionista en mercaderías. — Tercero: El Señor Luis Pedro Savés, industrial, residente en París, calle Cardinet N.° cuarenta. — Quienes, el señor Beaumont en su calidad expresada, han convenido en lo siguiente: Artículo primero. — Formación. — Se forma por las presentes entre los Señores Capdeville y el Señor Savés, propietarios de las partes creadas a continuación, así que entre todos los que eventualmente llegasen a ser socios, a cualquier título que sea, especialmente suscribiendo nuevas partes que fueran emitidas en caso de aumento del capital social, una Sociedad con responsabilidad limitada, regida por la ley del siete de Marzo de mil novecientos veinte y cinco, y las leyes ulteriores así que por los presentes Estatutos. — Artículo segundo. — Objeto. — La sociedad tiene por objeto toda clase de operaciones de comisión, representación y de consignación a la exportación y a la importación con relación a cualesquiera mercaderías, tanto en Francia como en otros países.— La participación, directa o indirecta de la sociedad en todas las operaciones comerciales que puedan relacionarse con el objeto susodicho, por vía de creación de sociedades nuevas, de aportes, suscripciones, compra de títulos o de derechos sociales, fusión, asociación en participación o de otra manera. — Y, en general, toda clase de operaciones comerciales relacionadas, mobiliarias o inmobiliarias, directa o indirectamente con el objeto ya especificado, y, esto, en el sentido el más amplio y el más extendido. — Artículo tercero. — Sede social. — La sede social se fija en París, calle Paradis N.° treinta y cuatro. — Podrá ser transferida a cualquier otro lugar de la misma Ciudad por simple decisión de los gerentes. — Artículo cuarto. — Razón social. — La sociedad toma la razón social "Augusto Capdeville e Hijo", Sociedad con responsabilidad limitada, al capital de cinco millones de francos.— Artículo quinto. — Duración. — La sociedad tendrá una duración de cincuenta años a contar desde el primero de Abril próximo pasado para concluir el treinta y uno de Marzo de mil novecientos setenta y ocho. — Artículo sexto. —Aportes: Primero. — En especies: El señor Augusto Capdeville y el Sr. León Capdeville, obrando tanto en su nombre personal como únicos miembros y liquidadores de la sociedad "Augusto Capdeville e Hijo", sociedad en nombre colectivo, actualmente disuelta, cuya sede social está en París, treinta y cuatro calle Paradis, dicha sociedad constituída por un término de cinco años a contar desde el

primero de Abril de mil novecientos veinte y dos, según documento privado, con fecha en París, del primero de Abril de mil novecientos veinte y dos, registrado en París, el mismo día, primer libro de documentos privados, número veinte y dos, derechos abonados de diez mil doscientos sesenta y un francos sesenta centésimos, depositado y publicado, modificada según documento de fecha en París, del veinte y cuatro de marzo de mil novecientos veinte y siete, registrado en París, primer libro de documentos privados, el primero de Abril de mil novecientos veinte y siete, N.° cuarenta y tres, derechos abonados de veinte y dos francos cincuenta centésimos, cuales actas regularmente publicadas, de conformidad a la ley, en cada uno de los Archivos del Tribunal de Comercio de la Sena, y del Juzgado de Paz del décimo distrito de París, los tres de Abril de mil novecientos veinte y dos, y dos de Abril de mil novecientos veinte y siete, y el Diario de Avisos Judiciales y legales "La Gazette du Palais", del seis de Abril de mil novecientos veinte y dos y dos de Abril de mil novecientos veinte y siete. — Aportan conjunta y solidariamente a la presente sociedad, bajo las garantías ordinarias y de derecho, cada uno por la parte a la cual tiene derecho en el activo de la sociedad en nombre colectivo Augusto Capdeville e Hijo, es decir: el Señor Augusto Capdeville en la proporción de cuarenta por ciento y el Señor León Capdeville en la proporción de sesenta por ciento, el fondo de comercio de comisionista-exportador, explotado en París, calle Paradis N.° treinta y cuatro, dependiente de la sociedad susodicha, cual fondo comprende: a) El nombre comercial, la clientela y la parroquia correspondientes, b) El derecho a los arrendamientos anunciados a continuación con el beneficio de todas las prorrogaciones que resultan de las leyes del nueve de Marzo de mil novecientos diez y ocho, y treinta y uno de Marzo de mil novecientos veinte y dos. — c) Los alquileres adelantados y depósitos de garantía hechos en el interés del fondo. — d) Los contratos y tratos en curso. — e) El material y el moblaje comercial que sirven a la explotación del fondo, así que los útiles de escritorio. — f) Las mercaderías pertenecientes a dicho fondo de comercio, tales como estas mercaderías existían el primero de Abril de mil novecientos veinte y ocho, y vueltas a tomar por el precio convencional de seiscientos mil francos, de acuerdo entre las partes, siendo dichas mercaderías consignadas en detalle en el estado anexado y certificado por los comparecientes. — g) Los resultados de explotación, activo y pasivo de dicho fondo de comercio, desde el primero de Abril de mil novecientos veinte y ocho. — Así es que el fondo en cuestión sigue y se comporta sin la menor excepción o reserva, y sin que sea materia de una más amplia designación. — Enunciación de los arrendamientos aportados a la sociedad. — Primero. — Según los términos de un acta otorgado por los Sres. Dufour y Lindet, notarios en París, el veinte y nueve de febrero de mil novecientos doce, que lleva la mención de registro siguiente: Registrado en París, tercera sección de los notarios, el nueve de marzo de mil novecientos doce, volumen ocho cientos veinte, folio cinco, casilla diez y seis, recibido ciento catorce francos, la Señora viuda de Víctor José Laurent ha hecho contrato de arrendamiento y dado en alquiler para seis, nueve, doce, quince, o diez y ocho años a la elección exclusiva de la sociedad arrendadora, principiando a correr el primero de Julio de mil novecientos doce, a la sociedad en nombre colectivo "Augusto Capdeville e Hijo", como consta de una acta otorgado por el Sr. Lindet, notario en París, el diez y ocho de Enero de mil novecientos doce, un local en el piso bajo, sobre patio, con parte guarnecida de vidrios y subsuelo y sótano, así que todo el primer piso correspondiente a un inmueble situado en París, treinta y cuatro calle Paradis, El arrendamiento de que se trata ha sido consentido y aceptado con cargas, cláusulas y condiciones que es inútil recordar aquí, puesto que las partes declaran conocerlas perfectamente y mediante un alquiler anual de catorce mil doscientos francos, pagadero en las épocas ordinarias del año, debiendo el primer pago tener lugar el primero de Octubre de mil novecientos doce. — Al momento de firmarse el contrato de arrendamiento se ha abonado una suma de siete mil cien francos, importe de seis meses de alquiler por adelantado, correspondientes a los seis últimos meses de la posesión. — Como se explicará en el parágrafo "orígen de propiedad", el derecho al arrendamiento en cuestión ha sido aportado a la sociedad "Augusto Capdeville, Hijo y Compañía" (más tarde sociedad "Augusto Capdeville e Hijo", según el documento privado del primero de Abril de mil novecientos veinte y dos, debidamente registrado, ya enunciado antes. — Este aporte fué notificado al propietario del inmuebles por intermedio del Sr. Lacour, procurador en París, en fecha del ocho de Abril de mil novecientos veinte y dos. — En fecha del ocho de diciembre de mil novecientos diez y nueve, y por oficio del Sr. Lacour, procurador en París, la sociedad Augusto Capdeville e Hijo, hizo saber al propietario del inmueble que se proponía aprovechar la prórroga prevista por la Ley del nueve de Marzo de mil novecientos diez y ocho. — El Señor Beaumont en su calidad expresada y el Sr. León Capdeville declaran, con referencia a este pedido de prórroga. — Primero. — Que en fecha del seis de Junio de mil novecientos veintitrés, se produjo un acuerdo con el propietario del inmueble, acuerdo que la sociedad tomadora declara conocer. — Segundo. — Que, por fallo del Tribunal Civil de primera instancia del Sena, en fecha del doce de Junio de mil novecientos veintiséis, el precio del alquiler correspondiente al arrendamiento enunciado antes ha sido llevado a contar desde el catorce de Noviembre de mil novecientos veinte y cinco a la suma de cuarenta y cuatro mil doscientos francos. — Segundo. — Según los términos de un documento privado de fecha en París, el primero de febrero de mil novecientos veintitrés, que lleva la mención de registro siguiente: Registrado en París (vigésima octava-procuradores), el ocho de Febrero de mil novecientos veintitrés, folio cuarenta y tres, casilla diez y nueve, Recibido trescientos treinta francos. — El señor Mauricio Laurent, propietario de un inmueble en París, treinta y cuatro calle Paradis, ha hecho arrendamiento y dado en alquiler a la sociedad "Augusto Capdeville e hijo y Compañía" (más adelante Sociedad Augusto Capdeville e Hijo), por dos años y medio, seis, nueve o doce años a contar del primero de Enero de mil novecientos veintitrés, a elección de la sociedad arrendataria sola, los locales a continuación dependientes del inmueble susodicho, a saber: una gran sala sobre la calle con escalera del lado derecho, conduciendo al sub-suelo, sobre patio, una entrada con, a la derecha, un montacargas. — A la izquierda dos piezas, un excusado, un tocador con lababo, una trastera y una escalera conduciendo al subsuelo. — Subsuelo comprendiendo cuatro piezas y una trastera abajo de la escalera. — Este arrendamiento ha sido consentido y aceptado con las cargas y condiciones que es inútil recordar aquí, puesto que las partes declaran conocerlas perfectamente y mediante un alquiler anual de: Veinte mil francos del primero de Enero de mil novecientos veinte y tres, al primero de Julio de mil novecientos veinte y cinco, Veinte y dos mil francos desde el primero de Julio de mil novecientos veinte y cinco, al primero de julio de mil novecientos veinte y ocho.— Veinte y cuatro mil francos del primero de julio de mil novecientos veinte y ocho al primero de julio de mil novecientos treinta y uno. — Veinte y seis mil francos del primero de julio de mil novecientos treinta y uno al primero de julio de mil novecientos treinta y cuatro. — La sociedad Capdeville e Hijo y Compañía, ha abonado al propietario una suma de doce mil francos a título de alquileres adelantados y cargas. — El Señor Beaumont en su calidad expresada y el Señor León Capdeville que lo aportan, declaran haber obtenido del propietario la autorización de aportar a la presente sociedad el arrendamiento susodicho, — Orígen de propiedad. — El fondo de comercio aportado ahora a la sociedad correspondía originariamente a una sociedad en nombre colectivo Augusto Capdeville e Hijo, con sede en París, treinta y cuatro calle Paradis, y existente entre el Sr. Augusto Capdeville y el Sr. León José Augusto Celestino Capdeville, dicha sociedad constituída según un acta otorgado por el Sr. Lindet, Notario en París, el diez y ocho de Enero de mil novecientos doce, dicha sociedad regularmente publicada conforme a la Ley. — Según los términos del documento privado de fecha en París, el primero de Abril de mil novecientos veinte y dos, enunciado antes, conteniendo formación por un término de cinco años, a contar desde el primero de Abril de mil novecientos veinte y dos, de una sociedad en nombre colectivo Augusto Capdeville Hijo y Compañía al capital de un millón de francos, entre los señores Augusto y León Capdeville ya nombrados y el Señor Arturo Verrier, negociante, residente en Buenos Aires (República Argentina), calle Derra-Gueira número dos mil doscientos cincuenta y ocho, dicho acta debidamente depositada y publicado conforme a la ley, los Sres. Augusto y León Capdeville han aportado a dicha Sociedad cada uno por la mitad, el fondo de comercio de que se trata, que fué avaluado a la suma de mil francos, dicho fondo comprendiendo especialmente el derecho al arrendamiento de los lugares donde el fondo es explotado. — A los términos de dicho acto los Señores Augusto y León Capdeville aportaron además a dicha sociedad una suma en dinero de setecientos noventa y nueve mil francos, lo que ascendía sus aportes a la suma de ochocientos mil francos. — A los términos del mismo acta, el Señor Verrier aportó a la sociedad una suma en dinero de doscientos mil francos, completando el capital social de un millón de francos. — A los términos de un documento privado de fecha en París, el veinte y cuatro de Marzo de mil novecientos veinte y siete, registrado en París, primera sección de documentos privados, el primero de Abril de mil novecientos veinte y siete, N.° cuarenta y tres, derechos de veinte y dos francos cincuenta centésimos, se ha constatado que según documento privado de fecha veinte y tres de Marzo de mil novecientos veinte y siete, registrado en París, Segunda de documentos privados, el veinticuatro de Marzo de mil novecientos veintisiete, N.° novecientos veinte y cinco, derechos de dos mil ciento sesenta francos, el Señor Arturo Verrier ya nombrado se ha retirado de la Sociedad Augusto Capdeville Hijo y Compañía, cediendo la totalidad de sus derechos sociales al Señor León Capdeville. — A los términos del mismo acta y en consecuencia de éste retiro los Señores Augusto y León Capdeville, únicos miembros de la Sociedad, han decidido especialmente que la razón y la firma sociales, serían desde entonces Augusto Capdeville e Hijo, que la sociedad sería dirigida y administrada por los dos socios conjunta o separadamente, y que además en cualquier hipótesis de disolución, los socios gerentes en función en esta fecha serían liquidadores con los poderes los más amplios y extendidos. — Este acta ha sido debidamente publicado y depositado conforme a la ley. — Resulta de lo que precede que el fondo de comercio aportado ahora la sociedad depende hoy de la sociedad disuelta Augusto Capdeville e Hijo, cuyos únicos miembros y liquidadores son los Señores Augusto y León Capdeville, siendo los derechos de éstos en el capital social como sigue: Para el Señor Augusto Capdeville cuatro décimos: para el Señor León Capdeville seis décimos. — Las partes declaran dispensar al notario infrascripto de establecer el orígen de propiedad anterior. — Entrada en posesión. — La presente sociedad será propietaria de los bienes aportados a contar de este día. — Tendrá la posesión de ellos a contar con efectos retroactivos del primero de Abril de mil novecientos veinte y ocho. —Condiciones de los aportes en especie. —Los susodichos aportes son hechos franco y libres de todas deudas y cargas (gravámenes) por parte de los que aportan, son además efectuados con sujeción a las obligaciones y condiciones siguientes que la sociedad se compromete a ejecutar y cumplir. — Primero. — La sociedad tomará el fondo de comercio y el material aportados en el estado en que se encuentran actualmente, sin poder pretender a disminución que sea de la remuneración estipulada, por cualquier motivo que sea. — Segundo. — La sociedad pagará, a partir del día de su entrada en posesión, las Contribuciones y otros gravámenes de cualquiera naturaleza, a los cuales el fondo es sujeto, a fin que los de los aportes no sean jamás molestados ni inquiridos por este objeto. — Tercero. —Continuará, en lugar y vez de los socios aportadores los seguros contratados en el interés del fondo y especialmente los contratados con las Compañías siguientes: La Urbanie, según póliza número cuatrocientos veinte y un mil ciento tres del ocho de febrero de mil novecientos veinte y cuatro; La Fonciere, según póliza número cuatrocientos dos mil ciento ochenta del cinco de Marzo del mismo año, y le Phenix, según póliza número quinientos cuarenta y dos mil ochocientos noventa y nueve del diez y ocho de febrero, también del mismo año. — Se encargará también personalmente de los seguros contra el robo, los accidentes y otros riesgos que comporta dicho fondo. — Cuarto. — Ejecutará en lugar y vez de los aportadores todas las obligaciones y condiciones de los arrendamientos de los locales en los cuales el fondo es explotado y pagará debidamente los alquileres a su vencimiento. — Quinto. — La sociedad disfrutará el resultado activo de la explotación del fondo de comercio desde el primero de Abril de mil novecientos veinte y ocho, como soportará eventualmente los riesgos, sin recurso alguno contra los aportadores y ésto en consecuencia del aporte efectuado por los Señores Augusto y León Capdeville del resultado de explotación desde el primero de Abril de mil novecientos veinte y ocho. — Interdicción de volver a establecerse. — Como condición esencial del aporte efectuado por los Sres. Augusto y León Capdeville, éstos, el señor Augusto Capdeville por su mandatario, se prohiben de crear, dirigir o explotar directa o indirectamente por su cuenta o por cuenta de terceros un establecimiento de misma naturaleza que el que al presente aportan, en toda Francia y durante un término de diez años a contar desde la constitución de la Sociedad y esto, sopena del cierre del establecimiento y de daños y perjuicios. — Formalidades. — La presente sociedad hará cumplir las formalidades previstas por la ley del diez y siete de Marzo de mil novecientos nueve. — Si a continuación de estas formalidades se producen declaraciones de créditos o apareciesen inscripciones de privilegio de vendedor de fianza o del erario público, el Señor Beaumont compromete su mandante, y el Señor León Capdeville se compromete a levantarlas inmediatamente. — Fijación del valor de los aportes en especie: Los aportes que preceden son avaluados de común acuerdo y bajo la responsabilidad solidario establecida por el artículo ocho de la ley del siete de marzo de mil novecientos veinte y cinco a la suma de un millón de francos correspondiendo como sigue: a los elementos del fondo de comercio que no son mercaderías por cuatrocientos mil francos, sea cuatrocientos mil. — A las mercaderías existiendo en el fondo de comercio por seiscientos mil francos, sea seiscientos mil, total igual un millón de francos, un millón francos. — Aportes en dinero efectivo. — Fuera de los susodichos aportes, el Señor León Capdeville aporta a la Sociedad una suma de tres millones novecientos noventa y cinco mil francos, sea tres millones novecientos noventa y cinco mil. — Y el Señor Saves una suma de cinco mil francos sea cinco mil, conjunto de los apor-

tes en dinero efectivo cuatro millones de francos, cuatro millones francos. — Estas sumas han sido entregadas en su totalidad a la caja social, como los socios lo reconocen y declarán. — La totalidad de los aportes sube a la cantidad de cinco millones de francos, sea cinco millones francos. — Artículo séptimo. — Capital social. — El capital social es fijado a la suma de cinco millones de francos dividido en cinco mil partes de mil francos cada una, que son atribuídas a los socios proporcionalmente a sus aportes, es decir: al Señor Augusto Capdeville cuatrocientas partes en representación de su parte (cuarenta por ciento) de los aportes en especie efectuados por él conjuntamente con el Señor León Capdeville según el artículo sexto que antecede. — Cuatrocientos. — Al Señor León Capdeville cuatro mil quinientos noventa y cinco partes sea cuatro mil quinientos noventa y cinco. — De la vuelta cuatro mil novecientos noventa y cinco. — en representación. — Primero. — De su parte (sesenta por ciento) en los aportes en especie efectuados por él conjuntamente con el Señor Augusto Capdeville, según el artículo sexto que precede, sean seiscientas partes, seiscientas. — Segundo. — Del aporte en dinero efectivo efectuado por él según el artículo sexto que precede, sea tres mil novecientos noventa y cinco partes, tres mil novecientos noventa y cinco. — Total igual cuatro mil quinientos noventa y cinco. — Al Señor Savés cinco partes con representación del aporte en dinero efectivo, efectuado por él según el artículo sexto que precede. cinco. — Total igual al número de partes representando el capital social cinco mil partes. cinco mil. — Los comparecientes declaran expresamente que todas las partes sociales son enteramente liberadas y que han sido repartidas entre los socios en las proporcions susodichas. — La propiedad de las partes resultará de los presentes Estatutos, de las actas que podrían modificar el capital y de las cesiones que fueran últeriormente consentidas. — Una copia o un extracto de estas actas, certificado por uno de los gerentes, podrá ser entregado a cada uno de los propietarios de partes, a su pedido y sin gastos. — En ningún caso se podrá crear títulos negociables, nominativos, al portador o a orden. — Artículo octavo.— Aumento o reducción del capital social. — El capital social podrá ser aumentado por todos los medios permitidos por la Ley, sin que el aumento pueda ser realizado por suscripción pública. — En caso de aumento de capital a realizar por la creación de partes en numerario, los propietarios de partes ya existentes, tienen en la proporción de sus derechos sociales un derecho de preferencia para la suscripción de las partes nuevas. Sin embargo, pueden los socios, cuando resuelve un aumento de capital, suprimir el ejercicio de este derecho de preferencia. — Los socios pueden decidir la reducción del capital social, siempre que el capital reducido no sea inferior a veinte y cinco mil francos. — La tasa de cada parte social debe ser igual a cien francos o a un multiple de cien francos y encontrarse enteramente liberada desde su creación. — Artículo noveno. — Cesión de partes sociales. — Las partes sociales son cesibles libremente entre socios. —No podrán ser cedidas a terceros extrangeros a la sociedad sinó con el consentimiento de la mayoría de los socios representando a lo menos las tres cuartas partes del capital social. — Las cesiones de partes sociales deberán ser establecidas por acta ante Escribano público o por documento privado. — No serán válidas ante la sociedad y ante terceros sinó después de haber sido notiifcadas a la sociedad o aceptadas por ella por acta ante Escribano público conforme al artículo mil seiscientos noventa del Código Civil. — Artículo décimo. — Derechos atribuídos a las partes sociales. — Indivisibilidad. — Cada parte dá derecho en la propiedad del activo social a una parte proporcional al número de partes existentes. — Dá derecho además a una parte de beneficios así que se estipula a continuación. — Las partes sociales son indivisibles y la sociedad no reconoce más de un propietario para cada parte social. —Los copropietarios indivisos y particularmente los herederos y sucesores de un socio fallecido son obligados a hacer ejercer sus derechos de voto en la sociedad, por una sola persona nombrada de común acuerdo entre ellos o a su defecto por el Président del Tribunal de Comercio del lugar de la sede social, a pedido del interesado más diligente. — Artículo undécimo. — Responsabilidad de los titulares de partes sociales. — Los titulares de partes sociales son responsables solo hasta el importe de sus partes sociales.— Artículo duodécimo. — Administración de la Sociedad. — Gerencia. — Poderes de los gerentes. — Término de las funciones. — La sociedad será dirigida y administrada por uno o varios gerentes, nombrados por los titulares de partes sociales reunidos o consultados como se prevé en el artículo veinte y uno adelante.— Sin embargos los primeros gerentes serán los Señores Augusto y León Capdeville que ejercerán estas funciones hasta su deceso o su renuncia. — En esta calidad cada uno tiene la firma social y la dirección de los negocios de la sociedad. — Deberán consagrarle todo el tiempo necesario al buen desarrollo de los negocios de la sociedad, cada uno de los Gerentes posee los poderes los más extendidos para obrar en nombre de la sociedad, en toda circunstancia que sea y para efectuar todas las operaciones que entran en su objeto, como se determina en el artículo los. — Los gerentes pueden delegar a una o varias personas todos o parte de los poderes que les son conferidos, pero bajo su responsabilidad. — La firma de los gerentes deberá siempre, en las actas comprometiendo la sociedad, ser precedidas de la mención "Por la Sociedad Augusto Capdeville e Hijo, uno de los gerentes". — Esta firma obligará a la sociedad, los gerentes no podrán por supuesto hacer uso de ella sinó por los asuntos de la sociedad. — En caso de deceso o de renuncia de los gerentes estatuarios, la sociedad será administrada en las condiciones previstas en el artículo veinte y ocho a continuación. — En caso de deceso del último gerente estatuario, la sociedad será administrada por uno o varios gerentes nombrados y revocados por la asamblea de los propietarios de partes sociales, la cual determinará sus poderes, — las condiciones de su remuneración y el término de sus funciones. — Artículo décimo tercero. — Remuneración de los gerentes. — Los gerentes serán remunerados de sus funciones con un sueldo fijo o proporcional que será determinado por la asamblea de los tenedores de partes sociales deliberando a la mayoría de la mitad del capital social.— Esta remuneración será cargada a los gastos generales. — Artículo décimo cuarto. — Responsabilidad de los gerentes. — Los gerentes no contraen a razón de su gestión obligación personal o solidaria alguna relativamente a los compromisos de la sociedad. — Son responsables, conforme al derecho común sea con la sociedad, sea con terceros, de las infracciones a las disposiciones de la ley del siete de Marzo de mil noveciento veinte y cinco y de la violación de los presentes estatutos y de las faltas que podrían cometer en su gestión. — Decisiones colectivas. — Artículo décimo quinto. — Mientras el número de socio no será superior a veinte la realización de Asambleas Generales no será obligatoria, y las decisiones colectivas de los socios, podrán ser tomadas en las condiciones de forma y de validez que siguen: Artículo décimo sexto. — La gerencia mandará a cada socio cualquiera sea el número de partes de que es titulario, por carta recomendada, el texto de las resoluciones o decisiones cuya adopción propone, agregando todas las explicaciones que juzgara útiles los socios tendrán un plazo de quince días, a contar desde la fecha efectiva del envío de esta carta para remitir a la gerencia por carta recomendada su voto, que deberá siempre ser formulado por escrito. — En el curso de plazo susodicho, los socios podrán reclamar a la gerencia las explicaciones complementarias que les parecieren necesarias sobre las resoluciones o decisiones que les serán sometidas. — El socio que en el plazo susodicho no habrá hecho llegar su contestación a la gerencia será considerado como habiendo votado en favor de la resolución propuesta. — Artículo décimo-séptimo. — El voto es exclusivamente personal. — Cada socio tiene tantas voces como partes posee sin limitación. — En todos los casos que no son los previstos en el artículo diez y ocho, las decisiones colectivas deben para ser válidas ser adoptadas por los socios representando más de la mitad del capital social. — Si no se alcanza esta mayoría, la gerencia somete por segunda vez a los socios en la manera indicada en el artículo diez y seis susodicho, el texto de las resoluciones propuestas, sin ningún cambio y las decisiones son entonces válidamente tomadas a la mayoría de los votos emitidos, cualquiera sea la porción del capital representado. — Artículo décimo-octavo. — Cada año en los seis meses que siguen al cierre del ejercicio social, la gerencia manda a cada socio por carta recomendada, un informe sobre las operaciones y sobre las cuentas de la sociedad, al que adjunta: Primero. — Una copia certificada auténtica del balance establecido por ella y un resúmen igualmente certificado auténtico de la cuenta de ganancias y pérdidas. — Segundo. — El texto de las resoluciones que propone para la aprobación de las cuentas y la repartición de los beneficios que puede comportar la creación o la dotación de fondos de amortización o de previsión, de reservas generales o especiales, un traslado a nuevo ejercicio total o parcial. — El voto sobre estas resoluciones es emitido en las condiciones fijadas por los artículos diez y seis y diez y siete susodichos. — Artículo décimonoveno. — Durante el período de quince días, a partir del envío de los documentos señalados en el artículo susodicho, pero solamente durante este período, los socios podrán ejercer los derechos que les son conferidos por el primer aparte del artículo treinta de la ley del siete de Marzo de mil novecientos veinte y cinco. — Esta limitación contractual que los socios aceptan formalmente, tiene por objeto conciliar su derecho de control con las necesidades prácticas de una buena gerencia. — Sin embargo si, a momento que sea la gerencia fuera requerida por socios representando más de la mitad del capital social, debería prestarse excepcionalmente al ejercicio del susodicho derecho de comunicación Artículo vigésimo. — Los socios pueden, a propuesta de la gerencia introducir cualesquiera modificaciones en los Estatutos sin que les sea permitido no obstante cambiar la nacionalidad de la sociedad ni obligar a uno o varios de los socios a aumentar su parte social salvo a la unanimidad. — Pueden decidir o autoriza especialmente: El cambio de denominación de la sociedad. — La transferencia de la sede social fuera de la Ciudad de París, la modificación del objeto social sin ir hasta alterarlo en su esencia. — La prórroga o la reducción del término de la sociedad o su disolución anticipada. — La transformación de la sociedad en cualquier otro género de sociedad comercial, sea por acciones, o por intereses. — La división del capital social en partes de un importe distinto del de mil francos. — La modificación de las condiciones de aceptación de los cesionarios o atributarios de partes, extraños a la sociedad, aún para decidir que ésta aceptación será sometida a la decisión unánime de los socios. — El aumento del capital social, sea por vía de aportes, en especie o en numerario, sea por la incorporación de fondos de reserva disponibles o de su transformación en partes sociales. — La reducción del capital, sea por la disminución del importe de las partes, sea por su supresión, y esto, en los límites autorizados por las leyes en vigor en el momento de la operación. — El nombramiento de uno o varios nuevos gerentes, socios o no, — Cualesquiera modificaciones en las condiciones de deliberación y de mayoría por las decisiones colectivas de los socios en concordancia con las leyes en vigor. — La modificación de la repartición de los beneficios, así que la de la partición del activo neto, después de liquidación. — La fusión de la sociedad con otra sociedad constituída o a constituir. — El traslado o la venta a terceros o sociedad o el aporte a cualquiera sociedad constituída o a constituir de los bienes y derechos de la sociedad. — Los socios en el caso en que su número alcanzara al que hace obligatorias la creación de un Consejo de Vigilancia y la reunión de Asamblea General, deberán con anticipación a la realización de esta eventualidad, y ésto, en las formas y condiciones previstas en el presente artículo, introducir en los presentes estatutos todas las modificaciones que sean útiles en conformidad con las leyes en vigor y proceder después al nombramiento del primer consejo de vigilancia. — El voto sobre las modificaciones cualesquiera que sean es provocado y tiene lugar en las condiciones de forma y plazo previstos por los artículos diez y seis y diez y siete anteriores. — Las modificaciones para ser válidas deben obtener la adhesión de la mayoría de los socios representando las tres cuartas partes del capital social. — Artículo vigésimo primero. —La gerencia si se lo requieren uno o varios socios representando más de la mitad del capital social, es obligada a provocar la decisión colectiva de los socios sobre toda propuestas concerniendo la sociedad. — Artículo vigésimo segundo. — Las decisiones colectivas, regularmente tomadas por los socios se imponen a cualquier socio, aún disidente, o que se haya abstenido de contestar en los plazos fijados. — Constan en actas consignadas en un registro llevado a ese efecto por los gerentes. — Todas piezas justificativas especialmente los votos emitidos por los socios son visadas por los gerentes y clasificadas, a título de anexos en una carpeta especial para cada acta, con el número y la enumeración de las piezas que contiene, indicaciones certificadas exactas por firma de los gerentes. — Los socios pueden, en los tres meses que siguen cada decisión, pedir personalmente comunicación, sin cambio de lugar de las piezas del acta y de sus anexos. — Artículo vigésimo tercero. — Año social. — Contabilidad. — Inventario. — El año social principia el primero de Abril y termina el treinta y uno de Marzo de cada año. — Se llevará por los gerentes en la sede de la sociedad, escrituras conforme a las leyes y usos de comercio. —Se establecerá al fin de cada ejercicio y por la primera vez el treinta y uno de Marzo de mil novecientos veintinueve, un inventario, un balance y una cuenta de ganancias y pérdidas. — Los gerentes podrán hacer sufrir en el inventario a los diversos elementos del activo las amortizaciones que juzgarán útiles. — Artículo vigésimo cuarto. — Fijación de los beneficios. — Los productos del ejercicio, deducción hecha de los gastos generales y cargas sociales (gastos de conservación y de explotación, emolumentos de los gerentes, remuneración del Consejo de vigilancia si hay lugar, sueldos, salarios y gratificaciones de cualquiera naturaleza que sean, pagados al personal, gastos de viaje, de publicidad intereses de los capitales tomados prestados, amortizaciones, provisión para gastos o riesgos a prever, etc. . . . . .) constituyen los beneficios netos. — Artículo vigésimo quinto. —Repartición de los beneficios. — De los beneficios netos se deducirá sucesivamente: Primero. — Cinco por ciento para la constitución del fondo de reserva legal, esta deducción cesará cuando la reserva alcanzara la décima parte del capital so- y de la liquidación entre los socios, los gerentes y la sociedad a razón de los asuntos sociales, serán sometidas a los Tribunales competentes del lugar de la sede social. — Artículo trigésimo segundo. — Gastos de constitución. — Todos los gastos relativos a la constitución de la presente sociedad serán imputados a la cuenta de gastos generales. — Artículo trigésimo tercero. — Poderes. — Todos poderes son dados al portador de una expedición del presente acta para hacer las publicaciones prescriptas por la Ley y para efectuar su depósito, como también para hacer todas las declaraciones requeridas por la administración del registro. — La percepción del derecho de

arrendamiento es requerida por períodos de tres años. — De lo que se levanta acta. — Hecho y pasado en París, en el estudio del Sr. Ditte, notario. — El dos de julio del año mil novecientos veinte y ocho. — Y leído que fué los comparecientes firmaron con el notario. — (siguen las firmas) "Al fin se encuentra esta mención: Registrado en París (octava de los notarios) el cuatro de Julio de mil novecientos veinte y ocho. — Folio ciento ochenta, Casilla cinco - ochenta y uno B. — Recibido ciento cincuenta y un mil quinientos doce francos setenta y dos centésimos. — (firmado) Malingre. — Sigue el tenor literal del anexo. — Ante el Sr. Alberto Capdevielle, notario en Tarbes. — Compareció: El señor Augusto Capdeville, comisionista exportador, residente en París, treinta y cuatro, calle Paradis. — Quien constituye por mandatario. — El señor Enrique Beaumont, industrial, residente en París, calle Maubeuge número setenta y tres. — Al efecto de representarlo en el acta ante notario, por el que se formará entre el compareciente, el señor León Capdeville, su hijo, y el señor Luis Pedro Savés, una sociedad con responsabilidad limitada, teniendo por objeto cualesquiera operaciones de comisión, representación y la consignación a la importación y a la exportación con relación a toda clase de mercaderías tanto en Francia como al extranjero y todas las operaciones comerciales correspondientes a este objeto social. — El término de esta sociedad será de cincuenta años. — Su sede será en París, calle Paradis N.° treinta y cuatro su razón social "Augusto Capdeville e Hijo". — Los señores Augusto y León Capdeville, obrando en su nombre personal y como únicos miembros y liquidadores de la sociedad "Augusto Capdeville e Hijo" disuelta, harán aporte del fondo de comercio de comisionista exportador, explotado en París calle Paradis número treinta y cuatro, por la sociedad disuelta, dicho fondo comprendiendo el nombre comercial, clientela, derecho a los arrendamientos y prórrogas de arrendamientos de los locales donde se explota dicho fondo, alquileres adelantados, depósitos en garantía, contratos y tratos en curso, mercaderías tales como existían el primero de Abril de mil novecientos veintiocho según inventario y los resultados de la explotación de este fondo a contar desde dicho día primero de Abril de mil novecientos veintiocho. — Este aporte será remunerado por la atribución a los señores Augusto y León Capdeville de mil partes sociales de mil francos cada una proporcionalmente a sus derechos respectivos en la sociedad disuelta. — El señor León Capdeville aportará personalmente una suma de tres millones novecientos noventa y cinco mil francos en numerario, remunerada por tres mil novecientas noventa y cinco partes sociales de mil francos cada una. — Y el señor Luis Pedro Savés, una suma de cinco mil francos en numerario que será remunerada por la atribución de cinco partes de mil francos, mediante lo cual el capital social siendo de cinco millones de francos, será dividido en cinco mil partes atribuídas hasta concurrencia de: Cuatrocientas partes al señor Augusto Capdeville por su aporte conjuntamente con el señor León Capdeville: cuatrocientas. — Seiscientas partes al señor León Capdeville por su aporte conjuntamente con el señor Augusto Capdeville: seiscientas. — Tres mil novecientas noventa y cinco partes al mismo por su aporte personal en numerario: tres mil novecientas noventa y cinco. — Y cinco partes al señor Luis Pedro Savés por su aporte en numerario: cinco. — En conjunto cinco mil: cinco mil. — Aceptar la función de Gerente. — Estipular todas las otras condiciones accesorias, especialmente en lo relativo a los sueldos fijos que serán atribuídos a los señores Augusto y León Capdeville como únicos gerentes de esta sociedad. — Hacer las declaraciones y afirmaciones prescriptas por la Ley. — A los efectos susodichos pasar y firmar actas, elegir domicilio, sustituir y en general hacer lo necesario. — De lo cual acta sin minuta. — Hecho y pasado en Tarbes en el estudio. — El veintitrés de Junio. — Del año mil novecientos veintiocho. — Leído que fué el compareciente ha firmado con el notario. — (siguen las firmas) Al final se encuentran estas menciones: Primero: Registrado en Tarbes (A. C.) el veinticinco de Junio de mil novecientos veintiocho, volúmen cuatrocientos veinte, N.° seiscientos diez y nueve, recibido: veintidos francos cincuenta centésimos. — (Firmado): ilegible. — Segundo: Visto por Nos. Bergé Juez de instrucción. — Presidente del Tribunal Civil de Tarbes para legalización de la firma del Sr. Capdevielle, notario. — Tarbes el veintisiete de Junio de mil novecientos veintiocho. — (Firmado) Bergé. — Tercero: Anexado a la minuta de un acta otorgado por el infrascripto notario en París, el dos de Julio de mil novecientos veintiocho. — (Firmado): Ditte. — Hay una firma que dice: J. H. Ditte. — (Siguen las certificaciones de firmas): Visto por Nos Sr. Moinet Juez, para la legalización de la firma del señor Ditte, puesta arriba. — París el veintisiete de Nov. de mil novecientos treinta y uno (Firmado) Moinet. — Hay un sello del Tribunal de Primera Instancia del Sena. — Visto para legalización de la firma del Sr. Moinet puesta arriba. — París, el veintiocho de Nov. de mil novecientos treinta y uno. — Por delegación del Guarda - Sellos, Ministro de Justicia. — El Jefe cial, volverá a correr si por causa que sea la reserva ha mermado. — Segundo — La suma necesaria para servir a los socios un primer dividendo representando el interés no acumulativo al seis por ciento anual, del importe de las partes sociales poseídas por cada uno de ellos. — El excedente de los beneficios, si hay, será repartido como dividendo entre los socios, proporcionalmente al número de partes sociales poseídas por cada uno de ellos. — Sin embargo, los socios serán facultados para poner en reserva todo o parte de este excedente de beneficios o para afectarlo a cualquiera cuenta de amortización que juzgarán útil. — Artículo vigésimo sexto. — Pago de los dividendos. — El pago de los dividendos tendrá lugar anualmente en la época fijada por los gerentes. — Estos pueden si los beneficios y las disponibilidades lo permiten, proceder en el curso de cada año social a la repartición de una o varias remesas a cuenta del dividendo del ejercicio en curso. — Los intereses y dividendos serán válidamente pagados con cheques enviados al socio por carta recomendada. — Todos intereses o dividendos no cobrados serán prescriptos conforme a la ley, cinco años después de la fecha de ser cobrables. — Artículo vigésimo séptimo. — Cuenta corriente. — Cada socio podrá, con el consentimiento de los gerentes, dejar en la caja social todo o parte de los beneficios que le corresponden o remitirle en cuenta corriente las sumas que la sociedad podría necesitar. — Las sumas así dejadas o colocadas en cuenta corriente, producirán anualmente intereses al tipo que será fijado de acuerdo entre los gerentes y el acreedor de la cuenta corriente. — Estos intereses serán pagaderos por semestre los treinta de septiembre y treinta y uno de marzo de cada año. — Salvo acuerdo contrario, convenido en el momento del depósito, éstas sumas no podrán ser retiradas sino después de aviso anticipado comunicado a los gerentes con antelación de seis meses. — Artículo vigésimo octavo. — Caso de deceso, de incapacidad o de renuncia. — Primero. — Deceso o incapacidad de los propietarios de partes — La sociedad no será disuelta por el fallecimiento, la interdicción, la quiebra o la insolvencia de uno de los socios. — En caso de deceso de un socio, la sociedad continuará de existir entre los socios sobrevivientes y los herederos y representantes del socio fallecido. — Estos últimos no podrán bajo pretexto alguno requerir la oposición de sellos sobre los bienes y papeles de la sociedad, inmiscuirse en manera alguna en los actos de su administración. — Deberán, para el ejercicio de sus derechos, atenerse a los inventarios sociales y a las decisiones de la asamblea general. — Segundo. — Deceso o renuncia de los gerentes. — En caso de deceso o de dimisión de uno de los gerentes estatutarios la sociedad continuará a ser regida por el gerente sobreviviente o no dimisionario con los poderes los más extendidos. — En caso de deceso de todos los gerentes estatutarios, la asamblea de los titulares de partes sociales deberá ser inmediatamente reunida en vista de decidir si corresponde continuar la sociedad y nombrar uno o varios gerentes de los que determinará el término de las funciones, los poderes y las condiciones de remuneración si hay lugar, al contrario sea a disolver la sociedad, sea a transformarla en sociedad de cualquiera otra forma. — En caso de deceso o de renuncia de los gerentes no estatutarios, si cuando el deceso o la renuncia, existe uno o varios otros gerentes, la sociedad continuará siendo administrada por él o los gerentes sobrevivientes o no dimisionarios hasta la reunión de la asamblea de los propietarios de partes. — Si al momento del deceso de un gerente, la sociedad no tiene más representante, uno cualquiera de los socios podrá, hasta que la asamblea general de los propietarios de partes haya proveído a la administración de la sociedad, hacer nombrar un administrador provisorio por simple requerimiento al señor Presidente del Tribunal de Comercio del lugar de la sede la sociedad. — Los poderes de este administrador cesarán de pleno derecho el día en que la asamblea general de los propietarios de partes habrá proveído al nombramiento de uno o de varios gerentes. — Artículo vigésimo noveno. — Caso de pérdida de las tres cuartas partes del capital social. — En caso de pérdida de las tres cuartas partes del capital social constatado por dos inventarios sucesivos, cada titular de partes sociales podrá provocar la disolución anticipada de la sociedad. —Esta disolución podrá ser pedida en el mes que seguirá la deliberación de los socios respecto al segundo inventario constatando la pérdida, pasado este plazo la sociedad continuará pura y sencillamente hasta el balance que constatará una pérdida de más de las tres cuartas parte del capital social. — Artículo trigésimo — En todos los casos de disolución de la sociedad, la liquidación será hecha por los gerentes estatutarios o en su defecto por un liquidador nombrado por los titulares de partes sociales, deliberando en las condiciones previstas en el artículo veinte y uno susodicho. — En el caso de que los titulares de partes no se acordasen para la designación del liquidador éste sería nombrado por simple ordenanza del señor Presidente del Tribunal de Comercio del lugar de la sede social, bajo presentación de un pedido por la parte la más diligente. — El liquidador tendrá los poderes los más extendidos según las leyes y usos del comercio, especialmente para realizar los bienes de la sociedad, sea en pública subasta, sea aún mismo amigablemente, sea por vía de aporte a una sociedad constituída o a constituir. Los primeros fondos serán empleados a pagar el pasivo y las cargas después a reembolsar las partes. — Todo excedente será repartido entre los portadores de partes y los gerentes proporcionalmente a la participación de cada uno en los beneficios, en el día de la disolución de la sociedad. — Artículo trigésimo primero. — Contestaciones. — Todas las contestaciones que podrán producirse durante la vigencia de la sociedad de Sección (firmado) Weil. — Hay un sello del Agente Contador de Negocios Extranjeros por recibo de ocho francos con fecha veintiocho Nov. mil novecientos treinta y uno y numeración ciento tres. — Hay una estampilla fiscal francesa de diez Frs. inutilizada con un sello del Ministerio de Justicia. — El Ministro de Relaciones Exteriores certifica auténtica la firma del Sr. Weil. — París, el veintiocho de Noviembre de mil novecientos treinta y uno. — Por el Ministro. — Por el Jefe de Sección delegado: (Firmado): Gregorie. — Hay un sello del Ministerio de Relaciones Exteriores. — República Francesa. — El Consulado General de la República Argentina en Francia certifica que la firma que antecede y dice: Gregorie del Ministerio de Negocios Extranjeros es auténtica.—París, quince de Febrero de mil novecientos treinta y dos. — P. A. y O. del Cónsul General (firmados): J. M. Garazzo Buchardo. — Canciller. — N.° de orden cuatrocientos cincuenta y cuatro. — N.° del arancel: cincuenta y uno. — Derecho percibido: pesos oro cinco-francos cien. — Hay una estampilla de servicio consular argentina de cinco pesos oro, inutilizada con un sello del Consulado General de la República Argentina. — La secretaría de Relaciones Exteriores y Culto certifica que la firma que antecede y dice: J. M. Garazzo Buchardo, es auténtica.— Buenos Aires, seis de Abril de mil novecientos treinta y dos. (firmado) J. B. Dizac. — Jefe de la Mesa de Entradas, Legalizaciones y Expediciones. — Hay un sello del Ministerio de Relaciones Exteriores y Culto. — República Argentina.— Hay tres estampillas fiscales argentinas de cinco pesos, dos pesos y cincuenta centavos respectivamente, debidamente inutilizadas. — El documento original en idioma francés, que para su traducción he tenido a la vista y al que me remito, consta sobre las doce hojas dobles de papel sellado francés de cinco francos, cuarenta, numeradas sucesivamente: E. M. diez y ocho mil cuatrocientos setenta y cuatro; diez y ocho mil cuatrocientos setenta y uno diez y ocho mil cuatrocientos setenta; diez y ocho mil cuatrocientos setenta y dos; diez y ocho mil cuatrocientos setenta y tres; diez y ocho mil cuatrocientos setenta y cinco; diez y ocho mil cuatrocientos uno; diez y ocho mil cuatrocientos dos; diez y ocho mil cuatrocientos tres, diez y ocho mil cuatrocientos cuatro; diez y ocho mil cuatrocientos seis; y diez y ocho mil cuatrocientos cinco. — Su presente traducción que certifico fiel es extendida sobre las veinte y tres hojas de papel sellado argentino cuya numeración seguida vá en su orden desde el número ciento noventa y ocho mil setecientos veinte y tres hasta el número ciento noventa y ocho mil setecientos cuarenta y cinco inclusive. — En esta traducción las seis palabras: "A los términos del mismo acta", testadas en el dorso de la hoja número ciento noventa y ocho mil setecientos veinte y ocho, no valen, la palabra "en" testada en el verso de la hoja número ciento noventa y ocho mil setecientos treinta y siete, no vale, la palabra "liquidación" testada en el dorso de la hoja número ciento noventa y ocho mil setecientos cuarenta, no vale y la cifra "siete" testada en el dorso de la hoja númerada ciento noventa y ocho mil setecientos cuarenta y cuatro. — no vale. — Buenos Aires, once de Abril de mil novecientos treinta y dos. — P. Prud'Homme. — Hay un sello y una estampilla. — Concuerda con la traducción del contrato de sociedad de la referencia, que en idioma francés debidamente legalizado se halla agregado junto con aquélla por cabeza de la escritura número ciento catorce, pasada ante mí al folio ciento noventa y tres del Registro ciento cuatro a mi cargo, doy fé, protocolo corriente, y en la cual el traductor Señor Pedro Prud'Homme se ratificó del contenido y firma de dicha traducción. — A pedido de la Sociedad de responsabilidad limitada "Augusto Capdeville e Hijo", expido el presente en diez y siete sellos de un peso cincuenta centavos números: un millón sesenta y nueve mil doscientos sesenta y siete al un millón sesenta y nueve mil doscientos setenta y uno, un millón sesenta y nueve mil doscientos setenta y tres al un millón sesenta y nueve mil doscientos setenta y cinco; un millón sesenta y nueve mil doscientos setenta y siete al un millón sesenta y nueve mil doscientos ochenta, y un millón veinte y ocho mil seiscientos ochenta y ocho, al un millón veinte y ocho mil seiscientos noventa y dos, que rubrico, sello y firmo en la Ciudad de Buenos Aires a veinte y ocho días del mes de Octubre de mil novecientos treinta y dos. — Entrelíneas-las-Liquidaciones-Sobrerraspado-Buenos Aires a veinte y-Vale. — Teodoro V. Blanco. — Hay una estampilla y un sello. — Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Raúl de Labougle, A. Casares, secretarios.

e30 novbre. N.° 19.161 v5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por siete días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Condó**, para que dentro de dicho término comparezca a notificarse en la causa que se le sigue por incendio, de la resolución recaída, declarándose la competencia de la Justicia Correccional, en el proceso.
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.
e30 novbre. N.° 1190 s|p.p. v3 enero.

Por disposición del señor Juez de 1.ª Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 57) llámase durante treinta días, a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Bartolomé Battle.**
Buenos Aihes, Noviembre 23 de 1932. — Ricardo Ramaugé, secretario.
e30 novbre. N.° 1188 s|p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de 1. Instancia en lo Civil, doctor Ricardo F. Olmedo, (Juzgado 10, Secretaría 57) llámase durante treinta días a los que se consideren con derecho a los bienes dejados por fallecimiento de don **Juan Aguadé.**
Buenos Aires, Noviembre 23 de 1932. — Ricardo Ramaugé, secretario.
e30 novbre. N.° 1189 s|p.p. v3 enero.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jacob Simas**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932 — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e23 nov. N.° 1154 s. p. p. v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Walker V. J. Kalbermatten**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-23 novbre. N.° 1163-s|p.p. v-28 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado número 10, de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a **Juan Haurie**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.
e-23 novbre. N.° 1166-s|p.p. v-28 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **María Martínez de Quintana**, para que dentro del plazo de treinta días que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarada rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932 — **Gregorio Alberto Soldani, secretario.**

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-23 novbre. N.° 1132-s|p.p v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Fernández**, Procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y **Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.**
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-23 novbre. N.° 1133-s|p.p. v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Emilio C. Díaz, se cita, llama y emplaza a **Ernesto Domínguez**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por corrupción, que se le sigue, bajo **apercibimiento de declararle rebelde, si** no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e23 novbre. N.° 1161 s.p.p. v28 diebre

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Fernando Fische**, procesado por el delito de defraudación, a fin de que **comparezca estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.**
Buenos Aires, Octubre 17 de 1932.— Luis Doynel, secretario.
e27 octubre N.° 966 s.p.p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción número 10 en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a **Vicente Bada**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.
e-23 nov. N.° 1165-s|p.p. v-28 dic

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Comesaña**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932 — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°
e23 nov. N.° 1157 s. p. p. v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Salustiano Cortegoso o Salustiano Moreira**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar **a derecho en la causa por matrimonio ilegal, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.**

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932 — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e-17 novbre. 1114 s|.p.p. v-22 dicbre

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto citar al señor **Fernando Arbeleche**, para que dentro del tercer día de vencida esta publicación, comparezca a tomar la participación que le corresponda en los autos caratulados: **"Caja Nacional de Jubilaciones y Pensiones Civiles contra Fernando Arbeleche, apremio"**, bajo apercibimiento en caso de incomparencia de designarle como Defensor, al señor Defensor Oficial del Juzgado. — Lo que se hace saber a sus efectos.
Rosario, Noviembre 7 de 1932. — Angel M. Ruiz, secretario.
e17 novbre. N.° 1126 s|p.p. v19 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Ramón Vallés**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e17 novbre. N.° 1116 s.|p.p. v22 dicbre

Por disposición del señor Juez, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado número 10 de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a **Paúl Maubré**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932 — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Uruguay y Lavalle.
e-23 novbre. N.° 1134-s|p.p. v-28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pablo Rinca** para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 12 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e17 novbre. N.° 1122 s.|p.p. v22 dicbre

Por disposición del señor Juez, doctor Eduardo Rojas, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Amadeo Cicarelle**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 40.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1932.— Juan Carlos Delheye, secretario.
e27 novbre. N.° 1105 s|p.p. v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Luis A. Barberis, se cita por el término de30 días, a días, para que comparezca a estar a derecho en el sumario que se le instruye por el delito de defraudación, a **Juan A. Blanco**, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no ocurriere dentro de dicho plazo, que empezará a contarse desde la primera publicación del presente edicto.
Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Urugual, piso 3.°.
e17 novbre. N.° 1123 s|.p.p. v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Enrique Fray**, procesado por el delito de atentado a la autoridad y lesiones, para que dentro del término de30 días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de ley.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local de Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-17 novbre. 1111 s|.p.p. v-22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Sara Ríos**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. —Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-17 novbre. 1113 s|.p.p. v-22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Wowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Nicolás Tessler**, procesado por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-17 novbre. 1106 s|.p.p. v-22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rodolfo Riviere**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-17 novbre. 1115 s|.p.p. v-22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Eduardo Dinardo**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el **delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.**
Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de **Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.**
e-28 octubre 1007 s|.p.p. v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Adolfo Arcaute**, para que **dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde**

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. — Sadí Massüe, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-28 octubre 1014 s|.p.p. v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan Masip, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e28 octubre N°. 991 s|p.p. v5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Armagnague y Mario A. Stábile, para que dentro de dicho término, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por malversación de bienes, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e28 octubre N°. 992 s|p.p. v5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Nuncio R. Mustillo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1932. — Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.
e28 octubre N°. 993 s|p.p. v5 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Héctor Gourdin, procesado por hurto a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1932.— Hugo F. Vivot, secretario.
e28 octubre N°. 1009 s|p.p. v5 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Belarmino Villar, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e28 octubre N°. 1010 s|p.p. v5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Alberto Díaz, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurto, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e28 oct. s|p.p. 995 v5 dic.

El Juez doctor Francisco D. Quesada, cita por treinta días, a herederos y acreedores de don Manuel Moure.
Buenos Aires, Octubre 6 de 1932. — R. Mendonça Paz, secretario.
e28 oct. s|p.p. 987 v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a la prófuga Concepción Carballo de Cantú procesada por el delito de defraudación para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarada en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — Horacio Ortiz Rosquellas, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e28 octubre N°. 989 s|p.p. v5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a Clemente Bousa, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por quiebra que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.
e28 octubre N°. 990 s|p.p. v5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Lago, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 19 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e28 oct. s|p.p. 994 v5 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a las prófugas Emma Ramírez de Ramírez y Lucía Torres de Reynoso, procesadas por el delito de hurto, a fin de que comparezcan a estar a derecho en el delito que se les imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e28 octubre N°. 1008 s|p.p. v5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Manuel Díaz Cadenas, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.
e28 oct. s|p.p. 996 v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza a los prófugos Emilio Diez y N. Buseta, procesados por el delito de defraudación, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezcan ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se les sigue, bajo apercibimiento de ser declarados en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso
e28 oct. s|p.p. 997 v5 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo Werner Heimrich o Heinz Konig, procesado por el delito de estafa, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — R. S. Naón, hijo, secretario.
e28 oct. s|p.p. 998 v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a S. Jannovich, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-28 octubre 999 s|.p.p. v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a José Rajo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — Ernesto R. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-28 octubre 1000 s|.p.p. v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Dosideo Alonso, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 20 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-28 octubre 1001 s|.p.p. v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Ignacio Pereiro, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — Ernesto N. Blach, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-28 octubre 1002 s|.p.p. v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Juan B. o Nuncio R. Mustillo, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-28 octubre 1003 s|.p.p. v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, a cargo del Juzgado número 10, cítase a Felipe Petriz, para que dentro del término de treinta días, que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.
e-5 novbre. N.° 1051-s|p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Rubín Brukner, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.
Local del Juzgado: Palacia de Justicia, tercer piso.
e5 novbre. N°. 1037 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a Cenobio Rey, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por los delitos de defraudación y malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 13 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calles Uruguay y Lavalle.
e28 oct. s|p.p. 988 v5 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a Víctor Sirigno y Antonio Martínez, para que comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.
Buenos Aires, Octubre 26 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, centro.
e5 novbre. N°. 1038 s|p.p. 12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a Antonio Vázquez, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre .. de 1932.— Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e5 novbre. N°. 1039 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a Bernabé Romero, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Juan José Sortheix, M. Zaldarriaga, secretarios.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e5 nov. s|p.p. 1062 v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a Federico Cousad, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados

desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932. — Sadi Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e23 novbre. N.° 1158 s|p.p. v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Sifney E. Sherrard**, para que en el el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e23 novbre. N.° 1160 s|p.p. v28 dicbre.

El señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, cita por quince días, a don **Charles L. Hill**, a estar a derecho por sí o por medio de apoderado, en el juicio que por apremio le sigue el Fisco Nacional por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de designarse su representante al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Isaac Leff, secretario.

e-23 novbre. N.° 1129-s|p.p. v-10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Héctor Malena**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e5 novbre. N.° 1.030 s.p.p. v23 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mytro Kurbit**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto y estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e27 octubre N°. 963 s|p.p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Eusebio Gómez, Secretaría Zaldarriaga, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Aquiles Lobato o Juan Lara**, procesado por robo; **Gustavo Tonezer Nicolusi**, procesado por malversación de caudales; **Juan Fabiani**, procesado por hurto; **Pedro Berterini** procesado por prevaricato; **Enrique Christian Henckel**, procesado por atentado a la autoridad; **Ismael Racosky**, procesado por hurto y **Pedro Martucci**, procesado por defraudación, a fin de que comparezcan a estar a derecho en las respectivas causas que se les siguen, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 14 de 1932. — Carlos María Zaldarriaga, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle.

e27 octubre N°. 964 s|p.p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Rafael Faimberg**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento, si si no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 11 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e27 octubre N°. 959 s|p.p. v3 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Salomón Dorf**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue, por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e27 octubre N°. 960 s.p.p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Levon Aslanian**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e27 octubre N°. 961 s|p.p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza, por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Elías Tarnovsky**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 13 de 1932. —

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e27 octubre N°. 962 s|p.p. v3 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente Gu…a**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 15 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e27 octubre N.° 965 s.p.p. v3 dicbre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Jaime Grinscaln**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e27 octubre N.° 969 s.p.p. v3 dicbre

El Juez doctor José C. Miguens, cita y emplaza a los herederos y acreedores de don **José o Giuseppe Ercoli**, por el término de treinta días, dentro del cual deberá deducir sus acciones.

Buenos Aires, Noviembre 9 de 1932. — Enrique Girardy, secretario.

e-17 novbre. 1112 s|.p.p. v-22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a *Víctor Tessitore*, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 7 de 1932. — Osvaldo P. Arriola, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e8 novbre. N.° 967 s.p.p. v14 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Lucio Salinas**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, calle Lavalle y Uruguay

e5 nov. s|p.p. 1063 v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Luis Juan Mazzini**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Agosto 25 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e5 novbre. N.° 1.028 s.p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Martín Apech**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 17 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e27 octubre N.° 968 s.p.p. v3 dicbr

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Conrado Giménez**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra dolosa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932 — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso calle Lavalle y Uruguay.

e5 nov. s|p.p. 1067 v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland se cita, llama y emplaza al prófugo **Rafael Fainberg**, procesado por el delito de estafa, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-5 novbre. N.° 1052-s|p.p. v-12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José Said**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa número 7893, que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 17 de 1932. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e23 novbre. N.° 1.162 s.p.p. v28 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Leopoldo Fernández)a) "El Chino"**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 29 de 1932. — Juan José Sortheix M. Zaldarriaga, secretarios.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e5 novbre. N.° 1059 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Julio Arenita, Nuél Carrizo y Raúl López**, para que, comparezcan dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de violación de domicilio, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 novbre. N.° 1061 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Guillermo o Willy Hirsch o Hirch**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e5 novbre. N°. 1034 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Galdi**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de encubrimiento de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e5 novbre. N°. 1035 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Serio**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, 3er. piso.
e5 novbre. N°. 1036 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez Federal de Bell - Ville, doctor Santiago F. Riús, se cita, llama y emplaza a **Emilio Mancini**, para que en el término de treinta días, comparezca a estar a derecho en el juicio que por malversación de caudales públicos, en la Caja Nacional de Ahorro Postal, de Alejandro, le ha promovido el señor Procurador Fiscal, bajo apercibimiento de rebeldía si no comparece.
Bell - Ville, Septiembre 20 de 1932. — B. Díaz Barraza, secretario.
e5 novbre. N°. 1015 s|p.p. v12 dicbre.

El señor Juez doctor José C. Migues, llama por treinta días, a herederos y acreedores de doña **Ana Chiarlone o Ana Chiarlone de Linari.**
Buenos Aires, Octubre 10 de 1932. — Arturo A. Fauvety, secretario.
e5 novbre. N°. 1016 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez doctor Martín Abelenda, llámase por treinta días, a los herederos o acreedores de **Santos Eichino o Righini**, cuyo juicio tramita por la Secretaría número 16.
Buenos Aires, Octubre .... de 1932. —José M. Sagasta, secretario.
e5 novbre. N°. 1017 s|p.p. v12 dicbre.

El Juez doctor Nicolás González Iramain, llama por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Francisco Frieiro y Benita García de Frieiro.**
Buenos Aires, Octubre 18 de 1932. — J. B. Molina (hijo), secretario.
e5 novbre. N°. 1018 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Wolk**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.
e5 novbre. N°. 1019 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10, cítase a **Miguel López**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en el sumario que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Talcahuano.
e5 novbre. N.° 1020 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, se cita, llama y emplaza durante el término de treinta días, que se contarán desde la primera publicación del presente al procesado **Guillermo Alberto Valenzuela**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de estupro, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.
Buenos Aires, Octubre 22 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.
e5 novbre. N.° 1021 s|p.p. v12 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, a **Ricardo Freyburger y Rafael Gandolfi**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7888, que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia.
e5 novbre. N.° 1022 s|p.p. v12 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita y emplaza al acusado **Antonio Alic[illegible]**, para que dentro del término de treinta días a contar de la primera publicación del presente edicto, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciese.
Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay, tercer piso.
e5 novbre. N.° 1023 s|p.p. v12 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **José Candio**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 21 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.
e30 novbre. N.° 1175 s.p.p. v3 enero

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ernesto Delpino**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que le sigue por estafa, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1932.— Rosendo M. Fraga, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.
e5 novbre. N.° 1.031 s.p.p. v12 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Enrique Bonoro**, procesado por el delito de hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e12 novbre. N.° 1091 s|p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **Guillermo Martín**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.
e-12 novbre. 1079 s|p.p. v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez Federal de la Ciudad de Rosario de Santa Fe, doctor Pedro Morcillo Suárez, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar de la primera publicación del presente, a **Lina Fernández**, para que dentro de dicho término comparezca ante el Juzgado mencionado y Secretaría del doctor Sosa Yaniz, a prestar declaración, bajo apercibimiento de rebeldía si no compareciere.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932. - Pascual Sosa Yaniz, secretario.
e-17 novbre. 1107 s|p.p. v-22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Manuel González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, Centro.
e-17 novbre. 1081 s|p.p. v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Pedro Elías Horta**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle. Centro.
e-12 novbre. 1082 s|p.p. v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Juan Pinós**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3ro.
e12 nov. s|p.p. 1099 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Francisco García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
e-12 novbre. 1080 s|p.p. v-17 dicbre.

El Juez Nicolás González Iramain, ha dispuesto se cite, llame y emplace por el término de treinta días, a todos los que se consideren con derecho a los bienes dejados por don **Félix Alonso**, ya sea como herederos o acreedores, para que dentro de dicho término comparezcan a deducir sus acciones.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1932.— Rafael Caputo, secretario.
e12 novbre. N.° 1068 s.p.p. v17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días a contar desde la primera publicación del presente **Joaquín Juan, Luis y Vicente Angelini**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.
Buenos Aires Noviembre 9 de 1932.— Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°.
e17 novbre. N.° 1117 s.p.p. v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Manuel Gómez**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por robo, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1931. - Juan Manuel Padró, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.
Buenos Aires, Octubre 21 de 1932. —
e-28 octubre 1004 s|p.p. v-5 dicbre.

Por disposición del señor Juez en lo Civil, Dr. Carlos A. Varangot, se cita, llama y emplaza a don **Juan E. Saval**, por cinco días cada mes comunes por espacio de seis meses en virtud de haberse presentado el Consejo Nacional de Educación, solicitando se declare el día presuntivo de su fallecimiento: a fin de que dentro de dicho término comparezca ante este Juzgado y Secretaría N.° 23, a estar a derecho, bajo apercibimiento de que si no comparece se le dará por fallecido preventivamente.
Buenos Aires, Septiembre 14 de 1932. — Luis A. Padilla, secretario.
e28 nov. N.° 809 s.p.p. v2 dic.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contardesde la primera publicación del presente, al prófugo **Cándido Oliva**, procesado por hurto, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.
Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932. — Luis Doynel, secretario.
e17 novbre. N.° 1125 s.p.p. v22 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Eugenio Santuro**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.
Buenos Aires, Noviembre 15 de 1932. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle centro.
e-23 novbre. N.° 1135 s|p.p. v-28 dic.

Por disposición del señor Juez doctor Francisco D. Quesada (Juzgado N.° 2), se emplaza por 30 días a herederos y acreedores de don **José Benito Viñas**, cuya sucesión tramita ante la Secretaría N.° 12 para que deduzcan sus acciones, bajo apercibimiento.
Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — Adrián Fernández Moujan, secretario.
e23 nov. N.° 1156 s. p. p. v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital Federal, doctor Aquileo González Oliver, cítase por treinta días, a **Fioravanti Fiori (a) "El Turquito"**, a fin de que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.
Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — Hernán Elizalde, secretario.
e5 novbre. N.° 1.029 s.p.p. v12 dicbre.

El Juez en lo Civil, doctor Raúl Perazzo Naón, cita y emplaza por treinta días, a los herederos y acreedores de don **Hassan Yarad.**
Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. — Joaquín J. Derquier, secretario.
e12 novbre. 1074 s|p.p. v-17 dicbre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Pedro Vázquez**, procesado por el delito de hurto, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.
Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Sixto Ovejero, secretario.
Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.
e-12 novbre. 1075 s|p.p. v-17 dicbre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Raúl o Teodoro González (a) ''El Galleguito''**, procesado por asociación ilícita e incendio, a fin de que comparezca a estar a derecho en los delitos que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e-12 novbre. 1077 s|p.p. v-17 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Simón Alterman**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Ernesto N. Black, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso tercero.

e-12 novbre. 1078 s|p.p. v-17 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Vives**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e12 novbre. N.° 1089 s|p.p. v17 diebre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Gualterio Holtz** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e12 novbre. N.° 1090 s|p.p. v17 diebre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Daguerre Tili**, procesado por el delito de robo, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932. — R. S. Naón hijo, secretario.

e12 nov. s|p.p. 1098 v17 dic.

El señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, cita por quince días a estar a derecho en el juicio que por apremio le sigue el Fisco Nacional por la Secretaría del autorizante, a don **Rodolfo Max**, bajo apercibimiento de que si así no lo hiciera por sí o por medio de apoderado, se designará su representante al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932 — Isaac Leff, secretario.

e-23 novbre. N.° 1130 s|p.p. v-10 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción de la Capital doctor Luis A Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Domingo Peronace**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7829 que se le sigue por el delito de lesiones, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado, Palacio de Justicia.

e23 nov. N.° 1155 s. p. p. v28 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Antonio Repoli** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle, Centro.

e5 novbre. N.° 1.033 s.p.p. v12 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Ignacio Romano** para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso sobre Lavalle, Centro

e-24 octubre 1013 s|p.p. v-5 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Domingo A. Cagari**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 25 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, sobre Lavalle. Centro.

e5 novbre. N.° 1.032 s.p.p. v12 diebr

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Rosario Taccopardo**, procesado por homicidio, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 16 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e23 novbre. N.° 1159 s|p.p. v28 diebre.

El señor Juez de Comercio doctor Fernando Cermesoni, cita por quince días a los señores **José B. Ricciardi y Cía.** a estar a derecho por sí o por apoderado, en el juicio que por apremio le sigue el Fisco Nacional por ante la Secretaría del autorizante, bajo apercibimiento de nombrarse su representante al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Isaac Leff, secretario.

e-23 novbre. N.° 1131-s|p.p. v-10 dic.

Por disposición del señor Juez Federal de Sección Rosario, doctor Pedro Morcillo Suárez, se ha dispuesto notificar a la demandada, doña **María Giménez de Pérez**, de la sentencia dictada en los autos: ''Fisco Nacional (Ministerio de Hacienda) contra María Giménez de Pérez, cobro ejecutivo de pesos'', cuya parte dispositiva transcripta, dice así: ''Rosario, septiembre 15 de 1932... Resuelvo: Mandar llevar adelante la presente ejecución seguida por el señor Procurador Fiscal, en representación del Ministerio de Hacienda de la Nación contra María Giménez de Pérez, con costas. Insértese y hágase saber. — P. Morcillo Suárez''. Lo que se hace saber a sus efectos. Rosario, Secretaría, Noviembre 4 de 1932. — Angel M. Ruiz, secretario.

e12 nov. s|p.p. 1100 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Manuel J. Ciaps**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de evasión, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — Juan José Sortheix, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e12 novbre. N.° 1083 s|p.p. v17 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza, a **Francisco Braña, Antonio San Martín, César Chieferini y Juan Carlos Crespo**, para que en el término de treinta días, computados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por asociación ilícita, que se les sigue, bajo apercibimiento de declararles rebeldes, si no lo hicieren.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e12 novbre. N.° 1084 s|p.p. v17 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Teresa Gómez de González**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarada rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, 3er. piso, sobre Lavalle, centro.

e12 novbre. N.° 1085 s|p.p. v17 diebre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Manuel Manzo**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932 Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e12 novbre. N.° 1086 s|p.p. v17 diebre

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Jacinto A. Malbrán, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Albrecht Müller**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por depositario infiel, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. — Horacio Piñero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e12 novbre. N.° 1087 s|p.p. v17 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente a **Tomás Vendrel**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho.

Buenos Aires, Noviembre 4 de 1932 — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e12 nov. s|p.p. 1092 v17 dic.

El señor Juez en lo Civil doctor Rafael D. Mantilla, cita y emplaza por 15 días, a doña **Aida Inocencia Ortiz de Preis**, en el juicio que por divorcio le tiene iniciado don Alejandro Heriberto Preis, por ante la Secretaría del autorizante, para que tome debida intervención por sí o por medio de apoderado, bajo apercibimiento de designarse su representante, al señor Defensor de Ausentes.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932. — Arturo G. González, secretario.

e-12 nov. s. p. p. 1093 v-29 nov.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Mario Ferrari**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por adulteración de documentos y estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e12 nov. s|p.p. 1095 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **José Ferrarini**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por adulteración documento y estafa, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932. — Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e12 nov. s|p.p. 1096 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Eusebio Gómez, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente al prófugo **Andrés Jaruch o Jarut**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de robo, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 7 de 1932. — Narciso Emilio Ocampo, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso sobre Lavalle, centro.

e12 nov. s|p.p. 1097 v17 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Vives**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por defraudación, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 3 de 1932. Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3°.

e12 novbre. N.° 1088 s|p.p. v17 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Zulema Gatiga**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por hurto, que se le sigue, bajo apercibimiento de declarársele rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. Héctor E. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-28 octubre 1012 s|p.p. v-5 diebre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Angel Atías**, procesado por falsedad en documento privado, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Octubre 24 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-28 octubre 1011 s|.p.p. v-5 diebre.

Por disposición del señor Juez doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10, de la Capital Federal, cítase a los componentes de la razón social **Erujomovich y Bajaroff**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e5 nov. s|p.p. 1064 v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Francisco Wullich**, para que dentro de dicho término, comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7905, que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — E. Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e5 nov. s|p.p. 1066 v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Máximo M. Fernández**, para que comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 31 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e5 nov. s|p.p. 1060 v12 dic.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Castiglione (a) "Pepino"**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado **rebelde.**

Buenos Aires, Octubre 26 de 1932. — Gregorio Alberto Soldani, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-5 novbre. s|.p.p. 1040 v-12 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Ernesto González Gowland, se cita, llama y emplaza al prófugo **Juan Brioni**, procesado por el delito de robo, para que dentro del término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, comparezca ante su Juzgado y Secretaría del autorizante, a estar a derecho en la causa que se le sigue, bajo apercibimiento de ser declarado en rebeldía, de acuerdo con las disposiciones de la ley.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — Eduardo Tolosa Castro, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle, tercer piso.

e-5 novbre. 1041 s|.p.p. v-12 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza a **José Dombrovsky Zbyszko**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — Sadí Massüe, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e-5 novbre. 1042 s|.p.p. v-12 diebre.

Por disposición del señor Juez doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción en lo Criminal N.° 10, de la Capital Federal, cítase a **Julia Domínguez o Elvira Sánchez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto.

Buenos Aires, Noviembre 2 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Uruguay y Lavalle.

e5 nov. s|p.p. 1065 v12 dic.

Por disposición del señor Juez, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado de Instrucción N.° 10 en lo Criminal de la Capital Federal, cítase a **Camilo Micaiad**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Lavalle y Uruguay.

e-5 novbre. 1044 s|.p.p. v-12 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Luis A. Barberis, a cargo del Juzgado N.° 10, cítase a **Jesús La Hoz, Gerardo Núñez, Joaquín Gómez, Benito Tejero**, para que dentro del término de treinta días, que comenzará a correr desde la primera publicación del presente, comparezcan a estar a derecho en el sumario que se les sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-5 novbre. 1045 s|.p.p. v-12 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **José A. García**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7.939 que se le sigue por el delito de malversación de caudales públicos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, si no compareciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e-5 novbre. 1046 s|.p.p. v-12 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gonzalo Canosa**, para que comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de quiebra fraudulenta, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 27 de 1932. — Ernesto J. Ure, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, 3er. piso, Lavalle y Uruguay.

e-5 novbre. 1047 s|.p.p. v-12 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Alberto Faiad**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de estafa, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-5 novbre. N.° 1053-s|p.p. v-12 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Juan Barrau y Salvador Tria**, para que comparezcan dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se les sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarados rebeldes si así no lo hicieren.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-5 novbre. N.° 1054-s|p.p. v-12 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Tomás Lobertazzi**, para que, comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-5 novbre. N.° 1055-s|p.p. v-12 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, Dr. Manuel Rodríguez Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Mario Castagna y Antonio Molina**, para que, comparezca dentro de dicho plazo a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde, si así no lo hiciere.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Luis A. Bianchi, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso.

e-5 novbre. N.° 1056-s|p.p. v-12 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Vicente S. Manjione, Juan Blanco, José M. Sarmiento, Enclides Salvi, Pablo Gordano y Alberto Duprat**, para que dentro de dicho término comparezcan a estar a derecho en la causa que se les sigue por quiebra, bajo apercibimiento de declarárseles rebeldes.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Rodolfo A. González, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, piso 3.°

e-5 novbre. N.° 1057-s|p.p. v-12 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Luis A. Barberis a cargo del Juzgado de Instrucción número 10 cítase a **Antonio Gómez**, para que dentro del término de treinta días, que comenzarán a correr desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le instruye por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Octubre 28 de 1932. — Práxedes M. Sagasta, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, Lavalle y Uruguay.

e-5 novbre. N.° 1048-s|p.p. v-12 diebre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza por el término de 30 días, a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Luis Parpaglioni**, porcesado por defraudación, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932. — Hugo F. Vivot, secretario.

e-17 novbre. 1108 s|.p.p. v-22 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República, doctor Antonio L. Beruti, se cita, llama y emplaza a **Adán Galli**, para que en el término de treinta días, computado desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa por defraudación, que se le sigue, bajo apercibimiento de declararle rebelde, si no lo hiciere.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932. — Aníbal Ponce de León, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Lavalle, tercer piso.

e-17 novbre. 1109 s.p.p. v-22 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital, doctor Luis A. Barberis, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Gabriel Miguens**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa N.° 7850, que se le sigue por el delito de quiebra, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho, si no compareciere.

Buenos Aires, Noviembre 8 de 1932. — Epifanio Sosa, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia.

e-17 novbre. 1110 s.p.p. v-22 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal, doctor Artemio Moreno, se cita, llama y emplaza por treinta días, a contar desde la primera publicación del presente a **Andrés Hernández**, para que dentro de dicho término comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por hurtos, bajo apercibimiento de declarársele rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Juan Manuel Padró, secretario.

Local del Juzgado. Palacio de Justicia, piso 3.°.

e17novbre. N.° 1118 s.p.p. v22 diebre.

Por orden del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Jayme Llavallol, se cita, llama y emplaza, por el término de treinta días a contar desde la primera publicación del presente, al prófugo **Fortunato González**, procesado por quiebra, a fin de que comparezca a estar a derecho en el delito que se le imputa, bajo apercibimiento de ley.

Buenos Aires, Noviembre 14 de 1932. — Luis Doynel, secretario.

e17 novbre. N.° 1124 s|p.p. v22 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital Federal, doctor Manuel Ocampo, se cita, llama y emplaza por el término de treinta días, a contar desde la primera publicación del presente, a **Luis Raúl Poggi**, para que comparezca dentro de dicho plazo, a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de hurto, bajo apercibimiento de ser declarado rebelde si así no lo hiciera.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. E. Martínez Pena, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, tercer piso, Talcahuano y Tucumán.

e17 novbre. N.° 1119 s. p.p. v22 diebre.

Por disposición del señor Juez de Instrucción en lo Criminal de la Capital de la República Argentina, doctor Antonio Lamarque, se cita, llama y emplaza, a **Salomón Pelman**, para que dentro del plazo de treinta días, que serán contados desde la primera publicación del presente, comparezca a estar a derecho en la causa que se le sigue por el delito de defraudación, bajo apercibimiento, si así no lo hiciere, de ser declarado rebelde.

Buenos Aires, Noviembre 10 de 1932. — Angel M. Cordero, secretario.

Local del Juzgado: Palacio de Justicia, calle Talcahuano y Tucumán, tercer piso.

e17 novbre. N.° 1121 s.|p.p. v22diebre.

MINISTERIO DE AGRICULTURA

Dirección de Patentes y Marcas

Ley N.° 3975 y 11.275

La publicación de las actas se realiza durante 5 días consecutivos en virtud de lo dispuesto por el Art. 20 y para los efectos del Art. 21 de la Ley N.° 3.975.

Acta No. 163.454

MARRON GLACE

Noviembre 8 de 1932. — Miguel Buranelli, de Pando, R. O. del Uruguay. — Para distinguir un licor, clase 23. — Aviso N.° 5.571.

v-29 novbre.

Acta N.° 163.392



Noviembre 3 de 1932. — Klein - Klynjan & Compañía. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5.— Aviso N.° 5.504.

v3 diciembre

Acta N.° 163.407

" G. D. A."

Noviembre 4 de 1932. — Compañía Industrial Sud Americana, Sociedad Anónima. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.536.

v3 diciembre

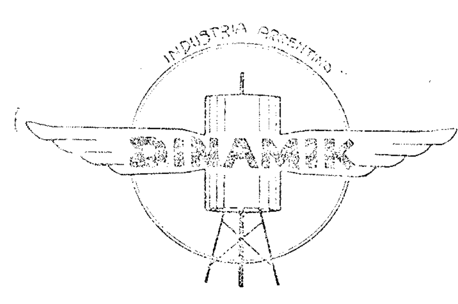
Acta N.° 163.408

" G. D. A."

Noviembre 4 de 1932. — Compañía Industrial Sud Americana, Sociedad Anónima. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.537.

v3 diciembre

Acta N.° 163.413



Noviembre 4 de 1932. — Eduardo J. Benvenuto. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Corregida en Noviembre 16 de 1932. — Aviso N.° 5.464.

v3 diciembre

Acta N.° 163.440



Noviembre 7 de 1932. — Arturo E. González. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.559.

v3 diciembre

Acta N.° 163.543



Noviembre 14 de 1932. — Alejandro de Angelis. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electro-plata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falsa, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la N.° 72.934. — Aviso N.° 5.673.

v3 diciembre

Acta N.° 163.545

VOZ FEMENINA

Noviembre 14 de 1932. — J. F. Elena Gelpi & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5.672.

v3 diciembre

Acta N.° 163.546



Noviembre 14 de 1932. — Miguel Gil. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación, y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17, menos llantas de goma para automóviles, carruajes y bicicletas. — Renovación de la N.° 75.526. — Aviso N.° 5.669.

v3 diciembre

Acta N.° 163.547



Noviembre 14 de 1932. — The Manchester Chiswell Hermanos. — Para distinguir perfumería en general y artículos de tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 5.671.

v3 diciembre

Acta N.° 163.548



Noviembre 14 de 1932. — Víctor A. Salerno. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.577.

v3 diciembre

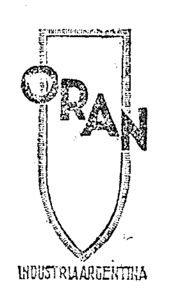
Acta N.° 163.553

TIBURON

Noviembre 14 de 1932. — José Estany. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso número 5.675.

v3 diciembre

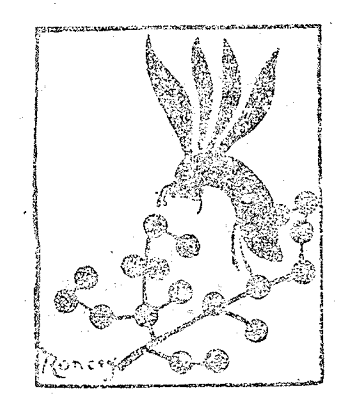
Acta N.° 163.549



Noviembre 14 de 1932. — José María Folguerio Rivas. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.695.

v3 diciembre

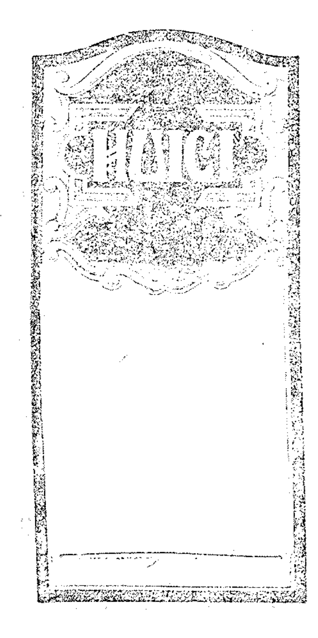
Acta N.° 163.550



Noviembre 14 de 1932. — M. Rey & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la N.° 72.904. — Aviso N.° 5.696.

v3 diciembre

Acta N.° 163.551



Noviembre 14 de 1932. — Roko & Cía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.697.

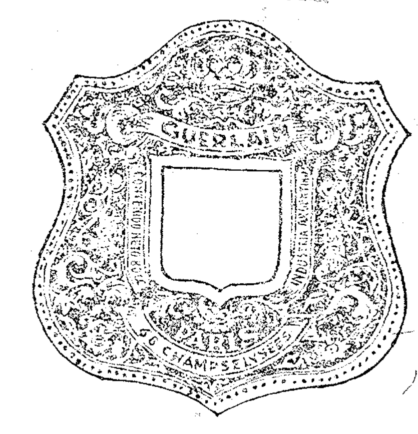
v3 diciembre

Acta N.° 163.544



Noviembre 14 de 1932. — Aktiebolaget Abloy Osakeyhtio, de Helsingfors, Finlandia. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5.670. — Renovación de la N.° 72.979.

Acta N.° 163.554



Noviembre 14 de 1932. — Société Guerlain, de París, Francia. — Para distinguir perfumería y tocador, de la clase 16. — Aviso N.° 5.647.

v3 diciembre

Acta N.° 163.557

ROSEMARIE

Noviembre 14 de 1932. — Camilo Chacur. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5.679.

v3 diciembre

Acta N.° 163.558



Noviembre 14 de 1932. — Camilo Chacur. — Para distinguir medias, de la clase 15. — Aviso N.° 5.680.

v3 diciembre

Acta N.° 161.593



Julio 27 de 1932. — Sociedad Anónima Francesco Cinzano & Compañía Limitada. — Para distinguir publicaciones y reclames en general, de la clase 18. — Aviso N.° 3.137.

v3 diciembre

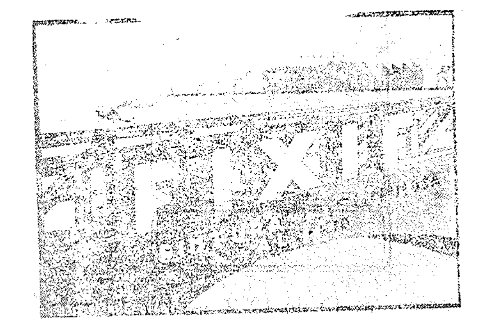
Acta N.° 163.142



Octubre 19 de 1932. — Gobbi & Cía., sucesores de Ricardo F. Gobbi. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios, máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. —Renovación de la N.° 72.884. — Aviso N.° 5.243.

v-3 diciembre.

Acta N.° 163.220



Octubre 24 de 1932. — H. H. Schoenberg. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5.324.

v3 diciembre

Acta N.° 163.242

Westinghouse

Octubre 25 de 1932. — Westinghouse Electric & Manufacturing Company, de East Pittsburgh, Pennsylvania, Estados Unidos de Norte América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 5.318.

v3 diciembre

Acta N.° 163.271

MENTIRAS CRIOLLAS LA BIBLIA DEL BUEN HUMOR

Octubre 26 de 1932. — Vicente G. Retta. — Para distinguir publicaciones, impresiones en general, de la clase 18. — Corregida en Noviembre 19 de 1932. — Aviso N.° 5.392.

v3 diciembre

Acta N.° 163.297



Octubre 27 de 1932. — Arno Heilmann. — Para distinguir cinematógrafos, películas y cintas para los mismos, máquinas parlantes, discos y cilindros para las mismas, máquinas y aparatos fotográficos y de proyecciones luminosas y accesorios, de la clase 6. — Aviso N.° 5.421.

v3 diciembre

Acta Nro. 163.578

RIFLERO

Noviembre 15 de 1932. — S. A. La Farmaco Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 74.760. — Aviso N.° 5.706.

v3 diciembre

Acta N.° 163.303

VICTOR

Octubre 27 de 1932. — Rodolfo de Dominicis. — Para distinguir motocicletas, bicicletas, automóviles y accesorios, de la clase 12. — Corregida en Noviembre 14 de 1932. — Renovación de la N.° 73.345. — Aviso N.° 5.435.

v3 diciembre

Acta N.° 163.556

MELLIOR

Noviembre 14 de 1932. — M. Fioravanti & Cía. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, nolería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. Menos hervidores de leche. — Aviso número 5.604.

v3 diciembre

Acta N.° 163.309





Octubre 27 de 1932. — Compañía Sansinena de Carnes Congeladas. — Para distinguir una grasa especial para familias, de la clase 22. — Renovación de la N.° 77.080. — Aviso N.° 5.425.

v3 diciembre

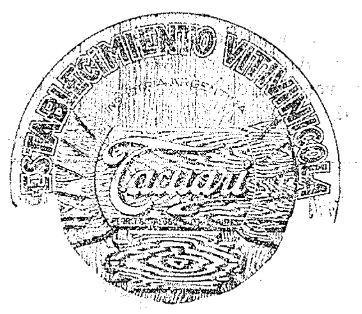
Acta Nro. 163.574



Noviembre 15 de 1932. — Josefa F. Viuda de Masera. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la número 72.914. — Aviso número 5.698.

v3 diciembre

Acta Nro. 163.575



Noviembre 15 de 1932. — Pedro Botafogo. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso número 5.699.

v3 diciembre

Acta Nro. 163.576

GORDON ROUGE

Noviembre 15 de 1932. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Renovación de la número 73.625. — Aviso número 5.123.

v3 diciembre

Acta Nro. 163.584

PROQUINA

Noviembre 15 de 1932. — Hermán Busch. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícola, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso número 5.720.

v3 diciembre

Acta N.° 163.219

MARFISA

INDUSTRIA ARGENTINA

Octubre 24 de 1932. — Buenaventura Ruperti. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.290.

v3 diciembre

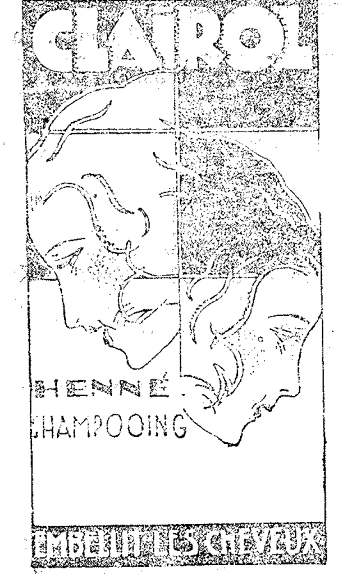
Acta Nro. 163.580



Noviembre 15 de 1932. — S. A. La Farmaco Argentina. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso domésticos, de la clase 2. — Renovación de la número 74.845. — Aviso número 5.768.

v3 diciembre

Acta Nro. 163.581



Noviembre 15 de 1932. — Garuti & Lenz. — Para distinguir tinturas y shampooing, de la clase 16. — Aviso número 5.709.

v3 diciembre

Acta Nro. 163.582

PELP

Noviembre 15 de 1932. — The Portable Electric Power C.° Limited, de Londres S. W. I., Inglatera. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso número 5.726.

v3 diciembre

Acta N.° 163.583



Noviembre 15 de 1932. — Pittsburgh Plate Glass C.°, de Pennsylvania, Estados Unidos de América. — Para distinguir vidrios de todas clases, de la clase 9. — Renovación de la número 75.454. — Aviso número 5.694.

v3 diciembre

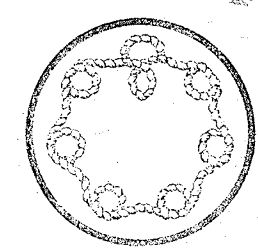
Acta Nro. 163.577

GEMELO

Noviembre 15 de 1932. — S. A. La Farmaco Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 74.759. — Aviso número 5.705.

v3 diciembre

Acta Nro. 163.585



Noviembre 15 de 1932. — J. & P. Coats Limited, de Paisley (Escocia). — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5.719.

v3 diciembre

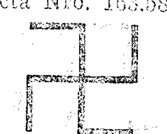
Acta Nro. 163.586

LA LIBIA

Noviembre 15 de 1932. — Balbiani Greppi & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la número 76.293. — Aviso número 5.714.

v3 diciembre

Acta Nro. 163.588



Noviembre 15 de 1932. — Shell-Mex Argentina Limited, de Buenos Aires y Londres, Inglaterra. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la número 73.248. — Aviso número 5.716.

v3 diciembre

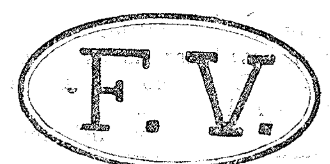
Acta Nro. 163.589

ALOZZACS

Noviembre 15 de 1932. — Agustín Scazzola. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitarios; máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado, lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Avisó número 5.742.

v3 diciembre

Acta Nro. 163.590



Noviembre 15 de 1932. — Francisco Viegener H. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar, no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la número 72.947. — Aviso número 5.731.

v3 diciembre

Acta Nro. 163.592

Belfast

Noviembre 15 de 1932. — Manuel J. Rodríguez. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5.223.

v3 diciembre

Acta N.° 163.390

F. DICK

Noviembre 3 de 1932. — Paul F. Dick, de Esslingen, Alemania. — Para distinguir herramientas y útiles para joyeros únicamente, de la clase 8. — Renovación de la N.° 73.557. — Aviso N.° 5.442.

v3 diciembre

Acta Nro. 163.591

WOODITE

Noviembre 15 de 1932. — The Woodite C.° Limited, de Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para bucear, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Renovación de la número 75.217. — Aviso número 5.704.

v3 diciembre

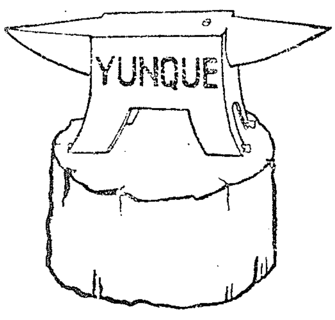
Acta Nro. 163.593



Noviembre 15 de 1932. —Stockholms Superfosfat Fabriks Aktiebolag, de Stockholm, Suecia. — Para distinguir carburo en general, de la clase 1. — Renovación de la número 73.425. — Aviso número 5.677.

v3 diciembre

Acta Nro. 163.594



Noviembre 15 de 1932. — Joaquín Toro Medina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16; menos: hilos, lanas y sedas en general. — Renovación de la número 72.994. — Aviso número 5.725.

v3 diciembre

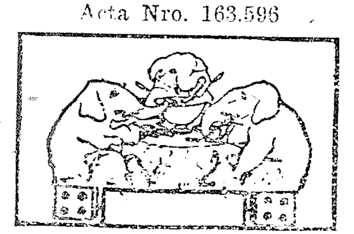
Acta Nro. 163.595

WOODITE

Noviembre 15 de 1932. — The Woodite C.° Limited, de Lancashire, Inglaterra. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios de la clase 12. — Renovación de la número 75.218. — Aviso número 5.703.

v3 diciembre

Acta Nro. 163.596



Noviembre 15 de 1932. — Sächsische Metallwaren - Fabrik August Wellner Sohne Aktiengesellschaft, de Sajonia, Alemania. — Para distinguir cuchillería, cubiertos y artículos y utensillos de mesa en general, de la clase 10. — Renovación de la número 75.343. — Aviso número 5.701.

v3 diciembre

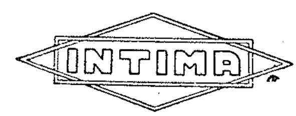
Acta Nro. 163.597

WELLNER

Noviembre 15 de 1932. — Sächsische Metallwaren - Fabrik August Wellner Sohne Aktiengesellschaft, de Sajonia, Alemania. — Para distinguir artículos de cerámica en general, cristalería, artículos de bronce, electroplata y metales no preciosos, bronces y mármoles de arte, artículos de fantasía, joyería falta, juguetería, artículos de deporte, juegos, naipes, ornamentos de iglesia, objetos de arte pintados, esculpidos, grabados, litografiados y similares, de la clase 9. — Renovación de la número 75.344. — Aviso número 5.702.

v3 diciembre

Acta N.° 163.598



Noviembre 15 de 1932. — Ossián Lindholm. — Para distinguir toallas o paños higiénicos antisépticos, de la clase 2. — Aviso N.° 5.732.

v3 diciembre

Acta N.° 163.599



Noviembre 15 de 1932. — F. J. Knight-Adkin. — Para distinguir herramientas en general, de la clase 10. — Aviso N.° 5.733.

v3 diciembre

Acta N.° 163.600

ELIZABETH ARDEN

Noviembre 15 de 1932. — Elizabeth Arden, Inc. de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.734.

v3 diciembre

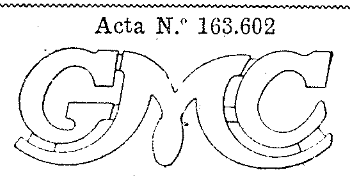
Acta N.° 163.601

VENETIAN

Noviembre 15 de 1932. — Elisabeth Arden, Inc., de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos jabones de tocador. — Aviso N.° 5.735.

v3 diciembre

Acta N.° 163.602



Noviembre 15 de 1932. — General Motors Corporation, de Michigan, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 5.736.

v3 diciembre

Acta Nro. 163.587

TRIPOLITANIA

Noviembre 15 de 1932. — Balbiani Greppi & Cía. — Para distinguir bebidas, de la clase 23. — Renovación de la número 75.720. — Aviso número 5.713.

v3 diciembre

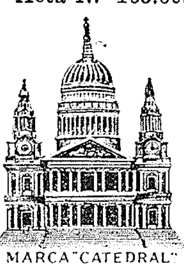
Acta N.° 163.604

Sansrun

Noviembre 15 de 1932. — Julius Kayser & Co. de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5.738.

v3 diciembre

Acta N.° 163.605



Noviembre 15 de 1932. — Blundell, Spence & Co. Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Renovación de la N.° 75.209. — Aviso N.° 5.739.

v3 diciembre

Acta N. 163.606



Noviembre 15 de 1932. — Angel Rosminati y Antonio Sodano. — Para distinguir receptores de radio, telefónicos, clase 20. — Aviso N.° 5.700.

v3 diciembre

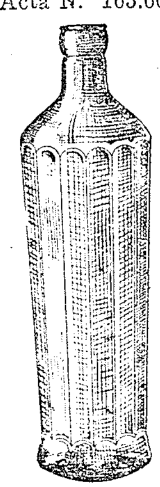
Acta N.° 163.607



Noviembre 15 de 1932. — José A. Bobba. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Aviso N.° 5.746.

v-3 diciembre.

Acta N.° 163.609



Noviembre 15 de 1932. — Albaca Hermanos. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, de la clase 23, envase. — Renovación de la N.° 73.326. — Aviso número 5.740.

v3 diciembre

Acta N.° 163.608

SIFFED

Noviembre 15 de 1932. — Francisco Deffis. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 73.338. — Aviso número 5.745.

v3 diciembre

Acta N.° 163.610



Noviembre 15 de 1932. — Die Eau de Cologne & Parfumerie Fabrik Glockengasse, N.° 4.711, Gegenuber Der Peerdepost Ferd. Mulhens, de Colonia Rhin, Alemania. — Para distinguir aparatos y artículos de calefacción, ventilación, iluminación, refrigeración, hidroterapia, artículos sanitariosá máquinas, aparatos y artículos para limpieza en general, lavado lejivado y limpieza de ropa, de la clase 14. — Renovación de la N.° 74.296. — Aviso N.° 5.741.

v3 diciembre

Acta N.° 163.611

CROSSLEY

Noviembre 15 de 1932. — Benbassat Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5.727.

v3 diciembre

Acta N.° 163.612

CROSSLEY

Noviembre 15 de 1932. — Benbassat Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.728.

v3 diciembre

Acta N.° 163.614



Noviembre 15 de 1932. — Benbassat Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5.750.

v3 diciembre

Acta N.° 163.615

ENERGOS

Noviembre 15 de 1932. — Droguería Suizo-Argentina Limitada S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 73.215. — Aviso N.° 2.205.

v3 diciembre

Acta N.° 163 616

QUINIARSENINA

Noviembre 15 de 1932. — Droguería Suizo-Argentina Limitada S. A. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas, de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 73.994. — Aviso N.° 2.210.

v3 diciembre

Acta Nro. 163.567

RENO

Noviembre 14 de 1932. — Otis Elevator C.°, de Ohio, Estados Unidos de América. — Para distinguir escaleras y monta-materiales eléctricos rodantes y sus accesorios, de la clase 12. — Renovación de la número 74.977. — Aviso número 5.689.

v3 diciembre

Acta N.° 163.559

FULGOR

Noviembre 14 de 1932. — Luis Ferrando Suárez. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 5.681.

v3 diciembre

Acta N.° 163.560

ORION

Noviembre 14 de 1932. — Luis Ferrando Suárez. — Para distinguir máquinas, aparatos y elementos de transporte en general, partes de ellas y accesorios, de la clase 12. — Aviso número 5.682.

v3 diciembre

Acta N.° 163.562

SCOTT ALLWAVE

Noviembre 14 de 1932. — E. H. Scott Radio Laboratories Inc., de Illinois, Estados Unidos de América. — Para distinguir electricidad, maquinaria, artefactos, aparatos y accesorios eléctricos para producir fuerza, calor y luz, telefonía y telegrafía sin hilos, de la clase 20. — Aviso N.° 5.684.

v3-diciembre

Acta N.° 163.563

PHENOLAX

Noviembre 14 de 1932. — The Upjohn C.°, de Michigan, Estados Unidos de América. — Para distinguir un producto farmacéutico, de la clase 2. — Renovación de la número 74.280. — Aviso número 5.685.

v3 diciembre

Acta Nro. 163.564

SPEEDWAY

Noviembre 14 de 1932. — The Goodyear Tire & Rubber C.°, de Ohío, Estados Unidos de América. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5.686.

v3 diciembre

Acta Nro. 163.565

SPEEDWAY

Noviembre 14 de 1932. — The Goodyear Tire & Rubber C.°, de Ohío, Estados Unidos de América. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicas, de ricugía o electricidad, de la clase 17. — Aviso número 5.687.

v3 diciembre

Acta N.° 163.613



Noviembre 15 de 1932. — Benbassat Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abananiquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 18, menos artículos de perfumería y tocador. — Aviso N.° 5.729.

v3 diciembre

Acta Nro. 163.566

ESCALATOR

Noviembre 14 de 1932. — Otis Elevator C.°, de Nueva York, Estados Unidos de América. — Para distinguir escaleras y monta-materiales eléctricos rodantes, de la clase 12. — Renovación de la número 74.976. — Aviso número 5.688.

v3 diciembre

Acta Nro. 163.568



Noviembre 14 de 1932. — Bass-Hueter Paint C.°, de California, Estados Unidos de América. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, aceites y trementina para pintura, de la clase 10. — Renovación de la número 76.940. — Aviso número 5.690.

v3 diciembre

Acta Nro. 163.569

GOLD-SEAL

Noviembre 14 de 1932. — Bass-Hueter Paint C.°, de California, Estados Unidos de América. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, aceites y trementina para pintura, de la clase 10. — Renovación de la número 76.941. — Aviso número 5.691.

v3 diciembre

Acta Nro. 163.570

FLOWLITE

Noviembre 14 de 1932. — Bass-Hueter Paint C.°, de California, Estados Unidos de América. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, aceites y trementina para pintura, de la clase 10. — Renovación de la número 76.942. — Aviso número 5.692.

v3 diciembre

Acta Nro. 163.571

GRANITO

Noviembre 14 de 1932. — Bass-Hueter Paint C.°, de California, Estados Unidos de América. — Para distinguir pinturas y colores, barnices, lacres, lacas, aceites y trementina para pintura, de la clase 10. — Renovación de la número 76.943. — Aviso número 5.693.

v3 diciembre

Acta N.° 163.679

EXPELLER

Noviembre 18 de 1932. — The V. D. Anderson Co., de Cleveland, Ohío, Estados Unidos de América. — Para distinguir máquinas para extraer aceites y líquidos en general, de la clase 5. — Renovación de la N.° 73.873. — Aviso N.° 5.715.

v3 diciembre

Acta N.° 163.680

METROPOL

Noviembre 18 de 1932. — Bernardo Vallarino. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.710.

v3 diciembre

Acta N.° 163.681

INDUSTRIA ARGENTINA

MARCA REGISTRADA



Ruinas de Mendoza año 1861

Noviembre 18 de 1932. — S. A. Industrial y Comercial Pascual Toso. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5.808.

v3 diciembre

Acta N.° 163.682

QUITAPENAS

Noviembre 18 de 1932. — Alejandro Iarcho. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.073.

v3 diciembre

Acta N.° 163.684



Noviembre 19 de 1932. — Farah Hermanos. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5.811.

v3 diciembre

Acta N.° 163.685



Noviembre 19 de 1932. — Arrosagaray & Amelong. — Para distinguir substancias vegetales, animales y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. — Renovación de la N.° 75.405. — Aviso número 5.819.

v3 diciembre

Acta N.° 163.687

FITO-UROL

Noviembre 19 de 1932. — Fernando Zabalardo. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.818.

v3 diciembre

Acta Nro. 163.573



Noviembre 14 de 1932. — Crosse & Blackwell (Argentina) Limitada S. A. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22: menos: tés. — Renovación de la número 72.931. — Aviso número 5.678.

v3 diciembre

Acta N.° 163.617

ROSE MARIE

Noviembre 15 de 1932. — Germán Ortkras. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, Sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.586.

v3 diciembre

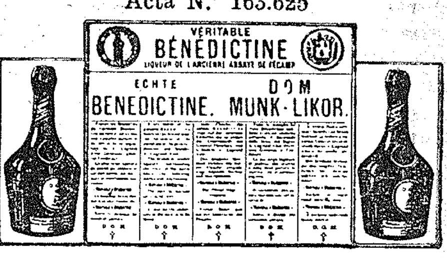
Acta N.° 163.618

PICAFLOR

Noviembre 15 de 1932. — Germán Ortkras. — Para distinguir substancias químicas usadas en las industrias, fotografía, investigaciones científicas, en los trabajos agrícolas, de horticultura, substancias anticorrosivas, de la clase 1. — Aviso N.° 5.587.

v-3 diciembre.

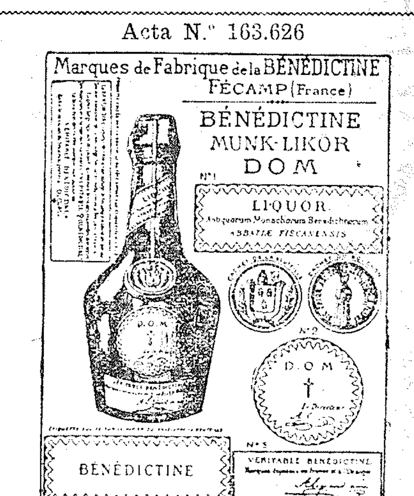
Acta N.° 163.625



Noviembre 16 de 1932. — Société Anonyme de la Benedictine, Distillerie de la Liqueur de L'Ancienne Abbaye de Fecamp, de Seine-Inferieure, Francia. — Para distinguir licores en general, de la clase 23, envase. — Renovación de la N.° 74.848. — Aviso N.° 5.757.

v3 diciembre

Acta N.° 163.626



Noviembre 16 de 1932. — Société Anonyme de la Benedictine Distillerie de la Liqueur de L'Ancienne Abbaye de Fecamp, de Seine-Inferieure, Francia. — Para distinguir licores en general, de la clase 23, envase. — Renovación de la N.° 78.489. — Aviso N.° 5.758.

v3 diciembre

Acta N.° 163.627

MAXFLI

Noviembre 16 de 1932. — Dunlop Rubber Co. Limited, de Birmingham, Inglaterra. — Para distinguir caucho, goma, guttapercha en bruto y en toda forma de preparación y artículos fabricados con esas substancias, no ortopédicos, de cirugía o electricidad, de la clase 17. — Renovación de la N.° 77.503. — Aviso N.° 5.764.

v3 diciembre

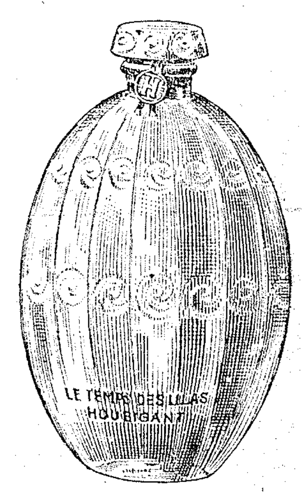
Acta N.° 163.631

BIRCOVA

Noviembre 15 de 1932. — The Bradford Dyers'Association Limited de Bradford, Inglaterra. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Renovación de la N.° 75.014. — Aviso N.° 5.765.

v3 diciembre

Acta N.° 163.632



Noviembre 16 de 1932. — Perfumería Houbigant, Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería en general, de la clase 16, envase. — Renovación de la N.° 74.298. — Aviso N.° 5.763.

v3 diciembre

Acta N.° 163.629

ALSA

Noviembre 16 de 1932. — Dollfus-Mieg & Cie., Société Anonyme de Haut Rhin, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 75.936. — Aviso N.° 5.755.

v3 diciembre

Acta N.° 163.633

LES TEMPS DES LILAS

Noviembre 16 de 1932. — Parfumerie Houbigant, Société Anonyme, de París, Francia. — Para distinguir productos de perfumería, jabonería, y tinturas y en productos de tocador en general, clase 16. — Aviso N.° 5.762. — Renovación de la N.° 74.299.

v-3 diciembre.

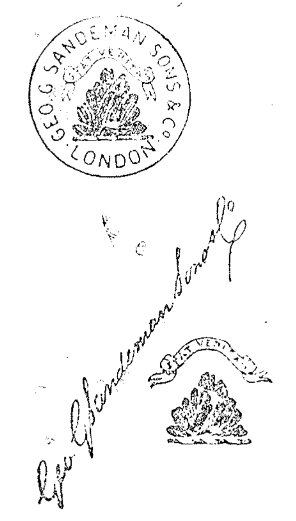
Acta N.° 163.635

SANDEMAN

Noviembre 16 de 1932. — Geo. G. Sandeman, Sons & Co. Ltd., de Londres, Inglaterra. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 74.363. — Aviso N.° 5.761.

v3 diciembre

Acta N.° 163.636



Noviembre 16 de 1932. — Geo. G. Sandeman, Sons & Co. Limited, de Londres, Inglaterra. — Para distinguir vinos en general, de la clase 23. — Renovación de la N.° 74.364. — Aviso número 5.759.

v3 diciembre

Acta N. 163.637

EL JEREZANO

Noviembre 16 de 1932. — González, Byass & Co. Limited, de Jerez de la Frontera, España. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Renovación de la N.° 75.099. — Aviso N.° 5.768.

v3 diciembre

Acta N.° 163.638



Noviembre 16 de 1932. — Valeriano Hernández Martín, de Cáceres, España. — Para distinguir pimiento molido y en rama, de la clase 22. — Aviso N.° 5.767.

v3 diciembre

Acta N.° 163.639

METROPOLIS

Noviembre 16 de 1932. — García Hermanos & Cía. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.459.

v3 diciembre

Acta N. 163.641

VITULA

Noviembre 16 de 1932. — Ferrandi y Cía., que comercian con el nombre de Cía., Productos Sim.—Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.770.

v3 diciembre

Acta N.° 163.642

"COMPAÑIA PRODUCTOS SIM"

Noviembre 16 de 1932. — Ferrandi & Cía., que comercian con el nombre de Compañía Productos Sim. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso número 5.769.

v3 diciembre

Acta N.° 163.643

AUTEXCO

Noviembre 16 de 1932. — Patricio Pazoz. — Para distinguir máquinas y aparatos para toda clase de industrias no comprendidas en otras clases, partes de las mismas, accesorios y complementos para buscar, filtrar. Máquinas, aparatos e implementos de agricultura, avicultura, apicultura, piscicultura, lechería, vitivinicultura y silvicultura, tonelería, de la clase 5. — Aviso N.° 5.773.

v3 diciembre

Acta N.° 163.644

PHOTOREVIEW

Noviembre 16 de 1932. — Jorge K. Kanazawa. — Para distinguir revistas, de la clase 18. — Aviso N.° 5.590.

v3 diciembre

Acta N.° 163.647

X

Equis

Noviembre 16 de 1932. — Enrique M. Gisondi. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.721.

v3 diciembre

Acta N.° 163.648



Noviembre 16 de 1932. — Eugenio Bria. — Para distinguir hidrófugos, de la clase 10. — Aviso N.° 5.774.

v3 diciembre

Acta N.° 163.650

HAYDEE

Noviembre 17 de 1932. — Manuel Asiain. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.780.

v3 diciembre

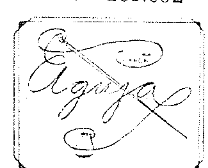
Acta N.° 163.651

HUDSON

Noviembre 17 de 1932. — Avenburg Hermanos. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería de la clase 16. Menos: jabones en general y polvo de jabón, calzados en general, tales como alpargatas, botines, zapatos, plantillas, tacones para calzados, artículos para zapateros y todos los accesorios para calzados. — Renovación de la número 82.684. — Aviso N.° 5.779.

v3 diciembre

Acta N.° 163.652



Noviembre 17 de 1932. — P. Lagouarde. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.778.

v3 diciembre

Acta N.° 163.653



Noviembre 17 de 1932. — Viuda de Verdaguer & Cía. — Para distinguir artículos y material de imprenta, librería, papelería, litografía, encuadernación, cartonería, enseñanza y dibujo. Artículos de escritorio, máquinas de escribir, calcular y de controlar. Tintas, de la clase 18. — Aviso N.° 5.777. — Renovación de la N.° 74.449.

v3 diciembre

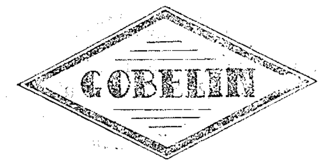
Acta N.° 163.665

PAXICARD

Noviembre 17 de 1932. — S. A. Solana, Cía. Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.782.

v3 diciembre

Acta N.° 163.658



Noviembre 17 de 1932. — Julio Golbert. — Para distinguir ferretería, cuchillería, pinturería, cabullería, cerrajería, quincallería, herrajes, artículos de menaje, de bazar y hojalatería, cables no eléctricos, lonería, marcos y varillas, cestería, etc., de la clase 10. — Aviso N.° 5.794.

v-3 diciembre.

Acta N.° 163.659

SANTA PAULA

Noviembre 17 de 1932. — S. A. Manufactura de Tabacos Piccardo & Cía. Limitada. — Para distinguir tabacos, cigarros y cigarrillos, rapés y artículos para fumadores, de la clase 21. — Aviso N.° 5.787.

v-3 diciembre.

Acta N.° 163.664

GENACIDE

Noviembre 17 de 1932. — S. A. Solana, Cía. Financiera. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.781.

v3 diciembre

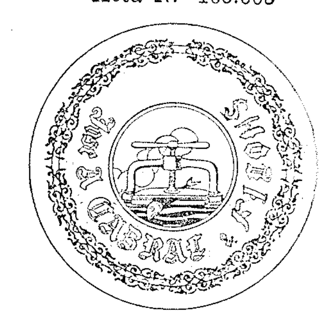
Acta N.° 163.662

LA PERFECCION

Noviembre 17 de 1932. — Meaca & Cía. — Para distinguir corsés, sus accesorios y componentes, de la clase 16. — Renovación de la N.° 75.253. — Aviso N.° 5.786.

v3 diciembre

Acta N.° 163.663



Noviembre 17 de 1932. — Malato & Cía. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.668.

Acta N.° 163.657

DUCK

Noviembre 17 de 1932. — Bertucci Hermanos y Compañía. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la N.° 73.291. — Aviso N.° 5.793.

v3 diciembre

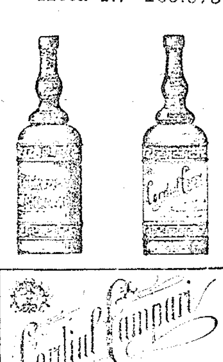
Acta N.° 163.655

ASMOGANGLINA

Noviembre 17 de 1932. — Instituto Sieroterápico Milanese, de Milán, Italia. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene: drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso número 5.771.

v3 diciembre

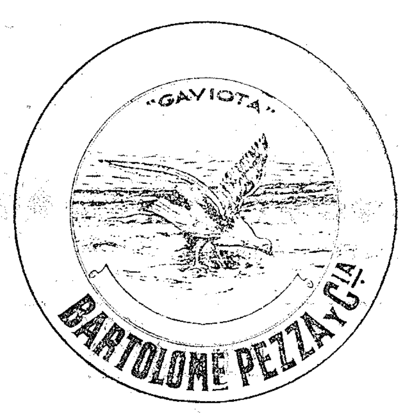
Acta N.° 163.673



Noviembre 18 de 1932. — Davide Campari & Cía., de Milán, Italia. — Para distinguir una bebida cordial, de la clase 23. — Renovación de la N.° 74.897.— Aviso N.° 5.805.

v3 diciembre

Acta N.° 163.674



Noviembre 18 de 1932. — Bartolomé Pezza & Cía. — Para distinguir bebidas en general, no medicinales, alcohólicas o no, alcohol, de la clase 23. — Aviso N.° 5.807.

v3 diciembre

Acta N.° 163.676

OVETTEN

Noviembre 18 de 1932. — E. Merck, de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 74.628. — Aviso N.° 5.796.

v3 diciembre

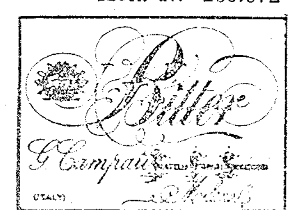
Acta N.° 163.671



Noviembre 18 de 1932. — Bergische Stahl - Industrie, de Remscheid, Alemania. — Para distinguir metales usados en las industrias, trabajados o a medio trabajar no comprendidos en otras clases. Productos de fundición, herrería y calderería, de la clase 4. — Renovación de la N.° 73.772. — Aviso N.° 5.803.

v3 diciembre

Acta N.° 163.672



Noviembre 18 de 1932. — Davide Campari & Cía., de Milán, Italia. — Para distinguir bitters, de la clase 23. — Renovación de la N.° 74.651. — Aviso número 5.804.

v3 diciembre

Acta N.° 163.666

POLEMINT

Noviembre 17 de 1932. — S. A. Solana, Cía. Financiera. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.783.

v3 diciembre

Acta N.° 163.675

VEGEPURGAN

Noviembre 18 de 1932. — E. Merck, de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.718.

v3 diciembre

Acta N.° 163.669



Noviembre 18 de 1932. — Sadao Hattori. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Aviso N.° 5.810.

v3 diciembre

Acta N.° 163.677

CESOL

Noviembre 18 de 1932. — E. Merck, de Darmstadt, Alemania. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Renovación de la número 74.629. — Aviso N.° 5.717.

v3 diciembre

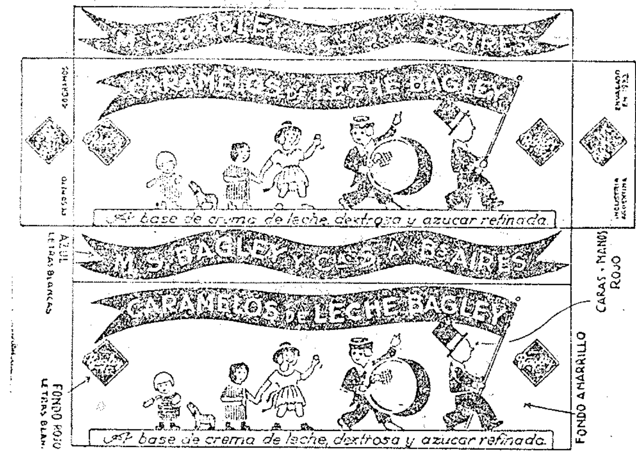
Acta N.° 163.678

TERMOFAN

Noviembre 18 de 1932. — Ernesto Bauer. — Para distinguir substancias vegetales, animales, y minerales en estado naturales o preparadas para uso en la manufactura, edificación y uso doméstico y que no están incluídas en otras clases, de la clase 3. Menos petróleos y todos sus derivados. — Aviso N.° 5.795.

v3 diciembre

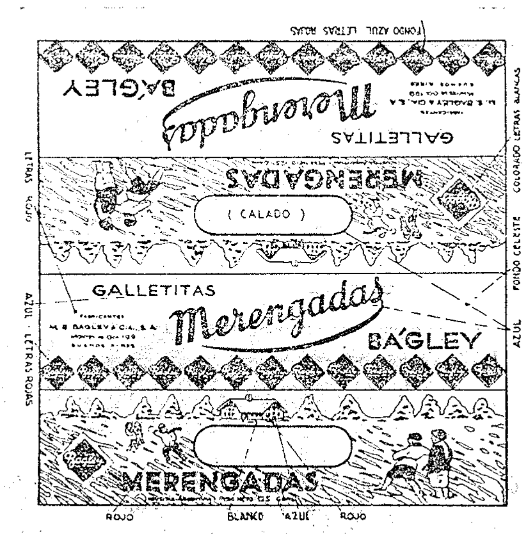
Acta No. 163.619



Noviembre 16 de 1932. — S. A. M. S. Bagley & Cía. Limitada. — Para distinguir caramelos de leche, de la clase 22. — Aviso N.° 5.748.

v-3 diciembre

Acta No. 163.620



Noviembre 16 de 1932. — S. A. M. S. Bagley & Cía. Limitada. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso N.° 5.749.

v-3 diciembre

Acta No. 163.579

"P. B. T."

Noviembre 15 de 1932. — S. A. La Fármaco Argentina. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16, menos: dentífricos. — Renovación de la N.° 74.761. — Aviso N.° 5.707.

v-3 diciembre

Acta No. 163.621



Noviembre 16 de 1932. — S. A. M. S. Bagley & Cía. Limitada. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso N.° 5.750.

v-3 diciembre

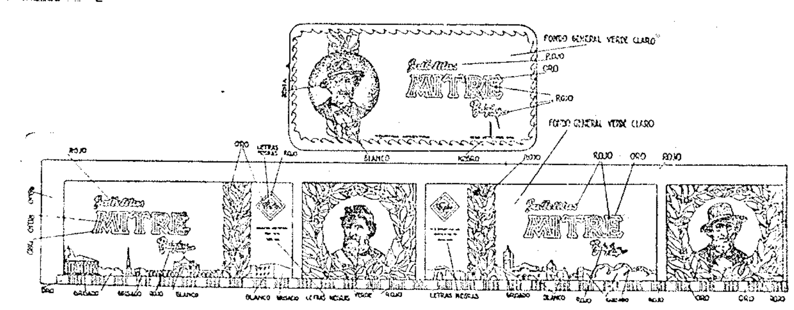
Acta No. 163.622

GALLETITAS BU-BU BAGLEY

Noviembre 16 de 1932. — S. A. M. S. Bagley & Cía. Limitada. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso N.° 5.751.

v-3 diciembre

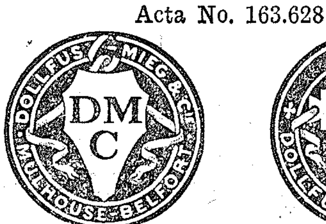
Acta No. 163.623

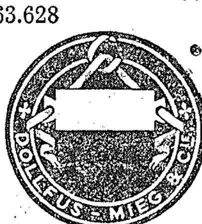


Noviembre 16 de 1932. — S. A. M. S. Bagley & Cía. Limitada. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso N.° 5.752.

v-3 diciembre

Acta No. 163.628





Noviembre 16 de 1932. — Dollfus-Mieg & Cie., Société Anonyme de Haut Rhin, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 75.995. — Aviso número 5.754.

v-3 diciembre

Acta No. 163.630

ALSATIA

Noviembre 16 de 1932. — Dollfus-Mieg & Cie., Société Anonyme de Haut Rhin, Francia. — Para distinguir confecciones, calzados, sastrería, sombrerería, pasamanería, bonetería, modas, puntillería, abaniquería, paragüería, mercería, guantería, perfumería, tafiletería, de la clase 16. — Renovación de la número 77.731. — Aviso número 5.756.

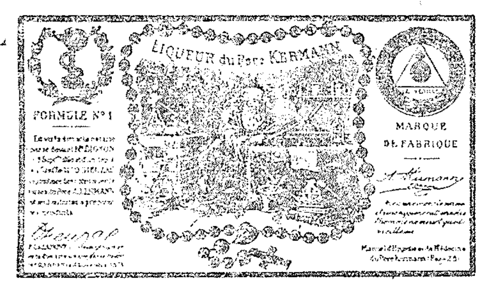
v-3 diciembre

Acta No. 163.624

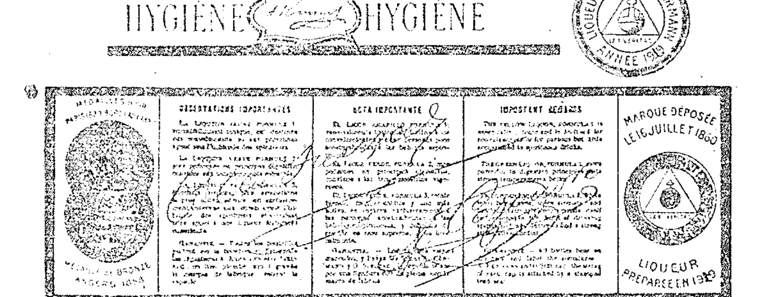
Noviembre 16 de 1932. — S. A. M. S. Bagley & Cía. Limitada. — Para distinguir galletitas, de la clase 22. — Aviso N.° 5.753.

v-3 diciembre

Acta No. 163.634



HYGIÈNE HYGIÈNE



Noviembre 16 de 1932. — Maurice Clavieres, que comercia bajo el rubro de Les Successeurs de F. Cazanove, de Burdeos, Francia. — Para distinguir licores en general de la clase 23. — Renovación de la N.° 73.464. — Aviso N.° 5.766.

v-3 diciembre

Acta No. 163.640

Noviembre 16 de 1932. — Eugenio Dell'Occa. — Para distinguir substancias alimenticias o empleadas como ingredientes en la alimentación, de la clase 22. — Aviso N.° 5.747.

v-3 diciembre

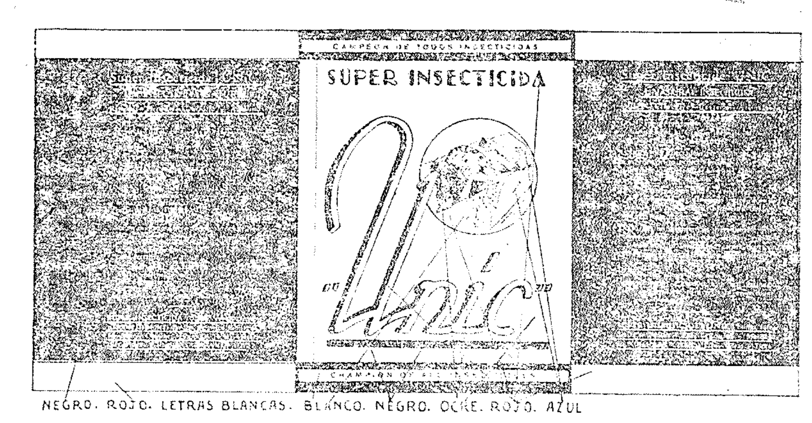
Acta No. 163.654

"ARMASOLA"

Noviembre 17 de 1932. — Barboteu, Piccinini & Cía. Limitada. — Para distinguir telas y tejidos en general, tejidos de punto, mantelería y lencería, de la clase 15. — Aviso N.° 5.760.

v-3 diciembre

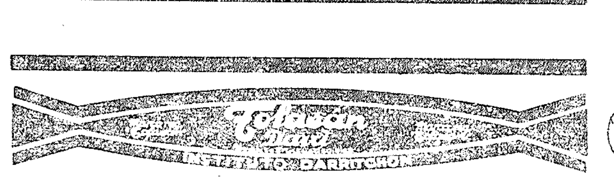
Acta No. 163.552

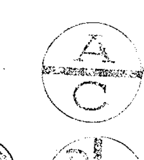


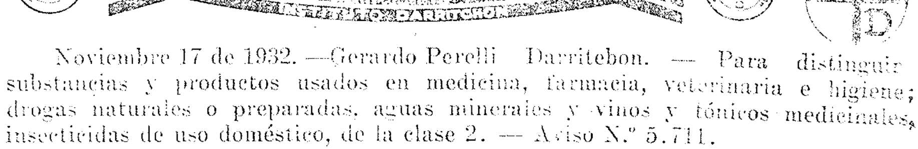
Noviembre 14 de 1932. — Gustavo Clemente Martín y Rodolfo Needermann (de Montevideo, R. O.). — Para distinguir insecticidas, de la clase 2. — Aviso N.° 5.674.

v-3 diciembre

Acta No. 163.656



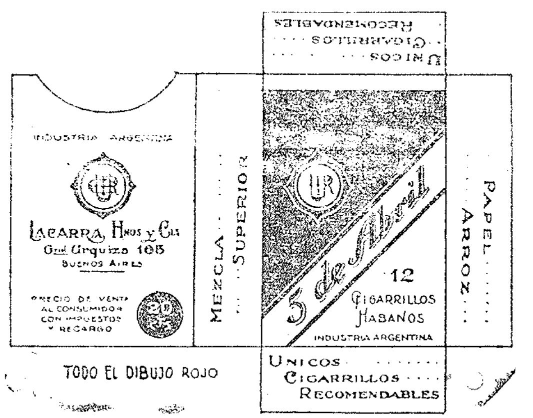




Noviembre 17 de 1932. — Gerardo Perelli Darritebon. — Para distinguir substancias y productos usados en medicina, farmacia, veterinaria e higiene; drogas naturales o preparadas, aguas minerales y vinos y tónicos medicinales, insecticidas de uso doméstico, de la clase 2. — Aviso N.° 5.711.

v-3 diciembre

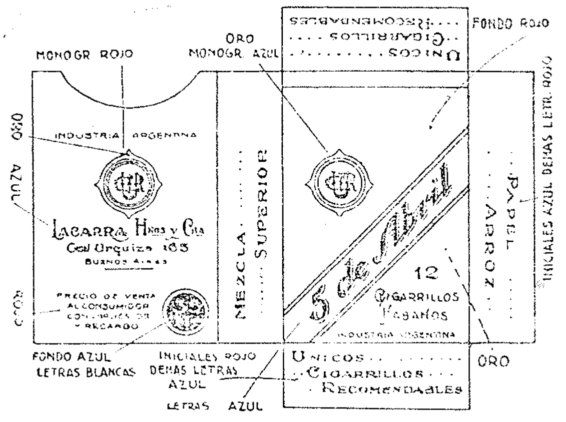
Acta No. 163.660



Noviembre 17 de 1932. — Lacarra Hermanos & Cía. — Para distinguir cigarrillos de la clase 21. — Aviso N.° 5.784.

v-3 diciembre

Acta No. 163.661



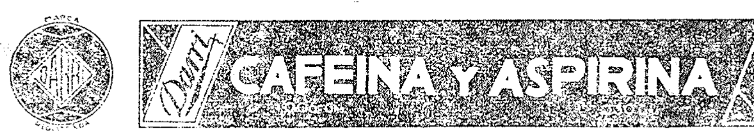
Noviembre 17 de 1932. — Lacarra Hermanos & Cía. — Para distinguir cigarrillos, de la clase 21. — Aviso N.° 5.785.

v3 diciembre

Acta No. 163.667

GENIOASPIRINA





Noviembre 18 de 1932. — Gerardo Perelli Darritebon.—Para distinguir productos de cafeína y aspirina, de la clase 2. — Aviso N.° 5.712.

v3 diciembre

Fdo. Javier Padilla, Director (Comisario) de Patentes y Marcas.
O. Ehuletche, Secretario.

Talleres Gráficos de la Penitenciaría Nacional